



---

**Órgano de Examen de las Políticas Comerciales**

**EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES**

INFORME DE LA SECRETARÍA

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

El presente informe, preparado para el tercer Examen de las Políticas Comerciales de los Emiratos Árabes Unidos ha sido redactado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad. Como exige el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), la Secretaría ha pedido aclaraciones a los Emiratos Árabes Unidos sobre sus políticas y prácticas comerciales.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe puede dirigirse al Sr. John Finn (tel.: 022 739 5081), Sr. Usman Ali Khilji (tel.: 022 739 6936), y al Sr. Samer Seif El Yazal (tel.: 022 739 5459).

En el documento WT/TPR/G/338 figura la exposición de políticas presentada por los Emiratos Árabes Unidos.

---

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre los Emiratos Árabes Unidos. Este informe ha sido redactado en inglés.

---

**ÍNDICE**

<b>RESUMEN .....</b>	<b>6</b>
<b>1 ENTORNO ECONÓMICO.....</b>	<b>9</b>
1.1 Política fiscal .....	12
1.2 Política monetaria y cambiaria .....	13
1.3 Balanza de pagos .....	14
1.4 Evolución del comercio .....	15
1.4.1 Composición del comercio .....	15
1.4.2 Distribución geográfica del comercio .....	18
1.5 Inversión extranjera directa .....	18
<b>2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN.....</b>	<b>21</b>
2.1 Marco general .....	21
2.2 Objetivos de la política comercial .....	22
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales .....	25
2.3.1 OMC .....	25
2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales .....	27
2.3.2.1 Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo.....	27
2.3.2.2 Tratado de la Zona Panárabe de Libre Comercio (PAFTA) .....	27
2.3.3 Otros acuerdos y arreglos .....	28
2.3.3.1 Acuerdo de Libre Comercio entre la AELC y el Consejo de Cooperación del Golfo .....	28
2.3.3.2 Acuerdo de Libre Comercio entre Singapur y el Consejo de Cooperación del Golfo.....	29
2.3.3.3 Negociaciones .....	29
2.3.3.4 Otros acuerdos preferenciales .....	29
2.4 Régimen de inversión.....	30
<b>3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS.....</b>	<b>34</b>
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones.....	34
3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros.....	34
3.1.2 Valoración en aduana .....	37
3.1.3 Normas de origen .....	37
3.1.4 Aranceles .....	38
3.1.4.1 Aranceles NMF aplicados .....	38
3.1.4.2 Aranceles consolidados .....	41
3.1.4.3 Aranceles preferenciales.....	41
3.1.5 Otras cargas que afectan a las importaciones.....	42
3.1.6 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación .....	42
3.1.7 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia.....	45
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones.....	47
3.2.1 Procedimientos y requisitos en materia de exportación .....	47
3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes a la exportación .....	47

3.2.3	Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación .....	47
3.2.4	Apoyo y promoción de las exportaciones .....	47
3.2.5	Financiación, seguro y garantías de las exportaciones .....	48
3.3	Medidas que afectan a la producción y al comercio .....	49
3.3.1	Normas y otras prescripciones técnicas .....	49
3.3.2	Prescripciones sanitarias y fitosanitarias.....	50
3.3.3	Empresas estatales y privatización .....	52
3.3.4	Fiscalidad e incentivos .....	53
3.3.5	Política de competencia y controles de precios .....	55
3.3.5.1	Política de competencia.....	55
3.3.5.2	Controles de precios .....	57
3.3.6	Contratación pública.....	58
3.3.7	Derechos de propiedad intelectual .....	60
3.3.7.1	Panorama general .....	60
3.3.7.2	Patentes .....	61
3.3.7.3	Derecho de autor y derechos conexos .....	62
3.3.7.4	Marcas de fábrica o de comercio.....	63
3.3.7.5	Observancia .....	64
<b>4</b>	<b>POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES .....</b>	<b>65</b>
4.1	Agricultura y pesca .....	65
4.1.1	Panorama general.....	65
4.1.2	Comercio.....	66
4.1.3	Políticas.....	68
4.1.4	Pesca.....	70
4.2	Industria .....	73
4.2.1	Sector de los hidrocarburos .....	73
4.2.1.1	Reglamentación del sector petrolero .....	74
4.2.1.2	Reglamentación del sector del gas .....	74
4.2.2	Sector manufacturero no relacionado con los hidrocarburos .....	75
4.3	Servicios .....	77
4.3.1	Servicios financieros.....	77
4.3.1.1	Sector bancario .....	78
4.3.1.1.1	Estructura .....	78
4.3.1.1.2	Reglamentación .....	80
4.3.1.2	Seguros.....	82
4.3.1.2.1	Reglamentación .....	82
4.3.1.3	Mercados de capital.....	84
4.3.1.3.1	Estructura .....	84
4.3.1.3.2	Reglamentación .....	85
4.3.2	Construcción .....	86

4.3.2.1	Panorama general .....	86
4.3.2.2	Compromisos en el marco de la OMC .....	88
4.3.2.3	Políticas .....	89
4.3.3	Telecomunicaciones .....	90
4.3.4	Transporte .....	92
4.3.4.1	Transporte aéreo .....	93
4.3.4.2	Transporte marítimo .....	96
4.3.5	Turismo .....	97
<b>FUENTES</b>	.....	<b>100</b>
<b>5 APÉNDICE - CUADROS</b>	.....	<b>102</b>

### GRÁFICOS

Gráfico 1.1	Comercio directo de productos distintos del petróleo, por secciones principales del SA, 2011 y 2014 .....	16
Gráfico 1.2	Comercio de las zonas francas de productos distintos del petróleo, por secciones principales del SA, 2011 y 2014 .....	17
Gráfico 1.3	Comercio directo de productos distintos del petróleo, por orígenes y destinos principales, 2011 y 2014 .....	19
Gráfico 1.4	Comercio de las zonas francas de productos distintos del petróleo, por orígenes y destinos principales, 2011 y 2014 .....	20
Gráfico 3.1	Distribución de los tipos arancelarios NMF según su frecuencia, 2015 .....	38
Gráfico 4.1	Ayuda interna a la agricultura, 2014 .....	70

### CUADROS

Cuadro 1.1	Algunos indicadores macroeconómicos, 2010-2015 .....	9
Cuadro 1.2	PIB y empleo, 2010-2015 .....	10
Cuadro 1.3	Balanza de pagos, 2010-2014 .....	14
Cuadro 2.1	Principales leyes y reglamentos relacionados con el comercio vigentes en los EAU .....	23
Cuadro 2.2	Notificaciones a la OMC, marzo de 2013 a agosto de 2015 .....	26
Cuadro 3.1	Estructura arancelaria de los EAU, 2011 y 2015 .....	39
Cuadro 3.2	Análisis recapitulativo de los aranceles NMF aplicados y consolidados, 2015 .....	39
Cuadro 3.3	Líneas arancelarias sujetas a un arancel NMF mixto, 2015 .....	41
Cuadro 3.4	Mercancías prohibidas .....	42
Cuadro 3.5	Mercancías restringidas .....	43
Cuadro 3.6	Métodos y criterios de contratación .....	59
Cuadro 3.7	Umbrales de aprobación de la contratación pública .....	60
Cuadro 3.8	Umbrales de contratación pública del Gobierno Federal de los EAU en virtud de los acuerdos comerciales regionales .....	60
Cuadro 3.9	Solicitudes y concesiones de patentes en los EAU (2011-2014) .....	62
Cuadro 3.10	Obras amparadas por el derecho de autor: solicitudes de aprobaciones de registro, y solicitudes de registro de los distribuidores, 2012-2015 .....	62

Cuadro 3.11 Solicitudes y concesiones de marcas de fábrica o de comercio en los EAU (2012-2014) .....	63
Cuadro 4.1 Producción de cultivos en los EAU, 2006-2013 .....	65
Cuadro 4.2 Cabaña de los EAU, 2006-2013 .....	66
Cuadro 4.3 Ganado y productos de origen animal de las explotaciones agropecuarias comerciales de los EAU, 2010-2013 .....	66
Cuadro 4.4 Importaciones de productos pesqueros y agropecuarios, 2011-2014 .....	66
Cuadro 4.5 Exportaciones (excluidas las reexportaciones) de productos pesqueros y agropecuarios, 2010-2014 .....	67
Cuadro 4.6 Capturas pesqueras en los EAU, 2007-2013 .....	71
Cuadro 4.7 Cinco sectores manufactureros fundamentales en términos de inversión y empleo, 2013-2014 .....	75
Cuadro 4.8 Compromisos sobre los servicios financieros asumidos por los EAU en el marco de la OMC .....	77
Cuadro 4.9 Obras de construcción en los EAU, 2010-2014 .....	87
Cuadro 4.10 Proyectos de construcción importantes en marcha en los EAU en 2015 .....	87
Cuadro 4.11 Compromisos en materia de servicios relacionados con la construcción contraídos por los EAU en el marco de la OMC .....	88
Cuadro 4.12 Licencias que expide el TRA .....	91
Cuadro 4.13 Compromisos en materia de servicios de turismo y relacionados con los viajes contraídos por los EAU en el marco de la OMC .....	97
Cuadro 4.14 Reformas de la reglamentación, 2014 .....	99

## RECUADROS

Recuadro 4.1 La banca islámica .....	79
--------------------------------------	----

## APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones directas y reexportaciones de productos distintos del petróleo, por secciones y principales capítulos del SA, 2011-2014 .....	102
Cuadro A1. 2 Importaciones directas de mercancías, por secciones y principales capítulos del SA, 2011-2014 .....	104
Cuadro A1. 3 Exportaciones y reexportaciones de productos distintos del petróleo de las zonas francas, por secciones y principales capítulos del SA, 2011-2014 .....	106
Cuadro A1. 4 Importaciones de mercancías de zonas francas, por secciones y principales capítulos del SA, 2011-2014 .....	108
Cuadro A1. 5 Exportaciones directas y reexportaciones de productos distintos del petróleo, por interlocutor comercial, 2011-2014 .....	110
Cuadro A1. 6 Importaciones directas de productos distintos del petróleo, por interlocutor comercial, 2011-2014 .....	111
Cuadro A1. 7 Exportaciones de productos distintos al petróleo de las zonas francas, por interlocutor comercial, 2011-2014 .....	112
Cuadro A1. 8 Importaciones de productos distintos al petróleo de las zonas francas, por interlocutor comercial, 2011-2014 .....	113
Cuadro A4. 1 Acuerdos sobre servicios aéreos concluidos con otros países .....	114

---

## RESUMEN

1. Los Emiratos Árabes Unidos (EAU) son una federación de siete Emiratos, a saber: Abu Dabi, Dubai, Sharjah, Fujairah, Umm al-Quwatin, Ajman y Ras al-Khaimah. En cuanto federación, las facultades relacionadas con las políticas, las leyes y la administración se reparten entre las autoridades federales y los Emiratos. Además, en la medida en que los EAU son miembro del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG), las leyes y políticas relacionadas con algunas esferas, como los procedimientos aduaneros y los aranceles, se elaboran y aplican en el ámbito del CCG.

2. Entre 2010 y 2014, la tasa media anual de crecimiento del PIB real fue del 4,5%. En 2015 la tasa de crecimiento disminuyó hasta situarse en el 3,1%. Desde 2012, y gracias al éxito de la estrategia de diversificación de la economía, el crecimiento ha venido impulsado por los sectores distintos de los hidrocarburos. El PIB per cápita, medido en términos reales, también ha aumentado, y en 2015 ascendía a 43.400 dólares EE.UU. Aunque los EAU han diversificado su economía, el sector de los hidrocarburos sigue siendo muy importante: la aportación del sector del petróleo crudo y del gas al PIB fue del 34%, frente a un 9% en el caso de las manufacturas y un 57% en el caso de los servicios. En el sector de los servicios, las principales contribuciones al PIB correspondieron a los servicios financieros (13,8%, porcentaje que incluye los servicios bancarios imputados), el comercio al por mayor y al por menor (11,3%), y los servicios inmobiliarios y los servicios prestados a las empresas (10,3%).

3. Tras años de superávit fiscal, la caída de los precios del petróleo que comenzó en 2014 ha repercutido en los ingresos públicos, que en 2015 registraron una notable disminución. Por este motivo, se prevé que el déficit fiscal del conjunto de los EAU ascienda en 2015 a un 3% del PIB. Para hacer frente a esta situación se ha introducido un programa de consolidación fiscal cuyo objetivo es controlar el gasto público. No obstante, los EAU conservan cierto margen de maniobra, ya que en 2015 la deuda pública total ascendió a aproximadamente el 14% del PIB, y las reservas de divisas del país equivalen a más de siete meses de importaciones. Además, los Emiratos disponen de fondos soberanos de distinta magnitud.

4. El comercio es una actividad sumamente importante para los EAU. En 2015, el comercio total de mercancías y servicios equivalió casi a un 176% del PIB. El elevado déficit de la balanza de servicios compensa parcialmente el superávit de la balanza de mercancías. Los datos de la balanza de pagos indican que el valor total de las exportaciones de mercancías disminuyó en 2014 hasta 371.000 millones de dólares EE.UU. debido a que las exportaciones de petróleo y gas natural se redujeron a 112.000 millones de dólares EE.UU.; se cree que estas exportaciones han seguido cayendo hasta alcanzar en 2015 un valor de 75.000 millones de dólares EE.UU. A pesar de ello, el saldo de la balanza por cuenta corriente de los EAU sigue siendo positivo.

5. La política comercial, de inversión y de desarrollo de los EAU tienen como objetivo fundamental la diversificación de la economía, y hacen especial hincapié en la mejora de la competitividad y el desarrollo de los sectores de alta tecnología. Las zonas francas y las zonas económicas especializadas son un elemento importante de la economía de los EAU y de la estrategia de crecimiento del Gobierno. Las principales ventajas que ofrecen a los inversores son la exención del impuesto de sociedades y del impuesto sobre la renta de las personas físicas, la exención de los derechos de aduana y la exención de diversas reglamentaciones que se aplican en el territorio aduanero (incluidas las relativas a la emiratización). Además, a diferencia de lo que sucede en el territorio aduanero, la participación extranjera en el capital no está limitada al 49%. Actualmente, cerca de dos terceras partes de las exportaciones de productos no petroleros se realizan desde zonas francas.

6. En el ámbito federal, el Ministerio de Economía es responsable de las políticas comerciales y del desarrollo de la economía del país. Como miembro del CCG, los EAU aplican la Ley de Aduanas Común del CCG, el Arancel Exterior Común, la Guía Unificada de Procedimientos Aduaneros en los Primeros Puntos de Entrada, la Ley Común de medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia, y otras normas comunes relacionadas con el comercio. Además, en el marco del CCG, los EAU son parte en acuerdos de libre comercio con los Estados de la AELC y con Singapur. Se están llevando a cabo negociaciones para firmar acuerdos comerciales con otros países.

7. En el marco del Arancel Exterior Común del CCG, la mayor parte de los productos están sujetos a un arancel del 5% o están exentos de derechos. Los productos de tabaco están sujetos a un arancel del 100% o a un derecho específico mínimo. Aunque prácticamente todos los aranceles son inferiores a sus tipos consolidados, hay 19 líneas arancelarias sujetas a derechos específicos mínimos, por lo que el equivalente *ad valorem* puede superar el tipo consolidado del 200%. Entre los productos prohibidos figuran el ganado porcino vivo y otros productos prohibidos por razones de seguridad y salud. Entre los productos restringidos cabe citar los productos cárnicos de porcino y las bebidas alcohólicas, cuya importación requiere la obtención de una licencia y está sujeta, en la mayoría de los casos, a un arancel del 200%.

8. Las autoridades aduaneras de cada Emirato se encargan de la aplicación de la Ley de Aduanas Común del CCG y de la Guía Unificada de Procedimientos Aduaneros. La Oficina de Aduanas de Dubai y la Administración General de Aduanas de Abu Dabi disponen de sistemas electrónicos para la presentación de las declaraciones aduaneras. Los EAU tienen previsto empezar a aplicar un programa de operadores económicos autorizados mediante la puesta en marcha de un programa piloto con la Oficina de Aduanas de Dubai.

9. Para realizar actividades comerciales (de importación o exportación) en los EAU es necesario disponer de una licencia comercial y de un código de comerciante; este puede obtenerse en el departamento de aduanas de cada Emirato y es válido en todos ellos. La obtención de una licencia requiere que el solicitante sea un nacional de los EAU o una empresa establecida en los EAU con un 51% de capital nacional. La distribución de mercancías importadas solo la pueden llevar a cabo agencias comerciales que sean propiedad de nacionales de los EAU o de empresas que sean propiedad exclusiva de nacionales de los EAU. Las zonas francas están exentas de las prescripciones en materia de licencias.

10. En septiembre de 2015, los EAU notificaron a la OMC que habían ratificado la Ley Común de medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia del CCG de 2003, y que se estaba elaborando una ley federal para incorporar la Ley Común del CCG modificada de 2010.

11. Como miembro del CCG, los EAU pertenecen a la Organización de Normalización del CCG (GSO), y la mayoría de las normas publicadas por el Organismo de Normalización y Metrología de los Emiratos (ESMA) se basan en normas del CCG. Según las autoridades, cerca del 77% de las normas se ajustan a las normas internacionales; en ausencia de norma internacional, las normas de los EAU pueden emplear como referencia las normas nacionales de otros países. En 2014 el ESMA introdujo un sistema automatizado de evaluación de la conformidad, y está previsto introducir sistemas electrónicos de certificación y acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad.

12. Para importar animales vivos y productos del reino animal (excepto productos alimenticios de origen animal) o piensos es necesario disponer de un permiso expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos. Además, las importaciones de animales vivos y productos del reino animal, así como las de plantas y productos de origen vegetal, están sujetas a prescripciones en materia de cuarentena y deben acompañarse de certificados sanitarios. En 2015 se publicó el proyecto de Directrices del CCG para el control de los productos alimenticios importados. Las Directrices describen los principios y los requisitos reglamentarios que deben aplicar los países importadores. Las Directrices se aplicarán a título experimental hasta el 1º de junio de 2016.

13. En octubre de 2014 se promulgaron los reglamentos de aplicación de la Ley de Competencia, que detallan los procesos y procedimientos de aplicación de la citada Ley. Sin embargo, el Gabinete de los EAU todavía no ha determinado los umbrales para la aplicación de la exención *de minimis* ni las cuotas de mercado necesarias para considerar que existe una situación de posición dominante o de concentración económica. En general, los precios se determinan en el mercado y el principal objetivo de su supervisión es mejorar la sensibilización de los consumidores. No obstante, el Ministerio de Salud publica los precios de una lista compuesta por unos 8.000 productos farmacéuticos. También se aplican controles de precios a los servicios de telecomunicaciones, la electricidad y el agua.

14. Los EAU no son parte en el Acuerdo sobre Contratación Pública. Las compras que realizan la mayoría de los organismos federales se rigen por leyes federales, en tanto que en los Emiratos se aplica la correspondiente legislación local. No obstante, está previsto que en 2016 entre en vigor

una nueva ley de contratación pública. De conformidad con la ley federal actualmente vigente, se otorgan preferencias de precios del 10% a las empresas que disponen de un capital de hasta 10 millones de dirhams y cuya titularidad corresponde al menos en un 51% a nacionales de los EAU o del CCG.

15. La participación estatal sigue siendo predominante en muchos sectores, como por ejemplo la producción de petróleo y gas, el transporte aéreo y marítimo y sus instalaciones, las telecomunicaciones y los servicios financieros. La estructura de la propiedad también suele ser compleja, ya que existen sociedades de cartera estatales en cuyo capital social participan tanto los distintos Emiratos como los fondos soberanos. Las autoridades sostienen que las empresas de propiedad estatal se rigen por criterios estrictamente comerciales y no gozan de un trato preferencial. Algunas de estas empresas (Emirates Airlines, Etihad Airways, DP World y Dnata) son líderes del mercado en sus respectivos sectores. Además, el volumen de inversión estatal realizada a través de fondos soberanos, tanto en el país y en el extranjero, es considerable. Según las autoridades, esta amplia implantación de la propiedad estatal se explica tanto por razones recaudatorias y estratégicas como por la necesidad de impulsar el programa de diversificación y desarrollo del Gobierno.

16. La caída de los precios del petróleo desde 2014 ha repercutido en los EAU, que ha visto cómo disminuían sus rentas e ingresos de exportación. Sin embargo, el éxito de la estrategia de diversificación ha permitido al país capear el temporal y mantener los niveles de crecimiento e inversión. Los EAU siguen aplicando una estrategia de diversificación centrada en el desarrollo de los sectores de alta tecnología y elevado crecimiento, como los relacionados con la economía islámica. Para poder beneficiarse plenamente de sus esfuerzos, es posible que los EAU necesiten agilizar determinadas reformas, como la plena aplicación de la Ley de Competencia, la flexibilización de las restricciones a la inversión extranjera (incluido el requisito de la participación de nacionales de los EAU en la propiedad) y la mejora del entorno empresarial.



## 1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1. Durante el período posterior a la crisis financiera mundial, la economía de los Emiratos Árabes Unidos (EAU) dio muestra de su capacidad de adaptación. Gracias a una gestión macroeconómica prudente, pudo registrar un crecimiento positivo. Entre 2010 y 2014, el PIB real creció a una tasa media anual del 4,52%, que, según las previsiones, girará en torno al 3% en 2015 (cuadro 1.1).<sup>1</sup> El crecimiento fue impulsado en un primer momento por el sector de los hidrocarburos, que creció a una tasa media anual del 6% entre 2010 y 2012. Sin embargo, desde 2012 lo impulsan los sectores distintos de los hidrocarburos, que crecieron a una tasa media anual del 5,6% entre 2012 y 2014. El crecimiento de estos sectores fue impulsado por la construcción, el comercio al por menor y al por mayor, el turismo y las manufacturas. El crecimiento de la construcción se debió a los proyectos de vivienda e infraestructura, así como a proyectos turísticos sobresalientes. El de las manufacturas fue posible gracias a las inversiones en las zonas francas y a un mayor desarrollo de las agrupaciones industriales, en particular en el sector de los materiales de construcción, de la elaboración de alimentos y de la fabricación de aluminio y productos petroquímicos (cuadro 1.2). Como consecuencia de este crecimiento, el PIB per cápita aumentó de 34.600 dólares EE.UU. en 2010 a 43.400 dólares EE.UU. en 2015. El comercio sigue desempeñando un papel muy importante en la economía de los EAU: el comercio de bienes y servicios, expresado como proporción del PIB, aumentó del 151% en 2010 a más del 176% en 2014.

**Cuadro 1.1 Algunos indicadores macroeconómicos, 2010-2015**

	2010	2011	2012	2013 <sup>a</sup>	2014 <sup>a</sup>	2015 <sup>a</sup>
<b>Cuentas nacionales</b>						
PIB real, variación porcentual interanual	1,6	5,2	6,9	4,3	4,6	3,1
PIB real, sector de los hidrocarburos	3,8	6,6	7,6	2,9	4,0	3,2
PIB real, los demás sectores	0,7	4,1	7,1	5,0	4,8	3,7
<b>PIB por tipo de gasto, a precios constantes de 2007 (variación porcentual)</b>						
Gastos de consumo finales	8,8	1,9	-11,5	5,3	0,3	..
Gasto público	-9,5	2,5	1,2	1,4	3,7	..
Gasto privado	12,2	1,8	-13,4	6,0	-0,3	..
Formación bruta de capital fijo	-9,6	1,8	13,2	8,3	3,6	..
Gobierno	-36,5	4,9	7,4	7,2	3,4	..
Sector público	-2,6	0,9	12,4	10,7	3,8	..
Sector privado	-2,2	1,4	15,1	7,5	3,6	..
Variación de existencias	-8,1	-1,9	-30,8	1,2	8,9	..
Exportaciones de bienes y servicios	0,5	20,7	17,0	4,5	8,2	..
Excluidas: importaciones de bienes y servicios	2,1	18,8	5,2	6,5	6,1	..
Excluidos: impuestos indirectos (netos)	4,1	147,6	3,6	5,1	0,7	..
<b>Indicadores monetarios</b>						
Tipo de cambio (dirhams por \$EE.UU., promedio del período)	3,67	3,67	3,67	3,67	3,67	3,67
Tipo de cambio efectivo nominal (2010=100)	100,0	96,8	101,3	103,2	105,1	114,9
Tipo de cambio efectivo real (2010=100)	100,0	99,6	94,9	94,5	96,1	107,5
Índice de precios al consumo (índice en 2007=100)	115,0	116,0	116,8	117,99	120,84	125,8
Dinero en sentido amplio (variación porcentual anual) <sup>p</sup>	6,2	5,0	4,4	22,5	8,0	5,5
Oferta monetaria y cuasidinero (M3) (miles de millones de Dh)	985,2	1.001,4	1.083,1	1.219,9	1.332,0	1.363,6
<b>Finanzas generales consolidadas del Estado (miles de millones de Dh)</b>						
Ingresos totales	..	..	379,2	412,1	380,7	286,9
Impuestos	..	..	302,3	319,1	279,9	188,4
Contribuciones sociales	..	..	2,7	5,1	5,3	5,5

<sup>1</sup> FMI, Country Report N° 15/219.

	2010	2011	2012	2013 <sup>a</sup>	2014 <sup>a</sup>	2015 <sup>a</sup>
<b>Gastos</b>	..	..	327,9	373,8	414,6	411,1
Gastos	..	..	356,6	401,0	446,1	..
Remuneración de los empleados	..	..	41,0	42,1	47,5	48,6
Utilización de bienes y servicios	..	..	40,4	43,2	49,5	55,3
Consumo de capital fijo	..	..	3,5	3,3	3,8	3,8
Intereses	..	..	4,3	5,9	4,1	3,1
Subvenciones	..	..	8,5	10,1	12,1	13,0
Donaciones	..	..	2,6	21,6	21,9	11,3
Prestaciones sociales	..	..	50,0	52,4	61,4	56,7
Otros gastos	..	..	146,4	161,6	174,4	184,5
Adquisición neta de activos no financieros	..	..	31,2	33,5	39,9	34,8
<b>Pro memoria</b>						
Deuda exterior (% del PIB) <sup>c</sup>	48,2	39,6	38,7	44,4	49,1	..
Reservas oficiales brutas (miles de millones de \$EE.UU.) <sup>d</sup>	32,8	37,2	47,1	68,2	78,5	94,0
Población (millares)	8.264	8.152	8.768	9.031	9.302	9.581

.. No disponible.

- a Datos preliminares. El crecimiento del PIB en 2015 se ha calculado en función del "indicador económico compuesto" elaborado por el Departamento de Investigación y Estadística del Banco Central. No se dispone de los datos faltantes.
- b Debido a los cambios introducidos en 2013 en las clasificaciones de los sectores económicos incluidas en los formularios de declaración de datos bancarios, la variación anual porcentual del dinero en sentido amplio en el ejercicio de 2013 se ha sobreestimado, ya que incluye los depósitos en M2 de las entidades relacionadas con el Gobierno a partir de ese año.
- c Las obligaciones extranjeras del sistema bancario únicamente se deben a la cobertura incompleta de la deuda contraída por las entidades no bancarias en los mercados internacionales.
- d Se excluyen los activos exteriores de los fondos soberanos de inversión.

Fuente: Organismo Federal de Competitividad y Estadísticas, para el PIB; Banco de Pagos Internacionales, para los tipos de cambio nominales y efectivos reales; y Banco Central de los EAU, para los datos monetarios y de la balanza de pagos. Los ingresos generales del Estado no incluyen las transferencias de la Empresa Nacional del Petróleo de Abu Dabi (ADNOC) ni los ingresos derivados de las inversiones públicas.

### Cuadro 1.2 PIB y empleo, 2010-2015

	2010	2011	2012	2013 <sup>a</sup>	2014 <sup>a</sup>	2015 <sup>a</sup>
<b>Producto interior bruto</b>						
Producto interior bruto (miles de millones de Dh)	1.051	1.280	1.371	1.422	1.467	1.529
Producto interior bruto (miles de millones de \$EE.UU.)	286	349	373	387	399	416
PIB real (miles de millones de Dh)	941	990	1.059	1.104	1.155	1.191
PIB per cápita (miles de \$EE.UU.)	34,6	..	..	..	..	43,4
<b>PIB por actividad económica, a precios constantes de 2007 (variación porcentual)</b>						
<b>Sector de las empresas no financieras</b>	1,8	5,7	6,4	3,3	3,8	..
Agricultura, ganadería y pesca	-10,5	0,2	-5,5	-0,3	0,3	..
Explotación de minas y canteras	3,8	6,6	7,2	3,1	4,0	..
Petróleo crudo y gas natural	3,8	6,6	7,6	2,9	4,0	..
Explotación de canteras	5,1	-2,1	-26,6	37,5	5,8	..
Sector manufacturero	2,6	9,7	5,6	1,2	3,2	..
Electricidad, gas y agua	3,0	11,8	15,2	2,1	4,8	..
Construcción	-0,7	-1,8	5,5	3,4	7,3	..
Servicios comerciales al por mayor, al por menor y de reparación	1,8	0,6	0,3	4,9	5,6	..
Restaurantes y hoteles	-0,2	8,0	5,4	8,9	5,6	..
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,7	4,6	5,0	2,6	4,7	..
Transporte, almacenamiento y otros servicios de comunicaciones	0,6	4,1	5,4	2,3	5,2	..
Telecomunicaciones	1,0	5,9	4,1	3,2	3,6	..
Servicios inmobiliarios y servicios prestados a las empresas	-0,2	11,1	12,1	3,7	-1,4	..
Servicios sociales y personales	2,0	17,8	6,4	4,6	0,2	..

	2010	2011	2012	2013 <sup>a</sup>	2014 <sup>a</sup>	2015 <sup>a</sup>
<b>Sector de las empresas financieras</b>	-6,4	2,7	3,0	19,5	12,5	..
Servicios financieros y actividades auxiliares	..	..	..	21,4	13,9	..
Servicios de seguro y reaseguro y actividades auxiliares	..	..	..	14,6	8,6	..
<b>Sector de los servicios públicos</b>	12,7	3,9	13,5	11,3	10,9	..
Servicio doméstico de los hogares	6,2	-1,7	16,4	20,0	9,8	..
Excluidos: cargas por servicios bancarios	3,4	9,3	-0,8	15,6	10,6	..
<b>Participación de los principales sectores en el PIB corriente (%)</b>						
<b>Sector de las empresas no financieras</b>	91,8	93,1	92,7	91,7	90,7	..
Agricultura, ganadería y pesca	0,9	0,7	0,7	0,7	0,7	..
Explotación de minas y canteras	31,8	39,5	39,5	37,6	34,6	..
Petróleo crudo y gas natural	31,6	39,3	39,3	37,3	34,3	..
Explotación de canteras	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	..
Sector manufacturero	9,0	8,7	8,9	8,8	9,0	..
Electricidad, gas y agua	2,4	2,3	2,5	2,4	2,5	..
Construcción	11,6	9,5	8,8	8,8	9,0	..
Servicios comerciales al por mayor, al por menor y de reparación	12,6	10,6	10,5	10,8	11,3	..
Restaurantes y hoteles	2,1	2,0	2,0	2,1	2,2	..
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	8,5	7,9	7,8	8,1	8,7	..
Transporte, almacenamiento y otros servicios de comunicaciones	6,0	5,8	5,8	6,0	6,4	..
Telecomunicaciones	2,5	2,1	2,0	2,1	2,2	..
Servicios inmobiliarios y servicios prestados a las empresas	10,7	9,5	9,7	9,9	10,3	..
Servicios sociales y personales	2,2	2,3	2,4	2,5	2,5	..
<b>Sector de las empresas financieras</b>	7,0	6,2	6,4	7,5	8,3	..
Servicios financieros y actividades auxiliares	..	..	4,8	5,8	6,6	..
Servicios de seguro y reaseguro y actividades auxiliares	..	..	1,5	1,6	1,7	..
<b>Sector de los servicios públicos</b>	5,4	4,7	5,0	5,4	6,0	..
Servicio doméstico de los hogares	0,4	0,4	0,4	0,5	0,5	..
Excluidas: cargas por servicios bancarios	4,8	4,4	4,4	5,0	5,5	..
<b>PIB por tipo de gasto (% del PIB corriente)</b>						
Gasto de consumo final	67,3	59,3	51,5	52,3	55,6	..
Gasto público	8,6	7,3	6,9	6,8	7,5	..
Gasto privado	58,8	52,0	44,7	45,4	48,1	..
Formación bruta de capital fijo	25,0	21,7	22,5	22,6	23,7	..
Gobierno	3,7	3,6	3,6	3,6	3,7	..
Sector público	6,3	5,4	5,4	5,7	6,3	..
Sector privado	14,9	12,8	13,5	13,4	13,8	..
Variación de existencias	1,2	1,0	0,6	0,6	0,6	..
Exportaciones de bienes y servicios	78,8	90,3	100,6	101,3	98,0	..
Excluidas: importaciones de bienes y servicios	72,2	72,3	75,3	76,8	77,9	..
Excluidos: impuestos indirectos (netos)	1,0	2,1	2,1	2,1	2,0	..
<b>Empleo</b>						
Tasa de desempleo	..	..	..	..	..	..
<b>Distribución de la población activa por sectores económicos</b>						
<b>Sector de las empresas no financieras</b>	79,7	..	..	..	..	..
Agricultura, ganadería y pesca	4,7	..	..	..	..	..
Explotación de minas y canteras	1,3	..	..	..	..	..
Petróleo crudo y gas natural	1,1	..	..	..	..	..
Explotación de canteras	0,2	..	..	..	..	..
Sector manufacturero	11,3	..	..	..	..	..
Electricidad, gas y agua	1,2	..	..	..	..	..
Construcción	23,2	..	..	..	..	..
Servicios comerciales al por mayor, al por menor y de reparación	19,5	..	..	..	..	..
Restaurantes y hoteles	4,3	..	..	..	..	..
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	6,3	..	..	..	..	..
Transporte, almacenamiento y otros servicios de comunicaciones	6,0	..	..	..	..	..
Telecomunicaciones	0,3	..	..	..	..	..
Servicios inmobiliarios y servicios prestados a las empresas	4,0	..	..	..	..	..
Servicios sociales y personales	3,9	..	..	..	..	..

	2010	2011	2012	2013 <sup>a</sup>	2014 <sup>a</sup>	2015 <sup>a</sup>
<b>Sector de las empresas financieras</b>	1,5	..	..	..	..	..
<b>Sector de los servicios públicos</b>	10,8	..	..	..	..	..
Servicio doméstico de los hogares	8,1	..	..	..	..	..

.. No disponible.

a Datos preliminares.

Fuente: Organismo Federal de Competitividad y Estadísticas.

1.2. Los futuros riesgos para el crecimiento proceden de la disminución persistente de los precios del petróleo, que mermarán los ingresos de exportación y provocarán presiones fiscales. Además, la apreciación del tipo de cambio efectivo real influiría muy probablemente de manera negativa en la cuenta corriente y la competitividad de los EAU. Sin embargo, las autoridades sostienen que no hay pruebas de que eso esté sucediendo.

1.3. Las autoridades son conscientes de estas dificultades, por lo que han establecido un plan de saneamiento de las finanzas públicas (sección 1.2). Además, están elaborando una nueva Ley de Inversión Extranjera, en virtud de la cual se autorizará la propiedad extranjera del 100% de las empresas de sectores específicos que no operen en las zonas francas. Sin embargo, deben proseguir los esfuerzos por afianzar y mejorar el entorno empresarial, en especial en el ámbito del cumplimiento de los contratos y la resolución de los casos de insolvencia. Por otra parte, el Gobierno prevé llevar a cabo una transición hacia una economía impulsada por el conocimiento elevando la calidad de la enseñanza y fomentando la innovación y el uso de nuevas tecnologías, lo que contribuiría a incrementar la productividad y diversificar la economía, afianzando así el crecimiento. A este respecto, el Gobierno ha comenzado a poner en marcha iniciativas en materia de fuentes de energía alternativas, economía islámica y tecnología espacial y aeroespacial.

1.4. Es importante mejorar el acceso de las pymes a la financiación a fin de lograr un crecimiento inclusivo. En este sentido, se han realizado avances en la financiación de estas empresas gracias a la promulgación de una nueva Ley de Pequeñas y Medianas Empresas y el establecimiento de infraestructura financiera como la Oficina Calificadora del Riesgo Crediticio y un registro de créditos. Entre las demás iniciativas emprendidas en los últimos años figuran la utilización de fondos públicos para facilitar el acceso al crédito, la promoción de los conocimientos financieros básicos y la ayuda a la incubación de empresas.

### 1.1 Política fiscal

1.5. En 2014, los ingresos generales del Estado (es decir, del Gobierno Federal y de los gobiernos de los siete Emiratos) disminuyeron un 5%. Esa reducción se debió a una caída de los ingresos fiscales de los gobiernos locales, que se componen de los derechos abonados por los hoteles y restaurantes, los derechos sobre los beneficios de los bancos extranjeros y los cánones sobre el petróleo y el gas natural. Además, el continuo abaratamiento de los precios del petróleo provocó una disminución del 21% de los ingresos públicos durante los nueve primeros meses de 2015 con respecto al mismo período de 2014, debido principalmente a una reducción del 30,3% de los impuestos recaudados. Sin embargo, en esos ingresos no se incluyen las cuantiosas transferencias de la Empresa Nacional del Petróleo de Abu Dabi (ADNOC) ni los ingresos derivados de las inversiones públicas.

1.6. Las autoridades continuaron aplicando una política fiscal expansiva, y el gasto total aumentó casi el 11% en 2014. El objetivo de este incremento, impulsado por el gasto público de los gobiernos locales, era seguir financiando los programas de gasto previstos y evitar una reducción del gasto de capital, que habría tenido un efecto perjudicial en el crecimiento real de los sectores distintos de los hidrocarburos. Por este motivo el superávit fiscal disminuyó de casi el 11% del PIB en 2012 al 5% en 2014. Sin embargo, durante los nueve primeros meses de 2015 el gasto se contrajo en un 13,9%, a raíz de la puesta en marcha del plan de saneamiento de las finanzas públicas por el Gobierno. Ante la caída de los precios del petróleo, se prevé que el saldo fiscal represente un déficit del 3% del PIB en 2015.

1.7. Gracias a los superávits fiscales registrados hasta 2014, la deuda bruta del Estado disminuyó de casi el 22% del PIB en 2012 hasta aproximadamente el 14% del PIB en 2014.

1.8. Para atenuar la repercusión de la disminución de los precios internacionales del petróleo, las autoridades han puesto en marcha un plan de saneamiento de las finanzas públicas, con arreglo al cual prevén ajustar el 2,8% del PIB correspondiente a los sectores distintos del petróleo durante 2015 y un total del 13,5% de dicho PIB para 2020. Las autoridades esperan alcanzar este objetivo realizando recortes en el gasto consistentes en:

- controlar el crecimiento de los costos salariales públicos (estabilizando su nivel per cápita y ajustando los aumentos salariales a los incrementos de la productividad);
- seguir reduciendo las subvenciones y otras transferencias a la energía eléctrica y el agua, protegiendo al mismo tiempo a la población desfavorecida<sup>2</sup>;
- reducir las transferencias de capital a las entidades relacionadas con el Gobierno de Abu Dabi; y
- estabilizar otros gastos en términos reales.

1.9. Pueden obtenerse ganancias adicionales si las autoridades optan por aplicar medidas destinadas a incrementar los ingresos, como la ampliación del impuesto sobre la renta de las sociedades y los impuestos especiales sobre el consumo o la introducción del IVA.

## 1.2 Política monetaria y cambiaria

1.10. El Banco Central de los EAU (CBUAE) formula y dirige la política monetaria. El Banco Central también es responsable de la formulación y aplicación de las políticas bancarias y crediticias, a fin de asegurar la estabilidad de la moneda y el crecimiento equilibrado de la economía nacional de los EAU. El Banco Central tiene autoridad sobre los sectores bancario y financiero, salvo por lo que respecta a las instituciones financieras que operan en el Centro Financiero Internacional de Dubai (DIFC). Los EAU tienen un régimen de tipo de cambio fijo, que establece (desde noviembre de 1997) la paridad de la moneda nacional, el dirham de los Emiratos Árabes Unidos (Dh), con el dólar de los Estados Unidos a un tipo de cambio de 3,6725 dirhams por dólar de los Estados Unidos. El sistema cambiario de los EAU no impone restricciones a los pagos y las transferencias por transacciones internacionales, con excepción de las previstas en las disposiciones relativas a la financiación del terrorismo, adoptadas de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Por lo tanto, el CBUAE debe disponer de reservas suficientes para mantener la paridad de la moneda nacional con respecto al dólar de los Estados Unidos, que es la prioridad de la política monetaria. En virtud de la Ley Federal N° 10 de 1980, del Banco Central, el sistema monetario y la organización del sector bancario, el CBUAE también actúa como institución bancaria de último recurso para el Gobierno y el sector financiero, y como asesor financiero del Gobierno.

1.11. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal N° 10 de 1980, el CBUAE puede utilizar una serie de instrumentos para alcanzar sus objetivos monetarios. Sin embargo, la paridad fija del dirham de los EAU con respecto al dólar de los Estados Unidos conlleva que los tipos de interés nacionales deben ajustarse a los tipos del dólar en toda la curva de vencimiento. Los principales instrumentos utilizados por el Banco Central para regular la liquidez interna son los siguientes:

- el coeficiente de reserva mínima;
- los canjes de dólares de los Estados Unidos por dirhams para mantener la liquidez en dirhams;
- los anticipos y servicios de sobregiro para los bancos;
- la reglamentación cautelar;

---

<sup>2</sup> En enero de 2015, Abu Dabi elevó las tarifas del agua y la electricidad en un 170% y 40%, respectivamente. Ante la disminución de los precios del petróleo, se estima que las subvenciones implícitas a los productos del petróleo han desaparecido casi por completo. Las subvenciones implícitas al gas natural siguen siendo elevadas.

- la emisión por el CBUAE de certificados de depósito, y opciones de recompra sobre certificados de depósito; y
- la prestación de servicios de apoyo para mantener la liquidez de los bancos comerciales, disponibles desde el inicio de la crisis internacional.

1.12. Durante el período examinado, el CBUAE mantuvo una política monetaria flexible, y los depósitos bancarios de los particulares siguieron creciendo gracias a la liquidez disponible y el incremento de los depósitos de no residentes. No obstante, tras la caída de los precios del petróleo que comenzó en junio de 2014 y se prolongó hasta el segundo semestre de 2015, el incremento de los depósitos nacionales se ralentizó, hasta situarse en torno al 3,5% en 2015. Por su parte, el crédito interno mantuvo su dinamismo, aumentando un 8,1%.

1.13. En el terreno cambiario, la apreciación del dólar de los Estados Unidos dio lugar a una apreciación del tipo de cambio efectivo real del 3,3% en 2014 y del 9% en el primer trimestre de 2015 con respecto al nivel medio de 2014.

1.14. La inflación, medida por el índice de precios al consumo, aumentó del 0,7% en 2012 al 4,1% en 2015. Este incremento se debió al aumento de los alquileres (la vivienda representa casi el 40% de la cesta de precios al consumo) y, en menor medida, a la eliminación de las subvenciones a los combustibles.

### 1.3 Balanza de pagos

1.15. El saldo del comercio de mercancías de los EAU disminuyó de 144.000 millones de dólares EE.UU. en 2013 a 131.000 millones en 2014 (cuadro 1.3). Esta reducción se explica en parte por una disminución del 13,8% del valor de las exportaciones de hidrocarburos, compensada parcialmente por un notable aumento del valor de las demás exportaciones, que dio lugar a una contracción más leve del valor de las exportaciones totales, del 0,9%. El debilitamiento del saldo del comercio de mercancías también puede achacarse al aumento del 4,3% del valor de las importaciones.

1.16. El déficit del comercio de servicios, compuesto por los servicios relacionados con los viajes, los servicios de transporte, los servicios de carga, los servicios de seguro y los servicios públicos, se amplió en 2014. Su valor pasó de 49.300 millones de dólares EE.UU. en 2013 a 50.800 millones en 2014. La reducción de la balanza comercial, sumada a la ampliación del déficit de la balanza de transferencias, provocó una disminución del superávit de la cuenta corriente, que en 2014 cayó hasta el 13,7% del PIB.

1.17. En cuanto a la cuenta financiera, su déficit se amplió en 2014, alcanzando un valor de 52.400 millones de dólares EE.UU. Esta ampliación se debió a un incremento de la salida neta de capital privado. Las salidas de capitales del sector público también aumentaron, por lo que el superávit de la balanza de pagos global fue del 2,3% del PIB en 2014, frente al 5,1% en 2013. En consecuencia, los activos exteriores netos del Banco Central aumentaron durante el período; en 2014 estos activos cubrían 7,1 meses de importaciones (sin incluir las reexportaciones), frente a 6,6 meses en 2013.

#### Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2010-2014

(Miles de millones de dólares EE.UU.)

	2010	2011	2012	2013	2014 <sup>a</sup>
Saldo de la cuenta corriente	7,2	50,9	79,6	71,4	54,6
Balanza comercial	49	106,6	141,7	144,2	130,9
Exportaciones	213,5	302	359,7	374,2	370,7
Petróleo y productos del petróleo	66,8	107,5	112,7	116,4	98,9
Gas natural	7,9	12	13,6	13	12,7
Productos distintos de los hidrocarburos	51	70,9	100	104,1	112,4
Reexportaciones <sup>b</sup>	87,9	119,6	133,4	140,7	146,7
Importaciones (f.o.b.)	-164,6	-195,4	-218	-230	-239,8
Importaciones de los Emiratos	-114	-137,9	-143,3	-146	-147,3
Zonas francas	-54,8	-60,3	-68,7	-77,9	-86,6
Gas natural	..	..	-6	-6,1	-5,9

	2010	2011	2012	2013	2014 <sup>a</sup>
Ingresos netos	-0,1	0,1	0,3	0,2	0,3
Sector bancario (netos)	-1,3	-1,4	-1,4	-1,6	-1,6
Sector privado no bancario (netos)	-1,6	-1,7	-1,5	-1,8	-1,9
Gobierno	6	6,8	7,4	8,1	8,2
Servicio de la deuda oficial (intereses)	-0,9	-1,1	-1,1	-1,3	-1,4
Asociados extranjeros - petróleo	-2,3	-2,6	-3	-3,3	-3,1
Asociados extranjeros - gas	0	0	0	0	0
Servicios netos	-30,4	-43,7	-47,2	-49,3	-50,8
Crédito	11,7	12,8	16,1	18,2	20,6
Débito	-42,1	-56,5	-63,2	-67,4	-71,4
Transferencias netas	-11,3	-12	-15,2	-23,7	-25,7
Privadas (incluidas las remesas)	-10,6	-11,2	-14,4	-17,9	-19,3
Oficiales	-0,7	-0,8	-0,8	-5,8	-6,4
Saldo de la cuenta de capital	0	0	0	0	0
Saldo de la cuenta financiera	5	-29,7	-45,9	-49,5	-52,4
Capital privado	7,7	0,8	-14,6	-17,1	-19,8
Inversiones directas netas	3,5	5,5	1,4	1,7	3,9
Inversiones de cartera netas	1	0,7	1	1,1	1,2
Bancos comerciales	-1,3	0,7	-8,7	-12,4	-17,4
Entidades privadas no bancarias y de otro tipo <sup>c</sup>	4,6	-6,2	-8,3	-7,5	-7,6
Capital oficial <sup>d</sup>	-2,7	-30,5	-31,3	-32,4	-32,6
Errores y omisiones	-4,9	-16,7	-23,6	-2	7,1
Saldo global	7,3	4,5	10	19,9	9,3
Variación en las reservas del Banco Central	-7,3	-4,5	-10	-19,9	-9,3
<b>Pro memoria</b>					
Cuenta corriente (% del PIB)	2,5	14,7	21,3	18,4	13,7
Reservas brutas del Banco Central (miles de millones de dólares EE.UU.)	32,8	37,2	47,1	68,2	78,5

.. No disponible.

a Datos preliminares.

b Los datos relativos a los ejercicios 2010-2011 no se han recopilado por separado; se estima que ascendieron a entre el 40% y el 70% de las importaciones de los Emiratos.

c Estimación basada en UNCTAD, *World Investment Report*.

d Se incluyen las variaciones estimadas de los activos exteriores netos de los fondos soberanos de inversión.

Fuente: FMI, *Article IV Consultations* (2013, 2014 y 2015).

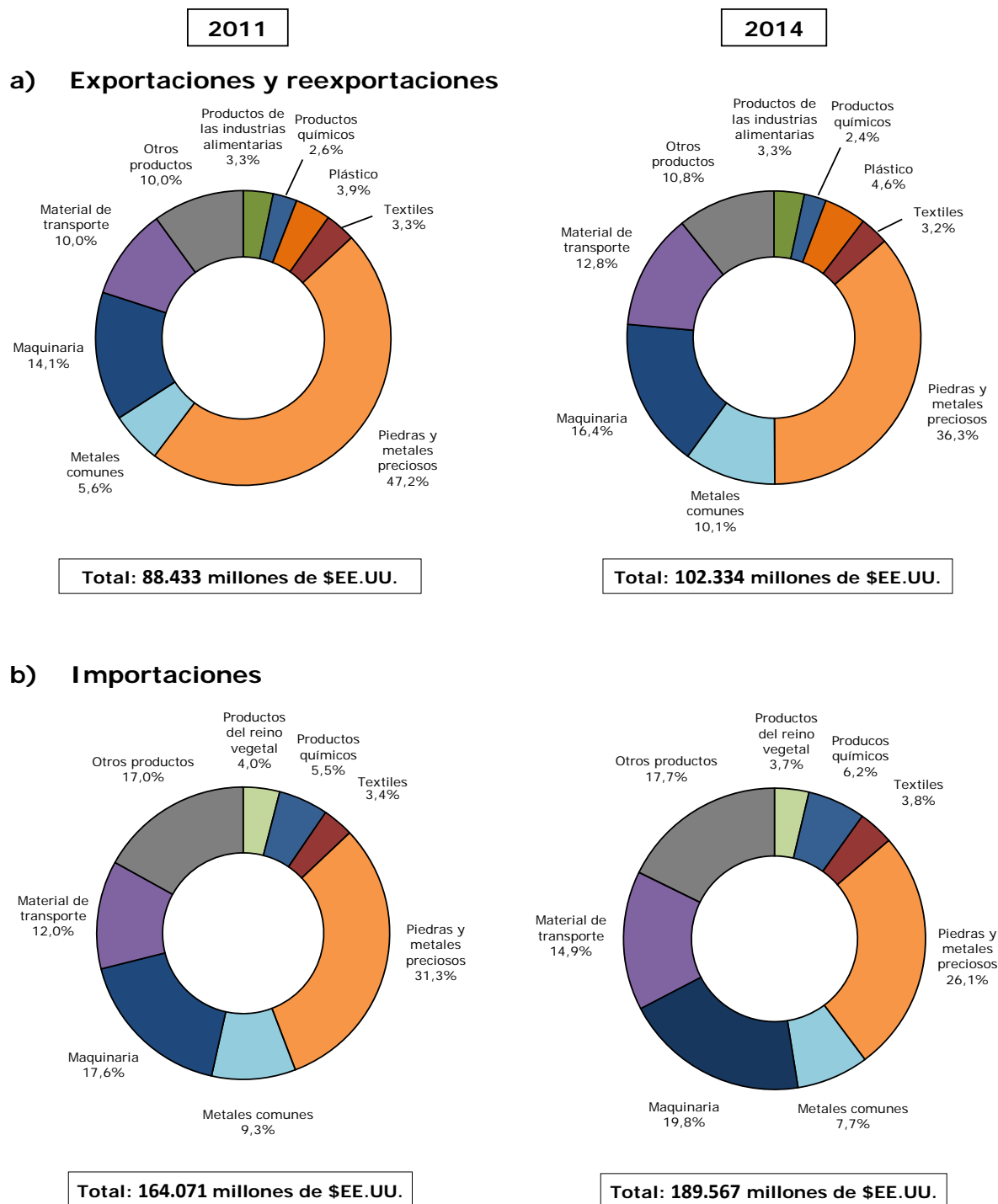
## 1.4 Evolución del comercio

### 1.4.1 Composición del comercio

1.18. Dado que la base de datos Comtrade de las Naciones Unidas no disponía de información sobre el comercio, la Secretaría ha utilizado datos del FMI y datos facilitados por las autoridades al nivel de 4 dígitos del SA. Existen algunas discrepancias con los datos relativos a la balanza de pagos porque se utilizan métodos distintos. Además, no se ha contado con datos comerciales completos, por lo que se abordan por separado el comercio de las zonas francas, el comercio de los productos distintos del petróleo y el comercio de petróleo, productos del petróleo y gas.

1.19. El valor total de las exportaciones y reexportaciones de productos distintos del petróleo aumentó de 88.400 millones de dólares EE.UU. en 2011 a 102.300 millones en 2014 (gráfico 1.1 y cuadro A1.1). En las exportaciones de productos distintos del petróleo aumentaron sustancialmente las proporciones respectivas del aluminio, los vehículos y la maquinaria. En cambio, disminuyó la proporción de las piedras y metales preciosos.



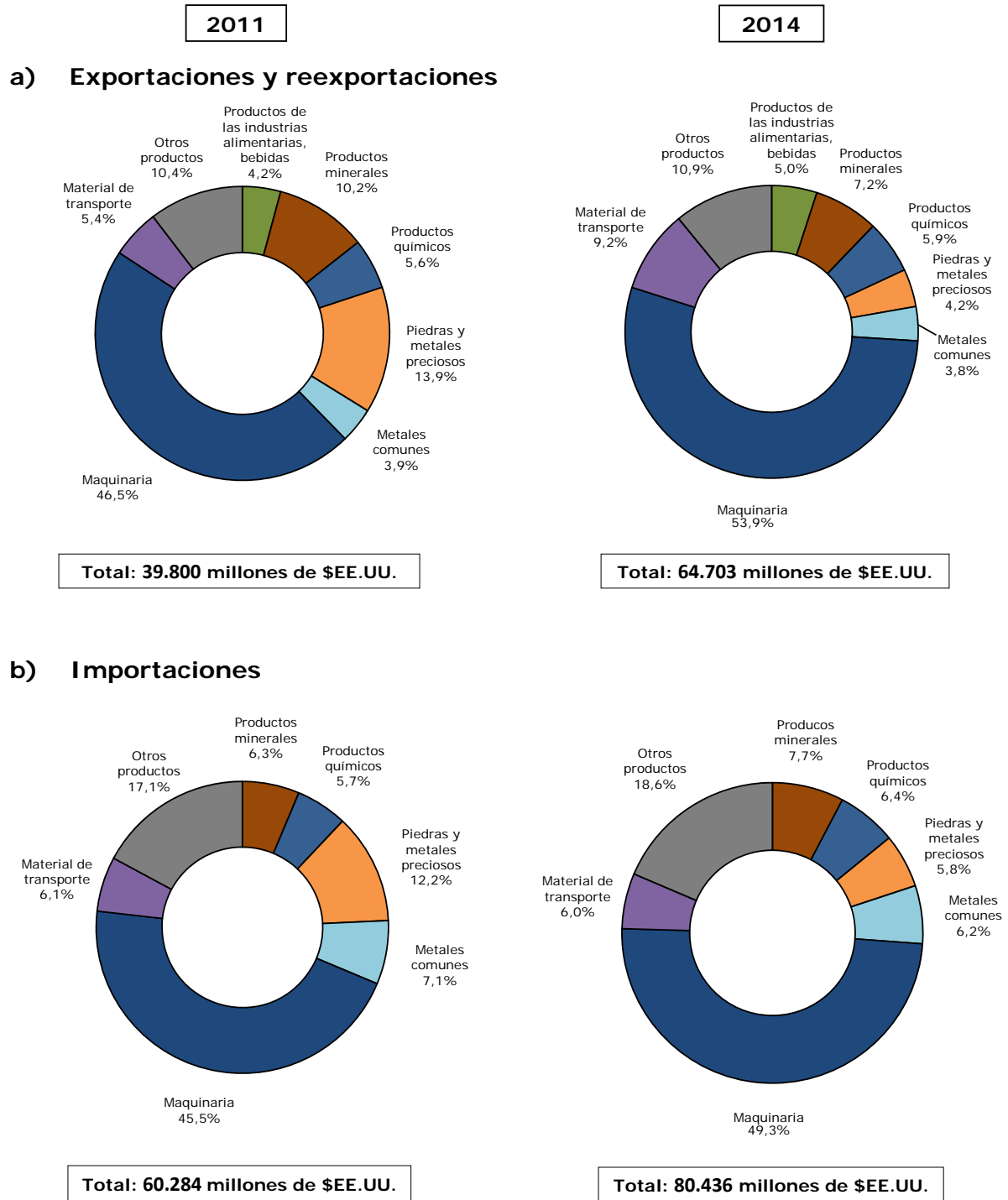
**Gráfico 1.1 Comercio directo de productos distintos del petróleo, por secciones principales del SA, 2011 y 2014**

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades de los EAU.

1.20. El valor de las exportaciones y reexportaciones de productos distintos del petróleo de las zonas francas aumentó de 39.800 millones de dólares EE.UU. en 2011 a 64.700 millones en 2014. Dentro de esta categoría, aumentó considerablemente la proporción de la maquinaria (especialmente de las máquinas eléctricas) y la de los vehículos, y disminuyó la de los productos minerales y la de las piedras y metales preciosos (gráfico 1.2 y cuadro A1.3).



**Gráfico 1.2 Comercio de las zonas francas de productos distintos del petróleo, por secciones principales del SA, 2011 y 2014**



Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades de los EAU.

1.21. El valor de las exportaciones de petróleo, productos del petróleo y gas fue de aproximadamente 112.000 millones de dólares EE.UU. en 2014, después de haber alcanzado casi 130.000 millones el año anterior. Se espera que vuelva a disminuir en 2015 hasta 70.000 millones de dólares EE.UU., debido a la caída de los precios internacionales del petróleo.

1.22. El valor de las importaciones de productos distintos del petróleo aumentó de 164.100 millones de dólares EE.UU. en 2011 a unos 190.000 millones en 2014 (gráfico 1.1 y cuadro A1.2). Las proporciones respectivas de la maquinaria, el material de transporte y los productos químicos aumentaron, mientras las de las piedras y metales preciosos y de los metales comunes se redujeron.

1.23. En el mismo período, el valor de las importaciones de las zonas francas aumentó de 60.300 millones de dólares EE.UU. a más de 80.000 millones (gráfico 1.2 y cuadro A1.4). Las proporciones respectivas de la maquinaria y los productos químicos aumentaron, mientras la de las piedras y metales preciosos y la de los metales comunes disminuyeron.

#### 1.4.2 Distribución geográfica del comercio

1.24. Hong Kong, China fue el principal destino de las exportaciones de productos distintos del petróleo de los EAU, seguido por la India y la UE-28. Las participaciones de Hong Kong, China, y de la India disminuyeron considerablemente, en particular la de la India (gráfico 1.3 y cuadro A1.5). Por su parte, la participación de la UE-28 y de Oriente Medio aumentó sustancialmente.

1.25. Las exportaciones de las zonas francas se concentraron en el Oriente Medio, y la Arabia Saudita, el Iraq y el Irán fueron los tres destinos principales (gráfico 1.4 y cuadro A1.7). Durante el período objeto de examen disminuyó la participación de la Arabia Saudita y del Iraq, mientras la del Irán se multiplicó.

1.26. En 2014, la principal fuente de las importaciones de los EAU fue la UE-28, seguida por China y los Estados Unidos. En los tres casos, la participación aumentó durante el período examinado. Por su parte, la participación de las importaciones procedentes de la India disminuyó considerablemente (gráfico 1.3 y cuadro A1.6).

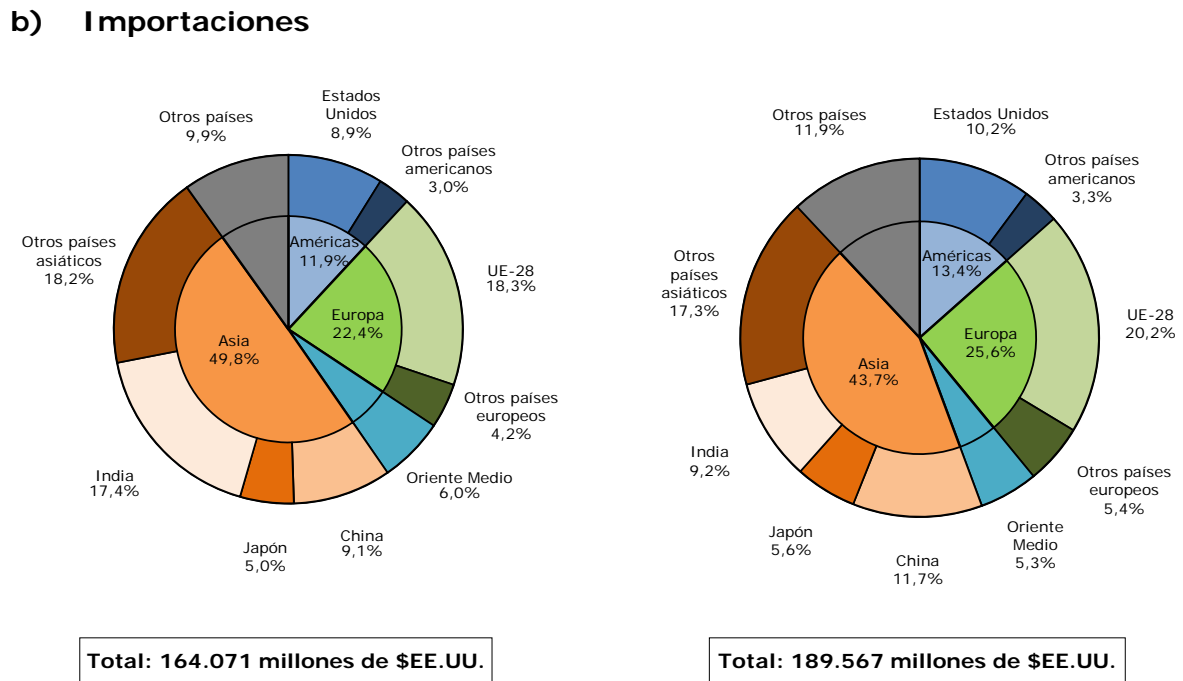
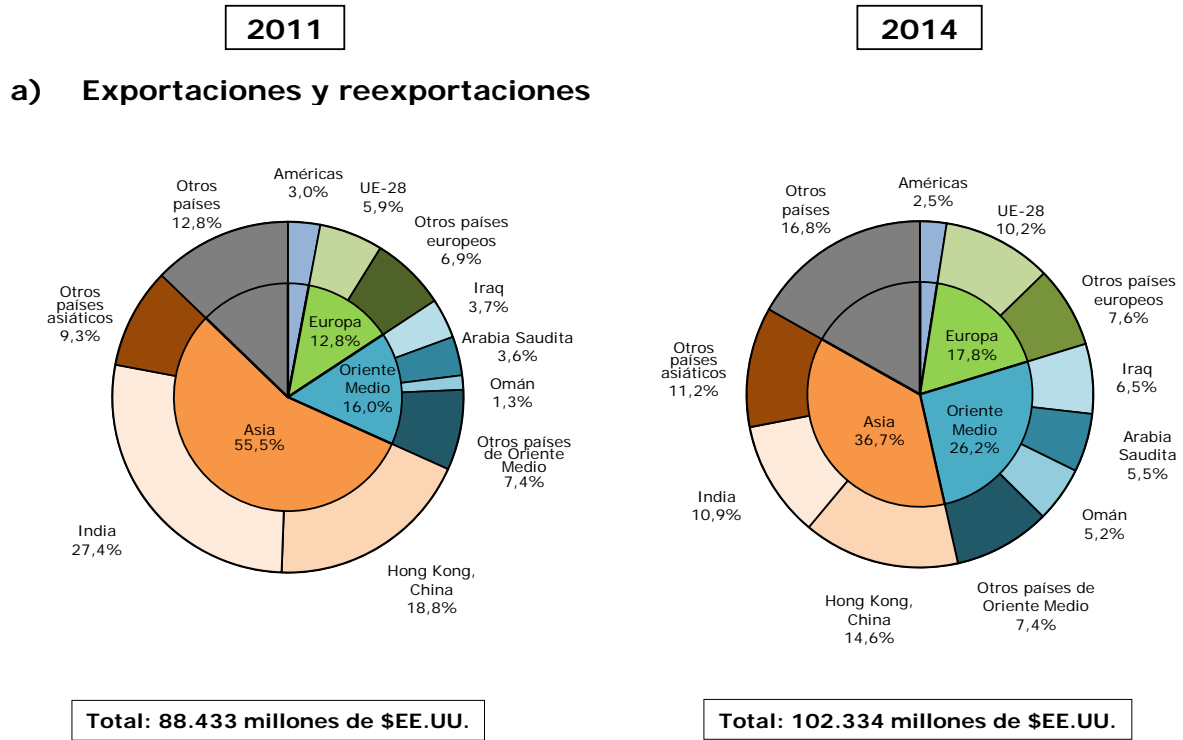
1.27. China fue la mayor fuente de las importaciones en las zonas francas, seguida por la UE-28 y Viet Nam. Las participaciones respectivas de China y Viet Nam aumentaron. En cambio, las de la UE-28, los Estados Unidos y la India disminuyeron (gráfico 1.4 y cuadro A1.8).

#### 1.5 Inversión extranjera directa

1.28. Entre 2010 y 2013, las entradas de IED en los EAU crecieron a un ritmo constante, alcanzando un valor de 10.500 millones de dólares EE.UU. en 2013. En 2014 disminuyeron levemente, situándose en 10.100 millones de dólares EE.UU. Como resultado del aumento constante de las inversiones, el volumen de IED fue de 115.600 millones de dólares EE.UU. en 2014.

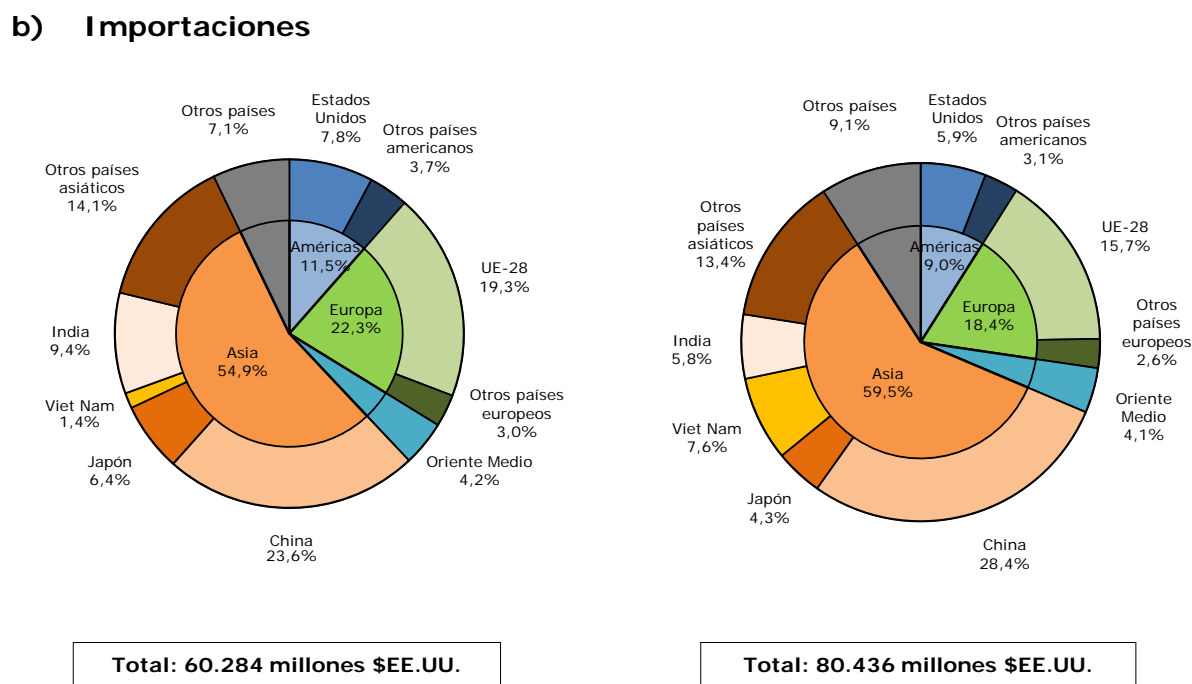
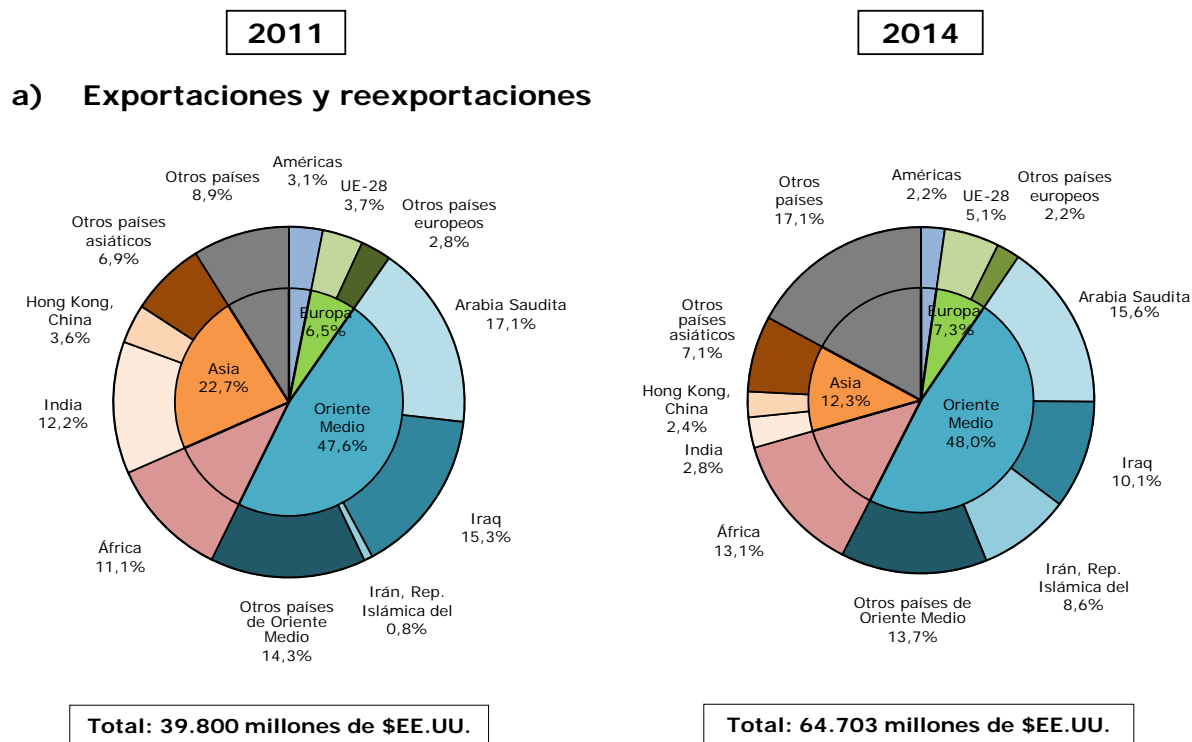
1.29. En 2013 (últimos datos disponibles), el mayor inversor en los EAU fue el Reino Unido, seguido por la India y Francia. Las actividades inmobiliarias, de alquiler y empresariales fueron las que atrajeron un mayor volumen de inversión, seguidas por el comercio al por mayor y al por menor, la reparación de vehículos automóviles y motocicletas y la intermediación financiera. Está previsto que las entradas de IED aumenten tras la promulgación de la nueva Ley de Inversiones.

**Gráfico 1.3 Comercio directo de productos distintos del petróleo, por orígenes y destinos principales, 2011 y 2014**



Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades de los EAU.

**Gráfico 1.4 Comercio de las zonas francas de productos distintos del petróleo, por orígenes y destinos principales, 2011 y 2014**



Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades de los EAU.

## 2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN

### 2.1 Marco general

2.1. Los Emiratos Árabes Unidos son una federación de siete Emiratos, a saber: Abu Dabi, Ajman, Dubai, Fujairah, Ras al-Khaimah, Sharjah y Umm al-Quwain. Desde el último examen de las políticas comerciales el régimen político del país no ha experimentado cambios.<sup>1</sup> La Constitución Federal<sup>2</sup> establece que los EAU tienen facultades legislativas y ejecutivas exclusivas en materia de asuntos exteriores; seguridad y defensa; cuestiones relacionadas con la nacionalidad y la inmigración; educación; salud pública; moneda; servicios postales, servicios telefónicos y otros servicios de comunicaciones; control del tráfico aéreo y concesión de licencias para aeronaves; relaciones laborales; servicios bancarios; delimitación de las aguas territoriales; y extradición de delincuentes. Las facultades que no son exclusivas de la Federación son competencia de los distintos Emiratos.<sup>3</sup>

2.2. Las funciones ejecutivas, legislativas y judiciales de los EAU corresponden a cinco organismos federales: el Consejo Federal Supremo, el Presidente, el Consejo de Ministros, el Consejo Federal Nacional y el Poder Judicial Federal.

2.3. El Consejo Federal Supremo, integrado por los gobernadores de los siete Emiratos, es la autoridad constitucional suprema de los EAU, así como su más alto órgano legislativo y ejecutivo. El Consejo es responsable de formular las políticas públicas de ámbito federal, sancionar las leyes federales y los decretos, y ratificar los tratados y los acuerdos internacionales. El Consejo elige entre sus miembros al Presidente y al Vicepresidente, que desempeñan su cargo durante un período de cinco años. Además, es responsable de aprobar el nombramiento del Primer Ministro de la Federación, aceptar su dimisión y pedir su destitución a propuesta del Presidente de la Federación. El Consejo aprueba asimismo el nombramiento del Presidente y los jueces del Tribunal Federal Supremo, acepta sus dimisiones y los cesa en los supuestos especificados en la Constitución.

2.4. El Presidente, en su condición de jefe ejecutivo del Estado, tiene derecho a convocar y presidir reuniones del Consejo Federal Supremo. El Presidente firma y promulga las leyes, decretos y decisiones sancionados por el Consejo Federal Supremo. Además, nombra al Primer Ministro (previa aprobación del Consejo Federal Supremo), a los Viceprimeros Ministros y a los Ministros. Actualmente, el Presidente de la Federación es Sheikh Khalifa bin Zayed Al Nahyan, Gobernador del Emirato de Abu Dabi.<sup>4</sup>

2.5. El Consejo de Ministros de la Federación está compuesto por el Primer Ministro, los Viceprimeros Ministros y los Ministros. El Primer Ministro y los Ministros constituyen el poder ejecutivo de la Federación. El Consejo de Ministros se ocupa, entre otras cosas, de la ejecución de las políticas generales (tanto internas como externas) de la Federación; la elaboración del presupuesto anual y las cuentas definitivas; la formulación de los proyectos de decretos; la promulgación de los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes federales; y la supervisión de la aplicación de las leyes, decretos, decisiones y reglamentos. Una de las funciones principales del Consejo de Ministros es iniciar el proceso de redacción de las leyes federales y remitirlas al Consejo Federal Nacional antes de dar traslado de las mismas al Presidente para su presentación ante el Consejo Federal Supremo. Sheikh Mohammed bin Rashid Al Maktoum, Gobernador de Dubai, es el Vicepresidente y Primer Ministro de los EAU desde 2006.

2.6. El Consejo Federal Nacional es un órgano consultivo del Consejo Federal Supremo. Está compuesto por 40 miembros, de los que la mitad son miembros electos<sup>5</sup> y la otra mitad son designados por los gobernadores de los Emiratos por un período de cuatro años (renovable). El número de representantes de cada Emirato depende de su población. El Consejo examina la legislación y propone modificaciones de la misma, pero carece de competencias para vetar o

<sup>1</sup> Párrafo 2 de la sección II del documento WT/TPR/S/262/Rev.1 de la OMC, de 3 de mayo de 2012.

<sup>2</sup> Artículos 120 y 121 de la Constitución Federal.

<sup>3</sup> Artículos 116 y 122 de la Constitución Federal.

<sup>4</sup> Sheikh Khalifa bin Zayed Al Nahyan fue elegido Presidente por los miembros del Consejo Supremo el 3 de noviembre de 2004. El primer Presidente del país, hasta su fallecimiento en noviembre de 2004, fue su padre, Sheikh Zayed bin Sultan Al Nahyan (Gobernador de Abu Dabi).

<sup>5</sup> El proceso de elección se estableció en 2006.

proponer leyes. El Consejo está facultado para convocar y plantear preguntas a cualquiera de los ministros federales. Las últimas elecciones al Consejo Federal Nacional se celebraron en octubre de 2015.

2.7. Con arreglo al artículo 94 de la Constitución, el Poder Judicial Federal goza de independencia. Está compuesto por los tribunales de primera instancia, los tribunales de apelación, el Tribunal Federal Supremo y los Fiscales de los EAU.

2.8. La Constitución establece el derecho de los siete Emiratos a participar en el sistema judicial federal o a conservar su propio sistema. Cuatro de los Emiratos (Sharjah, Ajman, Fujairah y Umm Al-Quwain) participan en el sistema judicial federal, mientras que Abu Dabi, Dubai y Ras al-Khaimah mantienen un sistema independiente. El sistema de Dubai, al igual que el federal, está compuesto por tribunales de primera instancia, tribunales de apelación, y un Tribunal de Casación que es la más alta instancia judicial. Abu Dabi estableció en mayo de 2008 un Tribunal Mercantil (el único que existe en los EAU) para responder a las necesidades del cada vez mayor sector empresarial del Emirato.<sup>6</sup>

2.9. El Tribunal Federal Supremo es la más alta instancia judicial federal. Sus resoluciones son definitivas y vinculantes para todas las partes. Está dirigido por un presidente y cinco jueces, nombrados por decreto promulgado por el Presidente de los EAU previa aprobación del Consejo Federal Supremo. El Tribunal Federal Supremo actúa como tribunal de apelación de las decisiones adoptadas por los tribunales inferiores, y garantiza que estos aplican e interpretan la ley de forma coherente. Los jueces son responsables de decidir sobre la constitucionalidad o no de las leyes federales, de mediar en las diferencias que se planteen entre los Emiratos y de juzgar los casos en que estén implicados miembros del Gabinete o altos funcionarios federales.

2.10. Los tribunales de primera instancia son tribunales de jurisdicción general. Pueden ser tribunales civiles, tribunales penales o tribunales de aplicación de la Sharia. Estos últimos entienden de casos relacionados con divorcios, herencias, custodia de los hijos, abusos infantiles y guardia de menores. Las partes tienen derecho a recurrir las resoluciones dictadas por los tribunales de primera instancia ante los tribunales de apelación, fundándose en razones de hecho o de derecho. Asimismo, las partes afectadas pueden recurrir las sentencias dictadas por los tribunales de apelación ante el Tribunal de Casación.

2.11. Cada uno de los Emiratos tiene su consejo ejecutivo local, que funciona paralelamente al Gobierno Federal y en coordinación con él. Los Emiratos de Abu Dabi, Dubai, Ras al-Khaimah, Sharjah, Ajman y Umm al-Quwain tienen un Consejo Ejecutivo del que dependen diferentes departamentos que funcionan como ministerios. Además, Abu Dabi y Sharjah cuentan con un Consejo Consultivo Nacional que desempeña una función similar a la del Consejo Federal Nacional. En los demás Emiratos existe un *diwan* (oficina del Gobernador) por conducto del cual pueden encauzarse al Gobierno las preocupaciones de los ciudadanos.

## 2.2 Objetivos de la política comercial

2.12. Como se señaló en el último examen de las políticas comerciales, el principal objetivo del Gobierno es lograr un crecimiento económico equilibrado y sostenible mediante la creación de un entorno favorable a las empresas basado en la introducción de reformas económicas, el mantenimiento de un régimen de comercio exterior sólido, el desarrollo de las ramas de producción nacionales, la realización de actividades de innovación e I+D, el fomento de las exportaciones y la inversión, la regulación de la competencia, la promoción de las pequeñas y medianas empresas, la protección de los consumidores y de los derechos de propiedad intelectual, y la diversificación de la economía.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Para más detalles, véase la información en línea del Departamento Judicial del Emirato de Abu Dabi, consultada en <http://www.adjd.ae/>.

<sup>7</sup> Párrafos 3 y 4 de la sección II del documento WT/TPR/S/262/Rev.1 de la OMC, de 3 de mayo de 2012.

2.13. El objetivo del Gobierno de los EAU es lograr un desarrollo sostenible mediante la aplicación de la Visión 2021 de los EAU.<sup>8</sup> El comercio es uno de los elementos clave de la estrategia. En el marco de esta estrategia, se han puesto en marcha iniciativas destinadas a:

- diversificar la economía (lo que incluye la diversificación de las fuentes de ingresos, la realización de inversiones en el sector no petrolero y la ampliación de la infraestructura comercial);
- crear un entorno propicio para el comercio y la inversión, especialmente en sectores económicos nuevos como el de la industria aeroespacial y la tecnología;
- mejorar la competitividad en los mercados extranjeros; y
- desarrollar y promocionar las relaciones diplomáticas comerciales con otros países.

2.14. Entre 2012 y 2014, el crecimiento medio anual de los sectores distintos de los hidrocarburos fue del 5,6%. La tasa de crecimiento fue del 3,3% en el sector manufacturero, del 7,2% en los sectores de la electricidad, el gas y el agua, y del 4,1% en los sectores del transporte, el almacenamiento y las comunicaciones.

2.15. Los Emiratos formulan sus propias estrategias en el marco del plan federal conjunto. Por ejemplo, Abu Dabi ha elaborado su plan a largo plazo (Visión Económica 2030).<sup>9</sup> La intención es que las estrategias de los Emiratos contribuyan a asegurar y mejorar la posición de los EAU; por ejemplo, una inversión importante en infraestructuras de transporte aéreo y marítimo (tanto para pasajeros como para carga) en los Emiratos contribuiría al logro del objetivo de desarrollo sostenible en el conjunto de los EAU.

2.16. En el cuadro 2.1 figuran las principales leyes y reglamentos de los EAU relacionados con el comercio.

**Cuadro 2.1 Principales leyes y reglamentos relacionados con el comercio vigentes en los EAU**

Esfera	Legislación
Aranceles	- Ley de Aduanas Común del CCG de 2002 - Ley Federal N° 8 de 2015, de la Autoridad Aduanera Federal
Reglamentación aduanera; procedimientos de importación y exportación; normas de origen	- Ley de Aduanas Común del CCG de 2002 - Guía Unificada de Procedimientos Aduaneros en los Primeros Puntos de Entrada de 2015 - Decisión del Consejo Supremo del CCG de 21-22 de diciembre de 2002, por la que se regulan los procedimientos aduaneros destinados al establecimiento de la unión aduanera
Ley de Sociedades Mercantiles	- Ley Federal N° 2 de 2015, de Sociedades Mercantiles
Reglamentación de las agencias comerciales (derechos de distribución exclusivos)	- Ley Federal N° 18 de 1981, de Reglamentación de las Agencias Comerciales (modificada por las leyes federales N° 14 de 1988, N° 13 de 2006 y N° 2 de 2010)
Registro comercial	- Ley Federal N° 5 de 1975
Comercio	- Ley Federal N° 13 de 2007, de productos básicos cuya importación y exportación están sujetas a procedimientos de control
Transacciones civiles (Código Civil)	- Ley Federal N° 5 de 1985
Transacciones comerciales	- Ley Federal N° 18 de 1993
Medidas comerciales especiales	- Decreto Federal N° 7 de 2005, por el que se promulga la Ley Común de medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia del CCG

<sup>8</sup> Véase la información en línea de los EAU, "UAE Vision 2021". Consultada en: <http://www.vision2021.ae/en/our-vision> [noviembre de 2015].

<sup>9</sup> Véase Government of Abu Dhabi, *The Abu Dhabi Economic Vision 2030*. Consultado en: <https://www.ecouncil.ae/PublicationsEn/economic-vision-2030-full-versionEn.pdf> [noviembre de 2015].



Esfera	Legislación
Contratación pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden Federal N° 16 de 1975 de los EAU (Ley de Licitaciones Públicas)</li> <li>- Decisión Ministerial N° 20 de 2000, sobre la administración del sistema de contratos</li> <li>- Ley Federal N° 7 de 1976, de Establecimiento de la Institución Estatal de Auditoría</li> <li>- Resolución del Gabinete N° 32 de 2014, relativa a la reglamentación de la contratación y la gestión de almacenes del Gobierno Federal</li> <li>- Resolución del Consejo Ministerial de Servicios N° 85/4m/2 de 2015, por la que se adoptan las normas comunes del CCG que otorgan preferencia a los productos procedentes de países del CCG en los procedimientos de contratación pública</li> </ul>
Reglamentación de los asuntos industriales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Federal N° 1 de 1979, de Organización de los Asuntos Industriales</li> </ul>
Derechos de propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Federal N° 7 de 2002, de Derecho de Autor y Derechos Conexos (modificada por la Ley N° 32 de 2006)</li> <li>- Ley Federal N° 37 de 1992, de Marcas de Fábrica o de Comercio (modificada por la Ley N° 8 de 2002)</li> <li>- Ley Federal N° 17 de 2002, de reglamentación y protección industrial de las patentes y los dibujos y modelos industriales (modificada por la Ley N° 31 de 2006)</li> </ul>
Profesión farmacéutica y empresas farmacéuticas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Federal N° 4 de 1983, de regulación de la profesión farmacéutica y las empresas farmacéuticas</li> </ul>
Servicios financieros	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Federal N° 8 de 2004, de Zonas Francas Financieras</li> <li>- Ley Federal N° 10 de 1980, del Banco Central, el sistema monetario y la organización del sector bancario</li> <li>- Ley Federal N° 4 de 2000 (Organismo de Valores y Productos Básicos)</li> <li>- Ley Federal N° 6 de 2010, de Información Crediticia</li> </ul>
Servicios de seguros	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Federal N° 6 de 2007, de Seguros</li> </ul>
Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Federal de Organización del Sector de las Telecomunicaciones, aprobada por el Decreto N° 3 de 2003, Ley Federal de 1991 (modificada) y Orden Ejecutiva N° 3 de 2004 del Comité Supremo</li> </ul>
Servicios postales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Federal N° 4 de 1985 y Ley Federal N° 8 de 2001</li> </ul>
Servicios jurídicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Federal N° 23 de 1991, del Ejercicio de la Abogacía (modificada por las leyes N° 20 de 1997 y N° 5 de 2002)</li> </ul>
Tecnología de la información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Federal N° 1 de 2006, de Transacciones Electrónicas y Comercio Electrónico</li> </ul>
Protección de los consumidores	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Federal N° 24 de 2006, de Protección del Consumidor</li> </ul>

Fuente: Información facilitada por las autoridades de los EAU.

2.17. En marzo de 2013, se suprimió el Ministerio de Comercio Exterior por decreto presidencial, y sus funciones, derechos y obligaciones se transfirieron al Ministerio de Economía, que es actualmente quien puede proponer al Gobierno políticas encaminadas a mejorar el comercio y promover las exportaciones a los mercados extranjeros. El Ministerio de Economía se encarga de crear contactos y de negociar tratados y acuerdos con otros países, así como de supervisar su aplicación. Además, el Ministerio representa a los EAU en exposiciones y en conferencias regionales e internacionales relacionadas con la inversión extranjera directa, y se ocupa de crear un entorno atractivo para las inversiones. El Ministerio se ocupa asimismo del desarrollo de la economía nacional, la creación de un entorno favorable a las empresas que contribuya al logro de un desarrollo equilibrado y sostenible del país, la promulgación y modernización de la legislación económica, el fomento de las ramas de producción nacionales y las exportaciones, la promoción de la inversión, la reglamentación de la competencia y de las pequeñas y medianas empresas, la protección de los consumidores y de los derechos de propiedad intelectual, y la aplicación de políticas encaminadas a diversificar la economía. El Ministro de Economía es el Excmo. Sr. Sultán bin Saeed Al Mansouri.

2.18. La Federación de Cámaras de Comercio e Industria de los EAU, organismo que engloba a todas las cámaras de comercio e industria, representa al sector privado en el proceso de formulación de las políticas comerciales. Cada Emirato cuenta con su propia Cámara de Comercio e



Industria. Las distintas cámaras de los Emiratos constituyen puertos de escala importantes para quienes deseen emprender actividades empresariales en el país. La función de las cámaras es representar, apoyar y proteger los intereses de la comunidad empresarial en los Emiratos. Las cámaras actúan como punto de enlace entre la comunidad empresarial y el Gobierno, y prestan, entre otros, servicios de registro de las empresas y la actividad comercial, de formación, de intercambio de información y de contacto con empresas extranjeras. Además, las cámaras tienen asignadas, entre otras, las siguientes funciones: investigación, difusión de la información relacionada con el comercio y la industria, información sobre las oportunidades de inversión existentes en el país, expedición y autenticación de certificados de origen y otros documentos comerciales, y supervisión de los parámetros de calidad y normas de los productos.

## 2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

### 2.3.1 OMC

2.19. Los EAU son parte contratante en el GATT desde 1994 y pasaron a ser Miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en abril del 1996. Los EAU son parte en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información. A finales de febrero de 2016, los EAU no eran parte ni observador en el Acuerdo sobre Contratación Pública. Los EAU ratificaron el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio mediante el Decreto N° 39, de 8 de marzo de 2016, y en esa fecha estaban preparando el depósito de su instrumento de aceptación ante la OMC. Los EAU han intervenido como tercero en una diferencia en el marco del Mecanismo de Solución de Diferencias de la OMC.<sup>10</sup>

2.20. En septiembre de 2015, los EAU notificaron<sup>11</sup> el Decreto Federal N° 7 de 2005, por el que se adoptó la Ley Común de medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia del CCG, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 32, el párrafo 5 del artículo 18 y el párrafo 6 del artículo 12 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (Acuerdo Antidumping) y el Acuerdo sobre Salvaguardias. La institución responsable de las medidas comerciales correctivas especiales en el territorio de los EAU es la Dirección General de Antidumping, dependiente del Ministerio de Economía. A finales de febrero de 2016, los EAU no habían iniciado ni aplicado ninguna medida antidumping, compensatoria o de salvaguardia.<sup>12</sup> La Ley Común del CCG de 2003, así como su versión modificada de 2010 y su Reglamento de Aplicación, facultan actualmente a la Secretaría Técnica del CCG para llevar a cabo investigaciones sobre medidas comerciales correctivas y para aplicar en cualquiera de los países del CCG medidas comerciales correctivas a través de los comités pertinentes (entre otros, el Comité Permanente del CCG y el Comité Industrial del CCG).

2.21. El Ministerio de Economía de los EAU está preparando actualmente una ley federal sobre medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia, de conformidad con las modificaciones introducidas en 2010 en la Ley Común del CCG. La aplicación y administración de esta ley en el ámbito nacional corresponderán a la Dirección General de Antidumping del Ministerio de Economía. La Ley Federal faculta a la Dirección General de Antidumping para: 1) llevar a cabo investigaciones independientes sobre medidas comerciales correctivas o 2) apoyar las investigaciones iniciadas por el CCG en los supuestos de aplicación de la Ley Común del CCG o el Reglamento de Aplicación.

2.22. Los EAU otorgan trato NMF a todos los Miembros de la OMC, excepto a Israel. Los aranceles aduaneros del CCG se aplican por igual a los países Miembros y no miembros de la OMC.

2.23. Como se señaló en el último examen de las políticas comerciales, el Comité Nacional para asuntos de la OMC presta apoyo como órgano asesor al equipo de negociación de los EAU en las negociaciones que se celebran actualmente en la OMC. El Comité Nacional representa a distintos

---

<sup>10</sup> *Canadá - Medidas antidumping sobre las importaciones de determinadas tuberías soldadas de acero al carbono procedentes del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu* (diferencia DS482).

<sup>11</sup> La notificación figura en los documentos G/ADP/N/1/ARE/2, G/SCM/N/1/ARE/2 y G/SG/N/1/ARE/2, de 28 de septiembre de 2015.

<sup>12</sup> De conformidad con el párrafo 11 del artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y el párrafo 4 del artículo 16 del Acuerdo Antidumping, los EAU notificaron regularmente a los comités pertinentes de la OMC que durante el periodo examinado no se habían adoptado medidas compensatorias o antidumping.

agentes clave de la economía y el comercio del país y está compuesto por cinco subcomités (equipos técnicos nacionales) que se ocupan, respectivamente, del acceso a los mercados de los productos agrícolas y no agrícolas, los derechos de propiedad intelectual, la protección de la producción nacional, y los asuntos relacionados con la facilitación del comercio y la contratación pública. El Comité Nacional, presidido por el Ministro de Economía, presenta las opiniones y propuestas de los EAU sobre diversas cuestiones objeto de negociación en la OMC a fin de maximizar los beneficios comerciales y preservar sus derechos. El equipo técnico nacional que se ocupa de la facilitación del comercio presentó al Comité Nacional los compromisos asumidos por los EAU con respecto a la categoría A en el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, que fue aprobado por el Comité Nacional y el Consejo Ministerial. Los compromisos de la categoría A se notificaron a la OMC en el documento WT/PCTF/N/ARE/1, de 2 de junio de 2015. Tras la Conferencia Ministerial de Bali, el Consejo Ministerial de los EAU aprobó el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, que fue ratificado el 8 de marzo de 2016 mediante el Decreto N° 39.

2.24. El acceso a los mercados para los productos no agrícolas y la liberalización de los servicios son esferas prioritarias de los EAU en las actuales negociaciones multilaterales. Los EAU presentaron una propuesta para eliminar los obstáculos arancelarios y no arancelarios que afectan a las materias primas procedentes de la tierra (por ejemplo, el aluminio primario) o de la extracción industrial utilizadas y transformadas por las industrias manufactureras.<sup>13</sup> En la esfera de los servicios, los EAU han presentado su oferta inicial.<sup>14</sup>

2.25. En el cuadro 2.2 figuran todas las notificaciones presentadas por los EAU a la OMC entre marzo de 2013 y noviembre de 2015.

**Cuadro 2.2 Notificaciones a la OMC, marzo de 2013 a agosto de 2015**

Acuerdo de la OMC	Descripción de la prescripción	Notificación más reciente	Observación
<b>Acuerdo sobre la Agricultura</b>			
	Ayuda interna	G/AG/N/ARE/7, 26 de marzo de 2015	Cuadro DS: 1 y cuadros justificantes para 2002-2013
		G/AG/N/ARE/8, 22 de junio de 2015	Cuadro DS: 1 y cuadros justificantes para 2014
	Competencia de las exportaciones	G/AG/N/ARE/6, 23 de enero de 2015	Cuadro ES: 1 para 2002-2013
		G/AG/N/ARE/9, 22 de junio de 2015	Cuadro ES: 1 para 2014
<b>Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT (Antidumping)</b>			
Párrafo 4 del artículo 16	Antidumping	G/ADP/N/252, 16 de diciembre de 2013 G/ADP/N/244, 13 de junio de 2013 G/ADP/N/265, 12 de diciembre de 2014	No se adoptaron medidas antidumping ni compensatorias durante el período examinado
Párrafo 5 del artículo 18	Antidumping	G/ADP/N/1/ARE/2, 28 de septiembre de 2015	Legislación en fase de elaboración
<b>Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias</b>			
Párrafo 6 del artículo 32	Subvenciones y medidas compensatorias	G/SCM/N/1/ARE/2, 28 de septiembre de 2015	Legislación en fase de elaboración
<b>Acuerdo sobre Salvaguardias</b>			
Párrafo 6 del artículo 12	Salvaguardias	G/SG/N/1/ARE/2, 28 de septiembre de 2015	Legislación en fase de elaboración
<b>Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias</b>			
Artículo 7, anexo B	Medidas sanitarias y fitosanitarias	G/SPS/N/ARE/23-66 G/SPS/N/ARE/22/Add.1 G/SPS/N/ARE/25/Add.1 G/SPS/N/ARE/32	Medidas de urgencia y ordinarias

<sup>13</sup> Documentos de la OMC TN/MA/W/37, de 20 de mayo de 2003; TN/MA/W/37/Add.1, de 28 de mayo de 2004; TN/MA/W/37/Add.2, de 21 de abril de 2005; TN/MA/W/37/Add.3, de 16 de mayo de 2006; TN/MA/W/37/Add.4, de 26 de mayo de 2006; TN/MA/W/37/Add.4/Rev.1, de 3 de mayo de 2007; y TN/MA/W/37/Add.5, de 25 de julio de 2008. Véase, además, los documentos relativos al copatrocinio de Australia de la propuesta de los EAU (TN/MA/W/37/Add.6, de 23 de marzo de 2009, y TN/MA/W/37/Add.7, de 7 de enero de 2007).

<sup>14</sup> Documento TN/S/O/ARE de la OMC, de 4 de julio de 2005.

Acuerdo de la OMC	Descripción de la prescripción	Notificación más reciente	Observación
<b>Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio</b>			
	Reglamentos técnicos, normas	G/TBT/N/ARE/96-294 G/TBT/N/ARE/198 G/TBT/N/ARE/205/Corr.1 G/TBT/N/ARE/209	
<b>Acuerdos comerciales regionales</b>			
Apartado a) del párrafo 4, Cláusula de Habilitación; apartado a) del párrafo 7 del artículo V del AGCS		WT/COMTD/N/45/Rev.1 S/C/N/807/Rev.1, 14 de julio de 2015	ACR entre el CCG y Singapur

Fuente: Secretaría de la OMC.

## 2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales

### 2.3.2.1 Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo

2.26. Los EAU son miembros fundadores del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG).<sup>15</sup> La autoridad suprema de la Organización es el Consejo Supremo del CCG, compuesto por los dirigentes de los Estados miembros.<sup>16</sup>

2.27. Los Estados miembros del CCG establecieron una zona de libre cambio en la que todas las mercancías procedentes del CCG están exentas del pago de derechos de aduana. Como se señaló en el anterior examen de las políticas comerciales, los EAU (como los demás Estados miembros del CCG) gravan la mayoría de los productos con el arancel exterior común del 5% y aplican las leyes comunes en materia de procedimientos aduaneros y valoración en aduana. Cada Estado miembro tiene derecho a prohibir o restringir la entrada de algunos productos (sección 3.1.6).

2.28. En enero de 2008 se creó el mercado común de servicios. El CCG también posee una legislación común en diversas otras esferas como las medidas comerciales especiales, las cuestiones sanitarias y fitosanitarias (incluida la cuarentena veterinaria y fitosanitaria), las normas y los requisitos técnicos.

### 2.3.2.2 Tratado de la Zona Panárabe de Libre Comercio (PAFTA)

2.29. Los EAU son miembros del PAFTA, que entró en vigor a principios de 1998.<sup>17</sup> El Acuerdo pretende la creación de una Zona Árabe de Libre Comercio (conocida también como Gran Zona Árabe de Libre Comercio o Zona Panárabe de Libre Comercio).<sup>18</sup> El objetivo era formar la zona de libre comercio antes de 2008 mediante la eliminación gradual de los obstáculos comerciales y una reducción anual del 10% de los derechos de aduana.

2.30. Para agilizar el proceso de liberalización, el 1º de enero de 2015 se suprimieron todos los aranceles que se aplicaban a los miembros del PAFTA, con excepción de los que gravaban algunos productos por razones de salud pública, seguridad, o consideraciones morales o ambientales. Actualmente se está llevando a cabo la labor de eliminación de los numerosos obstáculos no arancelarios existentes (por ejemplo, normas, procedimientos aduaneros y administrativos en la

<sup>15</sup> El 25 de mayo de 1981, el Reino de Bahrein, el Estado de Kuwait, Omán, Qatar, el Reino de la Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos crearon en Abu Dabi la unión política y económica del CCG. El 11 de noviembre de 1981 se firmó en Abu Dabi el Acuerdo Económico Unificado entre los países del CCG. Para más detalles, véase la información en línea del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, consultada en: <http://www.gcc-sg.org/eng/> [noviembre de 2015].

<sup>16</sup> Para obtener más información sobre la estructura organizativa del CCG, véase la información en línea del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo ("The Organizational Structure"). Consultada en: <http://www.gcc-sg.org/eng/index2beb.html?action=Sec-Show&ID=2>.

<sup>17</sup> Documento WT/REG223/N/1 de la OMC (Notificación en virtud del artículo XXIV del GATT), de 20 de noviembre de 2006.

<sup>18</sup> Los 17 Estados miembros del PAFTA (Argelia, el Reino de Bahrein, Egipto, Iraq, el Estado de Kuwait, el Líbano, Libia, Marruecos, Omán, el Estado de Palestina, Qatar, el Reino de la Arabia Saudita, Sudán, Siria, Túnez, los Emiratos Árabes Unidos y el Yemen) firmaron el Tratado de la Zona Panárabe de Libre Comercio el 19 de febrero de 1997. El Acuerdo entró en vigor el 1º de enero de 1998.

frontera y derechos de tránsito). La aplicación del Acuerdo corre a cargo del Consejo Económico y Social de la Liga Árabe, que coordina su integración económica.

### 2.3.3 Otros acuerdos y arreglos

2.31. En la cumbre de dirigentes del CCG celebrada en diciembre de 2005 se anunció que, a partir de esa fecha, todos los acuerdos se negociarían en grupo.<sup>19</sup> Desde entonces, el CCG ha finalizado las negociaciones sobre acuerdos de libre comercio con los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y con Singapur. Están en curso negociaciones con otros países.

#### 2.3.3.1 Acuerdo de Libre Comercio entre la AELC y el Consejo de Cooperación del Golfo

2.32. El acuerdo de libre comercio entre la AELC y el Consejo de Cooperación del Golfo entró en vigor el 1º de julio de 2015.

2.33. El Acuerdo abarca una amplia gama de materias, entre ellas el comercio de mercancías, el comercio de servicios, la contratación pública y la competencia. Se acordó que el CCG eliminaría la mayoría de los derechos de aduana tras un período de transición de cinco años. En el ámbito de los servicios, los miembros del CCG han asumido compromisos en 11 sectores del AGCS. Los productos industriales, incluidos el pescado y otros productos marinos procedentes de los países del CCG, se benefician de un acceso libre de derechos a los mercados respectivos de los Estados de la AELC desde la entrada en vigor del Acuerdo. El Acuerdo prevé asimismo concesiones arancelarias en relación con los productos agropecuarios elaborados. Los productos agropecuarios básicos están comprendidos en acuerdos agropecuarios bilaterales integrados en el acuerdo de libre comercio.

2.34. Según las autoridades, las normas de origen están basadas en el modelo europeo y prevén la aplicación de una norma alternativa de valor añadido para las mercancías que no hayan sido totalmente obtenidas en un país (sección 3.1.3).

2.35. Según las autoridades, la estructura del capítulo sobre el comercio de servicios es similar a la del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC (AGCS). El capítulo abarca los cuatro modos de suministro de los servicios definidos en el AGCS y aborda diferentes sectores. El capítulo aborda las disciplinas generales, y las disposiciones más específicas sobre determinados sectores o aspectos (por ejemplo, sobre reconocimiento mutuo, circulación de personas, servicios financieros o servicios de telecomunicaciones) figuran en los anexos.

2.36. En el ámbito de los derechos de propiedad intelectual y el régimen de inversión, las Partes esencialmente confirman el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC y se comprometen a concluir las negociaciones sobre un anexo relacionado con los derechos de propiedad intelectual dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo. Hasta ese momento, está previsto un mecanismo de consulta especial en caso de que se planteen problemas en la esfera de los derechos de propiedad intelectual que afecten a las condiciones comerciales entre las Partes. En cuanto a la inversión, el Acuerdo no contiene disposiciones específicas en esta materia, pero una carta adjunta que forma parte del Acuerdo establece que las Partes están obligadas a celebrar negociaciones sobre la creación de empresas en sectores distintos de los de servicios en un plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.

2.37. En cuanto a la contratación pública, las Partes acuerdan la apertura mutua de sus respectivos mercados. Las entidades públicas incluidas y los umbrales de contratación se enumeran en los anexos del Acuerdo. Las disposiciones del capítulo sobre contratación pública abordan los procedimientos que deben seguir las entidades públicas que quieran contratar bienes, servicios o servicios de construcción por encima de determinados umbrales. Según las autoridades, la estructura de este capítulo es similar a la del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC.

2.38. El capítulo relativo a la solución de diferencias prevé que las diferencias que se planteen en el marco del Acuerdo entre uno o más Estados de la AELC y el CCG se solucionen de manera

---

<sup>19</sup> Dos de los Estados miembros del CCG (Bahrein y Omán) han firmado acuerdos de libre comercio individuales con los Estados Unidos.

amistosa o mediante un procedimiento de arbitraje. Además, el Acuerdo contiene disposiciones sobre medidas antidumping, empresas comerciales del Estado y subvenciones, así como medidas sanitarias y fitosanitarias y reglamentos técnicos.<sup>20</sup>

### 2.3.3.2 Acuerdo de Libre Comercio entre Singapur y el Consejo de Cooperación del Golfo

2.39. El Acuerdo de Libre Comercio entre Singapur y el Consejo de Cooperación del Golfo entró en vigor el 1º de enero de 2015.<sup>21</sup> El Acuerdo abarca el comercio de mercancías y servicios, los procedimientos aduaneros, los reglamentos técnicos y normas, las normas de origen, el comercio electrónico y la contratación pública.<sup>22</sup>

2.40. El capítulo sobre el comercio de mercancías del Acuerdo prevé la eliminación inmediata y completa por parte de Singapur de los aranceles aplicados al 100% de las importaciones procedentes del CCG. Dado que se trata de un acuerdo recíproco, el CCG suprime también los aranceles aplicados al 99% de las importaciones procedentes de Singapur. Los aranceles que gravan el restante 1% de esas importaciones se eliminarán una vez transcurridos cinco años desde la entrada en vigor del Acuerdo. Las mercancías serán consideradas originarias de una Parte cuando a) sean productos obtenidos o producidos en su totalidad en el territorio de la Parte exportadora; o b) alcancen un valor añadido mínimo no inferior al 35% sobre la base del precio en fábrica del producto.<sup>23</sup>

2.41. Por lo que se refiere a los servicios, el Acuerdo se basa en los compromisos contraídos por Singapur y por los países del CCG en el plano multilateral y, en particular, en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC (el AGCS). En concreto, Singapur y el CCG se han comprometido a liberalizar diversos sectores de servicios más allá de los compromisos que han adquirido en el marco de la OMC. En términos generales, la lista de compromisos específicos comprende los siguientes sectores: servicios prestados a las empresas (servicios profesionales, servicios de informática y servicios conexos, servicios de arrendamiento y otros servicios); servicios de comunicaciones; servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos; servicios de distribución; servicios de enseñanza; servicios relacionados con el medio ambiente; servicios financieros; servicios sociales y relacionados con la salud; servicios de turismo; servicios de esparcimiento, culturales y deportivos; y servicios de transporte.<sup>24</sup>

### 2.3.3.3 Negociaciones

2.42. El CCG está actualmente negociando acuerdos de libre comercio con Australia, China, la UE, la India, el Japón, la República de Corea, el MERCOSUR, Nueva Zelandia, el Pakistán y Turquía.

2.43. A finales de noviembre de 2015, los EAU habían firmado 92 acuerdos para evitar la doble imposición con diferentes países (35 con países europeos; 26 con países asiáticos; 11 con países árabes; 12 con países africanos; y 8 con países norteamericanos y latinoamericanos).

### 2.3.3.4 Otros acuerdos preferenciales

2.44. Los EAU no conceden el trato del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) a ningún país; no obstante, se benefician del trato SGP otorgado por Australia, Turquía, la Federación de Rusia, Belarús y Kazajstán.<sup>25</sup>

---

<sup>20</sup> Para más detalles, véase la información en línea de la AELC, consultada en: <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/gcc>.

<sup>21</sup> Para más detalles, véase la información en línea del Gobierno de Singapur, consultada en: [http://www.fta.gov.sg/fta\\_C\\_gsfta.asp?hl=49](http://www.fta.gov.sg/fta_C_gsfta.asp?hl=49).

<sup>22</sup> Documentos de la OMC WT/COMTD/N/45/Rev.1 y S/C/N/807/Rev.1, de 14 de julio de 2015 - notificación hecha en virtud del apartado a) del párrafo 4 de la Cláusula de Habilitación y del apartado a) del párrafo 7 del artículo V del AGCS.

<sup>23</sup> Para más detalles, véase la información en línea del Gobierno de Singapur, consultada en: [http://www.fta.gov.sg/fta\\_C\\_gsfta.asp?hl=49](http://www.fta.gov.sg/fta_C_gsfta.asp?hl=49).

<sup>24</sup> Para más detalles, véase la información en línea del Gobierno de Singapur, consultada en: [http://www.fta.gov.sg/fta\\_C\\_gsfta.asp?hl=49](http://www.fta.gov.sg/fta_C_gsfta.asp?hl=49).

<sup>25</sup> Véase la información en línea de la Secretaría de la OMC, "Arreglos comerciales preferenciales - Emiratos Árabes Unidos". Consultada en: <http://ptadb.wto.org/Country.aspx?code=784>.

## 2.4 Régimen de inversión

2.45. El Gobierno de los EAU ha elaborado un programa económico cuyo objetivo es aumentar la participación del sector privado, liberalizar la economía, y diversificar la base de producción y exportación. La Visión 2021 de los EAU se centra en convertir al país en la capital económica y comercial de más de 2.000 millones de personas mediante la transición a una economía basada en los conocimientos, el fomento de la innovación y de las actividades de investigación y desarrollo, el reforzamiento del marco normativo en sectores clave y la promoción de los sectores de elevado valor añadido. El objetivo es mejorar el entorno empresarial del país y atraer a él una mayor inversión extranjera.

2.46. Otro de los objetivos de la Visión 2021 es hacer de los EAU uno de los países más avanzados del mundo en materia de iniciativa empresarial, ya que esta desempeña un papel fundamental en la liberación del potencial de los ciudadanos y les permite convertirse en una fuerza impulsora del desarrollo económico de los EAU a través de la creación de pequeñas y medianas empresas del sector privado. Además, la Visión 2021 pretende instilar en las escuelas y universidades una cultura empresarial que promueva generaciones dotadas de capacidad de liderazgo, creatividad, responsabilidad y ambición.

2.47. El Ministerio de Economía se ocupa también de unificar y facilitar los procedimientos de registro de proyectos de inversión extranjera y de concesión de licencias para su ejecución. El Ministerio creó una base de datos completa de inversiones, y presenta al Consejo de Ministros Federal informes periódicos sobre el entorno de inversión del país. Los funcionarios se ocupan de supervisar y valorar el volumen de inversión extranjera y el flujo anual de inversiones.

2.48. Las cuatro leyes federales principales que afectan a la inversión extranjera en los EAU son la Ley de Sociedades Mercantiles, la Ley de Agencias Comerciales, la Ley de Organización de los Asuntos Industriales y la Ley de Licitaciones Públicas. Aunque el marco jurídico de los EAU favorece a los inversores nacionales frente a los extranjeros, las leyes y reglamentos que regulan la inversión están siendo examinadas de nuevo y complementadas con el objetivo de lograr que el régimen de inversión sea más transparente y atractivo para los inversores. En este sentido, se está elaborando una nueva Ley de Inversión Extranjera Directa.

2.49. El 1º de julio de 2015 entró en vigor la Ley Federal N° 2 de 2015, de Sociedades Mercantiles, que sustituyó a la homónima Ley N° 8 de 1984.<sup>26</sup> De conformidad con su artículo 2, el objetivo de la Ley es contribuir al desarrollo del entorno y la capacidad de trabajo del Estado y a su integración en un mercado y un entorno empresarial mundiales y, en concreto, mejorar la gestión empresarial, apoyar las inversiones extranjeras, proteger a los accionistas y promover la responsabilidad social de las empresas. La nueva Ley introdujo varias modificaciones específicas, entre las que cabe citar las relacionadas con:

- el reconocimiento del concepto de sociedades de cartera (actualmente, todas las sociedades de responsabilidad limitada y las sociedades anónimas pueden constituirse como sociedades de cartera a fin de llevar a cabo sus actividades mediante de filiales);
- el reconocimiento del Registro de Empresas (el Ministerio de Economía deberá promulgar un reglamento que establezca las actividades y funciones del Registro de Empresas);
- los procedimientos para otorgar una garantía de acciones (la nueva Ley permite a los accionistas de las sociedades de responsabilidad limitada ofrecer sus acciones en garantía conforme a lo estipulado en los estatutos de la empresa);
- la supresión del límite relativo al número de directivos nombrados en las sociedades de responsabilidad limitada;
- la evaluación de las acciones en especie (es decir, no monetarias) por parte de expertos;

---

<sup>26</sup> Para más información, véase PwC (2015), *Legal Insights from PwC Legal Middle East*, "New UAE Commercial Companies Law: Legal reforms to strengthen the legal and regulatory landscape of doing business in the UAE", mayo de 2015. Consultado en: <https://www.pwc.com/m1/en/tax/documents/new-commercial-company-law-in-uae.pdf>.



- la gestión de las empresas;
- la responsabilidad social;
- los asociados estratégicos;
- los delitos asociados a la infracción de la Ley de Sociedades Mercantiles y los actos de conciliación;
- la adquisición de empresas; y
- la obligación de que los auditores nombrados por la junta directiva/los gestores y aprobados por la asamblea general de las sociedades roten cada tres años.

2.50. La nueva Ley se aplica a las sociedades mercantiles establecidas en los EAU, así como a las sucursales de empresas extranjeras que operan en el país. De conformidad con la nueva Ley, las empresas establecidas en los EAU están obligadas a tener como mínimo un 51% de capital nacional de los EAU. Se aplican excepciones a las zonas francas, en las que se permite la propiedad extranjera en un 100%.

2.51. Las empresas extranjeras también pueden abrir sucursales y oficinas de representación en que la participación de capital extranjero puede llegar hasta el 100%. Estas sucursales y oficinas de representación solo pueden realizar las actividades para las que hayan obtenido una licencia de cada Emirato. Las sucursales de empresas extranjeras están obligadas a tener un agente nacional, que debe ser un nacional de los EAU o una empresa en que el 100% del capital sea nacional. No obstante, el Gobierno de los EAU está examinando la posibilidad de flexibilizar estas restricciones en determinados sectores industriales en el marco de una nueva Ley de Inversión Extranjera Directa.

2.52. El sector de los hidrocarburos está excluido de las disposiciones de la Ley de Sociedades Mercantiles. También lo están otro tipo de empresas, como

- las empresas que operan en determinados sectores petroleros, del gas o eléctrico en que el Gobierno Federal o los gobiernos locales tienen una participación directa o indirecta en la propiedad del 25%;
- las empresas excluidas por una resolución del Gabinete Federal; y
- las empresas cuya propiedad pertenece completamente al Gobierno Federal o a los gobiernos locales (así como las empresas pertenecientes en su totalidad a estas compañías).<sup>27</sup>

2.53. De conformidad con las disposiciones de la Ley de Agencias Comerciales, las entidades extranjeras solo pueden distribuir sus productos en los EAU a través de agentes comerciales exclusivos, que pueden ser nacionales de los EAU o empresas en que el 100% del capital esté en manos de nacionales de los EAU. La entidad extranjera puede designar a un único agente para actuar en el conjunto de los EAU o nombrar a un agente para un Emirato o grupo de Emiratos específico (sección 3.1.1).

2.54. La Ley Federal de Organización de los Asuntos Industriales dispone que los proyectos industriales deben tener como mínimo una participación nacional del 51%. La Ley exige asimismo que sea un nacional de los EAU o una junta directiva compuesta mayoritariamente por nacionales de los EAU quien esté al frente de la gestión de los proyectos. La Ley prevé algunas exenciones; como sucede en el caso de la Ley Federal de Sociedades Mercantiles, las exenciones atañen a los proyectos relacionados con la extracción y refinado de petróleo, gas natural y otras materias primas.

---

<sup>27</sup> Para más información, véase PwC (2015), *Legal Insights from PwC Legal Middle East*, "New UAE Commercial Companies Law: Legal reforms to strengthen the legal and regulatory landscape of doing business in the UAE", mayo de 2015. Consultado en: <https://www.pwc.com/m1/en/tax/documents/new-commercial-company-law-in-uae.pdf>.

2.55. La Ley Federal N° 1 de 1979, de Organización de los Asuntos Industriales, regula la inversión en la industria (excluida la que se lleva a cabo en las zonas francas) y prevé incentivos para las empresas industriales. No obstante, el único incentivo que se ofrece en la práctica a estas empresas es el derecho de importar libres de derechos todos los materiales incluidos en la autorización del proyecto industrial.

2.56. Desde el último examen de las políticas comerciales no se han introducido cambios en el régimen de propiedad de la tierra. Solo los ciudadanos de los EAU pueden poseer tierras, si bien existen excepciones que varían de un Emirato a otro. Por ejemplo, en Abu Dabi, de conformidad con la ley pertinente<sup>28</sup> y sus modificaciones, los ciudadanos de los países miembros del CCG solo pueden poseer tierras en "zonas de inversión" especiales (de las que actualmente existen tres en Abu Dabi), mientras que los demás ciudadanos extranjeros pueden poseer plantas en los edificios situados en cualquiera de las zonas de inversión. Con arreglo a una resolución especial<sup>29</sup>, las personas físicas y jurídicas que no sean nacionales de los EAU tienen derecho a poseer, comprar, vender, alquilar, hipotecar e invertir en las zonas de inversión. Pueden ser titulares de derechos de *mustaha* durante un período de hasta 50 años (prorrogable por un período de igual duración) y firmar contratos de usufructo (similares a los de arrendamiento) de propiedades situadas en las zonas de inversión durante un período de hasta 99 años. Tanto el derecho de usufructo como el derecho de *mustaha* son esencialmente formas de arrendamiento a largo plazo, con la diferencia fundamental de que el derecho de *mustaha* permite construir o desarrollar instalaciones dentro de la propiedad de un tercero y el derecho de usufructo no.

2.57. En Dubai, de conformidad con la ley pertinente<sup>30</sup>, los ciudadanos de los países miembros del CCG y otros ciudadanos extranjeros tienen derecho a poseer tierras en régimen de propiedad o en régimen de arrendamiento. No obstante, esta política no permite a los propietarios que no son nacionales de los países del CCG obtener un visado de residencia permanente, ni les otorga un derecho automático a trabajar en el Emirato. Solo pueden tener derechos sobre las tierras, en régimen de propiedad o de arrendamiento, durante un periodo de 99 años y en las zonas designadas, de las que actualmente existen en Dubai más de 30. Otros Emiratos aplican diferentes reglamentos específicos en materia de propiedad.

2.58. Según las autoridades, los inversores que adquieran propiedades por un valor superior a 1 millón de dirhams tienen derecho a un visado de residencia de seis meses de duración (prorrogable), siempre y cuando conserven la propiedad.

2.59. En julio de 2015 el Gabinete aprobó, entre otras resoluciones, una nueva Ley de Quiebras. Al reducir la incertidumbre de las actuales leyes federales en la materia, esta Ley permitirá liberar un mayor volumen de inversión extranjera. Uno de los elementos fundamentales del nuevo proyecto de ley es la despenalización de la emisión de cheques sin fondos. Esta medida, al proporcionar a las empresas emprendedoras una mayor protección en caso de fracaso empresarial, fomentará su desarrollo.<sup>31</sup> El proyecto de ley se remitirá al Consejo Federal Nacional para su aprobación.

2.60. En febrero de 2012, el Gobierno de los EAU promulgó la Ley N° 4 de 2012, de Competencia, con objeto de establecer un marco integral que abarque los controles de las fusiones de empresas y la prohibición de los acuerdos restrictivos y el abuso de posición dominante en el mercado.

2.61. En junio de 2014, el Consejo Federal Nacional aprobó la Ley N° 2 de 2014, de Pequeñas y Medianas Empresas. Las autoridades indican que la Ley apoya a las pequeñas y medianas empresas propiedad de nacionales de los EAU y contribuirá sustancialmente a promover un desarrollo económico sostenible que facilite el fomento y el desarrollo de este tipo de empresas. Con arreglo a la Ley, los departamentos federales deben adjudicar al menos un 10% de sus compras de bienes y servicios a pequeñas y medianas empresas. Las empresas relacionadas con el Gobierno en que el Gobierno Federal posea una participación superior al 25% deben asimismo asegurar que al menos un 5% de sus contratos se adjudican a pequeñas y medianas empresas. La Ley clasifica las pequeñas y medianas empresas, crea un consejo específico y establece los

<sup>28</sup> Ley N° 19 de 2005 (modificada, entre otras, por la Ley N° 3 de 2015).

<sup>29</sup> Ley N° 64 de 2010.

<sup>30</sup> Ley N° 7 de 2006, de Propiedad.

<sup>31</sup> Para más información, véase The Economist Intelligence Unit, *2015 Country Report*, agosto de 2015.



incentivos destinados a los propietarios de pequeñas y medianas empresas. Las empresas de los EAU que puedan clasificarse como pequeñas o medianas empresas se beneficiarán de diversos incentivos ofrecidos por el consejo (por ejemplo, facilidades crediticias y de financiación, fondos, apoyo a la comercialización y menores costos de la concesión de licencias). Los propietarios de empresas de los Emiratos se beneficiarán asimismo de cesiones de tierras para desarrollar actividades industriales o agropecuarias y recibirán apoyo para promocionar sus empresas mediante exposiciones en todo el mundo. La Ley prevé asimismo beneficios adicionales para los inventores, los titulares de patentes y las empresas que inviertan en actividades de investigación y desarrollo.<sup>32</sup> Sin embargo, la Ley carece todavía de una definición específica de lo que constituye una pyme.

2.62. En junio de 2015, el Gobierno de los EAU anunció la apertura limitada de la empresa de telecomunicaciones Etisalat a la inversión extranjera. La nueva reglamentación permite poseer acciones de la empresa a las personas jurídicas (incluidas las instituciones) de los EAU, así como a los organismos públicos del país. Además, las personas físicas y jurídicas que no sean nacionales de los EAU pueden tener una participación accionarial en Etisalat de hasta el 20%.<sup>33</sup>

2.63. En septiembre de 2015, los EAU anunciaron la puesta en marcha de reformas laborales a partir de principios de 2016. En el marco del nuevo sistema, los trabajadores pasarán a registrar sus contratos en el Ministerio de Trabajo, en lugar de en la empresa que les emplee. Las nuevas disposiciones permitirán a los trabajadores extranjeros poner fin a sus contratos y cambiar de empleador.<sup>34</sup> El nuevo régimen acabará asimismo con la llamada "sustitución", con arreglo a la cual los trabajadores extranjeros deben firmar sus contratos antes de salir de su país y deben renegociar los salarios a su llegada a los EAU.<sup>35</sup>

2.64. A finales de noviembre de 2015, 43 de los 55 acuerdos de fomento y protección de las inversiones firmados<sup>36</sup> habían entrado en vigor.<sup>37</sup> Los EAU son miembro del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones. No se aplican restricciones a las inversiones de los nacionales de los EAU en el extranjero.

2.65. Por lo que se refiere a la contratación pública, el Gabinete ha promulgado la Resolución N° 32 de 2014, relativa a la reglamentación de la contratación y la gestión de almacenes del Gobierno Federal. La Resolución simplifica los procedimientos de contratación y los métodos de contabilidad que utilizan las entidades federales con el objetivo de asegurar la eficiencia y eficacia del proceso de contratación.

---

<sup>32</sup> Para más información, véase U.S. Department of State, *2014 Investment Climate Statement*. Consultado en: <http://www.state.gov/documents/organization/227510.pdf>.

<sup>33</sup> Para más información, véase The Economist Intelligence Unit, *2015 Country Report*, agosto de 2015. Consultado en: <http://www.eiu.com/>.

<sup>34</sup> Hasta ahora se aplicaba el régimen conocido como "kafala", que regula la entrada y residencia de trabajadores extranjeros, y que obliga a los trabajadores a obtener un permiso del empleador para poder cambiar de trabajo.

<sup>35</sup> Véase *Al-Jazeera*, "UAE announces labour reforms to protect foreign workers", 29 de septiembre de 2015. Consultado en: <http://www.aljazeera.com/news/2015/09/uae-announces-labour-reforms-protect-foreign-workers-150929143336000.html>.

<sup>36</sup> Los EAU han firmado acuerdos con Argelia, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, China, Comoras, la República Checa, Egipto, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Guinea, Grecia, la India, Italia, Jordania, Kenya, la República de Corea, la República Kirguisa, el Líbano, Malasia, Mongolia, Montenegro, Marruecos, los Países Bajos, el Pakistán, Polonia, Portugal, Rumania, la Federación de Rusia, Serbia, Singapur, Sudán, Suecia, Suiza, Siria, Tayikistán, Tailandia, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, el Reino Unido, Uzbekistán, Viet Nam y Yemen.

<sup>37</sup> No están vigentes los acuerdos con los siguientes 7 países: Benin, los Países Bajos, Grecia, Kenya, la República Kirguisa, Tailandia y Comoras.

### 3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

#### 3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

##### 3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros

3.1. La base jurídica de los procedimientos aduaneros de los EAU es la Ley de Aduanas Común del CCG de 2002 y la Ley Federal N° 8 de 2015, de la Autoridad Aduanera Federal (modificada), que sustituyó a la Ley N° 1 de 2003. De conformidad con la nueva ley, el Comisario de Aduanas reemplazó a la Junta Directiva y asumió la misma jurisdicción que esta. El Comisario de Aduanas tiene una cartera ministerial, y rinde informe directamente al Gabinete. Al igual que con la anterior legislación, la Autoridad Aduanera Federal (FCA) sigue ocupándose de formular la política aduanera, proponer nuevas leyes y aplicar procedimientos aduaneros, y tiene autoridad para establecer normas de gestión de riesgos y cargos en concepto de servicios aduaneros.<sup>1</sup> La nueva ley entró en vigor el 28 de enero de 2016. Además de la FCA, cada Emirato tiene su propio departamento de aduanas y la FCA colabora con ellos en la formulación de políticas y leyes, y en la aplicación de los procedimientos aduaneros. En 2015, el Departamento de Asuntos Aduaneros de la Secretaría del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) publicó la Guía Unificada de Procedimientos Aduaneros en los Primeros Puntos de Entrada, a fin de facilitar las operaciones aduaneras en los Estados miembros del CCG.<sup>2</sup> Según las autoridades, la Guía es compatible con el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros (Convenio de Kyoto Revisado).

3.2. Los EAU son miembro de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) (desde 1979), y parte contratante en el Convenio de Kyoto Revisado (desde 2010), el Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (desde 2002) y el Convenio relativo a la admisión temporal (Convenio de Estambul) (desde 2010).<sup>3</sup> Los EAU notificaron sus compromisos de la categoría A en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio el 2 de junio de 2015<sup>4</sup>, y los ratificaron el 8 de marzo de 2016.

3.3. Los EAU mantienen acuerdos de cooperación aduanera con varios interlocutores comerciales, entre ellos el Pakistán (2006), Argelia (2007), Azerbaiyán (2011), la India (2012), Kazajstán (2012), la Argentina (2013), Armenia (2013), Maldivas (2014), la República de Corea (2015), Marruecos (2015) y los Países Bajos (2015).<sup>5</sup>

3.4. En 2015 los EAU ocuparon el puesto 101° entre 189 economías en cuanto a la facilidad del comercio transfronterizo; en promedio se necesitan seis documentos y 109 horas para realizar los trámites de importación, y el coste por contenedor es de 961 dólares EE.UU.<sup>6</sup> No obstante, como han señalado las autoridades, citada la clasificación se basa en las exportaciones de plástico y sus manufacturas (SA 39) a la India y las importaciones de partes y accesorios de automóviles (SA 8708) del Japón, ninguna de las cuales es muy representativa del comercio de los EAU. En otros indicadores, los EAU ocupan un puesto más alto: 20° entre 150 economías en el Índice de Desempeño Logístico del Banco Mundial de 2014 (relativo a la logística en general y las aduanas en particular)<sup>7</sup>; 3° entre 140 economías en el índice sobre los gastos generales del régimen

---

<sup>1</sup> WAM, "President issues amended law on Federal Customs Authority", 30 de julio de 2015. Consultado en: <http://www.wam.ae/en/home.html> [septiembre de 2015].

<sup>2</sup> GCC Secretariat (2015), *Unified Guide for Customs Procedures at First Points of Entry into the Member States of the Cooperation Council for the Arab States of the Gulf (GCC)*, Secretaría General del CCG, División de Asuntos Económicos, Departamento de Asuntos Aduaneros. Consultado en: <http://sites.gcc-sg.org/DLibrary/index-eng.php> [septiembre de 2015].

<sup>3</sup> Información en línea de la OMA. Consultada en: <http://www.wcoomd.org/en/about-us.aspx> [septiembre de 2015].

<sup>4</sup> Documento WT/PCTF/N/ARE/1 de la OMC, de 2 de junio de 2015.

<sup>5</sup> Información en línea de la FCA. Consultada en: <https://www.fca.gov.ae/en/HomeRightMenu/Pages/BilateralAgreements.aspx?SelectedTab=41> [septiembre de 2015].

<sup>6</sup> Banco Mundial (2015), *Doing Business 2015*, 12ª edición, Washington.

<sup>7</sup> Banco Mundial (2014), *Connecting to Compete, Trade Logistics in the Global Economy, The Logistics Performance Index and Its Indicators*, 4ª edición, Washington.

aduanero del Foro Económico Mundial<sup>8</sup>; y 7<sup>o</sup> entre 61 economías en el indicador de autoridades aduaneras de IMD.<sup>9</sup>

3.5. Para realizar actividades de importación o exportación en el territorio aduanero de los EAU, es necesario disponer de una licencia comercial y de un código de comerciante; este puede obtenerse en el departamento de aduanas de cada Emirato y es válido en todos ellos. Para poder obtener una licencia, el solicitante debe ser un nacional de los EAU o una empresa establecida en los EAU con un 51% de capital nacional. La distribución de mercancías importadas solo la pueden llevar a cabo agencias comerciales que sean propiedad de nacionales de los EAU o de empresas que sean propiedad exclusiva de nacionales de los EAU. Las agencias comerciales deben inscribirse en el Registro de Representantes Comerciales del Ministerio de Economía. De conformidad con la legislación sobre agencias comerciales de los EAU<sup>10</sup>, un acuerdo de distribución entre un proveedor extranjero y una agencia local que esté registrada, o pueda registrarse, en el Registro de Representantes Comerciales, puede conferir al representante local derechos exclusivos para importar o distribuir las mercancías en la zona establecida en el acuerdo. Ese acuerdo de distribución solo podrá rescindirse si el proveedor extranjero o el importador pueden presentar "una razón material que justifique su resolución o no renovación". Los casos de rescisión se someten primero al Comité de Agencias Comerciales, y pueden recurrirse ante los tribunales.<sup>11</sup>

3.6. Para realizar actividades comerciales en las zonas francas no se necesita licencia.<sup>12</sup> Las importaciones y exportaciones de mercancías de las zonas francas están sujetas al mismo procedimiento que las importaciones o exportaciones del territorio aduanero de los EAU.

3.7. De conformidad con la Ley de Aduanas Común del CCG, las personas físicas y jurídicas de los Estados del CCG tiene derecho a ejercer la profesión del despacho de aduanas previa obtención de una licencia de la Administración de Aduanas de su Estado. Además, desde el 1<sup>o</sup> de enero de 2015 se aplican a las importaciones realizadas en el CCG la Guía Unificada de Procedimientos Aduaneros y el principio de punto de entrada único. Por lo tanto, las mercancías que entran en cualquier puerto de los Estados del CCG deberían estar sujetas a los mismos procedimientos de importación, incluido el pago de aranceles; una vez despachadas, pueden circular libremente en todos los Estados del CCG.<sup>13</sup>

3.8. Según las autoridades, conforme a la Guía Unificada, los documentos que deben adjuntarse a la declaración de aduana única para las importaciones son la factura original y el certificado de origen original. No se exige ninguna documentación para las mercancías en tránsito. Por otro lado, otros organismos estatales pueden exigir documentos adicionales; por ejemplo, para obtener un permiso de importación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos se necesita un certificado de sacrificio *halal* expedido por un Centro Islámico autorizado del país de origen (véanse las secciones 3.1.6, 3.3.1 y 3.3.2).

3.9. Aunque en los procedimientos aduaneros se deben seguir las directrices del CCG, es el departamento de aduanas de cada Emirato quien se encarga de aplicar la legislación, y existen diferentes regímenes aduaneros. En 2011, la Oficina de Aduanas de Dubai puso en marcha el sistema de declaración electrónica desarrollado en el país Mirsal 2, que permite la presentación y el despacho electrónicos de documentos durante las 24 horas del día, siete días a la semana. El sistema comprende sistemas de evaluación de riesgos vinculados a autoridades nacionales y regionales y a organizaciones internacionales.<sup>14</sup> La Administración General de Aduanas de Abu Dabi tiene un sistema electrónico de declaración de aduana plenamente operativo (Dhabi) en

<sup>8</sup> Foro Económico Mundial (2015), *The Global Competitiveness Report 2015-2016*, Suiza, página 357.

<sup>9</sup> IMD (2015), *World Competitiveness Yearbook 2015*.

<sup>10</sup> Ley Federal N° 18 de 1981, modificada por la Ley N° 14 de 1988, la Ley N° 13 de 2006, y la Ley N° 2 de 2010.

<sup>11</sup> Documento WT/TPR/S/262/Rev.1 de la OMC, de 3 de mayo de 2012, sección 3, párrafo 13; y Culver, M., O'Connor, J. (2014), *Distributing products in the UAE - beware the sting in the tail*, CMS Cameron McKenna. Consultado en: <http://www.lexology.com/library/detail.aspx?g=d900e5e7-aa4f-41c4-b206-65186d5f7922> [noviembre de 2015].

<sup>12</sup> Documento WT/TPR/S/262/Rev.1 de la OMC, de 3 de mayo de 2012, sección 3, párrafo 12.

<sup>13</sup> GCC Secretariat (2012), *Process of the Customs Union of the Cooperation Council for the Arab States of the Gulf 2002-2012*, página 20.

<sup>14</sup> Dubai Customs (2012), *Client Guide Mirsal 2*, 29 de octubre de 2012. Consultado en: [http://www.dubaicustoms.gov.ae/en/Publications/Publications/DC\\_M2Brochure\\_En.pdf](http://www.dubaicustoms.gov.ae/en/Publications/Publications/DC_M2Brochure_En.pdf) [septiembre de 2015].

todos los centros aduaneros del Emirato. Este sistema permite pagar, archivar las declaraciones, aprobar las declaraciones y conceder autorizaciones por vía electrónica.

3.10. Desde 2014, el Portal Aduanero Unificado de la Autoridad Aduanera Federal ha funcionado como una interfaz entre las administraciones de aduanas de los Emiratos y otros organismos públicos de reglamentación. El sistema principal consta de dos subsistemas: el sistema circular, que automatiza la correspondencia relativa a mercancías prohibidas o restringidas entre los organismos públicos pertinentes y las administraciones de aduanas locales; y el sistema de autorización, que regula y gestiona la expedición de permisos de exportación e importación por las autoridades competentes.

3.11. En el CCG, las mercancías son inspeccionadas y examinadas sobre la base de la evaluación del riesgo y, con arreglo a la Ley Federal N° 8 de 2015, de la Autoridad Aduanera Federal, la FCA debe preparar, unificar y adoptar criterios para la gestión del riesgo en la aduana, así como elaborar reglamentos conjuntos sobre la gestión de riesgos. En la mayoría de los casos, las inspecciones se llevan a cabo en presencia del propietario de las mercancías o de su representante, aunque esto no es obligatorio si el funcionario de aduanas sospecha que se trata de mercancías prohibidas.

3.12. Desde 2007, la Administración General de Aduanas de Abu Dabi mantiene el programa "Tarjeta Dorada" para las empresas de importación y exportación que cumplen determinados criterios, como por ejemplo, tener un buen historial de cumplimiento. El programa permite a las empresas admitidas acogerse a procedimientos de importación simplificados. El 1° de noviembre de 2014, el programa contaba con 44 participantes. Según las autoridades, los EAU empezarán a aplicar en 2016 un programa de operador económico autorizado (OEA) mediante un programa piloto que será aplicado por la Oficina de Aduanas de Dubai en coordinación con la FCA. Posteriormente, la experiencia de la Oficina de Aduanas de Dubai servirá de referencia para que las demás administraciones de aduanas apliquen el programa a nivel federal.

3.13. La Ley de Aduanas Común del CCG contiene disposiciones específicas sobre la importación de mercancías en tránsito, mercancías destinadas a almacenes y mercancías destinadas a las zonas francas, así como sobre las reexportaciones:

- Las mercancías en tránsito no están sujetas a derechos de importación, siempre que vayan acompañadas de una garantía bancaria o de un depósito reembolsable equivalente a los derechos de aduana más las cargas. Se prohíbe el tránsito de mercancías cuya importación esté prohibida o restringida, y de mercancías que infrinjan los derechos de propiedad intelectual.
- Las autoridades aduaneras pueden establecer un depósito para las mercancías importadas, que puede estar situado fuera del territorio aduanero. Las mercancías importadas y almacenadas en un depósito aduanero no están sujetas al pago de derechos de importación, a menos que se pongan en circulación en el mercado interno. Se exige una garantía bancaria o un depósito reembolsable equivalente a los derechos de aduana. Las mercancías podrán almacenarse en un depósito aduanero por un período de hasta 365 días, a partir del cual deberán abonarse los derechos de aduana.
- Se considera que las mercancías importadas en las zonas francas y los establecimientos libres de impuestos no han entrado en el territorio aduanero, por lo que no están sujetas a derechos de aduana. No obstante, las mercancías importadas en el territorio aduanero desde una zona franca o un establecimiento libre de impuestos recibirán el mismo trato que las mercancías extranjeras, aunque contengan materias primas locales.
- Los departamentos de aduanas pueden permitir la admisión temporal de mercancías por un período de hasta seis meses (o hasta tres años en el caso de los bienes de capital), entre ellas: maquinaria y equipo pesados para la ejecución de proyectos o para llevar a cabo experimentos y pruebas relacionados con tales proyectos; mercancías para terminar un proceso de elaboración; artículos importados temporalmente para espacios de recreo, teatros, exposiciones, etc.; maquinaria y equipo importados para su reparación; contenedores y envases importados para recargar; animales admitidos para el pastoreo; y muestras comerciales para exposiciones.

3.14. La importación de determinadas mercancías requiere la aprobación previa del organismo público competente. Esas mercancías comprenden: todas las bebidas alcohólicas; la carne de cerdo y los productos derivados del cerdo; el tabaco y los productos del tabaco; las grabaciones; el equipo de telecomunicaciones; los productos alimenticios; los piensos; los animales y sus productos; los artículos para fuegos artificiales; y las armas, municiones y explosivos.

### 3.1.2 Valoración en aduana

3.15. Los EAU notificaron a la OMC que habían "confirmado el pleno cumplimiento de todas las obligaciones jurídicas, de organización y administrativas relacionadas con la aplicación del artículo VII del GATT de 1994".<sup>15</sup> Con arreglo a la Ley de Aduanas Común del CCG, el valor en aduana de las mercancías importadas será el siguiente, por orden de prioridad: el valor de transacción; el valor de transacción de mercancías idénticas; el valor de transacción de mercancías similares; el valor deducido; el valor reconstruido; y el valor obtenido por el método flexible. Los EAU invocaron el párrafo 3 del Anexo III del Acuerdo sobre Valoración en Aduana, y el importador puede solicitar que se aplique el método del valor reconstruido antes que el método del valor deducido.<sup>16</sup>

3.16. Si la autoridad aduanera constata que el valor de las mercancías es superior al valor declarado, los derechos de aduana se aplicarán sobre la base de la constatación de la autoridad aduanera, y esta podrá imponer una multa. El importador puede recurrir una valoración en aduana ante el Comité de Valoración en Aduana de la administración de aduanas local en los 15 días siguientes al registro de la declaración de aduana y, posteriormente, ante los tribunales. En el transcurso de un litigio sobre valoración en aduana, las mercancías pueden despacharse, previo pago de un depósito equivalente a los derechos y cargas y reteniéndose, en su caso, muestras de referencia.

### 3.1.3 Normas de origen

3.17. Según la notificación de los EAU a la OMC, "[e]n los Emiratos Árabes Unidos no se han adoptado disposiciones de aplicación general en relación con las normas de origen no preferenciales."<sup>17</sup> Se exige un certificado de origen del exportador original para todas las importaciones.

3.18. Para cumplir los criterios de origen, las mercancías deberán haberse obtenido totalmente en un país determinado o haber sido objeto de una transformación sustancial en dicho país. La transformación sustancial se basa en los criterios de cambio de la clasificación arancelaria, valor añadido, u operaciones de fabricación o elaboración<sup>18</sup>:

- para que las mercancías se consideren originarias del CCG, deberán haberse obtenido totalmente o haber sido objeto de una transformación sustancial, con un 40% como mínimo de valor añadido local, en fábricas en las que el 51% o más de la propiedad corresponda a nacionales del CCG; y
- para que las mercancías se consideren originarias de la Zona Panárabe de Libre Comercio (PAFTA), deberán haber sido objeto de una transformación sustancial, con un 40% como mínimo de valor añadido o un 20% en las operaciones de montaje.

3.19. Las normas de origen previstas en el Acuerdo de Libre Comercio entre el Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo y la AELC figuran en el anexo IV del Acuerdo, con arreglo al cual los productos deberán obtenerse totalmente en el país de que se trate o cumplir otros criterios que varían de un producto a otro.<sup>19</sup> En el Acuerdo de Libre Comercio entre Singapur y el Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, las normas de origen establecen que las mercancías deberán obtenerse totalmente en el país de que se trate, tener un 35% como

<sup>15</sup> Documento G/VAL/N/4/ARE/1 de la OMC, de 15 de septiembre de 2014.

<sup>16</sup> Documento G/VAL/2/Rev.24 de la OMC, de 27 de abril de 2007.

<sup>17</sup> Documento G/RO/N/17 de la OMC, 10 de abril de 1997.

<sup>18</sup> Dubai Customs (2014), *Rules of Origin*, segunda edición. Consultado en:

<http://www.dubaicustoms.gov.ae/en/Publications/Pages/default.aspx> [septiembre de 2015].

<sup>19</sup> Información en línea de la AELC. Consultada en: <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/qcc> [febrero de 2016].

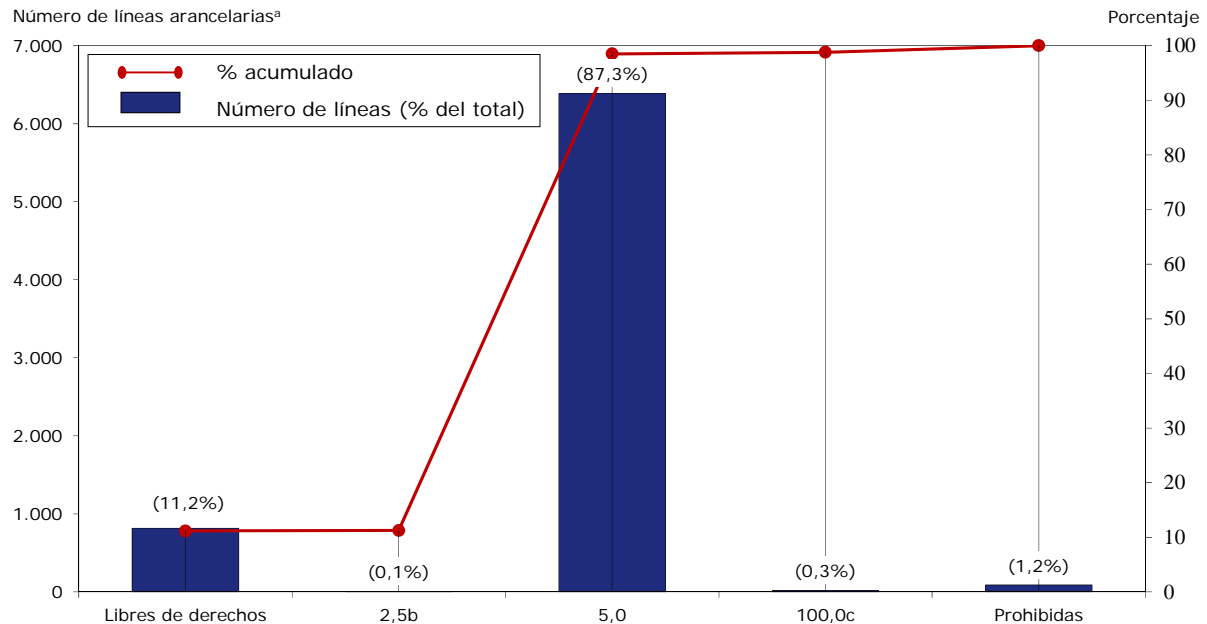
mínimo de valor añadido, o cumplir normas relativas a productos específicos establecidas en el anexo 3 del Acuerdo.<sup>20</sup>

### 3.1.4 Aranceles

#### 3.1.4.1 Aranceles NMF aplicados

3.20. Los EAU aplican el Arancel Exterior Común (AEC) del CCG, en que la mayor parte de las 7.231 líneas arancelarias (a nivel de 8 dígitos) están sujetas a un arancel del 5% y casi todas las líneas arancelarias restantes están libres de derechos. En el marco del AEC, cada miembro del CCG tiene derecho a declarar prohibidos o restringidos algunos productos (sección 3.1.6 y cuadro 3.4 y 3.5). Las importaciones de alrededor del 0,4% de las líneas arancelarias están prohibidas y las de cerca del 0,8% están restringidas, aunque el número exacto varía en función de las circulares enviadas por los diversos organismos públicos. Los aranceles NMF aplicados a casi todos los productos se aplican en un tipo nulo o del 5%. Hay 19 líneas arancelarias correspondientes a productos del tabaco sujetas a un arancel del 100% o un a derecho específico uniforme mínimo basado en el peso (en las estadísticas que figuran *infra* se entiende que se aplica un derecho del 100% a estas 19 líneas arancelarias) (cuadros 3.1 y 3.2).

**Gráfico 3.1 Distribución de los tipos arancelarios NMF según su frecuencia, 2015**



- a El número total de líneas *ad valorem* es de 7.214; hay 18 líneas no *ad valorem* y 89 líneas prohibidas.
- b Resultado de los promedios de las subpartidas sujetas a tipos del 5% y el 0% (Acuerdo sobre Tecnología de la Información).
- c Se incluyen dos líneas con un tipo *ad valorem* del 100%, y 18 líneas en que el componente *ad valorem* del derecho mixto es del 100%.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en los datos facilitados por las autoridades de los EAU.

3.21. En 2015 el promedio global de los tipos arancelarios fue del 4,7%, un porcentaje ligeramente inferior al 4,9% registrado en 2011 que se explica más por el incremento del número de líneas arancelarias libres de derechos que por cambios en los derechos NMF aplicados. No se aplican contingentes arancelarios, y las crestas arancelarias son escasas.

<sup>20</sup> Información en línea del Gobierno de Singapur. Consultada en: [http://www.fta.gov.sg/fta\\_C\\_gsfta.asp?hl=49](http://www.fta.gov.sg/fta_C_gsfta.asp?hl=49) [febrero de 2016].

**Cuadro 3.1 Estructura arancelaria de los EAU, 2011 y 2015**

	Derechos NMF aplicados en 2011	Derechos NMF aplicados en 2015
Número total de líneas arancelarias	7.101	7.321
Aranceles no <i>ad valorem</i> (% de todas las líneas)	0,3	0,3
Aranceles no <i>ad valorem</i> sin equivalentes <i>ad valorem</i> (% de todas las líneas)	0,3	0,3
Líneas sujetas a contingentes arancelarios (% de todas las líneas)	0,0	0,0
Líneas arancelarias exentas de derechos (% de todas las líneas)	9,4	11,2
Promedio de los aranceles de las líneas sujetas a derechos (%)	5,3	5,3
Promedio aritmético de los aranceles (%)	4,9	4,7
"Crestas" arancelarias nacionales (% de todas las líneas) <sup>a</sup>	0,5	0,3
"Crestas" arancelarias internacionales (% de todas las líneas) <sup>b</sup>	0,5	0,3
Desviación típica general	5,7	5,3
Tipos aplicados "de puro estorbo" (% de todas las líneas) <sup>c</sup>	0,0	0,0
Líneas arancelarias consolidadas (% de todas las líneas)	100,0	100,0

a Por crestas arancelarias nacionales se entiende los tipos que exceden del triple del promedio aritmético global de los tipos aplicados.

b Por crestas arancelarias internacionales se entiende los tipos que exceden del 15%.

c Se consideran tipos "de puro estorbo" los superiores a 0% pero inferiores o iguales al 2%.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en los datos facilitados por las autoridades de los EAU.

3.22. El promedio de los aranceles aplicados a los productos agrícolas (5,5%) es ligeramente superior al promedio global (4,7%), debido a la concentración de crestas arancelarias en las bebidas, los líquidos alcohólicos y el tabaco. Dejando al margen esta categoría de bienes, los aranceles varían poco entre los distintos grupos de productos y las desviaciones típicas oscilan entre 0 y 2,5 (cuadro 3.2).

**Cuadro 3.2 Análisis recapitulativo de los aranceles NMF aplicados y consolidados, 2015**

Designación	Nº de líneas	Promedio (%)	% de líneas libres de derechos	Horquilla (%)	Desviación típica	Promedio de los tipos finales consolidados <sup>a</sup> %
<b>Total</b>	<b>7.321</b>	<b>4,7</b>	<b>11,2</b>	<b>0 - 100</b>	<b>5,3</b>	<b>14,3</b>
SA 01-24	1.376	5,1	25,1	0 - 100	12,0	24,7
SA 25-97	5.945	4,6	7,9	0 - 5	1,4	12,6
<b>Por categorías de la OMC</b>						
Productos agropecuarios según la definición de la OMC	1.197	5,5	22,3	0 - 100	12,9	25,5
- Animales y productos del reino animal	157	2,7	40,1	0 - 5	2,5	35,3
- Productos lácteos	35	5,0	0,0	5 - 5	0,0	15,0
- Frutas, hortalizas y plantas	359	3,7	25,3	0 - 5	2,2	15,0
- Café y té	38	3,6	26,3	0 - 5	2,2	15,0
- Cereales y preparaciones a base de cereales	184	3,5	29,9	0 - 5	2,3	15,0
- Semillas oleaginosas, grasas, aceites y sus productos	101	4,8	4,0	0 - 5	1,0	20,1
- Azúcar y artículos de confitería	40	3,3	32,5	0 - 5	2,4	15,0
- Bebidas, líquidos alcohólicos y tabaco	85	32,9	1,2	0 - 100	43,3	119,6
- Algodón	5	5,0	0,0	5 - 5	0,0	15,0
- Otros productos agropecuarios n.e.p.	193	4,2	15,5	0 - 5	1,8	15,0
Productos no agropecuarios según la definición de la OMC (incluido el petróleo)	6.124	4,5	9,0	0 - 5	1,4	12,6
- Productos no agropecuarios según la definición de la OMC (excluido el petróleo)	6.089	4,5	9,0	0 - 5	1,4	12,6



Designación	Nº de líneas	Promedio (%)	% de líneas libres de derechos	Horquilla (%)	Desviación típica	Promedio de los tipos finales consolidados <sup>a</sup> %
- - Pescado y productos de la pesca	265	3,5	29,4	0 - 5	2,3	15,0
- - Minerales y metales	1.202	4,9	2,2	0 - 5	0,7	14,8
- - Productos químicos y artículos fotográficos	1.275	4,5	9,5	0 - 5	1,5	7,1
- - Madera, pasta de madera, papel y muebles	431	4,5	9,3	0 - 5	1,5	12,1
- - Materiales textiles	717	5,0	0,6	0 - 5	0,4	14,9
- - Prendas de vestir	254	5,0	0,0	5 - 5	0,0	15,0
- - Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	212	5,0	0,0	5 - 5	0,0	15,0
- - Maquinaria no eléctrica	641	4,2	16,1	0 - 5	1,8	13,2
- - Maquinaria eléctrica	315	3,3	33,0	0 - 5	2,3	11,4
- - Material de transporte	233	4,4	11,2	0 - 5	1,6	13,9
- - Productos no agropecuarios n.e.p.	544	4,5	8,8	0 - 5	1,4	13,1
- Petróleo	35	5,0	0,0	5 - 5	0,0	15,0
<b>Por secciones del SA</b>						
01 Animales vivos y productos del reino animal	438	3,3	32,6	0 - 5	2,4	22,3
02 Productos del reino vegetal	461	3,0	39,7	0 - 5	2,5	15,0
03 Grasas y aceites	63	5,0	0,0	5 - 5	0,0	23,2
04 Productos de las industrias alimentarias, etc.	414	9,8	4,6	0 - 100	21,4	40,9
05 Productos minerales	211	5,0	0,0	5 - 5	0,0	15,0
06 Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	1.216	4,5	10,3	0 - 5	1,5	7,0
07 Plástico y caucho	272	5,0	0,0	5 - 5	0,0	11,7
08 Pieles y cueros	86	5,0	0,0	5 - 5	0,0	15,0
09 Madera y sus manufacturas	190	4,9	1,6	0 - 5	0,6	15,0
10 Pasta de madera, papel, etc.	195	4,1	19,0	0 - 5	2,0	10,0
11 Materias textiles y sus manufacturas	944	5,0	0,0	5 - 5	0,0	15,0
12 Calzado, sombreros	74	5,0	0,0	5 - 5	0,0	15,0
13 Manufacturas de piedra	229	4,9	1,3	0 - 5	0,6	14,9
14 Piedras preciosas, etc.	65	3,2	35,4	0 - 5	2,4	15,0
15 Metales comunes y sus manufacturas	737	5,0	0,0	5 - 5	0,0	15,0
16 Maquinaria	949	3,8	22,8	0 - 5	2,1	12,3
17 Material de transporte	245	4,4	11,0	0 - 5	1,6	13,6
18 Instrumentos y aparatos de precisión	286	4,3	13,3	0 - 5	1,7	13,1
19 Armas y municiones	23	5,0	0,0	5 - 5	0,0	15,0
20 Mercancías y productos diversos	212	5,0	0,0	5 - 5	0,0	14,6
21 Objetos de arte, etc.	11	5,0	0,0	5 - 5	0,0	15,0

a Se utiliza la clasificación del SA 2007 para los tipos consolidados y la clasificación del SA 2012 para los tipos aplicados, por lo que hay diferencias en el número de líneas incluidas en el cálculo.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en los datos facilitados por las autoridades de los EAU.

3.23. En todos los casos, el arancel NMF aplicado es inferior al arancel consolidado. No obstante, las 19 líneas arancelarias sujetas a un arancel aplicado del 100% o a un derecho específico mínimo están consolidadas en un tipo del 200%, y la aplicación del derecho específico podría dar lugar a un equivalente *ad valorem* superior al tipo consolidado (cuadro 3.3).



**Cuadro 3.3 Líneas arancelarias sujetas a un arancel NMF mixto, 2015**

SA	Designación	Derecho NMF aplicado	Derecho consolidado
24011000	Tabaco sin desvenar o desnervar	100% <i>ad valorem</i> , 20 Dh como mínimo por kg bruto	200
24012000	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado	100% <i>ad valorem</i> , 20 Dh como mínimo por kg bruto	200
24013010	Desperdicios de tabaco, total o parcialmente desvenado o desnervado	100% <i>ad valorem</i> , 20 Dh como mínimo por kg bruto	200
24013090	Los demás desperdicios de tabaco	100% <i>ad valorem</i> , 20 Dh como mínimo por kg bruto	200
24021000	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	100% <i>ad valorem</i> , 150 Dh como mínimo por kg en envase directo	200
24022000	Cigarrillos que contengan tabaco	100% <i>ad valorem</i> , 100 Dh como mínimo por 1.000 cigarrillos	200
24029010	Cigarros (puros) de sucedáneos del tabaco (que no contengan tabaco ni nicotina)	100% <i>ad valorem</i> , 150 Dh como mínimo por kg en envase directo	200
24029020	Cigarrillos de sucedáneos del tabaco (que no contengan tabaco ni nicotina)	100% <i>ad valorem</i> , 100 Dh como mínimo por 1.000 cigarrillos	200
24031100	Tabaco para pipa de agua mencionado en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo	100% <i>ad valorem</i> , 6 Dh como mínimo por kg bruto	200
24031910	Tabaco para fumar, cortado o prensado (cigarrillos)	100% <i>ad valorem</i> , 40 Dh como mínimo por kg neto	200
24031920	Tabaco para pipa, cortado o prensado	100% <i>ad valorem</i> , 40 Dh como mínimo por kg neto	200
24031930	<i>Tunbac</i> para la venta al por menor, cortado o prensado	100% <i>ad valorem</i> , 40 Dh como mínimo por kg neto	200
24031990	Los demás tabacos para fumar	100% <i>ad valorem</i> , 40 Dh como mínimo por kg neto	200
24039100	Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	100% <i>ad valorem</i> , 40 Dh como mínimo por kg neto	200
24039910	Tabaco prensado o aromatizado para esnifar (rapé)	100% <i>ad valorem</i> , 40 Dh como mínimo por kg neto	200
24039921	Preparaciones para mascar o esnifar ( <i>shamma</i> y <i>suwaika</i> ) que contengan tabaco	Prohibidas	200
24039929	Los demás	100% <i>ad valorem</i> , 40 Dh como mínimo por kg neto	200
24039930	Rapé	100% <i>ad valorem</i> , 40 Dh como mínimo por kg neto	200
24039940	<i>Jirak</i>	100% <i>ad valorem</i> , 6 Dh como mínimo por kg bruto	200
24039990	Los demás	100% <i>ad valorem</i> , Dh 40 como mínimo por kg neto	200

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en los datos facilitados por las autoridades de los EAU.

### 3.1.4.2 Aranceles consolidados

3.24. Los EAU han consolidado en la OMC todas las líneas arancelarias. Los tipos consolidados son todos *ad valorem*, oscilan entre el 0% y el 200% y su promedio aritmético es del 14,3% (cuadro 3.2). La mayoría de las líneas arancelarias (el 74%) están consolidadas en el 15%. Los tipos consolidados más elevados (200%) se aplican a la carne de porcino, las bebidas alcohólicas y los productos del tabaco.

### 3.1.4.3 Aranceles preferenciales

3.25. Los EAU son miembro del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), junto con el Reino de Bahrein, el Estado de Kuwait, Omán, Qatar y el Reino de la Arabia Saudita. Todas las mercancías que cumplan las normas de origen del CCG pueden entrar en los EAU en régimen de franquicia arancelaria. Cada miembro puede publicar su propia lista de mercancías prohibidas y restringidas. Las mercancías producidas en las zonas de libre comercio del CCG se gravan con el arancel NMF

aplicado. Las mercancías que entran en un Estado miembro del CCG pueden ser transportadas a cualquier otro Estado miembro sin necesidad de someterse a otras inspecciones o pagar otros derechos. No se permite la entrada o el tránsito de mercancías en un Estado miembro del CCG en el que estén prohibidas.

3.26. Los EAU son miembro de la Zona Panárabe de Libre Comercio (véase la sección 2.3.2.2). En virtud del Tratado de la Zona Panárabe de Libre Comercio Tratado (PAFTA), el 1º de enero de 2005 se eliminaron todos los derechos de aduana sobre las mercancías originarias de los países miembros.

3.27. En cuanto a las importaciones procedentes de Singapur, 6.750 líneas están libres de derechos desde el 1º de abril de 2015. Por lo que se refiere a las importaciones procedentes de los Estados miembros de la AELC, 6.535 líneas están libres de derechos desde el 1º de julio de 2015.

### 3.1.5 Otras cargas que afectan a las importaciones

3.28. Aparte de los derechos de aduana y cargas relacionadas con la legalización de documentos, no se aplican otros derechos o cargas a las importaciones.

### 3.1.6 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

3.29. En virtud de la Ley de Aduanas Común del CCG, cada Estado del CCG puede establecer una lista de productos prohibidos o restringidos. Las importaciones que están prohibidas en uno o más Estados miembros del CCG y permitidas en otros no pueden transitar a través de los Estados en los que están prohibidas.

3.30. La principal legislación interna relativa a las prohibiciones de importación es la Ley Nº 13 de 2007, de productos básicos cuya importación y exportación están sujetas a procedimientos de control (modificada). De conformidad con esta Ley, las importaciones se pueden prohibir por razones relacionadas con la seguridad pública, la salud pública, el medio ambiente, los recursos naturales, la seguridad nacional o la política exterior de los EAU. Con arreglo a la Ley Nº 15 de 1972, se prohíben todas las importaciones de productos procedentes de Israel o que lleven marcas o logotipos israelíes. En virtud del Decreto del Gabinete Nº 299/3 de 2009, se estableció el Comité de mercancías y materiales cuya importación y exportación están sujetas a procedimientos de control. La lista de mercancías y materiales estratégicos cuya importación está sujeta a control se basa en varios arreglos internacionales, como el Arreglo de Wassenaar sobre control de exportaciones de armas convencionales y bienes y tecnología de doble uso; las disposiciones del Organismo Internacional de Energía Atómica; la Convención sobre las Armas Biológicas y Tóxicas; el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles; y las normas de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. La Oficina Ejecutiva del Comité se encarga de expedir los permisos de importación de las mercancías que figuran en la lista de productos estratégicos; los importadores deben obtener una licencia del organismo público competente para ejercer una actividad relacionada con la importación de esos materiales.

3.31. Los EAU son signatarios de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el Convenio de Basilea sobre Desechos Peligrosos, el Convenio de Rotterdam sobre productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono y el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley. Las mercancías cuya entrada en los EAU está prohibida figuran en el cuadro 3.4.

**Cuadro 3.4 Mercancías prohibidas**

Código del SA	Designación de los productos	Organismo competente
01031000	Reproductores de raza pura, animales vivos de la especie porcina	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos
01039100	Los demás, de peso inferior a 50 kg	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos
01039200	Los demás, de peso superior o igual a 50 kg	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos
05071000	Marfil; polvo y desperdicios de marfil	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos

Código del SA	Designación de los productos	Organismo competente
09082100	Macis, sin triturar ni pulverizar	Ministerio del Interior
09082200	Macis, triturada o pulverizada	Ministerio del Interior
12079100	Semillas de amapola (adormidera)	Ministerio del Interior
12079910	Amapola (adormidera)	Ministerio del Interior
12079920	Semillas de cáñamo	Ministerio del Interior
12113000	Hojas de coca	Ministerio del Interior
12114000	Paja de adormidera	Ministerio del Interior
12119020	Amapola (adormidera) negra	Ministerio del Interior
12119060	Cáñamo	Ministerio del Interior
13021100	Opio	Ministerio del Interior
13021910	Hachis	Ministerio del Interior
24039921	Preparaciones para mascar o esnifar ( <i>shamma</i> y <i>suwaika</i> ) que contengan tabaco	Ministerio del Interior
25241000	Crocidolita	Ministerio del Interior
25249000	Amianto (asbesto), los demás	Ministerio del Interior
29399110	Cocaína	Ministerio del Interior
40121100	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carreras)	Organismo de Normalización y Metrología de los Emiratos
40121200	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, de los tipos utilizados en autobuses o camiones	Organismo de Normalización y Metrología de los Emiratos
40121300	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, de los tipos utilizados en aeronaves	Organismo de Normalización y Metrología de los Emiratos
40121900	Los demás neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados	Organismo de Normalización y Metrología de los Emiratos
40122000	Neumáticos (llantas neumáticas) usados	Organismo de Normalización y Metrología de los Emiratos
68114000	Manufacturas de amiantocemento, celulosacemento o similares, que contengan amianto (asbesto)	Organismo Federal del Medio Ambiente
68128000	Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio; manufacturas de estas mezclas, de crocidolita	Organismo Federal del Medio Ambiente
68129300	Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos	Organismo Federal del Medio Ambiente
68132000	Guarniciones de fricción que contengan amianto (asbesto)	Organismo Federal del Medio Ambiente
85437030	Cigarrillos electrónicos	Secretaría General de Municipios

Fuente: Información facilitada por las autoridades de los EAU.

3.32. Se aplican restricciones a la importación de algunas mercancías por razones de seguridad, salud o moral pública (cuadro 3.5). La importación de mercancías restringidas, aunque permitida, está sujeta a prescripciones de importación adicionales, como la obtención de certificados veterinarios o fitosanitarios, o a límites como los aplicables al alcohol y los cigarrillos.

**Cuadro 3.5 Mercancías restringidas**

SA	Designación de los productos	Organismo encargado	Derecho
02031100	Carne de animales de la especie porcina, fresca, en canales o medias canales	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	200
02031200	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	200
02031900	Las demás carnes de animales de la especie porcina, frescas	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	200
02032100	Carne de animales de la especie porcina, congelada, en canales o medias canales	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	200
02032200	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	200
02032900	Las demás carnes de animales de la especie porcina, congeladas	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	200
02050090	Carnes de animales de las especies caballo, asnal o mular, frescas, refrigeradas o congeladas	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	15
02063000	Despojos comestibles de animales de la especie porcina, frescos o refrigerados	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	200

SA	Designación de los productos	Organismo encargado	Derecho
02064100	Hígados de animales de la especie porcina, congelados	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	15
02064900	De la especie porcina, los demás, congelados	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	15
02091000	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	..
02101100	Carne de la especie porcina, jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	200
02101200	Carne de la especie porcina, tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	15
02101900	Las demás carnes de la especie porcina	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	15
05021000	Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	15
15011000	Manteca de cerdo	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	..
15012000	Las demás grasas de cerdo	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	..
15030011	Oleoestearina, de cerdo	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	200
15030021	Oleomargarina, de cerdo	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	200
15030091	Los demás aceites, de cerdo	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	200
15180011	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, de cerdo	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	15
16010010	Embutidos y productos similares de carne, de la especie porcina o sangre animal	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	15
16024100	Jamones y trozos de jamón, de la especie porcina	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	200
16024200	Paletas y trozos de paleta, de la especie porcina	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	15
16024900	Las demás, incluidas las mezclas, de la especie porcina	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	15
16029030	Preparaciones de sangre de cualquier animal	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	15
17049080	Chocolate blanco con alcohol	Ministerio del Interior	15
18063110	Las demás preparaciones de chocolate con alcohol	Ministerio del Interior	15
18063210	Las demás preparaciones de chocolate con alcohol	Ministerio del Interior	15
20082010	Piñas (ananás), con alcohol añadido	Ministerio del Interior	15
20083010	Agrios (cítricos), con alcohol añadido	Ministerio del Interior	15
20084010	Peras, con alcohol añadido	Ministerio del Interior	15
20085010	Albaricoques (damascos, chabacanos), con alcohol añadido	Ministerio del Interior	15
20086010	Cerezas, con alcohol añadido	Ministerio del Interior	15
20087010	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, con alcohol añadido	Ministerio del Interior	15
20088010	Fresas (frutillas), con alcohol añadido	Ministerio del Interior	15
20089310	Arándanos rojos, con alcohol añadido	Ministerio del Interior	..
20089710	Mezclas, con alcohol añadido	Ministerio del Interior	..
20089910	Los demás, con alcohol añadido	Ministerio del Interior	15
22030000	Cerveza de malta	Ministerio del Interior	200
22041000	Vino espumoso	Ministerio del Interior	200
22042100	Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	Ministerio del Interior	200
22042900	Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol	Ministerio del Interior	200
22043000	Los demás mostos de uva	Ministerio del Interior	200
22051000	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	Ministerio del Interior	200
22059000	Los demás vermouths y vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas	Ministerio del Interior	200

SA	Designación de los productos	Organismo encargado	Derecho
22060000	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	Ministerio del Interior	200
22072090	Los demás alcoholes etílicos y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	Ministerio del Interior	200
22082000	Aguardiente de vino o de orujo de uvas	Ministerio del Interior	200
22083000	Whisky	Ministerio del Interior	200
22084000	Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar	Ministerio del Interior	200
22085000	Gin y ginebra	Ministerio del Interior	200
22086000	Vodka	Ministerio del Interior	200
22087000	Licores	Ministerio del Interior	200
22089090	Los demás alcoholes etílicos sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol.	Ministerio del Interior	200
23070010	Lías o heces de vino	Ministerio del Interior	15
41033000	Los demás cueros y pieles en bruto, de porcino	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	15
41063100	Cueros y pieles curtidos o "crust", de porcino, en estado húmedo (incluido el "wet-blue")	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	15
41063200	Cueros y pieles curtidos o "crust", de porcino, en estado seco ("crust")	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	15
41132000	Cueros preparados después del curtido o secado, de porcino	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos	15

.. No disponible.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de los datos facilitados por las autoridades de los EAU.

3.33. Corresponde a las autoridades aduaneras de los distintos Emiratos decidir qué mercancías están restringidas. Por lo tanto, la lista de mercancías restringidas puede variar de un Emirato a otro. Por ejemplo, en la Oficina de Aduanas de Dubai están restringidas las siguientes: animales y pájaros vivos, armas y municiones, medicamentos e instrumentos médicos, abonos, fungicidas, plantones y semillas, sistemas de comunicaciones, productos químicos y sustancias radioactivas, determinados productos veterinarios, determinados productos sanguíneos, productos de origen animal y neumáticos nuevos.<sup>21</sup>

3.34. Los EAU han notificado a la OMC que no tienen legislación en materia de procedimientos para el trámite de licencias de importación<sup>22</sup> y que no existen requisitos para el trámite de esas licencias.<sup>23</sup>

### 3.1.7 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia

3.35. Desde el último examen, no se han introducido cambios en el marco jurídico o institucional con respecto a las medidas comerciales especiales.<sup>24</sup> En virtud del Decreto Federal N° 7 de 2005, se adoptaron la Ley Común de medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia del CCG de 2003 y su Reglamento de aplicación de 2004. La Ley Común se modificó en 2010. En septiembre de 2015, los EAU notificaron a la OMC que la Ley Común de medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia del CCG de 2003 se había ratificado en virtud del Decreto Federal N° 7 de 2005, y que se estaba preparando una ley federal que incorporaría la Ley Común del CCG modificada de 2010.<sup>25</sup>

3.36. Los EAU no han aplicado ninguna medida comercial especial durante el período objeto de examen y las autoridades no han recibido ninguna solicitud oficial de iniciación de investigación en materia de medidas antidumping, compensatorias o de salvaguardia. Por otro lado, la Ley Común

<sup>21</sup> Información en línea de la Oficina de Aduanas de Dubai. Consultada en: <http://www.dubaitrade.ae/knowledge-centre/laws> [febrero de 2016].

<sup>22</sup> Documento G/LIC/N/1/ARE/1 de la OMC, de 18 de abril de 1997.

<sup>23</sup> Documento G/LIC/N/3/ARE/1 de la OMC, de 25 de abril de 2000.

<sup>24</sup> Documento WT/TPR/S/262/Rev.1 de la OMC, de 3 de mayo de 2012, sección 3, párrafos 54 a 56.

<sup>25</sup> Documentos de la OMC G/ADP/N/1/ARE/2, G/SCM/N/1/ARE/2 y G/SG/N/1/ARE/2, de 28 de septiembre de 2015.

del CCG y el Reglamento de aplicación autorizan a los comités pertinentes del CCG y la Secretaría Técnica del CCG a administrar y aplicar la Ley Común del CCG. Actualmente, los EAU no tienen una ley sobre medidas comerciales correctivas que pueda aplicarse de manera independiente de la Ley Común del CCG (aprobada en virtud del Decreto Federal N° 7 de 2005), que solo puede ser administrada por la Secretaría Técnica del CCG y los comités pertinentes del CCG.

3.37. En virtud de la Ley Común modificada:

- el Comité Ministerial es el órgano competente para preparar el Reglamento de aplicación de la Ley común y adoptar las decisiones relativas a la imposición, modificación o suspensión definitiva de medidas comerciales especiales, entre otras tareas;
- el Comité Permanente, integrado por funcionarios de los Estados miembros, se encarga, entre otras funciones, de imponer medidas provisionales y compromisos relativos a los precios, así como de hacer recomendaciones al Comité Ministerial respecto a la imposición o modificación de medidas definitivas; y
- la Oficina de la Secretaría Técnica contra las prácticas perjudiciales en el comercio internacional, dependiente de la Secretaría del CCG, tiene entre otras responsabilidades la de aplicar las decisiones del Comité Ministerial y el Comité Permanente; prestar servicios de consultoría y apoyo técnico a los productores y exportadores de los países del CCG que sean objeto de investigaciones en otros países relativas a dumping, subvenciones o salvaguardias; recibir las reclamaciones; y realizar investigaciones.

3.38. De conformidad con el Reglamento de aplicación de la Ley común modificada, las solicitudes de investigaciones relativas a medidas comerciales especiales deben ser presentadas por escrito a la Oficina de la Secretaría Técnica por una rama de producción del CCG, por una cámara de comercio e industria de un Estado miembro en nombre de una rama de producción, o por una unión de productores. En determinadas circunstancias, el Comité Permanente también puede iniciar una investigación por propia iniciativa o a petición de un ministerio de cualquier Estado miembro, siempre que existan pruebas suficientes que lo justifiquen. A partir del día en que se recibe una reclamación, la Oficina dispone de 30 días hábiles para examinar el caso y preparar un informe inicial para el Comité Permanente con la recomendación de rechazar la solicitud o iniciar una investigación. El Comité Permanente dispone desde entonces de un plazo de 15 días hábiles para rechazar la reclamación, o aceptarla y remitirla a la Secretaría Técnica para que esta inicie la investigación. La decisión del Comité Permanente debe notificarse al reclamante en un plazo de siete días hábiles.

3.39. Con arreglo al Reglamento de aplicación, antes de iniciar una investigación la Oficina debe notificar a los Gobiernos de cada uno de los países aludidos en la reclamación sobre derechos antidumping o compensatorios. A fin de alcanzar una solución de mutuo acuerdo, la Secretaría Técnica también debe invitar a consultas al país exportador para aclarar los hechos y examinar las pruebas aportadas con la reclamación.

3.40. Una vez que el Comité Permanente acuerda iniciar una investigación, se publica un aviso en el Boletín Oficial en un plazo de 10 días hábiles. En el caso de las investigaciones sobre medidas antidumping y compensatorias, la Secretaría Técnica debe contactar a todas las partes interesadas de que tenga conocimiento y a los representantes de los países exportadores. En el caso de las investigaciones en materia de salvaguardias, se informa a las partes interesadas mediante la publicación en el Boletín Oficial y la notificación a la OMC. Normalmente, la Secretaría Técnica debe elaborar un informe preliminar en los 180 días siguientes a la iniciación de una investigación y presentar un informe definitivo 180 días después. Todas las partes interesadas tienen derecho a hacer observaciones y a presentar sus argumentos en los 15 días siguientes a la divulgación del informe preliminar.

3.41. Tras recibir el informe preliminar, el Comité Permanente dispondrá de 30 días hábiles para decidir poner fin a la investigación sin imponer medidas comerciales especiales, o para imponer medidas provisionales y proseguir la investigación. En cualquier caso, se debe notificar al reclamante y publicar la notificación correspondiente en el Boletín Oficial. Las medidas definitivas solo pueden ser impuestas por el Comité Ministerial a propuesta del Comité Permanente.



## 3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

### 3.2.1 Procedimientos y requisitos en materia de exportación

3.42. La Ley de Aduanas Común del CCG y la Guía Unificada de Procedimientos Aduaneros en los Primeros Puntos de Entrada comprenden disposiciones relativas a la exportación. El único documento obligatorio para las exportaciones de países del CCG al resto del mundo es la factura original. En algunos casos, también puede exigirse un permiso de exportación de la autoridad competente para exportar mercancías que figuran en la lista de mercancías restringidas.

### 3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes a la exportación

3.43. Según las autoridades, en los EAU no se aplican impuestos, cargas o gravámenes a la exportación, salvo un impuesto a la exportación de desechos de acero de 250 dirham por tonelada, introducido en 2004. No obstante, las autoridades han señalado que los desechos de acero se han exportado sin pagar el impuesto. Actualmente (a finales de septiembre de 2015) el Ministerio de Economía está evaluando el impuesto en colaboración con otras autoridades federales.

### 3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación

3.44. Por lo que respecta a las importaciones, de conformidad con la Ley de Aduanas Común del CCG, ciertas categorías de mercancías pueden estar sujetas a prohibiciones o restricciones de exportación. En los EAU se aplican prohibiciones o restricciones de exportación por razones relacionadas con la seguridad pública, la salud pública, la moral pública, el medio ambiente, los recursos naturales, la seguridad nacional y la política exterior de los EAU, así como en cumplimiento de tratados y convenios internacionales. La Ley N° 13 de 2007, modificada, establece la base jurídica para las prohibiciones y restricciones de exportación.

3.45. Los EAU no son parte en el Arreglo de Wassenaar sobre control de exportaciones de armas convencionales y bienes y tecnología de doble uso, el Grupo Australia sobre materiales para armas químicas y biológicas, o el Grupo de Suministradores Nucleares, ni están asociados al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. El Organismo Federal de Reglamentación Nuclear (FANR) y el Comité de mercancías y materiales cuya importación y exportación están sujetas a procedimientos de control han adoptado las Directrices para las transferencias nucleares del Grupo de Suministradores Nucleares, de conformidad con la legislación de los EAU.<sup>26</sup>

### 3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones

3.46. Según su notificación de 2000 a la OMC, los EAU no conceden o mantienen subvenciones en el sentido del párrafo 1 del artículo 1 y el artículo 2 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, o que tengan directa o indirectamente por efecto aumentar las exportaciones o reducir las importaciones en su territorio, en el sentido del párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994.<sup>27</sup> Las autoridades han señalado que los EAU no conceden ninguna subvención a la exportación. En notificaciones realizadas en 2015, los EAU notificaron a la OMC que entre 2002 y 2014 no se concedieron subvenciones a la exportación de productos agrícolas.<sup>28</sup>

3.47. Según las autoridades, la Ley Federal N° 1 de 1979 comprende disposiciones en materia de incentivos para las empresas industriales, pero el único incentivo de disponibilidad general es el derecho a importar en régimen de franquicia materiales utilizados en el proceso de fabricación e incluidos en la licencia del proyecto industrial. Pueden acogerse a la exención del derecho de importación todos los establecimientos industriales que operan en los EAU, sin restricciones u obligaciones relacionadas con la exportación de la producción.

---

<sup>26</sup> Federal Authority for Nuclear Regulation (2008), *Policy of the United Arab Emirates on the Evaluation and Potential Development of Peaceful Nuclear Energy*, página 3.

<sup>27</sup> Documentos de la OMC G/SCM/N/38/ARE, G/SCM/N/48/ARE y G/SCM/N/60/ARE, de 18 de abril de 2000.

<sup>28</sup> Documentos de la OMC G/AG/N/ARE/6, de 23 de enero de 2015, y G/AG/N/ARE/9 de la OMC, de 22 de junio de 2015.

3.48. Dubai Exports, un organismo del Departamento de Desarrollo Económico, presta asistencia a los exportadores, ofreciendo a las empresas miembros servicios varios de información comercial, asesoramiento sobre marcas, representación financiera y de comercio exterior, y acceso a posibles compradores. Entre los servicios prestados figura el Programa de Asistencia a la Exportación, dirigido a las pequeñas y medianas empresas (pymes) privadas (suspendido en 2015 debido a restricciones presupuestarias). Este Programa proporciona apoyo para determinadas actividades de comercialización de los productos admisibles, como por ejemplo, estudios de mercado, viajes de prospección de mercados, exposiciones y visitas de compradores. Los productos admisibles son aquellos que Dubai Exports considera originarios de los EAU, con un 10%, como mínimo, de valor añadido en los EAU. La subvención puede cubrir hasta una tercera parte de los gastos admisibles.<sup>29</sup> Dubai Exports también dirige una academia de exportación y un centro de recursos de exportación, y presta asistencia para la participación en exposiciones internacionales y misiones comerciales.

### 3.2.5 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones

3.49. El Banco Industrial de los Emiratos (EIB) suministraba servicios de crédito a la exportación, con préstamos de hasta el 80% del valor del contrato de exportación, a las empresas establecidas en los EAU en las que al menos el 51% de la propiedad correspondiera a nacionales del CCG. En junio de 2015, en virtud de la Ley Federal N° 7 de 2011, el Banco de Desarrollo de los Emiratos, de propiedad estatal, asumió las operaciones del EIB y del Banco Inmobiliario de los Emiratos para proporcionar financiación a la vivienda, las infraestructuras y las pymes.<sup>30</sup>

3.50. La Compañía de Seguro de Crédito a la Exportación de los Emiratos (ECIE), que es propiedad del Gobierno de Dubai, ofrece una póliza global a corto plazo para los seguros de crédito comercial a las empresas con sede en los EAU que realizan actividades de fabricación, comercio de valor añadido y exportación de servicios. Las pólizas de seguros cubren a los vendedores frente al riesgo de impago:

- los riesgos cubiertos comprenden el impago comercial (por ejemplo, insolvencia e incumplimiento) y el impago político (moratoria estatal, guerra, no transferencia de fondos, anulación de licencias de importación);
- el paquete de protección de la póliza de la ECIE comprende el análisis de riesgo crediticio, el cobro de deudas y la indemnización de hasta el 90% de las facturas aseguradas; y
- la gama de productos comprende la cobertura de riesgos a corto plazo sobre la base de la facturación asegurable (a saber, todas las ventas a crédito abierto), el seguro para un solo comprador y el seguro para la inversión en acciones de capital, así como la cobertura de riesgos a medio/largo plazo durante un período máximo de siete años.

3.51. Las pólizas se basan en la calificación de riesgos; en 2014, el volumen total de negocio asegurado de la ECIE fue de 739,55 millones de dirham, con un beneficio neto de 657.376 dirham.

3.52. En 2014, se informó de que Dubai estaba estudiando la posibilidad de establecer un banco de exportación e importación que proporcionara financiación conforme con la Sharia a fin de promover el comercio; por otro lado, en 2010 Abu Dabi también anunció planes para establecer un organismo de crédito a la exportación.<sup>31</sup>

---

<sup>29</sup> Información en línea de Dubai Exports. Consultada en: <http://www.dedc.gov.ae/English/Pages/default.aspx> [noviembre de 2015].

<sup>30</sup> WAM (2015), *Emirates Development Bank launches operations in Abu Dhabi*, 16 de junio de 2015.

<sup>31</sup> *The National*, "Dubai looks to boost trade flows with Sharia-compliant export credit agency", 19 de marzo de 2014. Consultado en: <http://www.thenational.ae/business/industry-insights/economics/dubai-looks-to-boost-trade-flows-with-sharia-compliant-export-credit-agency> [septiembre de 2015].



### 3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

#### 3.3.1 Normas y otras prescripciones técnicas

3.53. El marco jurídico e institucional de las normas apenas ha variado desde el último examen.<sup>32</sup> El Organismo de Normalización y Metrología de los Emiratos (ESMA), establecido en virtud de la Ley N° 28 de 2001, se encarga de las normas y las prescripciones técnicas en los EAU. El ESMA, presidido por el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Hídricos, está compuesto por representantes de las principales partes implicadas en el proceso de normalización de los EAU, como el Gobierno Federal, el sector industrial, los comerciantes, los laboratorios y los órganos de calibración. Según informan las autoridades, los procesos de establecimiento de normas y prescripciones técnicas y acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad se basan en las prácticas internacionales, como la norma ISO/CEI 17011, y las partes 1 y 2 de las Directivas ISO/CEI.

3.54. Los EAU son miembro de la Organización de Normalización del Golfo (GSO) del CCG, que promueve la armonización y la coherencia entre los Estados miembros del CCG en materia de normas y asuntos conexos, como los procedimientos de evaluación de la conformidad. Las normas aplicables a todos los países del CCG pueden ser propuestas o iniciadas por una entidad representante de un Estado miembro, y se tramitan a través de uno de los 12 comités técnicos de la GSO. Para ser incluida en el programa de trabajo de la GSO, una propuesta ha de contar con el apoyo de, como mínimo, dos Estados miembros. Por lo general, las normas de la GSO se basan en normas internacionales. Una vez aprobada una norma de la GSO, todos los Estados miembros del CCG pueden incorporarla a una norma nacional mediante sus procedimientos jurídicos internos.

3.55. El ESMA se encarga de formular, redactar y promulgar normas a nivel federal. Los proyectos de normas son elaborados por los nueve comités técnicos sobre la base de las normas internacionales y regionales vigentes. El Gobierno, los representantes de una rama de producción o los consumidores pueden solicitar la elaboración de una norma. Los proyectos se distribuyen para que las partes interesadas en la esfera pertinente formulen observaciones, que tendrán que presentarse en los 60 días siguientes a la distribución. En caso de que no estén basados en una norma internacional existente, los proyectos de normas también se distribuyen en el extranjero para que se formulen observaciones al respecto. Los comités técnicos estudian las observaciones recibidas y, si procede, pueden modificar el proyecto de norma. Una vez aprobada por la Junta Directiva del ESMA, la norma se numera y se publica en el Boletín Oficial. El ESMA también puede aprobar normas internacionales y reglamentos técnicos promulgados mediante resoluciones vinculantes del Gabinete.

3.56. A finales de 2014, el ESMA había publicado 10.848 normas de los EAU, la mayor parte basadas en normas del CCG. Según las autoridades, a finales de 2015, alrededor del 77% de las normas publicadas se ajustaban a las normas internacionales. A falta de una norma internacional, pueden servir de base las normas pertinentes de otro país (por ejemplo, del Instituto Nacional de Normalización de los Estados Unidos o de uno de los organismos europeos de normalización).

3.57. El ESMA es miembro de diversas organizaciones internacionales de normalización, como la Organización Internacional de Normalización (ISO), la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC), la Organización de Normalización del Golfo (GSO), la Organización Árabe de Desarrollo Industrial y de Minería (AIDMO), la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) y el Instituto de Normas y Metrología de los Países Islámicos (SMIIC).

3.58. Todos los reglamentos técnicos de los EAU se aplican por igual a los productos nacionales y a los productos importados. Los productos sujetos a reglamentación pueden entrar en el país si cumplen las disposiciones del reglamento técnico y el procedimiento de evaluación de la conformidad aplicables. El procedimiento de formulación de reglamentos técnicos no ha cambiado desde el último examen de las políticas comerciales de los EAU en la OMC, realizado en 2012.<sup>33</sup> A finales de 2014, había 793 reglamentos técnicos vigentes.

<sup>32</sup> Documento WT/TPR/S/262/Rev.1 de la OMC, de 3 de mayo de 2012, capítulo III 2) ix).

<sup>33</sup> Documento WT/TPR/S/262/Rev.1 de la OMC, de 3 de mayo de 2012, capítulo III 2) ix).

3.59. Durante el período 2012-2015 los EAU presentaron 207 notificaciones al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 10 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC). Tres de esas comunicaciones eran correcciones y 28 eran notificaciones conjuntas presentadas con los demás Estados miembros del CCG y el Yemen. Entre el 1º de enero de 2016 y el 29 de febrero de 2016 se distribuyeron otras cinco notificaciones OTC en nombre de los EAU, los demás Estados miembros del CCG y el Yemen. Las notificaciones de los EAU estaban relacionadas fundamentalmente con proyectos de reglamentos técnicos distribuidos para que se formularan observaciones al respecto. Las observaciones formuladas por los Miembros y otras partes interesadas sobre las medidas propuestas se remiten al ESMA, que las traslada al Comité Técnico competente para su examen. En 2012-2015, los Miembros de la OMC plantearon dos preocupaciones comerciales específicas en el Comité OTC con respecto a los EAU.<sup>34</sup>

3.60. En 2006 los EAU notificaron su aceptación del Código de Buena Conducta del Acuerdo OTC de la OMC para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, y designaron el ESMA como servicio nacional de información.

3.61. En 2004, el ESMA comenzó a aplicar el Sistema de acreditación nacional de los Emiratos (ENAS) de conformidad con la Decisión del Consejo de Ministros N° 22, de 1º de junio de 2004. Los organismos de evaluación de la conformidad que deseen obtener la acreditación pueden solicitarla al ESMA; el ENAS lleva a cabo los procedimientos de evaluación y acreditación conforme a las prácticas y las prescripciones internacionales. El ENAS del ESMA es actualmente miembro de la ILAC, y funciona en conformidad con la norma internacional para los organismos de acreditación (ISO/CEI 17011). Desde 2004, el ESMA ha venido acreditando organismos de evaluación de la conformidad que prestan apoyo a diferentes sectores industriales en todo el país. A finales de 2015, había acreditado 73 laboratorios de ensayo y calibración, 38 organismos de inspección y 6 organismos de certificación.

3.62. A principios de 2014, se introdujo un sistema automatizado de evaluación de la conformidad que permite tramitar una solicitud en unos ocho días (siempre que se presente toda la documentación necesaria, incluida la aprobación de un organismo de evaluación de la conformidad certificado). A finales de febrero de 2016, alrededor del 80% de las solicitudes de evaluación de la conformidad se tramitaban a través del sistema automatizado. El ESMA también está trabajando en un sistema de acreditación en línea para los organismos de evaluación de la conformidad y en un sistema de certificación.

3.63. Los EAU aplican prescripciones específicas en materia de etiquetado para los juguetes, los productos del tabaco, los alimentos, los productos químicos, los productos industriales, el agua potable, los textiles y los productos cosméticos. Además, los electrodomésticos deben llevar etiquetas que indiquen el grado de eficiencia energética. Todas las etiquetas deben estar escritas en árabe, o en árabe y en inglés. Los paquetes de tabaco deben llevar una advertencia especial en árabe sobre sus efectos sobre la salud.

3.64. Las indicaciones del etiquetado y las que se adjunten a los productos alimenticios deben estar escritas en árabe; en caso de utilizarse otro idioma, estas indicaciones deben figurar junto a las escritas en árabe. En el etiquetado obligatorio de los alimentos preenvasados deben figurar: el nombre del producto, una lista de todos los ingredientes declarados por orden descendente de peso y una lista de los aditivos alimentarios. Además, la etiqueta debe indicar el nombre y la dirección del fabricante y de la empresa envasadora (en los casos en que esta no sea un fabricante), la fecha de elaboración y las instrucciones de almacenamiento. En los casos en que el alimento se haya tratado con radiación ionizante, esta condición deberá indicarse junto al nombre del producto alimenticio, y deberá utilizarse el símbolo internacional de irradiación de productos alimenticios. Los productos cárnicos también deben llevar un certificado *halal*.

### 3.3.2 Prescripciones sanitarias y fitosanitarias

3.65. El marco institucional para las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) se mantuvo esencialmente sin cambios durante el período objeto de examen. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos (MOEW) es el organismo responsable de las cuestiones relacionadas con las

<sup>34</sup> Sistema de gestión de la información OTC de la OMC: procedimientos de evaluación de la conformidad de los neumáticos de automóviles (ID 368); y reglamentos de control de los productos *halal* (ID 402).

MSF en el ámbito federal de los EAU. Además, cada Emirato cuenta con su propio organismo encargado de aplicar las normas adoptadas por el MOEW.<sup>35</sup>

3.66. Durante el período 2012-2015, los EAU presentaron 47 notificaciones en el marco del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC. Una de ellas era una corrección, dos eran adiciones y 29 eran notificaciones de urgencia (en su mayor parte referidas a los productos avícolas, así como a ovinos y caprinos vivos y sus productos). Las 15 notificaciones ordinarias se referían a instrumentos legislativos nuevos o a modificaciones de la legislación vigente. Entre el 1º de enero y el 29 de febrero de 2016 se distribuyeron tres notificaciones adicionales, una de las cuales era una notificación de urgencia sobre aves de corral vivas y productos avícolas. Los demás Miembros de la OMC no plantearon ninguna preocupación comercial específica relativa a las medidas MSF en los EAU.<sup>36</sup>

3.67. En general, los reglamentos federales de los EAU sobre las prescripciones en materia de MSF están basados en las normas del CCG. No obstante, los EAU cuentan con una profusa legislación nacional que regula las medidas MSF. Las principales leyes nacionales son la Ley Federal Nº 5, de 1979, de Cuarentena de los Productos Agropecuarios (modificada), la Ley Federal Nº 6, de 1979, de Cuarentena Veterinaria (modificada) y la Ley Federal Nº 10, de 2015, de Inocuidad de los Alimentos. Todas las leyes federales, reglamentos de aplicación y decretos ministeriales más importantes relacionados con las MSF pueden consultarse en el sitio Web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos.

3.68. Todos los animales vivos y productos de origen animal (salvo los productos alimenticios de origen animal) y el forraje requieren un permiso de importación expedido por el MOEW. Además, todos los animales vivos y productos de origen animal, así como todos los vegetales y productos de origen vegetal, están sujetos a medidas de cuarentena y deben ir acompañados de un certificado sanitario. El esperma para la inseminación artificial y los huevos para incubar solo pueden importarse de países que hayan sido autorizados para exportar a los EAU, y deberán ir acompañados de un certificado sanitario que acredite que proceden de animales sanos. Según las autoridades, la autorización de los países se basa en los informes de la OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal) sobre el estatus zoonosario de cada país. Todos los envíos de alimentos se someten a una inspección visual para asegurar el cumplimiento de las prescripciones en materia de etiquetado y plazos de conservación, al tiempo que se toman muestras aleatorias de algunas partidas (en función de las evaluaciones de riesgos) para analizarlas en ensayos de laboratorio a fin de garantizar el cumplimiento de las prescripciones de los EAU.

3.69. Los Ministros del CCG encargados de la inocuidad de los alimentos adoptaron en septiembre de 2014 las Directrices del CCG para el control de los productos alimenticios importados, publicadas como proyecto de texto en 2015. Las Directrices establecen los principios y los requisitos reglamentarios que aplicarán los países importadores del CCG para garantizar la inocuidad e idoneidad de los alimentos importados. Se reproducen los modelos específicos de certificados zoonosarios y fitosanitarios. En las Directrices se incorporan las normas pertinentes del Codex Alimentarius, la OIE y la CIPF como pautas internacionales de referencia. Las Directrices se aplicarán con carácter experimental hasta el 1º de junio de 2016.

3.70. Los países del CCG están armonizando su reglamentación para la importación de alimentos y establecen un sistema coordinado y eficiente de inspección y despacho en frontera. Las prescripciones normativas y los procedimientos para la importación de los productos alimenticios de los países del CCG no están totalmente armonizados. Las Directrices notificadas tienen por objeto contribuir al proceso de armonización.

3.71. Durante el período objeto de examen, los EAU suscribieron acuerdos bilaterales sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias con la República de Corea, Etiopía, la Argentina, el Uruguay, Polonia, el Reino de Bahrein, Marruecos y el Sultanato de Omán.

3.72. Los EAU son miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y del Codex Alimentarius.

<sup>35</sup> Párrafo 2 x) del capítulo III del documento WT/TPR/S/262/Rev.1 de la OMC, de 3 de mayo de 2012.

<sup>36</sup> Base de datos del Sistema de gestión de la información MSF de la OMC.

### 3.3.3 Empresas estatales y privatización

3.73. Las empresas relacionadas con el Gobierno han sido una importante fuente de crecimiento, desarrollo y diversificación de la economía de los EAU y constituyen una red de sociedades mercantiles, instituciones financieras y entidades de inversión pertenecientes directamente a los Gobiernos de Dubai y Abu Dabi, organizadas y explotadas como grandes sociedades de cartera.

3.74. La dotación de recursos naturales de los EAU, país rico en petróleo, ha repercutido significativamente en el nivel de propiedad estatal. Sin embargo, la industria petrolera no es el único sector caracterizado por el predominio estatal. La propiedad estatal abarca casi todas las demás actividades productivas, como el sector inmobiliario, las telecomunicaciones, la construcción, las manufacturas, la electricidad, el transporte, la agroindustria, la educación y los servicios sanitarios. En 2009 el Gobierno constituyó el Consejo de Competitividad de los Emiratos con la finalidad de abordar las cuestiones relativas a la mejora de la eficiencia y el buen gobierno de las empresas estatales, reconociendo que algunas suponen una carga fiscal, mientras que otras son o podrían llegar a ser una fuente de competitividad económica. Otro de los objetivos del Consejo de Competitividad es colaborar con el sector privado para identificar y comunicar sus necesidades a fin de mejorar la competitividad. El Gobierno de Dubai también ha adoptado varias medidas desde 2009 para mejorar la gestión de las empresas relacionadas con el Gobierno. Muchas de estas empresas cotizan en bolsa o han sido emisoras habituales de bonos y *sukuks* en los mercados de capitales (DEWA, Emirates, Emaar, DP World, Nakheel y JAFZA, por citar solo algunas). En el marco de sus relaciones con los inversores, estas sociedades difunden periódicamente a los prestamistas y obligacionistas su información financiera, que incluye el nivel de endeudamiento y las posiciones de activos.

3.75. Algunas empresas relacionadas con el Gobierno, como Emirates National Oil Company (ENOC), son sociedades de relevancia estratégica e importantes fuentes de ingresos fiscales. Mubadala Development Company constituyó en 2006 la sociedad Masdar, con el objeto de desarrollar los sectores de las energías renovables y las tecnologías sostenibles. Ciertas empresas relacionadas con el Gobierno, como Emirates Airlines y Etisalat, han surgido en los últimos años como marcas reconocidas internacionalmente. Algunas de ellas, aunque no todas, operan en los mismos sectores y pueden competir con otras empresas estatales (Emirates, Etihad y Fly Dubai en el transporte aéreo o Etisalat y Du en el sector de las telecomunicaciones). Según las autoridades, aunque estas empresas son de propiedad estatal, tienen en muchos casos plena autonomía y se gestionan de manera independiente a través de sus consejos administración. En Dubai, las empresas relacionadas con el Gobierno han impulsado la diversificación y están presentes en numerosos sectores, entre los que cabe citar la construcción, la hostelería, el transporte, la banca y las telecomunicaciones.

3.76. En 2012, el Banco Central impuso a las instituciones financieras locales la obligación de limitar como máximo al 100% de su base de capital la exposición a los Gobiernos de los Emiratos de la Federación y empresas relacionadas, y al 25% su exposición a los prestatarios individuales del sector público. Esta medida se adoptó como reacción a la crisis financiera, durante la cual varias empresas relacionadas con el Gobierno incumplieron el pago de los préstamos, generando problemas de liquidez en el mercado bancario nacional. En octubre de 2012, el Gobierno de Abu Dabi promulgó un nuevo decreto por el que se obliga a las empresas estatales a solicitar una garantía soberana explícita antes de emitir deuda. La normativa sectorial regula en algunos casos las estructuras y prácticas de gestión de las empresas relacionadas con el Gobierno. El Gobierno de Dubai ha constituido también un Consejo Supremo Fiscal, que tiene el derecho exclusivo de aprobar todos los préstamos y garantías del Estado. Además, todas las empresas relacionadas con el Gobierno deben obtener la aprobación o exención del Consejo Supremo Fiscal para sus planes de endeudamiento.

3.77. Según el FMI, la situación financiera de las empresas relacionadas con el Gobierno se ha fortalecido: en Dubai se han llevado a cabo importantes reestructuraciones de la deuda desde la crisis de 2008-2009; varias empresas relacionadas con el Gobierno han realizado devoluciones anticipadas de deudas cuyo vencimiento estaba próximo; y Dubai World alcanzó un acuerdo con sus acreedores para reprogramar un vencimiento de gran cuantía previsto para 2018. No obstante, en Dubai la deuda total del Estado y de las empresas relacionadas con el Gobierno sigue siendo considerable, ya que representa el 136% del PIB del Emirato. En Abu Dabi las empresas

relacionadas con el Gobierno han reducido sustancialmente su deuda.<sup>37</sup> Por otro lado, según las autoridades, como consecuencia de las medidas adoptadas desde la crisis financiera, las empresas relacionadas con el Gobierno disfrutaban de una holgada situación de liquidez, pues han reducido el apalancamiento de sus balances mediante la venta de activos secundarios, la emisión de nuevas acciones y la ampliación de la deuda de tipo fijo a largo plazo en los mercados de bonos y de préstamos.

3.78. Las autoridades han señalado también que conviene distinguir la deuda comercial de las empresas estatales de la deuda soberana del Estado. La intervención del Gobierno en 2009 para reestructurar parte de la deuda de dichas empresas y facilitar el aplazamiento de los pagos se hizo sin compromisos o garantías públicas. Además, la Ley N° 3 de 2006, por la que se constituye Dubai World, establece que la sociedad tiene una personalidad jurídica independiente y se administra con criterios comerciales (artículo 3), y que el Gobierno no se responsabiliza de sus deudas (artículo 15).

### 3.3.4 Fiscalidad e incentivos

3.79. Excepto en el sector petrolero, los EAU carecen de impuestos federales sobre la renta, el patrimonio o las ganancias de capital de personas físicas o jurídicas, si bien las autoridades señalan que están estudiando la introducción de un régimen tributario completo de ámbito federal. Las empresas petroleras pagan un tipo máximo del 55% sobre la base imponible originada en los EAU y regalías sobre la producción. Por lo que se refiere a los Emiratos, el Decreto relativo al Impuesto sobre la Renta de Abu Dabi, de 1965, la Ordenanza sobre la Renta de Dubai, de 1969, el Decreto relativo al Impuesto sobre la Renta de Dubai y el Decreto relativo al Impuesto sobre la Renta de Sharjah, de 1968, estipulan que las personas jurídicas que desarrollan su actividad en el Emirato correspondiente deben pagar el impuesto de sociedades según la siguiente escala de ingresos (si bien en la práctica este baremo solo se aplica a las empresas petroleras y gasísticas y a las sucursales de los bancos extranjeros):

- un tipo impositivo del 0% para los ingresos iguales o inferiores a 1 millón de dirhams;
- un tipo impositivo del 10% para los ingresos comprendidos entre 1 y 2 millones de dirhams;
- un tipo impositivo del 20% para los ingresos comprendidos entre 2 y 3 millones de dirhams;
- un tipo impositivo del 30% para los ingresos comprendidos entre 3 y 4 millones de dirhams;
- un tipo impositivo del 40% para los ingresos comprendidos entre 4 y 5 millones de dirhams; y
- un tipo impositivo del 55% para los ingresos superiores a 5 millones de dirhams.

3.80. Se aplican tasas de servicios municipales a las personas físicas que viven y trabajan en los EAU. Los tipos impositivos de dichas tasas varían según los Emiratos. En Dubai se aplica una tasa de servicios de entre el 5% y el 10% por los alimentos adquiridos en hoteles y restaurantes. Además, los hoteles cobran una tasa comercial de entre el 10% y el 15% sobre los precios de habitación por noche. La administración municipal recauda estas tasas a través de los restaurantes y los hoteles, que suelen incluirlas en la factura emitida al cliente.

3.81. Existen dos opciones para constituir una empresa en los EAU: fuera o dentro de una zona franca. El régimen nacional de inversiones favorece a los inversores locales sobre los extranjeros. Todos los proyectos de inversión deben tener un 51% de capital nacional, lo que significa que solo se autoriza como máximo un 49% de participación extranjera en las empresas. Se ofrecen incentivos a los inversores extranjeros en las zonas francas. Fuera de las zonas francas no se ofrecen incentivos, aunque existe la posibilidad de adquirir derechos de propiedad absoluta en

---

<sup>37</sup> FMI (2015), *United Arab Emirates - 2015 Article IV Consultation - Press Release and Staff Report*, IMF Country Report No. 15/219, Washington, agosto, página 7.

algunas zonas predefinidas de Dubai, lo que parece un estímulo para atraer inversiones extranjeras. Como se ha señalado más arriba, el Gobierno Federal y los Gobiernos de cada Emirato fomentan un entorno empresarial en gran medida exento de impuestos y controles cambiarios.

3.82. Con el auge de Dubai como centro regional para muchas empresas internacionales, una de las políticas que más éxito han tenido ha sido el desarrollo de las zonas francas extraterritoriales. Las zonas francas ofrecen incentivos financieros para establecer industrias manufactureras en los EAU. Esos incentivos consisten fundamentalmente en la exención de todos los impuestos y derechos que gravan los beneficios o la producción. Cerca del 80% de las exportaciones de productos distintos del petróleo de los EAU provienen de las zonas francas. Los principales incentivos ofrecidos por las zonas francas de los EAU son los siguientes:

- participación extranjera del 100%, con repatriación del 100% del capital y los beneficios;
- exención del impuesto de sociedades durante 50 años;
- exención del impuesto sobre la renta de las personas físicas;
- exenciones de los derechos aduaneros en las zonas francas (artículo 78a del Código Aduanero del CCG);
- ausencia de restricciones monetarias; y
- exención de reglamentaciones sobre licencias, agentes, emiratización y demás reglamentos nacionales aplicables en el territorio aduanero.

3.83. Las zonas francas desempeñan una función notable en la economía de los EAU, ya que desde ellas se exportan dos terceras partes de los productos distintos del petróleo, en particular la maquinaria y los dispositivos electrónicos. Los EAU cuentan con casi 40 zonas francas y zonas económicas especializadas, que ofrecen incentivos para expatriar a trabajadores e inversores. La mayor concentración de zonas francas y zonas económicas especializadas se encuentra en el Emirato de Dubai, con más de la mitad del número total de zonas (23, de las cuales 14 son zonas francas<sup>38</sup>), seguido de Abu Dabi (5 zonas). En concreto, las regulaciones de las zonas francas permiten una participación extranjera del 100% (frente al 51% de participación nacional exigido por la legislación federal fuera de las zonas francas), además de ofrecer incentivos aduaneros a las inversiones e industrias extranjeras.

3.84. Las zonas francas cuentan con una dirección independiente, encargada de expedir licencias y de prestar asistencia a las empresas para que establezcan allí su actividad. Los inversores pueden inscribir en una zona franca nuevas empresas, o bien sucursales u oficinas de representación autorizadas. Las zonas francas tienen responsabilidad limitada y se rigen por las leyes y los reglamentos de las zonas francas. Las empresas establecidas en una zona franca que pretendan operar en el territorio de los EAU pueden registrarse por la nueva Ley Federal de Sociedades Mercantiles, siempre que la legislación específica de la zona franca permita que las empresas operen fuera de la misma.

3.85. La zona franca de mayor éxito es la Zona Franca de Jebel Ali (JAFZA) en el Emirato de Dubai, situada 20 km al sur de la ciudad de Dubai, en las inmediaciones del puerto de Jebel. Más de 6.000 empresas de 80 países, muchas de las cuales figuran en la lista Fortune 500, han establecido empresas en la JAFZA. La dirección de la JAFZA concede cinco tipos de licencia: una licencia comercial para actividades específicas; una licencia comercial general (para comerciar con múltiples productos básicos, en el marco de las actividades permitidas); una licencia industrial; una licencia industrial nacional; y una licencia de servicios. Las licencias son válidas mientras la

---

<sup>38</sup> La Zona Franca de Jebel Ali, el Parque del Oro y los Diamantes, la Ciudad Textil de Dubai, la Zona de Automoción de Dubai, el Organismo de Centros Creativos de Dubai (la Ciudad de Internet de Dubai, la Ciudad de los Medios de Comunicación de Dubai, la Ciudad del Conocimiento de Dubai, la Ciudad Académica Internacional de Dubai, la Zona de Externalización de Dubai, la Ciudad Cinematográfica de Dubai, el Parque Científico de Dubai, la Zona Franca de Producción de Medios de Comunicación y el Distrito del Diseño de Dubai), la Zona Franca del Aeropuerto de Dubai, el Oasis del Silicio de Dubai, Meydan, el Centro de Productos Básicos Múltiples de Dubai, el Dubai World Trade Centre, la Ciudad Humanitaria Internacional, la Ciudad Sanitaria de Dubai, el Centro Financiero Internacional de Dubai y el Dubai World Central.

empresa sea arrendataria en la zona franca y son renovables anualmente, siempre que el contrato de arrendamiento continúe en vigor. Las sociedades titulares de una licencia para desarrollar su actividad en la zona franca pueden inscribirse como empresa de zona franca, establecimiento de zona franca o sucursal de una empresa nacional o extranjera. La licencia se expide para cualquier actividad permitida en la zona franca, incluida la manufacturera. Una empresa que cuenta con una licencia de la JAFZA solo puede operar en dicha zona franca o fuera de los EAU, pero puede hacer negocios o vender en los EAU a través de una empresa titular de una licencia válida del Departamento Económico de Dubai. Además, una empresa titular de una licencia de la JAFZA puede adquirir bienes o servicios fuera de los EAU.

3.86. Desde 2000 se han establecido en Dubai diversas zonas francas innovadoras, entre las que destaca la del Centro Creativo de Dubai (anteriormente denominada TECOM - Zona franca de tecnología, comercio electrónico y medios de comunicación). El Centro Creativo de Dubai acoge la Ciudad de Internet y la Ciudad de los Medios de Comunicación, dos subdivisiones dedicadas, respectivamente, a los sectores de la tecnología de la información y los medios de comunicación. El Centro Creativo de Dubai ofrece banda ancha e infraestructuras avanzadas de TI. Entre las restantes zonas francas de Dubai cabe mencionar el Centro de Productos Básicos Múltiples de Dubai, que cuenta con más de 8.000 empresas inscritas, dedicadas al comercio de productos diversos como el oro, los diamantes, las perlas, los metales preciosos y el té; y la Ciudad Sanitaria de Dubai, especializada en productos y servicios médicos. Además, el Centro Financiero Internacional de Dubai (DIFC) es un centro financiero extraterritorial, que ofrece una plataforma para importantes instituciones financieras y proveedores de servicios. El DIFC se estableció en el marco de la iniciativa destinada a convertir Dubai en un centro internacional de servicios financieros y en una vía de acceso regional para el capital y la inversión. El uso de Internet en las zonas francas no está censurado, a diferencia de lo que ocurre en otras partes de los EAU.

### **3.3.5 Política de competencia y controles de precios**

#### **3.3.5.1 Política de competencia**

3.87. Los fundamentos jurídicos de la política de competencia en los EAU se establecen en la Ley N° 4, de 2012, sobre la regulación de la competencia (la Ley de Competencia), que entró en vigor el 23 de febrero de 2013 con un período de transición de seis meses para que las empresas adaptasen sus prácticas a la nueva Ley, y en su reglamento de aplicación, promulgado el 27 de octubre de 2014.

3.88. Además de la Ley de Competencia, existen otras leyes que afectan a ciertos aspectos de la competencia o a la competencia en algunos sectores específicos. En virtud de la Ley Federal N° 24, de 2006, de Protección del Consumidor, que tiene por objeto los derechos del consumidor en general, se estableció el Departamento de Protección del Consumidor. Este Departamento, que depende del Ministerio de Economía, tiene la responsabilidad de tratar de "hacer realidad el principio de competencia leal y combatir el monopolio" (artículo 4). Otras leyes federales que afectan a la competencia son las siguientes: la Ley Federal N° 4, de 1979, de Represión del Fraude y el Engaño en las Transacciones Comerciales; la Ley Federal N° 10, de 1980, del Banco Central, el sistema monetario y la organización del sector bancario (modificada); la Ley Federal N° 18, de 1931, de Reglamentación de las Agencias Comerciales (modificada); la Ley Federal N° 8, de 1984, de Sociedades Mercantiles (modificada); la Ley Federal N° 6, de 1985, de entidades bancarias, instituciones financieras y empresas de inversión islámicas; y la Ley Federal N° 3, de 2003, de Organización del Sector de las Telecomunicaciones (modificada).

3.89. La Ley de Competencia establece los objetivos básicos de protección y fomento de la competencia y de mantenimiento de un mercado competitivo que se rija por los mecanismos del mercado. En cambio, la Ley no se aplica a:

- algunos sectores que se rigen por leyes o reglamentos específicos, como es el caso de las telecomunicaciones, los servicios financieros, las actividades culturales, el petróleo y el gas, la producción y distribución de productos farmacéuticos, los servicios postales, la producción, distribución y transmisión de electricidad y agua, los servicios medioambientales y los servicios de transporte, entre otros;



- los actos realizados por el Gobierno Federal o los gobiernos locales, o los actos realizados por empresas con arreglo a la autoridad del Gobierno Federal o de un gobierno local (incluidos los actos de empresas que sean propiedad o estén bajo el control del Gobierno Federal o de un gobierno local, de conformidad con las normas establecidas por el Gabinete); y
- las pequeñas y medianas empresas.

3.90. Al margen de estas exclusiones, la Ley se aplica a la totalidad de "las empresas y los sectores empresariales", donde una empresa se define como: "Cualquier persona física o jurídica que desarrolla una actividad económica, cualquier persona asociada a la misma, o cualquier combinación de dichas personas, con independencia de su forma jurídica".

3.91. Se prohíben los acuerdos restrictivos (artículo 5) y el abuso de la posición dominante (artículo 6), y se requiere la aprobación previa del Ministro de Economía para las concentraciones económicas (artículo 9) susceptibles de afectar a la competencia en el mercado correspondiente. El término concentración económica se define en un sentido amplio, que incluye cualquier acto que tenga como consecuencia la transmisión total o parcial de títulos, acciones, activos o pasivos, en virtud de la cual una empresa pase a tener el control directo o indirecto de otra empresa o grupo de empresas.

3.92. La Ley prevé la formación del Comité de Regulación de la Competencia en el Ministerio de Economía, con un mandato que comprende la responsabilidad de proponer políticas y leyes en materia de la competencia, hacer recomendaciones sobre la aplicación de la Ley y examinar las solicitudes de revisión de las decisiones del Ministro. El Comité se encarga también de recomendar al Ministro la exclusión de algunos acuerdos restrictivos o prácticas de abuso de posición dominante (artículo 13). Las responsabilidades del Ministerio comprenden la aplicación de la política, la investigación de presuntas infracciones de la Ley de Competencia, a partir de las reclamaciones recibidas o por propia iniciativa, y la formulación de recomendaciones para abordar las presuntas infracciones (artículo 14).

3.93. La Ley de Competencia establece también las sanciones por infracción, que consisten en multas de entre 0,5 y 5 millones de dirhams en los casos de acuerdos restrictivos o abuso de posición dominante. En los supuestos de infracción de las disposiciones sobre concentración económica, la sanción consiste en el pago de un importe que oscila entre el 2% y el 5% de las ventas anuales de productos o de los ingresos procedentes de la prestación de servicios que incumplan la Ley de Competencia o, si no es posible determinar las ventas o los ingresos, en una multa de entre 0,5 y 5,0 millones de dirhams.

3.94. La Resolución del Consejo de Ministros N° 37, de 2014, relativa al Reglamento de Aplicación de la Ley Federal N° 4, de 2012, que entró en vigor el 27 de octubre de 2014, aporta más detalles sobre la aplicación de la Ley de Competencia, al especificar:

- los procedimientos que debe seguir una empresa que desee acogerse a una exclusión de los acuerdos restrictivos o prácticas de abuso de posición dominante, o solicitar aprobación para llevar a cabo operaciones de concentración económica;
- el proceso por el cual el Ministerio de Economía examina estas solicitudes, lo que incluye la facultad del Ministerio de recabar la opinión de las partes que puedan verse afectadas por tales solicitudes, así como el examen de los aspectos legales y económicos;
  - si la solicitud guarda relación con acuerdos restrictivos o con prácticas de abuso de posición dominante, el informe del Ministerio se envía al Comité de Regulación de la Competencia, que formula una recomendación al Ministro, quien a su vez puede aprobar, aprobar con condiciones o rechazar la solicitud;
  - si la solicitud guarda relación con la concentración económica, el informe del Ministerio se envía directamente al Ministro, que puede aprobar, aprobar con condiciones o rechazar la solicitud;



- o para todas las solicitudes, si no se dicta ninguna decisión en un plazo de 90 días (con la posible prórroga de 45 días adicionales) desde la fecha en que el Ministro recibe el informe relativo a las concentraciones económicas o desde la fecha en que el Ministerio declara que se cumplen todas las condiciones relativas a las solicitudes en materia de acuerdos restrictivos o prácticas de abuso de posición dominante, la solicitud se considerará aceptada;
- los procedimientos por los cuales cualquiera de las partes afectadas puede elevar una reclamación al Ministerio sobre una infracción de la Ley de Competencia, o por los cuales el Ministerio puede, por propia iniciativa, realizar una investigación, así como el procedimiento de la investigación y la decisión del Ministro; y
- el procedimiento de examen, por parte del Comité, de las solicitudes referidas a la revisión de las decisiones del Ministro.

3.95. Según la legislación, el Gabinete de los EAU tiene la responsabilidad de determinar los diversos umbrales necesarios para la aplicación de la Ley (la excepción *de minimis* relativa a los acuerdos restrictivos (párrafo 3 del artículo 5), así como las cuotas de mercado relativas al abuso de posición dominante y concentración económica). A finales de febrero de 2016 no se habían definido dichos umbrales, aunque las autoridades afirmaron que se definirían en una próxima decisión del Gabinete. Según las autoridades, a finales de febrero 2016 se estaba llevando a cabo una investigación formal (sobre concentración económica), aunque el Comité de Regulación de la Competencia dedicaba también sus esfuerzos a responder a las consultas generales del sector privado en las que se solicitan aclaraciones sobre ciertos aspectos de la Ley y sus reglamentos de aplicación.

### 3.3.5.2 Controles de precios

3.96. La Ley Federal de Protección del Consumidor tiene por objeto la protección de los derechos del consumidor en general, a través de sus disposiciones sobre etiquetado, información de precios, responsabilidades del proveedor, prescripciones en materia de conformidad general, etc. Esta Ley constituye el fundamento jurídico en virtud del cual el Ministerio de Economía aplica controles de precios "en casos de crisis extraordinaria o condiciones de mercado que conduzcan a un incremento antinatural de los precios" (artículo 3). Además, la Ley estableció el Departamento de Protección del Consumidor, que depende del Ministerio de Economía, y otorgó a este, entre otros cometidos, la responsabilidad de tratar de "hacer realidad el principio de competencia leal y combatir el monopolio" (artículo 4). Sin embargo, por lo general, en los EAU las fuerzas del mercado determinan los precios. El Departamento de Protección del Consumidor supervisa los precios, pero, según los informes, el objetivo es mejorar la sensibilización de los consumidores y garantizar el funcionamiento de las fuerzas del mercado.

3.97. El Ministerio de Salud pública una lista de precios de unos 8.000 productos farmacéuticos. Los precios se deciden mediante consultas entre el Ministerio y las compañías farmacéuticas.

3.98. En el marco de sus funciones reglamentarias, el Organismo de Reglamentación de las Telecomunicaciones (TRA), establecido en virtud de la Ley de Telecomunicaciones, se encarga de las políticas y los procedimientos relativos a los controles de precios del sector. La política de control de precios se establece en el apartado de control de precios de la Política normativa del TRA, y los procedimientos por los cuales se deciden los controles de precios se establecen en el apartado correspondiente de los Procedimientos normativos, ambos documentos de 23 de septiembre de 2008. Dichos documentos recogen todos los precios minoristas y mayoristas sujetos a la supervisión del TRA, excepto los servicios de interconexión, requieren la notificación y aprobación previa de los proveedores de servicio para introducir cualquier cambio de precios, y permiten al TRA modificar, derogar o suspender una aprobación existente en caso de que las circunstancias lo justifiquen. El TRA establece también los precios de interconexión para una serie de servicios.

3.99. Los controles de precios son también de aplicación en el sector de la electricidad y el agua. En Abu Dabi, de conformidad con la Ley N° 2, de 1998, la Oficina de Reglamentación y Supervisión establece los precios de las empresas monopolistas constituidas para la adquisición y distribución de agua y electricidad, el sistema de transmisión de electricidad, y la captación, depuración y

eliminación de aguas residuales. En Dubai, el Organismo de Electricidad y Agua de Dubai, perteneciente al Emirato, que posee y explota los sistemas y redes de generación, transmisión y distribución de electricidad y agua, establece las tarifas de la electricidad y el agua bajo la supervisión del Consejo Supremo de la Energía de Dubai y previa aprobación del Consejo Ejecutivo de Dubai.

3.100. En agosto de 2015 se suprimieron las subvenciones al transporte de combustibles y ahora un comité del Ministerio de Energía es el encargado de determinar los precios minoristas de la gasolina y el gasóleo, en función del precio medio de varias fuentes internacionales, con un margen para las dos empresas de distribución (Abu Dhabi National Oil Company y Emirates National Oil Company). El Ministerio de Minería publica mensualmente los precios de la gasolina y el gasóleo que están controlados por las empresas de distribución y se fijan en relación con los precios internacionales.

### 3.3.6 Contratación pública

3.101. Los EAU no son parte en el Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC ni mantienen la condición de observador en el Comité de Contratación Pública. Como se trata de una Federación, la mayor parte de la contratación pública se realiza en el nivel de los Emiratos. En 2014 el gasto total del Gobierno Federal en bienes y servicios fue de 17.000 millones de dirhams, mientras que el de los gobiernos locales ascendió a 37.400 millones de dirhams.<sup>39</sup>

3.102. En el ámbito federal, la principal legislación sobre contratación pública se establece en la Resolución del Gabinete N° 32 de 2014, relativa a la reglamentación de la contratación y la gestión de almacenes del Gobierno Federal, cuyo objetivo es asegurar la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación a través del desarrollo de un sistema electrónico de contratación, entre otras medidas. La Resolución es de aplicación para el Gobierno Federal, los Ministerios, los organismos públicos y determinadas entidades federales, entre las que se incluyen la Dirección General de Aviación Civil, la Corporación Inmobiliaria de los Emiratos, el Organismo Federal de Agua y Electricidad, el Organismo de Valores y Productos Básicos, el Organismo Regulador de los Seguros, Emirates Post Group Holding, la Autoridad Nacional de Transporte, el Organismo de Reglamentación de las Telecomunicaciones, la Universidad de los EAU y la Universidad de Zayed. En cambio, la Resolución no se aplica al Ministerio de Defensa, al Órgano de Seguridad del Estado, ni a las compras de carácter militar del Ministerio del Interior, que se rigen por una legislación específica.<sup>40</sup>

3.103. Además de la Ley Federal, existen leyes de contratación pública en el ámbito de los Emiratos, como la Ley N° 6, de 2008, de contratación, licitaciones, ofertas y gestión de almacenes en Abu Dabi y la Ley N° 6, de 1997, de Contratos de los Departamentos Públicos (modificada por la Ley N° 8 de 2014) en Dubai.

3.104. Las autoridades han señalado que el Consejo Supremo Legislativo está elaborando un nuevo proyecto de ley de contratación pública para los EAU, que se espera alcance el rango de ley a lo largo de 2016.

3.105. La responsabilidad de la contratación pública corresponde a las entidades federales a las que se aplica la Resolución del Gabinete N° 32 de 2014, cada una de las cuales debe contar con una Unidad de Organización de la Contratación encargada del proceso de contratación, y con un Comité de Contratación, un Comité de Recepción y Apertura de Ofertas y un Comité de Inspección y Aceptación, encargados de supervisar los diversos aspectos del proceso (artículos 8-10).

3.106. El objetivo principal de la contratación pública es obtener una buena relación calidad-precio, que se define como la mejor combinación de calidad, costo, vida útil prevista, o adecuación para atender las necesidades de la entidad federal correspondiente, y los contratos se adjudican según el criterio de la oferta que resulte más ventajosa económicamente, por sus precios más bajos (artículo 6).

<sup>39</sup> Central Bank of the UAE (2015), *Annual Report 2014*, Abu Dabi, cuadro 2.8.

<sup>40</sup> Decreto N° 12, de 1986, del Subcomandante Supremo de las Fuerzas Armadas (Reglamento de contratación de las Fuerzas Armadas).

3.107. El Ministerio de Finanzas debe mantener un registro de proveedores con todos los datos necesarios para el proceso de contratación. Para figurar en el registro, un proveedor debe ser ciudadano de los EAU, o bien una empresa inscrita en los EAU o una sucursal de una empresa extranjera que opera en las zonas francas (siempre que esté inscrita en los EAU), y debe contar con una licencia para ejercer actividades comerciales en los EAU (artículo 49). La Unidad de Organización de la Contratación de cada entidad federal tiene la responsabilidad de evaluar a los proveedores y de eliminarlos del registro o clasificarlos como calificados, aprobados o registrados (artículos 50-52).

3.108. Se concede una preferencia de precios del 10% de la contratación pública a las empresas con un capital superior a 10 millones de dirhams que sean propiedad de nacionales de los Emiratos al menos en un 51%, o propiedad de nacionales del CCG, así como a las empresas que reciban subvenciones de los fondos de apoyo a las pymes (artículo 59).

3.109. La contratación por parte de la entidad federal puede realizarse mediante diversos métodos, dependiendo del valor y el tipo de contratación (cuadro 3.6). Además, en circunstancias específicas la Resolución permite la negociación (artículo 24), los procedimientos de tramitación acelerada (artículo 28), los casos en que se recibe una única oferta, las propuestas que provienen mayoritariamente de proveedores no registrados o las propuestas con especificaciones más elevadas que las contenidas en la solicitud (artículo 30), los pedidos directos (artículo 33) y la compra flexible (artículo 34). La Resolución contiene también disposiciones referidas a la compra mediante préstamos (artículo 35) y la concertación de precios a largo plazo (artículo 36).

**Cuadro 3.6 Métodos y criterios de contratación**

Método	Criterios	Solicitudes dirigidas a	Plazo de presentación
Presupuesto y órdenes de compra	De 10.000 Dh a 55.000 Dh	3 proveedores registrados	15 días desde el día siguiente a la solicitud de presupuestos
Procedimiento limitado	De 55.000 Dh a 3 millones de Dh	Proveedores registrados	40 días desde el día siguiente al envío de la solicitud
Licitación limitada en dos etapas	De 55.000 Dh a 3 millones de Dh	Todos los proveedores calificados (como mínimo 3)	1. Selección de proveedores calificados: 37 días desde el día siguiente al anuncio del proceso de selección 2. Y cuarenta días desde el día siguiente al envío de la solicitud de propuestas
Procedimiento general (licitaciones)	3 millones de Dh o más	Invitación general mediante contratación electrónica y publicaciones	60 días desde el día siguiente al envío de datos a los proveedores que adquirieron los documentos de la licitación
Concurso	Logotipos, estereogramas, dibujos y bocetos de ingeniería	General	n.a.
Deliberación competitiva	3 millones de Dh o más y el contrato se desarrolla en varias fases, se superpone con otros proyectos, el plazo es superior a un año o se requiere más de un proveedor	Proveedores calificados y registrados	37 días desde el día siguiente al envío del anuncio
Pedido directo	Un solo proveedor, emergencia, necesidad urgente	Proveedor	n.a.

n.a. No se aplica.

Fuente: Artículos 16-34 de la Resolución del Gabinete N° 32 de 2014, relativa a la reglamentación de la contratación y la gestión de almacenes del Gobierno Federal.

3.110. La facultad de aprobar los contratos es competencia de la entidad federal y depende del método de contratación y del valor del contrato (cuadro 3.7).

**Cuadro 3.7 Umbrales de aprobación de la contratación pública**

Método de contratación	Ministro competente	Subsecretario Adjunto del Ministerio o Director	Subsecretario del Ministerio o Director General
Licitaciones	Sin límite superior	7 millones de Dh	3 millones de Dh
Licitación limitada	Sin límite superior	3 millones de Dh	1,5 millones de Dh
Pedido directo	Sin límite superior	1 millones de Dh	0,5 millones de Dh
Adjudicación de pedido	Sin límite superior	250.000 Dh	55.000 Dh

Fuente: Artículo 4 de la Resolución del Gabinete N° 32 de 2014, relativa a la reglamentación de la contratación y la gestión de almacenes del Gobierno Federal.

3.111. Con la Resolución se pretende mejorar también la transparencia mediante las prescripciones en materia de publicación y el desarrollo del sistema de contratación electrónica, accesible para todos los proveedores registrados.<sup>41</sup> Todas las licitaciones, las licitaciones limitadas, los concursos y contratos de valor superior a 55.000 dirhams para la contratación de suministros y servicios, o de 100.000 dirhams para la contratación de obras, deben anunciarse a través del sistema de contratación electrónica "o cualquier otro método que la entidad federal considere apropiado" (artículo 37). A finales de febrero de 2016 se habían adjudicado 899 licitaciones a través del modo de contratación electrónica.

3.112. Los acuerdos de libre comercio entre el CCG y Singapur y entre el CCG y la AELC son de aplicación para la contratación pública que supera los umbrales establecidos en dichos acuerdos (cuadro 3.8).

**Cuadro 3.8 Umbrales de contratación pública del Gobierno Federal de los EAU en virtud de los acuerdos comerciales regionales**

(DEG)

Acuerdo	Bienes	Servicios	Servicios de construcción
CCG-AELC	147.400	147.400	6.438.400
CCG-Singapur	134.000	134.000	5.844.000

Fuente: Información facilitada por las autoridades de los EAU.

**3.3.7 Derechos de propiedad intelectual****3.3.7.1 Panorama general**

3.113. Desde el último examen de sus políticas comerciales, realizado en 2012, los EAU no han introducido cambios sustanciales en su régimen de propiedad intelectual<sup>42</sup> y prosiguen sus esfuerzos de armonización dentro del CCG.

3.114. Los principales instrumentos legislativos en materia de derechos de propiedad intelectual son la Ley de Derecho de Autor<sup>43</sup>, la Ley de Patentes y de Dibujos y Modelos Industriales<sup>44</sup> y la Ley Federal de Marcas de Fábrica o de Comercio.<sup>45</sup> Además, en el nivel del CCG son de aplicación la Ley Unificada de Patentes de los Estados miembros del CCG, de 1992 (modificada), y la Ley Unificada de Marcas de Fábrica o de Comercio, de 2006.

3.115. Los EAU son parte de: la OMPI (desde 1974); el Convenio de París (1996); el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (1999); el Convenio de Berna (2004); la Convención de Roma (2004); el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (2004); y el Tratado de la OMPI sobre

<sup>41</sup> Sitio Web de contratación electrónica de los EAU. Consultado en: <https://eprocurement.uaeu.ac.ae/>.

<sup>42</sup> Párrafo 4 v) de la sección III del documento WT/TPR/S/262/Rev.1 de la OMC, de 3 de mayo de 2012.

<sup>43</sup> Ley N° 7, de 2002, de Derecho de Autor y Derechos Conexos, modificada por la Ley Federal N° 32, de 2006.

<sup>44</sup> Ley N° 17, de 2002, de Patentes y de Dibujos y Modelos Industriales, modificada por la Ley Federal N° 31, de 2006.

<sup>45</sup> Ley Federal N° 37 de 1992, de Marcas de Fábrica o de Comercio, modificada por la Ley N° 8 de 2002 y por la Ley N° 8 de 2002.

Interpretación o Ejecución y Fonogramas (2005). Además, como Estado miembro del CCG, los EAU son parte del sistema de patentes del CCG.<sup>46</sup> Los EAU no son miembro de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales.

3.116. En febrero de 2014, el Ministerio de Economía suscribió un memorando de entendimiento con la Oficina de Propiedad Intelectual de Corea (KIPO) para incrementar la sensibilización en el ámbito de la propiedad intelectual, realizar investigaciones sobre el estado previo de la técnica y exámenes sustantivos de las solicitudes de patentes en los EAU, transferir conocimientos sobre desarrollo y sistemas operativos e intercambiar funcionarios especializados en cuestiones de propiedad intelectual. El intercambio de funcionarios incluye a los empleados de la KIPO que trabajan como consultores de los EAU y a los examinadores de la KIPO que realizan investigaciones sobre el estado previo de la técnica y exámenes sustantivos de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en los Emiratos.

3.117. La institución estatal competente en materia de propiedad intelectual es el Ministerio de Economía. La Autoridad Aduanera Federal y las autoridades aduaneras de los Emiratos se encargan de la observancia en frontera de los derechos de propiedad intelectual.

3.118. En abril de 2015, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 9 de 2015, el Ministerio de Economía aumentó las tasas de solicitud de patentes, derechos de autor y marcas de fábrica o de comercio, con efecto a partir del 29 de mayo de 2015. Las tasas de registro y renovación de marcas de fábrica o de comercio aumentaron de 5.000 dirhams a 10.000 dirhams, las tasas de solicitud de patentes empresariales aumentaron de 790 dirhams a 2.000 dirhams y las tasas de registro de derechos de autor aumentaron de 30 dirhams a 300 dirhams para personas jurídicas y a 100 dirhams para personas físicas.

### 3.3.7.2 Patentes

3.119. Durante el período objeto de examen no se han registrado cambios importantes en la legislación de patentes de los EAU.<sup>47</sup> Las patentes están protegidas en virtud de la Ley Federal N° 17, de 2002, de reglamentación y protección industrial de las patentes y los dibujos y modelos industriales, modificada por la Ley Federal N° 31, de 2006, de Patentes del CCG. Las patentes de los EAU se aplican con arreglo a dos acuerdos internacionales y un acuerdo regional: el Convenio de París, el sistema del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) y el sistema de patentes del CCG. El sistema de patentes del CCG prevé un mecanismo de presentación de solicitudes de patentes de ámbito regional dentro de los países del CCG. El CCG no forma parte del sistema PCT, de modo que las solicitudes de patentes de interés local solo se pueden presentar a través del sistema del CCG.

3.120. Los EAU conceden patentes a las nuevas invenciones que cumplen los criterios de novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial. Todas las solicitudes de patentes presentadas en la Oficina de Patentes de los EAU están sujetas a examen. Se pueden otorgar certificados de modelos de utilidad a las invenciones susceptibles de explotación industrial que no requieran un proceso inventivo tan complejo como el de una patente. También se puede otorgar protección a la información no divulgada de conocimientos técnicos, así como a los dibujos y modelos industriales. En virtud de la Ley de Patentes no se pueden expedir certificados de patentes o modelos de utilidad para: obtenciones vegetales<sup>48</sup>, especies animales o métodos biológicos de producción de vegetales o animales (a excepción de los métodos microbiológicos y sus productos); métodos de diagnóstico, tratamientos y operaciones quirúrgicas necesarias para humanos y animales; principios, descubrimientos y métodos científicos y matemáticos; sistemas, normas y métodos para realizar actividades comerciales, ejecutar actos puramente mentales o practicar juegos; o invenciones que puedan ser contrarias al orden público o la moralidad.

3.121. La protección de una patente de los EAU o del CCG tiene una duración de 20 años desde la fecha inicial de presentación de la solicitud, mientras que los modelos de utilidad y los dibujos y

---

<sup>46</sup> Para obtener más información sobre la suscripción de varios tratados y acuerdos relacionados con la PI, véase OMPI, Perfiles estadísticos de los países. Consultado en: <http://www.wipo.int/wipolex/en/profile.jsp?code=AE> [enero de 2015].

<sup>47</sup> Párrafos 135-139 del documento WT/TPR/S/262/Rev.1 de la OMC, de 3 de mayo de 2012.

<sup>48</sup> Las obtenciones vegetales se rigen por la Ley Federal N° 17, de 2009, de Protección de las Obtenciones Vegetales.

modelos industriales están protegidos durante 10 años desde la fecha inicial de presentación de la solicitud. Toda licencia de patente debe registrarse en el Ministerio de Economía. En caso contrario, la licencia carecerá de efectos ante terceros.

3.122. Tras un brusco aumento en el período 2000-2007, el número de solicitudes de patentes descendió en 2008 como consecuencia de la crisis financiera mundial. Desde entonces, el número anual de solicitudes se ha estabilizado en el entorno de 1.200-1.400. La mayoría de las solicitudes son entradas en fase nacional con arreglo al Tratado de Cooperación en materia de Patentes. En el cuadro 3.9 se recogen los datos estadísticos sobre solicitudes y concesiones de patentes en los EAU.

**Cuadro 3.9 Solicitudes y concesiones de patentes en los EAU (2011-2014)**

Solicitudes por año	Solicitudes nacionales	Entradas en fase nacional PCT
2011	113	1.238
2012	98	1.253
2013	92	1.334
2014	88	1.383
Concesiones	Patentes	Dibujos y modelos industriales
2011	100	150
2012	40	266
2013	63	215
2014	110	368

Fuente: Información facilitada por las autoridades de los EAU.

### 3.3.7.3 Derecho de autor y derechos conexos

3.123. Desde el último examen no ha habido ningún cambio legislativo en materia de derecho de autor en los EAU.<sup>49</sup> Conforme a las disposiciones de la Ley Federal N° 7, de 2002, de Derecho de Autor y Derechos Conexos, modificada por la Ley Federal N° 32 de 2006, se otorga la protección del derecho de autor a diversos tipos de obras literarias, artísticas, teatrales y musicales. La Ley confiere el derecho de impedir que terceros hagan copias sin consentimiento y establece medidas con respecto a las obras infractoras.

3.124. El derecho de autor se origina automáticamente con la creación de una obra original en un soporte material, siempre que esta no pertenezca a una categoría exenta de protección, como los textos jurídicos, las informaciones periodísticas y las obras de dominio público. Para obtener protección no se requiere registro, pero este facilita la carga de la prueba en los procedimientos judiciales.

3.125. La protección de las obras escritas está vigente en vida del autor y durante los 50 años siguientes a su muerte. Las obras cinematográficas y las obras de personas jurídicas tienen una protección de 50 años desde la fecha de publicación. Las obras de arte aplicado están protegidas durante 25 años desde la fecha de publicación y las obras de radiodifusión están protegidas durante 20 años desde la fecha de la primera emisión.

3.126. Los EAU son parte contratante del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, por lo que las obras creadas por nacionales de otros Estados del Convenio de Berna están reconocidas en los EAU.

**Cuadro 3.10 Obras amparadas por el derecho de autor: solicitudes de aprobaciones de registro, y solicitudes de registro de los distribuidores, 2012-2015**

	2012	2013	2014	2015
Solicitudes de registro	736	645	567	583
Aprobaciones de registro	555	508	420	399
Solicitudes de registro de los distribuidores de obras	382	383	441	492

Fuente: Información facilitada por las autoridades de los EAU.

<sup>49</sup> Párrafos 142-147 del documento WT/TPR/S/262/Rev.1 de la OMC, de 3 de mayo de 2012.



### 3.3.7.4 Marcas de fábrica o de comercio

3.127. La legislación de los EAU en materia de marcas de fábrica o de comercio no ha variado durante el período objeto de examen.<sup>50</sup> La protección de las marcas de fábrica o de comercio y de las marcas de servicios se rige por la Ley Federal N° 37, de 1992, de Marcas de Fábrica o de Comercio (modificada por la Ley Federal N° 19 de 2000 y la Ley Federal N° 8 de 2002) y sus reglamentos de aplicación. Una marca debe ser distintiva y no idéntica a otras marcas anteriores ni tan similar que induzca a confusión.

3.128. Las marcas de fábrica o de comercio se registran en el Departamento de Marcas de los EAU y se les asigna una categoría con arreglo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios. Los EAU no admiten las solicitudes que abarcan múltiples categorías, de modo que es preciso presentar una solicitud independiente para cada categoría asociada a una misma marca.

3.129. Las marcas de fábrica o de comercio se otorgan con una duración inicial de 10 años, renovable indefinidamente por períodos sucesivos de 10 años. Las marcas de fábrica o de comercio que no se utilizan durante 5 años consecutivos pueden ser objeto de reclamaciones de anulación presentadas por terceros. Toda licencia de marca de fábrica o de comercio deberá registrarse en el Ministerio de Economía. En caso contrario, la licencia carecerá de efectos ante terceros. No obstante, la Ley establece que no es posible registrar una marca de fábrica o de comercio de prestigio internacional, salvo si así lo solicita su propietario original o quien actúe en su nombre (artículo 4).

3.130. En el cuadro 3.11 se recogen los datos estadísticos sobre solicitudes y concesiones de marcas de fábrica o de comercio en los EAU.

**Cuadro 3.11 Solicitudes y concesiones de marcas de fábrica o de comercio en los EAU (2012-2014)**

Año	Residentes	No residentes	Extranjero
<b>Solicitudes de marcas de fábrica o de comercio</b>			
2012	4.130	12.668	6.883
2013	5.293	13.454	11.055
2014	6.464	13.915	12.294
<b>Registro de marcas de fábrica o de comercio</b>			
2012	2.184	7.801	5.726
2013	2.570	10.766	8.210
2014	5.168	13.784	9.787

Fuente: OMPI, Perfiles estadísticos de los países.

3.131. El Consejo Supremo de los Estados miembros del CCG aprobó en 2012 la Ley Común de marcas de fábrica o de comercio del CCG, que los Estados miembros deberán aplicar en un plazo de seis meses a partir de la fecha de aprobación de su reglamento de aplicación por parte del Comité de Cooperación Comercial. Los reglamentos de aplicación de la Ley fueron aprobados por el Comité de Cooperación Comercial en septiembre de 2015. Los EAU se encuentran en proceso de ratificación y adopción de la Ley del CCG, con la que se pretende crear un conjunto de reglamentos de protección de las marcas de fábrica y de comercio, aplicable de manera uniforme en todos los Estados del CCG. No obstante, esta Ley no prevé un registro unitario ni un sistema único de aplicación. Las oficinas de marcas de fábrica o de comercio de cada Estado miembro del CCG seguirán encargándose de recibir las solicitudes y registrar las marcas. Por lo tanto, el registro de una marca en los seis Estados del CCG requerirá la presentación de seis solicitudes nacionales de marca de fábrica o de comercio.

3.132. Una de las disposiciones de la Ley del CCG prevé la protección de las marcas notoriamente conocidas. A tal efecto, se prohíbe el registro de marcas que sean una copia o traducción, total o parcial, de una marca notoriamente conocida, aunque se apliquen a productos y servicios diferentes, si pueden inducir a confusión o perjudicar los intereses del propietario. También se establece la presunción de que el uso de una marca similar o idéntica a una marca registrada inducirá a confusión, haciendo recaer la carga de la prueba en el usuario de la marca similar o

<sup>50</sup> Párrafos 148-153 del documento WT/TPR/S/262/Rev.1 de la OMC, de 3 de mayo de 2012.

idéntica. Las infracciones de la Ley del CCG pueden sancionarse con pena de prisión o con multas que oscilan entre 5.000 y 1 millón de SRIs para los infractores sin antecedentes.<sup>51</sup>

#### **3.3.7.5 Observancia**

3.133. A fin de crear un entorno que promueva la innovación y fomente las inversiones en esferas relacionadas con la propiedad intelectual, los EAU han puesto en marcha programas destinados a mejorar la concienciación sobre la protección de la propiedad intelectual.

3.134. Las principales leyes de patentes, dibujos y modelos industriales, derechos de autor y marcas de fábrica o de comercio contienen disposiciones cuyo objeto es evitar las infracciones de los derechos de propiedad intelectual. Así pues, varias disposiciones de cada una de las leyes mencionadas establecen diversas sanciones, desde multas monetarias hasta penas de prisión, para los casos en que se infrinjan los derechos de propiedad intelectual.

3.135. La Oficina de Aduanas está facultada para adoptar medidas en frontera con el fin de impedir toda infracción de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con las leyes de los EAU en esta materia y con la reglamentación aduanera. Las autoridades aduaneras tienen también competencias para decomisar y destruir las mercancías ilegales.

3.136. La policía de cada Emirato tiene un Departamento de Delitos Comerciales que efectúa inspecciones por sorpresa y cuenta con laboratorios capaces de examinar las mercancías falsificadas y emitir informes sobre las similitudes y diferencias entre los productos auténticos y falsificados.

---

<sup>51</sup> Al Sultani, S. y Deans, R. (2014), *WIPO Magazine*, "GCC Trademark Law Coming Soon", septiembre de 2014.



## 4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

### 4.1 Agricultura y pesca

#### 4.1.1 Panorama general

4.1. La agricultura representa una parte pequeña y decreciente de la economía y del empleo de los EAU (menos del 1% del PIB y menos del 1% del empleo total). En términos nominales, la contribución de la agricultura, la ganadería y la pesca aumentó de 8.900 millones de dirhams en 2006 a 9.900 millones de dirhams en 2014, pero en términos reales descendió en promedio un 3,7% anual en el mismo período. El número de personas empleadas en la agricultura se ha incrementado constantemente desde 2011 y en 2014 ascendía a 34.557, aunque esa cifra equivale tan solo al 0,8% de la fuerza laboral, constituida en su casi totalidad por extranjeros.

4.2. Las tierras agrícolas únicamente pueden ser propiedad de nacionales de los EAU o de otros Estados miembros del CCG, aunque la participación de los nacionales de países no pertenecientes al CCG en las empresas agroindustriales puede alcanzar hasta el 49%.<sup>1</sup>

4.3. Las estadísticas reflejan una disminución de la producción agrícola en los últimos años. La significativa reducción de la producción de árboles frutales en 2009 y de los cultivos extensivos en 2012 dio lugar a un descenso del valor de la producción del 60% en 2013 con respecto a 2008 (cuadro 4.1). La reducción de la superficie de árboles frutales se debe en gran medida a un cambio de metodología en Abu Dabi, en tanto que la de los cultivos extensivos se explica por un cambio de política realizado en Abu Dabi para racionalizar el uso del agua de riego y restringir el cultivo de grama de Rhodes (sección 4.1.3). En lo que se refiere al valor, los principales cultivos extensivos son la grama de Rhodes (a pesar de su considerable reducción) y el sorgo, las principales hortalizas son los pepinos y los tomates, y las principales frutas los dátiles.

**Cuadro 4.1 Producción de cultivos en los EAU, 2006-2013**

Año	Cultivos extensivos			Hortalizas			Árboles frutales		
	Superficie (miles de ha)	Producción (miles de t)	Valor (millones de Dh)	Superficie (miles de ha)	Producción (miles de t)	Valor (millones de Dh)	Superficie (miles de ha)	Producción (miles de t)	Valor (millones de Dh)
2006	25,40	1.702,4	2.667,7	6,26	199,1	323,5	187,68	783,8	2.065,9
2007	22,75	1.986,6	3.097,9	3,90	148,5	238,6	187,58	790,1	2.101,4
2008	29,41	1.662,5	2.754,6	5,21	242,2	511,8	188,24	797,5	2.162,9
2009	28,22	1.573,7	2.595,2	4,79	172,1	334,1	36,57	278,6	1.111,2
2010	29,55	1.664,0	2.606,3	5,03	151,9	309,2	41,67	296,1	1.082,0
2011	22,56	744,6	1.110,5	5,02	148,8	333,2	43,40	262,8	1.076,9
2012	4,53	183,7	405,7	4,77	155,6	364,0	39,61	228,4	1.164,1
2013	4,63	153,6	342,0	3,94	119,2	283,6	39,75	250,1	1.455,4

Fuente: Organismo Federal de Competitividad y Estadísticas. Consultado en: <http://www.fcsa.gov.ae/EnglishHome/tabid/96/Default.aspx> [enero de 2016].

4.4. A diferencia de lo que ocurre con la producción de cultivos, el número de cabezas de ganado y el valor de la producción pecuaria y los productos de origen animal han aumentado en los últimos años, salvo en el caso de la cabaña de las explotaciones agropecuarias no comerciales, que se ha reducido (cuadros 4.2 y 4.3). Aunque los precios unitarios de la leche, la carne de pollo tomatero y los huevos se han incrementado ligeramente desde 2010, la mayor parte del aumento del valor de la producción ganadera y de productos pecuarios de las explotaciones agropecuarias comerciales se debe al aumento de la cantidad producida (cuadro 4.3).

<sup>1</sup> Documento WT/TPR/S/262/Rev.1 de la OMC, de 3 de mayo de 2012, capítulo IV, párrafo 19.

**Cuadro 4.2 Cabaña de los EAU, 2006-2013**

Año	Ganado bovino (explotaciones agropecuarias no comerciales)	Ganado ovino	Ganado caprino	Camellos
2006	58.838	1.113.775	1.626.087	359.341
2007	61.927	1.172.325	1.707.838	378.227
2008	65.179	1.233.953	1.793.695	398.107
2009	76.502	1.475.036	1.940.908	457.131
2010	58.712	1.350.665	1.883.630	358.027
2011	58.776	1.386.828	1.899.554	363.807
2012	44.321	1.841.829	1.579.164	364.378
2013	50.104	2.082.926	1.850.464	392.667

Fuente: Organismo Federal de Competitividad y Estadísticas. Consultado en:  
<http://www.fcsa.gov.ae/EnglishHome/tabid/96/Default.aspx> [enero de 2016].

**Cuadro 4.3 Ganado y productos de origen animal de las explotaciones agropecuarias comerciales de los EAU, 2010-2013**

Año	Ganado bovino Número de cabezas	Leche		Terminos recién nacidos		Carne de pollo tomatero		Huevos de mesa		Huevos para incubar	
		Tonela- das	Miles de Dh	Número	Miles de Dh	Tonela- das	Miles de Dh	Millo- nes de huevos	Miles de Dh	Millo- nes de huevos	Miles de Dh
2010	27.408	106.272	240.667	10.062	23.392	47.148	488.168	616	253.645	28	28.621
2011	29.841	123.346	282.894	13.329	21.731	52.742	526.627	653	258.241	19	23.254
2012	34.396	142.352	325.252	17.383	22.132	45.884	526.624	729	310.049	..	..
2013	32.225	160.946	365.091	16.748	37.035	51.683	603.872	741	320.494	24	28.117
2014	35.485	170.930	410.414	17.195	38.250	51.772	591.767	849	356.667	37	52.666

.. No disponible.

Fuente: Organismo Federal de Competitividad y Estadísticas. Consultado en:  
<http://www.fcsa.gov.ae/EnglishHome/tabid/96/Default.aspx> [enero de 2016].

4.5. El productor agropecuario más importante del país es Abu Dabi, que cuenta con más ganado que todos los demás Emiratos juntos y al que corresponde algo más de un tercio del valor de la producción de cultivos. No obstante, dentro de la producción de cultivos, el valor de la producción de hortalizas y cultivos extensivos de Ras al-Khaimah representa más de un tercio del valor total de esa producción.

#### 4.1.2 Comercio

4.6. Los EAU son un importador neto de productos agropecuarios y pesqueros, que en 2014 representaron alrededor del 9% del valor de las importaciones totales. Considerando como comercio de productos agropecuarios y pesqueros el de los productos comprendidos en los capítulos 1 a 24 del Sistema Armonizado (SA), las importaciones superaron los 61.000 millones de dirhams en 2014, y las exportaciones (excluidas las reexportaciones) ascendieron a 11.000 millones de dirhams. Tanto las importaciones como las exportaciones de productos agropecuarios y pesqueros aumentaron en el período 2011-2014, aunque su participación en el comercio total (excluidos el petróleo y las reexportaciones) disminuyó ligeramente (cuadros 4.4 y 4.5).

**Cuadro 4.4 Importaciones de productos pesqueros y agropecuarios, 2011-2014**

(Millones de Dh)

	2011	2012	2013	2014	Tres principales proveedores
1 Animales vivos	618,0	646,0	876,0	989,0	Omán, India y Somalia
2 Carne y despojos comestibles	5.003,0	5.420,7	5.775,1	5.840,4	Brasil, Australia e India
3 Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	1.338,7	1.547,6	1.609,9	2.115,3	India, Viet Nam y Pakistán
4 Productos lácteos, miel y productos comestibles de origen animal	4.298,3	4.887,5	5.374,2	6.533,0	Nueva Zelanda, Arabia Saudita y Países Bajos

		2011	2012	2013	2014	Tres principales proveedores
5	Los demás productos de origen animal, n.e.p.	12,3	15,4	20,0	14,5	Estados Unidos, Brasil y Qatar
6	Plantas vivas y sus partes	139,0	145,4	177,1	214,5	Países Bajos, Kenya y Tailandia
7	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	3.595,4	3.206,1	3.598,3	3.781,8	India, Canadá y China
8	Frutas y frutos comestibles, cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	5.243,4	5.769,7	6.674,2	7.618,1	Estados Unidos, India y Sudáfrica
9	Café, té, yerba mate y especias	3.078,9	2.903,9	3.172,6	3.540,9	Zonas francas, Viet Nam e India
10	Cereales	6.647,1	4.996,1	4.887,0	5.259,3	India, Pakistán y Canadá
11	Productos de la molinería	286,9	346,2	358,6	388,4	India, Argentina y Francia
12	Semillas oleaginosas, plantas industriales o medicinales y forrajes	5.200,2	5.206,1	5.268,9	4.649,2	España, Canadá y Estados Unidos
13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales	84,4	107,5	139,2	152,9	India, Turkmenistán y Líbano
14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, n.e.p.	24,3	21,4	21,4	19,1	India, Omán y Pakistán
15	Grasas y aceites animales o vegetales y ceras de origen animal o vegetal	3.174,0	2.628,6	2.105,4	2.198,4	Indonesia, Malasia y Arabia Saudita
16	Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos o moluscos	748,8	908,9	946,2	1.045,5	Tailandia, Estados Unidos y Arabia Saudita
17	Azúcares y artículos de confitería	1.656,0	2.274,8	1.885,8	1.494,6	Zonas francas, India y Tailandia
18	Cacao y sus preparaciones	1.186,3	1.279,4	1.489,6	1.808,1	Países Bajos, Suiza y Malasia
19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche	2.062,3	2.360,9	2.728,4	2.997,3	Arabia Saudita, Australia y Estados Unidos
20	Preparaciones de hortalizas, frutos u otros frutos, etc.	1.567,0	1.662,1	1.775,2	2.120,2	Arabia Saudita, Estados Unidos y Países Bajos
21	Preparaciones alimenticias diversas	2.297,5	2.547,0	2.422,0	2.628,8	Egipto, Turquía y Francia
22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	1.455,0	1.597,4	1.676,8	2.296,5	Francia, Alemania y Japón
23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos para animales	403,6	728,0	567,5	1.001,2	Argentina, Brasil y Estados Unidos
24	Tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados	907,3	1.921,7	1.727,4	2.596,8	Bulgaria, Alemania y Turquía
	<b>Importaciones totales de productos de los capítulos 1 a 24</b>	<b>51.027,6</b>	<b>53.128,5</b>	<b>55.276,7</b>	<b>61.303,8</b>	
	<b>% de las importaciones totales</b>	<b>10,5%</b>	<b>8,0%</b>	<b>8,1%</b>	<b>8,8%</b>	

Fuente: Organismo Federal de Competitividad y Estadísticas. Consultado en: <http://www.fcsa.gov.ae/EnglishHome/tabid/96/Default.aspx> [enero de 2016].

#### Cuadro 4.5 Exportaciones (excluidas las reexportaciones) de productos pesqueros y agropecuarios, 2010-2014

(Millones de Dh)

		2011	2012	2013	2014	Tres principales destinos
1	Animales vivos	50,3	55,2	98,6	119,3	Qatar, Arabia Saudita y Omán
2	Carne y despojos comestibles	7,0	19,2	31,7	28,0	Omán, Afganistán e Irán
3	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	173,4	245,4	258,9	273,4	Egipto, Viet Nam y Omán
4	Productos lácteos, miel y productos comestibles de origen animal	949,8	917,3	1.010,1	1.071,7	Omán, Iraq y Yemen
5	Los demás productos de origen animal, n.e.p.	0,5	0,2	2,4	2,7	Turquía, Omán y Líbano

		2011	2012	2013	2014	Tres principales destinos
6	Plantas vivas y sus partes	29,3	17,4	18,8	18,9	Qatar, Jordania y Somalia
7	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	19,7	18,1	26,5	34,7	Omán, Afganistán y Qatar
8	Frutas y frutos comestibles, cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	116,9	176,9	264,1	312,8	India, Omán y Marruecos
9	Café, té, yerba mate y especias	24,1	184,3	391,3	355,2	Federación de Rusia, Ucrania e Iraq
10	Cereales	22,5	25,4	2,7	3,5	Qatar, zonas francas y Omán
11	Productos de la molinería	159,7	177,3	102,1	123,8	Somalia, India y Omán
12	Semillas oleaginosas, plantas industriales o medicinales y forrajes	35,5	1,8	5,5	6,9	Arabia Saudita, Kuwait y Pakistán
13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales	16,4	5,3	4,3	33,8	China, Omán y Qatar
14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, n.e.p.	0,0	0,0	0,0	1,2	India, Nigeria y China
15	Grasas y aceites animales o vegetales y ceras de origen animal o vegetal	1.705,0	967,5	1.010,6	1.209,5	China, Omán e Irán
16	Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos o moluscos	75,4	75,5	96,2	110,1	Omán, Arabia Saudita y Egipto
17	Azúcares y artículos de confitería	1.964,9	1.545,9	2.005,0	1.570,4	Iraq, Etiopía y Omán
18	Cacao y sus preparaciones	980,3	1.247,5	1.318,9	1.261,9	Arabia Saudita, Egipto y Kuwait
19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche	532,9	631,4	620,0	712,6	Arabia Saudita, Angola y Omán
20	Preparaciones de hortalizas, frutos u otros frutos, etc.	913,7	829,8	701,0	904,7	Egipto, Omán e Iraq
21	Preparaciones alimenticias diversas	616,1	664,7	893,6	767,7	Afganistán, Omán y Arabia Saudita
22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	470,3	508,0	409,6	502,5	Omán, Irán y Libia
23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos para animales	453,6	611,0	776,8	886,2	Viet Nam, Tailandia y China
24	Tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados	274,1	263,3	529,9	734,1	Omán, Iraq e Irán
	<b>Exportaciones totales de productos de los capítulos 1 a 24</b>	<b>9.591,1</b>	<b>9.188,3</b>	<b>10.578,5</b>	<b>11.045,6</b>	
	<b>% de las exportaciones totales de productos distintos del petróleo (excluidas las reexportaciones)</b>	<b>8,4%</b>	<b>5,4%</b>	<b>7,1%</b>	<b>8,4%</b>	

Fuente: Organismo Federal de Competitividad y Estadísticas. Consultado en: <http://www.fcsa.gov.ae/EnglishHome/tabid/96/Default.aspx> [enero de 2016].

#### 4.1.3 Políticas

4.7. Desde 2006, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos se ocupa de las políticas federales y de la elaboración de la legislación sobre seguridad en el abastecimiento de agua, seguridad alimentaria, protección del medio ambiente y bioseguridad. Dicho Ministerio asumió las funciones y facultades del Ministerio de Agricultura y Pesca, el Organismo Federal del Medio Ambiente y la Secretaría General de Municipios. El principal objetivo de las políticas es mejorar la seguridad alimentaria a través del comercio y la producción nacional respetando al mismo tiempo el medio ambiente y mejorando la eficiencia en el uso del agua. Se ha informado de que los EAU están elaborando un documento de política agropecuaria para el período 2015-2030<sup>2</sup> que, a finales de febrero de 2016, aún no se había finalizado.

<sup>2</sup> Malek, C. (2015), "UAE's first agricultural policy to benefit farming sustainability and profitability", *The National*, 4 de diciembre de 2015. Consultado en: <http://www.thenational.ae/uae/environment/uaes-first-agricultural-policy-to-benefit-farming-sustainability-and-profitability> [enero de 2016].

4.8. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos fomenta la utilización de tecnología moderna en la agricultura, con inclusión de sistemas de riego modernos y del cultivo hidropónico para conservar los recursos hídricos, y presta también servicios de divulgación a los agricultores a fin de incrementar la productividad. Se fomenta asimismo la agricultura orgánica para mejorar la sostenibilidad ambiental y económica y reducir el uso de insumos químicos.

4.9. Desde 2007, el Organismo de Control de Alimentos de Abu Dabi (ADFCA) está encargado de la elaboración de las políticas agropecuarias en el Emirato y el Centro de Servicios para Agricultores de Abu Dabi se ocupa de la aplicación de esas políticas. De conformidad con la Política Agrícola y de Inocuidad Alimentaria de 2012, las políticas relativas a la producción agropecuaria se centran en las siguientes cuestiones: uso eficiente de la tierra y el agua; asistencia a los productores para asegurar una producción sostenible desde el punto de vista ambiental y económico; y mejora de la sanidad animal y vegetal, en particular mediante la protección de los recursos genéticos. En esa Política se establecen también, en términos generales, políticas agropecuarias comunes en materia de investigación y desarrollo, ayuda social, control de insumos, bienestar animal, servicios de divulgación y formación, y medidas para asegurar el cumplimiento.

4.10. En Abu Dabi, las explotaciones agropecuarias autorizadas a utilizar el sistema de comercialización estatal se definen como explotaciones comerciales y las demás como explotaciones no comerciales. Esta clasificación se utiliza también para determinar el nivel y el tipo de ayuda a la que tienen derecho los agricultores. Desde agosto de 2011, todos los propietarios de explotaciones agropecuarias de Abu Dabi pueden ser miembros del Centro de Servicios para Agricultores de Abu Dabi. Hay 16.000 agricultores miembros de dicho Centro, que en la práctica ofrece servicios relacionados con la agricultura a los 24.000 agricultores del Emirato. Entre los servicios prestados figuran los siguientes:

- un pago anual de 90.000 dirhams en concepto de ayuda social del que pueden beneficiarse las explotaciones agropecuarias que han dejado de comercializar grama de Rhodes. Hasta finales de 2015 existió un programa de asistencia adicional que ofrecía 10.000 dirhams a los cultivadores de palmeras datileras que hubieran firmado un contrato de servicios con el Centro de Servicios para Agricultores de Abu Dabi. A partir de 2016, el ADFCA y el Centro de Servicios cancelaron ese contrato y empezaron a destinar los fondos a otro programa de asistencia que permite al Centro de Servicios poner en marcha planes de desarrollo en el sector de la palma datilera para todas las explotaciones agropecuarias del Emirato;
- descuentos en los precios de los insumos, los productos veterinarios y las herramientas y equipo comprados en puntos de venta del Centro de Servicios para Agricultores;
- la posibilidad de acogerse a un precio reducido al contrato de servicios relacionados con las palmeras datileras (suprimido en 2016), que ofrecía, entre otros, servicios de divulgación, formación y control de plagas. Los precios del contrato iban de 15 dirhams por árbol, en el caso de que se posean menos de 199 palmeras datileras, a 10 dirhams por árbol, en las explotaciones de más de 800 palmeras datileras; y
- reembolsos basados en los resultados financieros del Centro de Servicios para Agricultores de Abu Dabi.

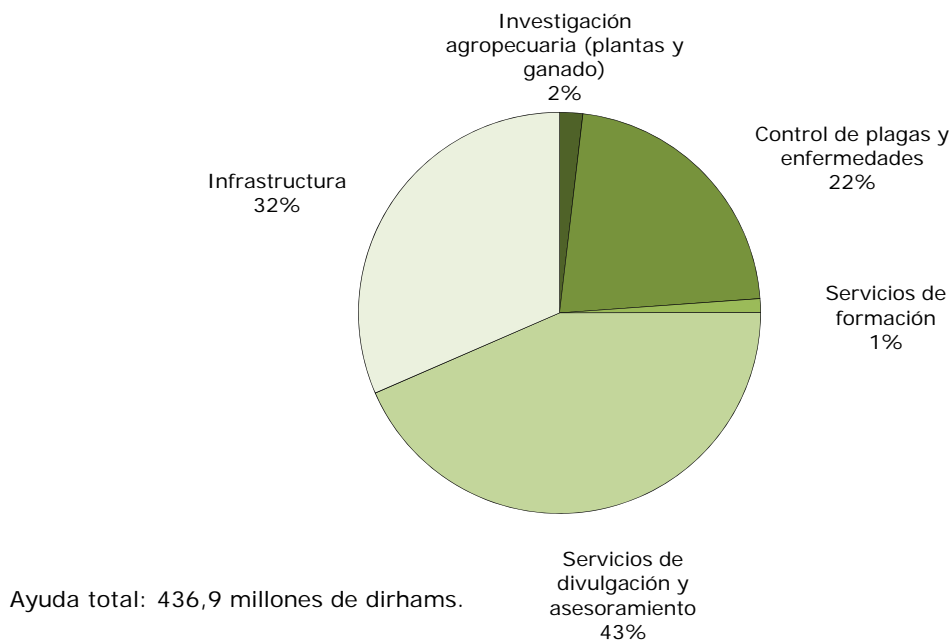
4.11. Como se muestra en el cuadro 4.1, la aplicación de la política destinada a racionalizar el consumo de agua de riego dio lugar a una acusada reducción de la superficie de regadío a partir de 2010-2011, cuando se prohibió el cultivo de grama de Rhodes en las explotaciones comerciales de la región occidental de Abu Dabi, y de 2011-2012, cuando la prohibición se hizo extensiva a todas las explotaciones de ese tipo existentes en el Emirato.

4.12. Los EAU han notificado al Comité de Agricultura de la OMC la ayuda a la agricultura correspondiente a los años 2002 a 2014. Según las notificaciones, desde 2006 esta ayuda está comprendida exclusivamente en el compartimento verde. De 2007 a 2013, la mayor parte de la ayuda se destinó a servicios de inspección y, en segunda instancia, a servicios de control de plagas y enfermedades. No obstante, las autoridades han indicado que en la notificación correspondiente a 2014 se utilizó un método diferente para calcular los niveles de la ayuda y que, por tanto, no es comparable con años anteriores. En 2014, la ayuda destinada a los servicios de divulgación y

asesoramiento ascendió a 190 millones de dirhams, y la destinada a infraestructura a 138 millones de dirhams (gráfico 4.1).

4.13. El promedio de los aranceles NMF aplicados a las líneas de productos agropecuarios es del 5,5%, superior al promedio global, lo que se explica principalmente por la concentración de crestas arancelarias en las bebidas, los líquidos alcohólicos y el tabaco. En otras categorías de productos agropecuarios, los aranceles oscilan entre el 0 y el 5%. Más del 22% de las 1.197 líneas arancelarias de productos agropecuarios está libre de derechos (sección 3.1.4). Los productos agropecuarios de otros Estados miembros del CCG y casi todos los productos agropecuarios procedentes de la Zona Panárabe de Libre Comercio pueden entrar en los EAU en régimen de franquicia arancelaria.

**Gráfico 4.1 Ayuda interna a la agricultura, 2014**



Fuente: Notificaciones a la OMC.

#### 4.1.4 Pesca

4.14. El sector de la pesca proporciona empleo a tan solo el 0,3% aproximadamente de la fuerza laboral total, es decir, unas 11.200 personas, en su mayoría extranjeros. Prácticamente todas las pesquerías son artesanales, excepto una pequeña flota de buques de cerco que opera en Sharjah. Los métodos de pesca son variados y emplean redes de enmalle fijas o flotantes, curricanes manuales, líneas o cordeles, redes de parada fija, y trampas jaula (gargoor).<sup>3</sup>

4.15. En la pesca de captura predominan las embarcaciones pequeñas. La captura total fue de 73.203 toneladas en 2013, en comparación con 96.453 toneladas en 2007 (cuadro 4.6) y más de 100.000 toneladas a finales del decenio de 1990 y principios del decenio de 2000.<sup>4</sup> No obstante, se ha informado de que la captura real es muy inferior a los niveles indicados en las estadísticas oficiales.<sup>5</sup> En 2010 había unas 6.000 embarcaciones. Tanto en lo que se refiere al valor como en lo

<sup>3</sup> FAO (2012), *Report of the FAO Technical Workshop on a Spatial Planning Development Programme for Marine Capture Fisheries and Aquaculture*, El Cairo, República Árabe de Egipto, 25 a 27 de noviembre de 2012, página 111. Consultado en: <http://www.fao.org/docrep/018/i3362e/i3362e.pdf> [enero de 2016].

<sup>4</sup> Información en línea de la FAO, "Fisheries and Aquaculture Country Profiles: The United Arab Emirates". Consultado en: <http://www.fao.org/fishery/facp/ARE/en> [enero de 2016].

<sup>5</sup> Al-Abdulrazzak, D. y Pauly, D. (eds.) (2013), "Estimating total fish extractions in the United Arab Emirates: 1950-2010", *From dhows to trawlers: a recent history of fisheries in the Gulf countries, 1950 to 2010*, Fisheries Centre Research Reports 21(2), páginas 53 a 59, Fisheries Centre, University of British Columbia.

que se refiere al volumen, las especies más importantes son los peces demersales, seguidos de los peces pelágicos y de los moluscos y crustáceos.

#### Cuadro 4.6 Capturas pesqueras en los EAU, 2007-2013

(Toneladas)

	Abu Dabi	Dubai	Sharjah	Ajman	Umm al-Quwain	Ras al-Khaimah	Fujairah	Total	Valor (millones de Dh)
2007	5.336	6.904	30.158	4.685	1.045	27.941	20.384	96.453	965
2008	5.362	6.551	18.059	5.150	4.996	18.755	15.203	74.076	1.290
2009	5.977	10.078	18.995	5.503	7.681	17.199	12.272	77.705	1.387
2010	6.333	8.948	18.487	5.892	6.649	17.898	15.403	79.610	1.421
2011	3.922	8.060	18.650	6.700	5.735	17.412	14.668	75.147	1.336
2012	4.399	11.830	16.894	6.360	5.490	16.673	11.082	72.728	1.185
2013	3.862	10.809	17.420	6.379	5.674	16.920	12.139	73.203	..

.. No disponible.

Fuente: Organismo Federal de Competitividad y Estadísticas. Consultado en: <http://www.fcsa.gov.ae/EnglishHome/tabid/96/Default.aspx> [enero de 2016].

4.16. En el ámbito federal, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos es responsable de la elaboración de políticas y la preparación de legislación, y las autoridades de cada Emirato aplican esas políticas y pueden tener reglamentos de aplicación local. La política se centra principalmente en lograr la sostenibilidad mediante restricciones de la actividad pesquera (temporadas de pesca restringidas y zonas de reserva) y de los aparejos, así como en promover la acuicultura con miras a la producción directa y a la repoblación. Los EAU son miembro de la Comisión Regional de Pesca, que trata de fomentar el desarrollo, la conservación, la ordenación racional y la utilización óptima de los recursos marinos vivos, así como el desarrollo sostenible de la acuicultura dentro de la zona acordada.<sup>6</sup> Los EAU han firmado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, pero no la han ratificado, y no han firmado ni ratificado el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces, ni tampoco el Acuerdo de la FAO para promover el cumplimiento.

4.17. En un amplio estudio sobre la pesca realizado en 2002 se señalaba una acusada disminución de la captura de peces demersales y se estimaba que el 71% de las especies demersales y el 48% de las especies pelágicas estaban sobreexplotadas.<sup>7</sup> Esa disminución se ha atribuido tanto a la sobrepesca como a la degradación costera.<sup>8</sup> En 2011, el CCG concluyó un estudio regional de las poblaciones de peces demersales existentes en la región. Cuando los resultados de ese estudio sobre la pesca de arrastre se compararon con los de los estudios realizados en 2002 y 1978, se constató que las poblaciones de peces demersales se habían reducido un 88-94% con respecto a 1978.

4.18. Los EAU son un importador neto de pescado y productos de la pesca, y sus importaciones de productos comprendidos en el capítulo 3 del SA se han incrementado considerablemente: de 1.339 millones de dirhams en 2011 a 2.115 millones de dirhams en 2014. Las exportaciones también han aumentado, pasando de 173 millones de dirhams en 2011 a 273 millones de dirhams en 2014. Los aranceles aplicados al pescado y los productos de la pesca oscilan entre el 0 y el 5%, tipos inferiores al promedio de los derechos consolidados (15%).

4.19. La principal legislación por la que se rige la pesca es la Ley Federal N° 23 de 1999<sup>9</sup> y la Resolución Ministerial N° 302 de 2001<sup>10</sup>, que obligan a cada Emirato a establecer un comité de

<sup>6</sup> Los miembros de la Comisión Regional de Pesca son Bahrein, los EAU, el Iraq, Kuwait, Omán, Qatar, el Reino de la Arabia Saudita y la República Islámica del Irán.

<sup>7</sup> Al Abdessalaam, T.Z. (2007), *Marine Environment Conservation and Management Programmes in the Emirate of Abu Dhabi*, exposición realizada por el Organismo Federal del Medio Ambiente - Abu Dabi.

<sup>8</sup> FAO (2012), *Report of the FAO Technical Workshop on a Spatial Planning Development Programme for Marine Capture Fisheries and Aquaculture*, El Cairo, República Árabe de Egipto, 25 a 27 de noviembre de 2012, páginas 111 y 112. Consultado en: <http://www.fao.org/docrep/018/i3362e/i3362e.pdf> [enero de 2016].

<sup>9</sup> Ley Federal de explotación, protección y desarrollo de los recursos acuáticos vivos en las aguas del Estado de los Emiratos Árabes Unidos. Consultada en: <http://faolex.fao.org/> [enero de 2016].



reglamentación de la pesca encargado de la expedición de licencias a los pescadores, el mantenimiento de un registro y la expedición de licencias para embarcaciones pesqueras y equipo de pesca. La Ley constituye también el fundamento jurídico de la legislación subsidiaria sobre las restricciones de la actividad pesquera, la captura y los aparejos, y prohíbe expresamente lo siguiente:

- todos los tipos de redes de arrastre, redes fijas de fondo, redes de nailon y redes de deriva (artículo 26), así como la pesca con explosivos o productos químicos (artículo 34); y
- la captura de tortugas marinas, la pesca de mamíferos marinos y, salvo que se haga con fines de investigación y con permiso oficial, la extracción de ostras, esponjas o corales (artículo 28).

4.20. Con arreglo a la Ley, únicamente se pueden otorgar licencias de pesca y de buques de pesca a ciudadanos de los EAU o a personas jurídicas de su propiedad (artículo 4), y un buque de pesca no puede navegar sin su propietario o sin un ciudadano de los EAU a bordo que actúe en su nombre (artículo 31).

4.21. En los últimos años, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos ha promulgado varias resoluciones que restringen la actividad pesquera, entre las que cabe citar las siguientes:

- la Resolución N° 18 del Gabinete, de 2012, que abarca las sanciones administrativas, penas y multas aplicables a las actividades relacionadas con el sector pesquero;
- el Decreto Ministerial N° 372, de 2013, sobre la prohibición temporal del registro de nuevos buques de pesca;
- el Decreto Ministerial N° 706, de 2013, sobre los nuevos reglamentos relativos a la fabricación, importación y utilización de trampas jaula (gargoor);
- el Decreto Ministerial N° 500, de 2014, que tiene por objeto poner la pesca y el comercio de tiburones en conformidad con la CITES<sup>11</sup> (según la FAO, los EAU eran el octavo mayor exportador de aletas de tiburón<sup>12</sup>);
- la Resolución Ministerial N° 501, de 2015, por la que se establecen restricciones de la pesca de *lethrinus nebulosus* (emperador relámpago) y *siganus canaliculatus* (sigano pintado);
- la Resolución Ministerial N° 656, de 2014, y el Decreto Ministerial N° 574, de 2015, que restringen la utilización de redes de pesca; y
- el Decreto Ministerial N° 580, de 2015, sobre la prevención de la pesca, la venta y la comercialización de peces que no alcancen el tamaño mínimo especificado.

4.22. Además de en la producción de pescado y otros productos del mar, la acuicultura se centra en apoyar la recuperación de las poblaciones en libertad y el futuro a largo plazo de la captura de peces. En 1984 se estableció en Umm al-Quwain el Departamento de Investigación del Medio Marino, que, entre otras cosas, produce crías de especies locales para su liberación en las aguas costeras de conformidad con la política pública.<sup>13</sup>

---

<sup>10</sup> Resolución Ministerial N° 302, de 2001, por la que se promulga el Reglamento de Aplicación de la Ley Federal de explotación, protección y desarrollo de los recursos acuáticos vivos en las aguas del Estado de los Emiratos Árabes Unidos. Consultada en: <http://faolex.fao.org/> (en árabe solamente) [enero de 2016].

<sup>11</sup> Decreto Ministerial N° 500, de 2014, sobre la reglamentación de la pesca y el comercio de tiburones. Consultado en: <http://faolex.fao.org/> [enero de 2016].

<sup>12</sup> FAO (2014), *Report of the Eighth Meeting of the RECOFI Working Group on Fisheries Management*, El Cairo, Egipto, 8 a 10 de diciembre de 2014, FIPI/R1108 (En), página 47.

<sup>13</sup> Información en línea de la FAO - *National Aquaculture Sector Overview - United Arab Emirates*. Consultada en: [http://www.fao.org/fishery/countrysector/naso\\_uae/es](http://www.fao.org/fishery/countrysector/naso_uae/es) [enero de 2016].



4.23. La notificación más reciente sobre subvenciones de los EAU se presentó en febrero de 2016. En ella se declaraba que los EAU no conceden ni mantienen ninguna subvención en el sentido del párrafo 1 del artículo 1 o del artículo 2 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, o que tenga directa o indirectamente por efecto aumentar las exportaciones o reducir las importaciones en su territorio, en el sentido del párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994.<sup>14</sup> En 2010 se informó de que había 581 pescadores registrados que tenían derecho a percibir una subvención para combustible de entre 500 y 800 dirhams al mes, lo que suponía para la Fundación Humanitaria y de Beneficencia Mohammed bin Rashid Al Maktoum y el Banco Islámico de Dubái un desembolso total de 3,8 millones de dirhams anuales.<sup>15</sup> Según las autoridades, esa subvención solamente se otorgó durante un año (2010). A fin de preservar la pesca tradicional, el Gobierno de los EAU ofrece a los pescadores tradicionales ayuda en materia de divulgación y una cantidad limitada de subvenciones en forma de motores para embarcaciones inferior a 4,5 millones de dirhams anuales.

## 4.2 Industria

4.24. El sector industrial (que incluye la minería, las actividades manufactureras, la construcción y la energía) contribuyó en un 56,5% al PIB en 2013, según las estimaciones oficiales, y proporcionó empleo al 37,5% de la población activa en 2008.

4.25. Desde la formación de los EAU en 1971, la diversificación de la economía para reducir el peso del petróleo ha sido un objetivo de política del Gobierno claramente declarado. El desarrollo industrial se ha debido en gran medida a la mano de obra inmigrante. Además de ser una creciente economía basada en los hidrocarburos, los EAU se están convirtiendo en uno de los principales centros financieros del mundo y en un importante centro comercial de comercio en el Oriente Medio. Las inversiones en sectores no relacionados con la energía, como los de la infraestructura y la tecnología, junto con un sector inmobiliario en rápida recuperación, siguen proporcionando a los EAU un seguro frente al descenso de los precios del petróleo y el estancamiento de la economía mundial.

### 4.2.1 Sector de los hidrocarburos

4.26. La producción de petróleo sigue siendo la principal industria en los EAU: los datos de la balanza de pagos del FMI indican que en 2013 las exportaciones de petróleo crudo y productos afines contribuyeron en un 32,5% a los ingresos totales en concepto de exportaciones. A pesar de que la economía de los EAU está más diversificada que antes, el sector de los hidrocarburos sigue siendo uno de sus pilares fundamentales, ya que representa alrededor del 38,3% del PIB. Las reservas comprobadas de petróleo y gas natural de los EAU ocupan el séptimo lugar entre las mayores del mundo y ascienden a 97.800 millones de barriles, es decir, alrededor del 6,6% del total de las reservas comprobadas mundiales; la mayoría de ellas se encuentra en Abu Dabi (que posee aproximadamente el 94% de las reservas totales de los EAU). Los otros seis Emiratos juntos representan tan solo el 6% de las reservas de petróleo crudo de los EAU, con Dubái a la cabeza (alrededor de 4.000 millones de barriles).

4.27. En 2013, los EAU exportaron petróleo crudo por valor de 98.300 millones de dólares EE.UU., del que el 95% aproximadamente se destinó al mercado asiático, en particular el Japón. La producción de petróleo está en manos de una empresa de propiedad estatal, la Abu Dhabi National Oil Company (ADNOC), que trabaja con unas cuantas empresas petroleras internacionales como BP, Shell, Total, ExxonMobil y Occidental Petroleum en el marco de contratos de concesión a largo plazo. Las concesiones terrestres de 75 años de Abu Dabi expiraron en 2014 y se ha elegido como asociados a tres empresas conjuntas.

4.28. Aparte de las grandes reservas de petróleo, los EAU tienen también reservas de gas natural que ocupan el séptimo lugar entre las mayores del mundo. Como en el caso del petróleo, las reservas de gas natural se encuentran principalmente en Abu Dabi (94%). Además, los Emiratos ocupan el 16º lugar entre los mayores productores de gas natural del mundo. No obstante, debido al incremento de la demanda interna de energía y electricidad subvencionadas durante el último

<sup>14</sup> Documento G/SCM/N/284/ARE de la OMC, de 23 de febrero de 2016.

<sup>15</sup> Todorova, V. (2010), "Hundreds of struggling fishermen share Dh3.8m fuel subsidy", *The National*, 7 de mayo de 2010. Consultado en: <http://www.thenational.ae/news/uae-news/hundreds-of-struggling-fishermen-share-dh3-8m-fuel-subsidy>.

decenio, los EAU son desde 2008 un importador neto de gas natural. La mayor parte del gas natural de los Emiratos se exporta al Japón, y el resto a América del Norte, otras economías asiáticas y Europa. Las importaciones proceden principalmente de Qatar a través del gasoducto de exportación del Proyecto Dolphin Gas.

#### **4.2.1.1 Reglamentación del sector petrolero**

4.29. Cada uno de los siete Emiratos es responsable de la reglamentación del sector petrolero dentro de sus fronteras mediante una combinación de acuerdos de producción compartida y contratos de servicios. En Abu Dabi, el Consejo Supremo del Petróleo establece los objetivos y las políticas relacionados con el petróleo del Emirato. Dado el papel central de Abu Dabi en el sector petrolero de los EAU, dicho Consejo es la entidad más importante del país a la hora de establecer la política petrolera. La Abu Dhabi National Oil Company (ADNOC) -que explota 17 filiales en el sector del petróleo, el gas natural y los productos petroquímicos- dirige las operaciones cotidianas y la aplicación de las directivas del Consejo Supremo del Petróleo, y es la principal parte interesada en casi todas las actividades iniciales del proceso productivo que se llevan a cabo en Abu Dabi. Las filiales de la ADNOC realizan actividades de prospección, elaboración y distribución de petróleo y gas natural, entre otras.

4.30. En Abu Dabi, la estructura de los contratos se basa en acuerdos de producción compartida a largo plazo entre la ADNOC, administrada por el Estado, y agentes privados (principalmente grandes empresas petroleras internacionales), con participación estatal mayoritaria en todos los proyectos. Con excepción de Dubai y Sharjah -que tienen contratos de servicios para administrar sus cada vez menores reservas-, todos los Emiratos más pequeños utilizan acuerdos de producción compartida similares a los vigentes en Abu Dabi.

4.31. El Consejo Supremo de la Energía de Dubai supervisa el desarrollo y la coordinación de la política energética de ese Emirato. Entre sus integrantes figuran representantes varias entidades fundamentales, como la Emirates National Oil Company (ENOC), el Dubai Petroleum Establishment (DPE) y el Comité de Energía Nuclear de Dubai (DNEC). El Consejo Supremo de la Energía de Dubai trata de asegurar que la economía del Emirato tenga un acceso adecuado y sostenible a los recursos energéticos. Los demás Emiratos cuentan con pequeños sectores del petróleo y el gas natural, pero se dispone de pocos datos sobre su estructura.

#### **4.2.1.2 Reglamentación del sector del gas**

4.32. La producción de gas natural y su reglamentación son responsabilidad de los distintos Emiratos y suelen estar a cargo de los organismos responsables de sus sectores petroleros. La ADNOC dirige el sector del gas natural de Abu Dabi por conducto de sus filiales. Otra importante empresa del sector del gas natural de ese Emirato es la Abu Dhabi Gas Liquefaction Limited (ADGAS), que controla la producción y exportación de gas natural licuado (GNL) y gas licuado de petróleo (GLP) de Abu Dabi. El tercer participante importante en el sector del gas natural de Abu Dabi es la Abu Dhabi Gas Development Company Limited (Al Hosn Gas), que se ocupa de la explotación de los depósitos de gas ácido del gran yacimiento Shah, situado en el Emirato. Al Hosn Gas es una empresa conjunta de la ADNOC y Occidental Petroleum Company.

4.33. Dirigido por el grupo ENOC (una empresa estatal formada por docenas de filiales), el sector del gas natural de Dubai funciona de manera similar al de Abu Dabi. El Organismo de Suministro de Dubai supervisa el diseño, la construcción, la gestión y el funcionamiento de la infraestructura de manipulación y almacenamiento del gas natural de Dubai.

4.34. Para ayudar a satisfacer la creciente demanda de gas natural, los EAU han fomentado las importaciones procedentes del vecino Qatar por un gasoducto que va de Qatar a Omán atravesando los EAU y que es uno de los principales puntos de entrada de las importaciones de gas natural de los Emiratos. Además de las importaciones procedentes de Qatar, tanto Dubai como Abu Dabi comercian con GNL, el primero como importador y el segundo como exportador. Los EAU son miembro del Foro de Países Exportadores de Gas.

4.35. Los EAU siguen aplicando un impuesto a las sociedades que realizan actividades relacionadas con el petróleo y el gas, que cada Emirato establece de manera independiente. En Abu Dabi, ese impuesto se aplica de conformidad con el Decreto relativo al Impuesto sobre la

Renta de Abu Dabi, de 1965, a un tipo de entre el 55% y el 85% que varía en función del nivel de producción.

4.36. En los EAU, las principales industrias pesadas están relacionadas con los hidrocarburos, y las actividades se concentran en la Zona Franca de Jebel Ali (Emirato de Dubai) y en la Zona Industrial de Jebel Dhanna-Ruwais, la Ciudad Industrial de Abu Dabi y la Ciudad Industrial de Al Ain (Emirato de Abu Dabi). Los productos más importantes son el gas licuado de petróleo, los gasóleos destilados y los combustibles para aviones de retropropulsión. Existen dos refinerías de petróleo en Abu Dabi; este Emirato tiene intereses en actividades de elaboración ulterior en el extranjero.

#### 4.2.2 Sector manufacturero no relacionado con los hidrocarburos

4.37. Aunque los EAU siguen teniendo una gran dependencia del petróleo, que representa el 75% aproximadamente de los ingresos públicos totales, el Gobierno ha emprendido un importante programa de diversificación económica para reducir esa dependencia mediante la producción de servicios y manufacturas. La Visión 2021 de los EAU se centra en la transición a una economía basada en los conocimientos, el fomento de la innovación y de las actividades de investigación y desarrollo, el reforzamiento del marco normativo en sectores clave y la promoción de los sectores de elevado valor añadido. El objetivo perseguido es seguir impulsando la diversificación económica y un desarrollo menos dependiente del petróleo.

4.38. Se espera que el Gobierno siga aplicando su programa de diversificación mediante inversiones a gran escala en los sectores industriales que se considera tienen un gran potencial de crecimiento, por ejemplo los siguientes: máquinas y aparatos eléctricos; productos de caucho y de plástico; productos metálicos elaborados; sustancias y productos químicos; y energía renovable. Según las autoridades, un estudio reciente realizado por el Ministerio de Economía pone de manifiesto que la maquinaria y los productos de plástico y de caucho pueden contribuir considerablemente al desarrollo del sector de los productos químicos.

4.39. El sector manufacturero contribuyó en un 14% al PIB en 2014, según las estimaciones oficiales, y proporcionó empleo a 427.000 personas. Las principales actividades del sector manufacturero no relacionado con los hidrocarburos abarcan el aluminio, el acero y los productos químicos. Otras industrias importantes de los EAU son las de los productos alimenticios, las bebidas y el tabaco; los productos minerales; los productos metálicos; los equipos; los productos de papel; los productos textiles y las prendas de vestir, y los productos de madera (cuadro 4.7). La inversión en el sector industrial ascendió a 120 millones de dirhams en 2012, a 121 millones de dirhams en 2013, a 125 millones de dirhams en 2014 y a 127 millones de dirhams en 2015.

**Cuadro 4.7 Cinco sectores manufactureros fundamentales en términos de inversión y empleo, 2013-2014**

Inversión (millones de Dh)			Mano de obra (miles)		
Industria	2013	2014		2013	2014
Productos alimenticios y bebidas	39,0	39,2	Metalurgia y productos metalúrgicos	90,1	91,1
Metales comunes	31,3	31,3	Metales comunes	77	78,1
Metalurgia y productos metalúrgicos	15,3	18,6	Productos alimenticios y bebidas	39,1	40,2
Refinado de petróleo	8,5	8,6	Madera y productos de madera	30,7	31,9
Sustancias y productos químicos	6,9	6,9	Productos de plástico y de caucho	28,7	31,9
Otros sectores	20,0	20,3	Otros sectores	154,5	157,2
<b>Total</b>	<b>121,3</b>	<b>125,1</b>	<b>Total</b>	<b>420,4</b>	<b>427,8</b>

Fuente: Información facilitada por las autoridades de los EAU.

4.40. Los EAU son considerados un centro de comercio internacional y el mayor centro de reexportación de la región. Dubai es el principal centro de comercio de metales preciosos, con una participación de alrededor del 25% en el comercio mundial de oro físico. Los Emiratos son también

el principal destino de las reexportaciones de productos alimenticios (carne elaborada, productos lácteos, aceites vegetales, azúcar refinado, artículos de panadería, postres, agua embotellada, etc.) entre los países del CCG.

4.41. El sector manufacturero de los EAU se rige por la Ley Federal N° 1 de 1979, de Organización de los Asuntos Industriales, que se aplica a todos los proyectos industriales realizados en los Emiratos, salvo los relacionados con la extracción y el refinado de petróleo y gas; el refinado de materias primas minerales; y los proyectos con un capital fijo inferior a 250.000 dirhams o que empleen a menos de 10 personas. La participación extranjera está limitada al 49%, y el personal directivo superior y al menos un 25% de los empleados deben ser ciudadanos de los EAU.

4.42. El Ministerio de Economía es la autoridad federal encargada de aplicar la Ley, así como de formular y aplicar las políticas relativas al sector manufacturero. Para realizar cualquier actividad industrial en los EAU es necesario disponer de una licencia industrial, expedida por dicho Ministerio. Todos los materiales empleados por los proyectos industriales con licencia (materias primas, maquinaria, etc.) están exentos del pago de derechos de aduana. Los Emiratos y el Consejo de Ministros pueden ofrecer diversos planes de incentivos, pero las autoridades indican que en la práctica no existen otros incentivos que la exención de derechos de importación mencionada *supra*.

4.43. El mayor conglomerado industrial de los EAU es la SENAAT - General Holding Corporation (SENAAT-GHC), de propiedad estatal, que desempeña una función importante en la aplicación de la política de diversificación industrial de Abu Dabi. El enfoque general de las políticas de los EAU en el sector manufacturero, al igual que en otras esferas, se desarrolla en dos ámbitos: el federal y el de los Emiratos. Por este motivo, cada Emirato tiene una participación mayoritaria o es el único accionista en algunas empresas manufactureras clave. En Abu Dabi, el Gobierno tiene inversiones directas en varias empresas, entre ellas Mubadala, la International Petroleum Investment Company y la SENAAT-GHC, y por conducto de la ADNOC tiene inversiones en otras, como Borouge y Fertil. No obstante, el desarrollo y la promoción de la inversión en el sector manufacturero del Emirato corre a cargo de la Corporación Superior de Zonas Económicas Especializadas y de la Zona Industrial de Khalifa.

4.44. A finales de 2010, la Abu Dhabi Ports Company puso en marcha la primera etapa del proyecto de la Zona Industrial de Khalifa (Abu Dabi). El objetivo era establecer una de las mayores zonas industriales integradas del mundo, en la que la participación extranjera en el capital de las empresas inversoras podría ser del 100%. Entre los nuevos proyectos de desarrollo industrial aprobados por el Gobierno en enero de 2012 figuraban la construcción de dos nuevas zonas industriales en Ruwais y Medinat Zayed, e importantes inversiones en la fabricación de automóviles.

4.45. En noviembre de 2013, el Gobierno de Abu Dabi promulgó una Ley local por la que se establecía la Oficina de Desarrollo Industrial como entidad especializada para desarrollar y reglamentar el sector industrial en consonancia con la estrategia industrial del Emirato.

4.46. Actualmente, Dubai desarrolla su Ciudad Industrial, una nueva zona manufacturera que se centrará en seis sectores industriales, a saber, maquinaria y equipos mecánicos; equipos de transporte y sus partes; metales comunes; productos químicos; productos alimenticios y bebidas; y productos minerales. En junio de 2013, la Mubadala Development Company y la Corporación de Inversiones de Dubai anunciaron la creación de Emirates Global Aluminium, empresa conjunta de participación igualitaria que integraría las actividades de DUBAL y Emirates Aluminium.

4.47. Los aranceles NMF aplicados a los productos manufacturados, con la excepción de los productos agroalimentarios, son en general del 5%, salvo en escasas excepciones en las que se aplica el tipo cero. Por ejemplo, las importaciones de productos farmacéuticos, así como las de todos los insumos, están exentas de derechos. En 2011, el promedio del tipo arancelario NMF aplicado a los productos no agrícolas (definición de la OMC) fue del 4,6%.

### 4.3 Servicios

#### 4.3.1 Servicios financieros

4.48. Los principales componentes del sector financiero en los EAU son el sector bancario, los mercados de capital y el sector de los seguros. El sector bancario, que comprende sociedades financieras de inversión y cambistas, está reglamentado y sujeto a la supervisión del Banco Central de los EAU. En los EAU hay tres mercados de valores: el Mercado Financiero de Dubai (DFM), la Bolsa de Valores de Abu Dabi (ADX) y el NASDAQ de Dubai. El Organismo de Valores y Productos Básicos de los Emiratos (SCA) está encargado de la reglamentación del DFM y la ADX, y el Organismo de Servicios Financieros de Dubai (DFSA) regula el NASDAQ de Dubai. El sector de los seguros está sujeto a la supervisión del Organismo Regulador de los Seguros, que forma parte del Ministerio de Economía. El sector financiero tiene una importancia considerable en la economía de los EAU; en 2015 aportó más del 8% del PIB y empleó a más de 40.000 personas.

4.49. En el marco de sus compromisos con arreglo al AGCS, los EAU han asumido compromisos en relación con los servicios bancarios y otros servicios financieros (con exclusión de los seguros), con excepción de los servicios de pago y compensación respecto de activos financieros (cuadro 4.11).<sup>16</sup>

**Cuadro 4.8 Compromisos sobre los servicios financieros asumidos por los EAU en el marco de la OMC**

	Limitaciones del acceso a los mercados				Limitaciones del trato nacional			
	Modo				Modo			
	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>7 SERVICIOS FINANCIEROS</b>								
7.B Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los de seguros)  (Excluidos los servicios de liquidación y compensación respecto de activos financieros)	Ninguna	Ninguna	i) Ninguna limitación al establecimiento de oficinas de representación ii) Sin consolidar con respecto a la concesión de nuevas licencias de explotación de sucursales bancarias iii) Sin consolidar con respecto a la ampliación de las actividades de las entidades financieras existentes	Sin consolidar, salvo lo indicado en los compromisos horizontales	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Sin consolidar, salvo lo indicado en los compromisos horizontales
<b>COMPROMISOS HORIZONTALES</b>								
<b>Modo 3</b>								
Acceso a los mercados: la presencia comercial en todos los sectores se efectuará mediante i) una oficina de representación o ii) la constitución de una sociedad mercantil con una participación extranjera en el capital social del 49% como máximo y sujeta a la legislación de los EAU.								
Trato nacional:								
i) Los extranjeros o las empresas con accionistas extranjeros no tienen autorización para comprar terrenos ni bienes raíces.								
ii) A los extranjeros o empresas con accionistas extranjeros se les puede exigir que paguen impuestos directos sobre la renta derivada del trabajo o de las operaciones que se lleven a cabo en los EAU, en tanto que a los proveedores locales de servicios o las empresas locales de los EAU pueden no estar obligados a pagar impuestos similares, de conformidad con las disposiciones del párrafo d) del artículo XIV.								
iii) Los servicios subvencionados por el Estado solo pueden prestarse a los nacionales de los EAU.								

<sup>16</sup> Documento GATS/SC/121 de la OMC, de 2 de abril de 1996.

	Limitaciones del acceso a los mercados Modo	Limitaciones del trato nacional Modo
<b>Modo 4</b>		
<p>Acceso a los mercados: sin consolidar excepto en lo que se refiere a las medidas que afectan a la entrada y estancia temporal de personas físicas de una de las categorías siguientes:</p> <p>i) Personas en visita de negocios: personas que no están establecidas en el territorio de los EAU y que no reciben una remuneración que se origine en los EAU, que visitan los EAU por cuenta de algún proveedor de servicios para llevar a cabo negociaciones comerciales (y no para vender servicios directamente al público) o para realizar algún trabajo preparatorio con vistas a establecer una presencia comercial en los EAU. Las personas comprendidas en esta categoría no pueden permanecer en los EAU más de 90 días.</p> <p>ii) Personas trasladadas dentro de la misma empresa: gerentes, ejecutivos y especialistas (de acuerdo a la definición que figura a continuación) empleados por una persona jurídica de otro Miembro fuera de los EAU durante un período no inferior a un año antes de la fecha de la solicitud de entrada en los EAU, y que sean trasladadas a una sucursal o filial de esa persona jurídica ubicada en los EAU. La entrada estará sujeta a las siguientes condiciones:</p> <p>a) El número de gerentes, ejecutivos y especialistas no podrá superar el 50% del número total de gerentes, ejecutivos y especialistas de cada proveedor de servicios.</p> <p>b) Su entrada será por un período de un año, prorrogable por otros dos años hasta un máximo de tres años.</p> <p>c) Su estancia en los EAU estará sujeta a la legislación laboral y de inmigración de los EAU.</p>		

Nota: Modo 1: Suministro transfronterizo.  
 Modo 2: Consumo en el extranjero.  
 Modo 3: Presencia comercial.  
 Modo 4: Presencia de personas físicas.

Fuente: Base de datos en línea I-TIP de la OMC y el Banco Mundial.

4.50. Con arreglo a la lista de compromisos, las empresas situadas en el extranjero pueden prestar servicios de seguros transfronterizos. En los EAU, todos los activos y riesgos deben asegurarse en los Emiratos. La participación extranjera máxima en compañías de seguros nacionales permitida por la legislación es del 49%. Las oficinas de representación no pueden suministrar servicios ni actuar como agentes.

#### 4.3.1.1 Sector bancario

##### 4.3.1.1.1 Estructura

4.51. A finales de 2015, el sector bancario comprendía 23 bancos nacionales con 897 sucursales, 26 bancos extranjeros con 112 sucursales, 2 bancos de inversión, 8 bancos mayoristas, 122 oficinas de representación, 26 sociedades financieras, 25 sociedades de inversión y una sociedad financiera/de inversión. Además, había 12 corredores monetarios y financieros y 141 sociedades que realizaban operaciones cambiarias y transferencias.

4.52. La crisis financiera de 2008 tuvo un efecto negativo en la economía de los EAU, y el sector financiero resultó particularmente afectado. El proceso de recuperación y consolidación del sector comenzó en 2009 y continuó durante el período objeto de examen. El total de activos brutos aumentó de 1.735 millones de dirhams en septiembre de 2011 a más de 2.474 millones a fines de 2015, en tanto que los depósitos bancarios aumentaron de 1.067 millones de dirhams a 1.472 millones en el mismo período.

4.53. Además, durante el período objeto de examen, el total de préstamos brutos también aumentó a 1.485 millones de dirhams en 2015, en tanto que la proporción de créditos fallidos disminuyó del 8,4% al 6,2% del total de préstamos en diciembre de 2013. En diciembre de 2015, las reservas en concepto de préstamos fallidos era del 110% (frente a un 92% en diciembre de 2013). Los beneficios globales netos del sector bancario fueron de alrededor de 36.000 millones de dirhams en 2015. Además, desde 2012 han aumentado gradualmente el rendimiento neto sobre los activos y sobre el capital accionario, que a fines de 2015 ascendían al 1,5% y al 11,8%, respectivamente. El aumento puede atribuirse a la recuperación económica de los EAU, que ha conducido a un aumento de los beneficios, un menor porcentaje de créditos fallidos y una mejora en la utilización de los activos y en la asignación del capital. Los bancos de los EAU siguen estando bien capitalizados: el coeficiente de suficiencia de capital es superior al 18% y el coeficiente de capital de nivel 1 sobrepasó el 16% en 2015; ambos son considerablemente más altos que los reglamentarios (del 12% y el 8%, respectivamente).

4.54. El sector de servicios financieros islámicos (recuadro 4.1) de los EAU comprende 44 instituciones que incluyen bancos islámicos propiamente dichos, ventanillas islámicas en bancos ordinarios, sociedades financieras y sociedades de inversión. A fines de 2015 había ocho bancos



islámicos en los EAU. Las instituciones ordinarias pueden operar ventanillas islámicas con sujeción a la aprobación del Banco Central. En esa fecha, había también 13 sociedades financieras islámicas y una sociedad de inversión islámica. Los bancos islámicos propiamente dichos representaban más del 75% del total de la financiación y los depósitos bancarios islámicos. Le seguían en importancia las ventanillas islámicas de los bancos ordinarios y sociedades financieras islámicas.

#### Recuadro 4.1 La banca islámica

La banca islámica es un sistema financiero respetuoso de la Sharia (ley islámica). La Sharia prohíbe la percepción y el pago de intereses, el comercio con riesgos financieros (que se considera un tipo de juego de azar) y la inversión en empresas consideradas "haram" (prohibidas), como las que venden alcohol o carne de porcino.

Sin embargo, la banca islámica autoriza las ganancias obtenidas sobre el capital, y la actividad bancaria se guía por cuatro principios básicos:

- responsabilidad compartida frente a los riesgos: los términos de las transacciones financieras deben reflejar una distribución simétrica de los riesgos y beneficios a los que se puede enfrentar cada uno de los participantes;
- materialidad: una transacción financiera debe tener una "finalidad material" directa o indirectamente vinculada a una transacción económica real;
- ausencia de explotación: una transacción financiera no debe propiciar la explotación de ninguna de las partes que intervienen en ella, y
- ausencia de financiación de actividades "haram".

Los instrumentos financieros islámicos revisten la forma de contratos entre proveedores y usuarios de fondos para gestionar los riesgos.

Con objeto de asegurar la observancia de la Sharia, las sociedades financieras, instituciones bancarias y bancos islámicos que ofrecen productos y servicios bancarios islámicos están obligados a establecer comités o nombrar consultores sobre la Sharia para que los asesoren y a velar por que sus operaciones y actividades se ajusten a los principios de la Sharia.

Teniendo en cuenta esos principios, los principales instrumentos financieros conformes con la Sharia que existen actualmente son los siguientes:

- Mudarabah (participación en los beneficios): contrato con arreglo al cual una parte proporciona el 100% del capital y la otra aporta sus conocimientos especializados para invertir ese capital y gestionar el proyecto de inversión. Los beneficios obtenidos se reparten entre las partes en una proporción previamente convenida. Si hay pérdidas, el primer socio ("rabb-ul-mal") perderá su capital, y la otra parte ("mudarib") perderá el tiempo y el esfuerzo invertidos en el proyecto.
- Murabahah: venta de mercancías (como bienes inmuebles, productos básicos o vehículos) en la cual el precio de compra y el precio de venta, los demás costos y el margen de beneficio se establecen claramente en el momento de concertar el contrato de venta. Este instrumento se ha convertido en el mecanismo de financiación islámica "más extendido". Funciona como medio de financiación cuando el prestamista/comprador paga la mercancía al banco/vendedor a lo largo de un período y le compensa por el valor temporal de su dinero en forma de "beneficio", no de interés. La tasa de beneficio es fija y está determinada por el margen de beneficio de la compra de un activo real; por lo tanto, se trata de un crédito de renta fija. El banco no recibe compensación por el valor temporal del dinero reembolsado fuera del plazo contractual (es decir, no puede percibir beneficios adicionales sobre los pagos atrasados); no obstante, el activo queda como hipoteca en su poder hasta que se liquidan los pagos pendientes.
- Istisna (financiación de actividades manufactureras): proceso en el que se realizan pagos escalonados para facilitar la fluidez de la fabricación, elaboración o construcción. Por ejemplo, uno de esos pagos puede permitir a una empresa de construcción financiar la construcción de partes de un edificio o ayudar a un fabricante a pagar un pedido de materias primas.
- Ijarah: significa arrendamiento, alquiler o salario. Por lo general, el concepto de ijarah se refiere a la venta de un derecho de utilización o de un servicio por un precio o salario fijo. Con arreglo a este concepto, el banco pone a disposición del cliente la utilización de un servicio de activos o de equipo -por ejemplo, fábricas, servicios de ofimática o vehículos automóviles- por un plazo y un precio fijos.
- Musharakah (empresa conjunta): relación entre dos o más partes que aportan capital para un negocio y se dividen las ganancias y las pérdidas netas a prorrata. Se utiliza frecuentemente en proyectos de inversión y cartas de crédito, así como para la adquisición de propiedades o bienes inmobiliarios. En este último caso, el banco evalúa una renta inmobiliaria imputada que repartirá según se convenga de antemano. Todas las partes que han aportado capital tienen derecho a participar en la administración, pero no están obligadas a hacerlo. Las ganancias se distribuyen entre los socios en proporciones previamente convenidas, en tanto que las pérdidas son absorbidas por cada socio en estricta proporción con sus respectivas aportaciones de capital. Este concepto es distinto al de inversión de renta fija (concesión de préstamos).
- Wakalah: contrato en el que el cliente (mandante) designa al banco como su agente ("wakil") para



realizar actividades en su nombre.

- Sukuk (bonos islámicos): una importante diferencia entre los bonos convencionales y los sukuku es que en la estructura de estos últimos se eliminan los elementos basados en el pago de intereses, siendo estos sustituidos por una estructura de renta basada en activos en las que se utilizan comúnmente contratos ijara o wakala. Según datos publicados por la Junta de Servicios Financieros Islámicos, el valor total de los sukuku en circulación a finales de 2014 ascendía a 294.000 millones de dólares EE.UU.

A finales de 2014, los activos bancarios islámicos excedían de 1,5 billones de dólares EE.UU., cantidad equivalente a más del 1% de los activos bancarios globales. Además, la banca islámica ha crecido a un ritmo mucho más rápido que la banca convencional, aunque a partir de un nivel mucho más bajo. En el período 2009-2013, la tasa media anual de crecimiento de los activos bancarios islámicos fue del 18%, y se prevé que en el período 2014-2020 esa tasa sea del 20%.

Fuente: Autoridades de los EAU, Junta de Servicios Financieros Islámicos y Secretaría de la OMC.

4.55. Durante el período objeto de examen, el segmento islámico del sector bancario experimentó un considerable crecimiento. Entre 2009 y 2014, los activos de los bancos islámicos aumentaron a razón de una tasa anual compuesta del 10,8% (frente a un 8,4% en el caso de los bancos ordinarios) y a fines de diciembre de 2015 alcanzaron la cifra de 464.000 millones de dirhams de los EUA, cifra que representa aproximadamente el 19% del total de activos del sector bancario. La financiación otorgada por entidades islámicas aumentó casi un 16% y alcanzó la cifra de 266.000 millones de dirhams, de modo que su participación en el total de créditos y anticipos bancarios aumentó del 20% a fines de 2013 al 22,2% a fines de 2014.

4.56. En general, el sector bancario islámico está bien capitalizado. No obstante, entre finales de diciembre de 2013 y finales de diciembre de 2015 el coeficiente de capital de los bancos islámicos propiamente dichos disminuyó del 17,6% al 15,7% y el coeficiente de capital de nivel 1 se redujo del 16,7% al 14,9%. Ello se debió a la continua absorción de cancelaciones en libros y créditos (préstamos) fallidos, acumulados en los balances tras la crisis financiera del ejercicio de 2008-2009. No obstante, el capital reglamentario de los bancos islámicos siguió sobrepasando los requisitos reglamentarios mínimos.

4.57. La rentabilidad disminuyó tras una importante corrección registrada en el mercado inmobiliario en 2008, pero aumentó vigorosamente a partir de 2010. El rendimiento de los activos de los bancos islámicos aumentó del 0,7% en diciembre de 2009 al 1,5% al fin de diciembre de 2015. De igual modo, el rendimiento sobre el capital accionario aumentó del 5,2% al fin de diciembre de 2009 al 13,6% al fin de diciembre de 2015. Esta importante expansión de las actividades de financiación e inversión en el mercado inmobiliario en 2014 ha ayudado a los bancos islámicos a generar un crecimiento y una rentabilidad muy considerables.

#### 4.3.1.1.2 Reglamentación

4.58. El instrumento legislativo más importante por el que se rige el sector bancario sigue siendo la Ley Federal N° 10 de 1980, del Banco Central, el sistema monetario y la organización del sector bancario. De conformidad con las disposiciones de la Ley, hay seis categorías principales de instituciones bancarias en los EAU: bancos comerciales, bancos de inversión, bancos mayoristas, instituciones financieras, intermediarios financieros y monetarios y oficinas de representación, cada una de las cuales debe obtener una licencia del Banco Central.

4.59. Los bancos extranjeros que operan en los EAU también están regulados por el Banco Central y deben abrir sucursales en el país; deben obtener una licencia del Banco Central y solo pueden abrir en los EAU un máximo de ocho sucursales. Los bancos extranjeros no pueden establecer filiales, pero pueden abrir oficinas de representación. Se les otorga el mismo trato que a los bancos nacionales en lo que se refiere a los requisitos en materia de capital desembolsado. Todos los bancos comerciales, con inclusión de las sucursales de bancos extranjeros, deben tener un capital mínimo desembolsado de 40 millones de dirhams, o del 10% de sus activos en los EAU, ponderados en función de los riesgos, si este último importe fuera mayor. Sin embargo, no se aplica el trato nacional con respecto a la tributación de los beneficios. Los bancos extranjeros están sujetos a un impuesto del 20% sobre los beneficios que no se aplica a los bancos nacionales.

4.60. Las sociedades financieras de inversión se rigen por la Resolución N° 164/8/94 del Banco Central, de 18 de abril de 1995, en la que se define a esas sociedades como aquellas que realizan una o varias de las siguientes actividades: a) apertura de cuentas de inversión y administración de

carteras en nombre de terceros, ya sean particulares o empresas; b) elaboración de estudios de viabilidad de proyectos y comercialización de asignaciones y acciones de sociedades anónimas; c) establecimiento y/o administración de fondos fiduciarios de inversión; d) establecimiento y/o gestión de otros fondos de inversión, y administración fiduciaria de los fondos confiados a la sociedad por un fideicomiso para que los administre en nombre de un beneficiario; o e) suscripción de capital de empresas y participación en préstamos de consorcios bancarios. Las sociedades financieras de inversión deben ser personas jurídicas con un capital mínimo de 25 millones de dirhams, que puede ser mayor en función la actividad económica que se propongan realizar. La Resolución también exige una participación nacional del 51% como mínimo en el capital desembolsado.<sup>17</sup>

4.61. En 2010, el Banco Central aplicó varias medidas de reglamentación para ayudar a mitigar futuras crisis financieras. Entre ellas figuran las siguientes: un aumento del coeficiente mínimo de suficiencia de capital al 12%; una moratoria con respecto a la concesión de nuevas licencias a bancos comerciales; la limitación del número de sucursales permitidas a los bancos extranjeros autorizados (solo ocho); el establecimiento (en noviembre de 2010) de nuevas normas sobre constitución de reservas que exigen que los bancos clasifiquen los préstamos como fallidos y constituyan las correspondientes reservas tras 90 días de falta de pago, en vez del anterior plazo de seis meses; la limitación de los préstamos personales a 20 veces el sueldo o los ingresos mensuales del prestatario, con un plazo máximo de reembolso de cuatro años, y la imposición de restricciones con respecto a los derechos de tramitación de préstamos y tarjetas de débito o crédito.

4.62. Los bancos islámicos se rigen por la Ley Federal N° 6 de 1985, de entidades bancarias, instituciones financieras y empresas de inversión islámicas, y están regulados por el Banco Central; los requisitos relativos al coeficiente de suficiencia de capital son los mismos para los bancos islámicos y los bancos ordinarios. Los bancos islámicos deben revestir la forma de sociedad anónima y pueden realizar cualquier tipo de operación bancaria. Los EAU tienen ocho bancos islámicos que ofrecen productos y servicios conformes con la Sharia, como por ejemplo, sukuks (bonos islámicos) y transacciones ijara, que se utilizan en las operaciones de compra de inmuebles.

4.63. Los bancos extranjeros pagan en cada Emirato un impuesto local del 20% sobre los beneficios, que se rige por la legislación específica del Emirato. No se aplican restricciones a la presencia de personal extranjero de nivel superior en los bancos extranjeros. Con arreglo a las reglamentaciones del Banco Central, en todos los bancos de los EAU debe haber como mínimo un 10% de nacionales de los EAU en la plantilla total (con exclusión del personal auxiliar). Además, de conformidad con el Decreto N° 10 del Consejo de Ministros de 1998, todos los bancos deben aumentar anualmente en un 4% el número de empleados nacionales de los EAU, aunque, según la información disponible, no se ha logrado cumplir esa reglamentación debido a la falta de personal nacional.

4.64. Durante el período objeto de examen, el Banco Central realizó un autoanálisis exhaustivo del marco existente de reglamentación y supervisión de los bancos. Como resultado de ese análisis, se ha elaborado un plan de trabajo formal para subsanar las deficiencias observadas. Las principales cuestiones abordadas son las siguientes:

- **Liquidez:** a fin de reforzar el marco de liquidez prudencial para los bancos que operan en los EAU, en el segundo trimestre de 2015 el Banco Central dictó un nuevo reglamento sobre liquidez (Aviso N° 147/2015), conforme al cual todos los bancos que operan en los EAU deben mantener un nivel mínimo de activos líquidos. El reglamento tiene en cuenta la orientación de las reformas emprendidas con arreglo al marco de liquidez del Acuerdo de Basilea III establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y establece los objetivos que deben alcanzar los bancos autorizados por el Banco Central para avanzar hacia la aplicación de las normas de medición de la liquidez de Basilea III.
- **Capital:** el Banco Central está revisando las prescripciones reglamentarias en materia de capital para los bancos que operan en los EAU. El nuevo régimen de capital estará armonizado con el marco de capital de Basilea III e incluirá requisitos para reforzar la

<sup>17</sup> Información en línea del Banco Central, consultada en:  
[http://www.centralbank.ae/en/index.php?option=com\\_content&view=article&id=134&Itemid=99](http://www.centralbank.ae/en/index.php?option=com_content&view=article&id=134&Itemid=99).

calidad y la cantidad del capital, la introducción de reservas reguladoras de capital y la aplicación de un nuevo coeficiente de apalancamiento. Asimismo, cambiará la definición de capital para realzar la importancia del capital desembolsado, los beneficios retenidos y las reservas declaradas. De conformidad con el Acuerdo de Basilea III, el plazo para la plena aplicación del nuevo régimen de capital vence a fines de 2018. El Banco Central está en vías de preparar un plan de trabajo detallado y en 2016 comenzará las conversaciones con los bancos con miras a la aplicación de las nuevas normas de capital.

- **Gobernanza empresarial, gestión de los riesgos y auditoría:** el Banco Central está en vías de examinar y reforzar sus reglamentaciones sobre la gobernanza de las empresas, la gestión de los riesgos, el control interno, la presentación de informes financieros y las auditorías externas. El objetivo de estas medidas es asegurar que el enfoque que adopten las instituciones financieras con respecto a la gobernanza y al control y la gestión de los riesgos se ajuste a las principales prácticas internacionales. Está previsto que las nuevas reglamentaciones comiencen a aplicarse en 2016.

#### **4.3.1.2 Seguros**

4.65. El sector de los seguros en los EAU comprende 34 compañías de seguros nacionales y 26 compañías extranjeras. Once compañías nacionales y dos extranjeras ofrecen servicios de seguros completos (seguros de vida, seguros de cosas, seguros de responsabilidad civil y servicios de constitución de fondos de inversión). Veinte aseguradoras nacionales y 17 extranjeras ofrecen únicamente seguros de cosas y de responsabilidad civil; 2 aseguradoras nacionales y 8 extranjeras ofrecen seguros de vida y servicios de constitución de fondos de inversión, y 1 sola aseguradora nacional otorga seguros de créditos a la exportación. Además, 11 sociedades ofrecen servicios de seguros "cooperativos" (takaful).

4.66. Además, el sector también incluye agentes de seguros, corredores de seguros, consultores de seguros, tasadores de pérdidas y actuarios.

4.67. En 2014, la cuantía total de las primas de seguros fue de 33.500 millones de dirhams, lo cual refleja un aumento del 13,5% con respecto al año anterior, y corresponde a una tasa de penetración relativamente baja de aproximadamente el 2,3% del PIB. El total de las primas de seguros de cosas y seguros de responsabilidad civil aumentó de 22.500 millones de dirhams en 2013 a 24.900 millones de dirhams en 2014. La proporción correspondiente a las compañías aseguradoras nacionales era del 75,1%. En 2014, el valor total de las primas de los seguros de vida y los servicios de constitución de fondos de inversión ascendió a 8.600 millones de dirhams, del que un 81,4% correspondía a aseguradoras extranjeras.

##### **4.3.1.2.1 Reglamentación**

4.68. El sector de los seguros se rige por la Ley Federal N° 6 de 2007, de Seguros. Administra la ley el Organismo Regulador de los Seguros, una entidad autónoma e independiente presidida por el Ministro de Economía. El Organismo Regulador de los Seguros está también encargado de la reglamentación del sector. Sus funciones incluyen, entre otras, las siguientes: la formulación y promulgación de reglamentos para el sector de los seguros; la aprobación y la tramitación de licencias para las compañías y corredores de seguros y otras partes interesadas; la determinación de las políticas y procedimientos relativos a los márgenes de solvencia, las políticas de contabilidad, las normas de inversión y reaseguro, y la aplicación de un código de conducta para el sector.

4.69. Las compañías de seguros nacionales o extranjeras que deseen establecerse en un Emirato deben solicitar una licencia al Organismo Regulador de los Seguros. En los artículos 19 y 20 de la Ley Federal de Seguros se establecen las condiciones para la concesión de licencias, entre las que cabe citar las siguientes: criterios de necesidades económicas, como el nivel de la demanda interna de las clases de seguros ofrecidos por el solicitante; el posible ofrecimiento, por el solicitante, de nuevas clases de seguros, y la contratación de un número mínimo de nacionales de

los EAU.<sup>18</sup> Las compañías de seguros extranjeras que reúnan las condiciones requeridas para obtener una licencia pueden abrir una sucursal en los EAU y nombrar a un agente de seguros local.

4.70. Las compañías nacionales y las sucursales de compañías extranjeras deben tener un capital mínimo totalmente desembolsado de 100 millones de dirhams y depositar en un banco local una garantía de 6 millones de dirhams en el caso de los seguros distintos de los de vida y de 4 millones en el caso de los seguros de vida. No se permite el suministro de servicios combinados de seguros de vida y distintos de los de vida ni tampoco operaciones que no estén relacionadas con los seguros. Según la Ley de Seguros, a partir de 2016 todas las compañías de seguros (tanto las nuevas como las existentes) tendrán que ofrecer seguros de vida y seguros distintos de los de vida por separado. Además, en las solicitudes de establecimiento de sucursales extranjeras se debe especificar el nuevo producto que se tiene previsto ofrecer en el mercado local. El director general, el director autorizado y los empleados de nivel superior de una compañía de seguros deben tener la preparación y la experiencia adecuadas en actividades de seguros. El director de una sucursal de una compañía extranjera debe ser residente de los EAU. En la solicitud de apertura de una sucursal extranjera se debe especificar el volumen global de retención previsto en el mercado de los EAU.

4.71. No se imponen a las compañías de seguros impuestos ni derechos de timbre, ni en el ámbito federal ni en los Emiratos.

4.72. Los EAU no consignaron compromisos específicos con respecto a los servicios de seguros en su Lista anexa al AGCS. No se permite el suministro transfronterizo de servicios de seguros a las compañías situadas en el extranjero. En los EAU, todos los activos y riesgos deben ser asegurados en el país por compañías registradas en los EAU, que pueden ser compañías nacionales, sucursales locales de compañías extranjeras o agencias. Sin embargo, las compañías con sede en los EAU pueden asegurar riesgos situados en el extranjero. La máxima participación extranjera en el capital de las compañías de seguros nacionales permitida por la legislación es el 25%.

4.73. Las oficinas de representación no pueden prestar servicios de seguros ni actuar como agentes de seguros. Esto no se aplica a los servicios de reaseguros, para los que no se requiere una presencia comercial: las compañías de seguros de los EAU pueden reasegurar sus riesgos en los mercados internacionales de reaseguros. Los agentes de seguros deben ser personas físicas o jurídicas de los EAU.

4.74. A fin de proteger los derechos de los titulares de las pólizas y los accionistas, el Organismo Regulador de los Seguros dio a conocer sus Decisiones N° 25 de 2014, relativa a la reglamentación financiera de las empresas de seguros tradicionales<sup>19</sup>, y N° 26 de 2014, relativa a la reglamentación financiera de las empresas de seguros takaful<sup>20</sup>, que reglamentan las operaciones financieras, técnicas y de inversión y contabilidad de las compañías de seguros ordinarias y takaful que operan en los EAU.

4.75. Además de proteger los derechos de los titulares de las pólizas y de los accionistas de las compañías de seguros, estas reglamentaciones también tienen por objetivo proteger a las compañías de seguros de los riesgos con que puedan enfrentarse, y con ese fin prevén la adopción proactiva de medidas para asegurar la solvencia de esas compañías y la integridad de sus procedimientos financieros. Asimismo, están encaminadas a reforzar los principios y normas técnicos necesarios para promover el establecimiento de principios reglamentarios modernos y avanzados para el mercado de seguros de los EAU, de conformidad con las mejores prácticas internacionales. Con ese fin, se ha prestado especial atención a los requisitos y reglas generales

---

<sup>18</sup> Para obtener una licencia, la compañía extranjera debe comprometerse a contratar al menos un 15% de nacionales de los EAU. Las autoridades informaron de que esta disposición se convertiría en un sistema de puntos en 2017.

<sup>19</sup> Información en línea del Organismo Regulador de los Seguros de los EAU, consultada en: <http://www.ia.gov.ae/en/Documents/Finacial%20Regulations%20for%20Insurance%20Companies.pdf>.

<sup>20</sup> Información en línea del Organismo Regulador de los Seguros de los EAU, consultada en: <http://www.ia.gov.ae/en/Documents/Finacial%20Regulations%20for%20Takaful%20Insurance%20Companies.pdf>.

sobre inversiones, los límites impuestos a determinadas inversiones y los requisitos relativos al margen de solvencia y al fondo mínimo de garantía.<sup>21</sup>

### 4.3.1.3 Mercados de capital

#### 4.3.1.3.1 Estructura

4.76. En los EAU hay tres mercados de valores: el Mercado Financiero de Dubai (DFM), la Bolsa de Valores de Abu Dabi (ADX) y el NASDAQ de Dubai. El NASDAQ de Dubai forma parte de la zona franca del Centro Financiero Internacional de Dubai (DIFC), en tanto que el DFM y la ADX son ambos mercados de valores "territoriales". Además de esos mercados de acciones y bonos, los EAU tienen una Bolsa de Oro y Productos Básicos de Dubai (DCGX), en la que se negocian derivados financieros, y la Bolsa Mercantil de Dubai (NYMEX).

4.77. El Mercado Financiero de Dubai (DFM) fue establecido como institución pública independiente en virtud de la Resolución N° 14 de 2000 del Ministerio de Economía. Funciona como mercado secundario para el comercio de valores emitidos por sociedades anónimas públicas, bonos emitidos por el Gobierno Federal o por cualquiera de los gobiernos locales y las instituciones públicas del país, y unidades de fondos de inversión y demás instrumentos financieros, nacionales o extranjeros, aceptados por el DFM.

4.78. La Bolsa de Valores de Abu Dabi (ADX) fue establecida el 15 de noviembre de 2000 en virtud de la Ley N° 3 de 2000 (de Abu Dabi). Se cotizan principalmente acciones de sociedades de los EAU. La bolsa tiene sucursales en Abu Dabi, Al Ain, Fujairah, Sharjah y Ras al-Khaimah.

4.79. Tanto la ADX como el DFM pueden realizar transacciones de compraventa de acciones de las compañías que se cotizan en bolsa. Por lo tanto, el Organismo de Valores y Productos Básicos (SCA) ha vinculado ambos mercados para crear el Mercado de Valores de los Emiratos (ESM). Además, el SCA publica a diario el índice del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), que se considera el índice oficial del mercado de capital de los EAU.

4.80. Tras la crisis financiera mundial de 2008, el índice del MEDE experimentó una brusca caída, pero desde entonces el mercado se ha recuperado y esa recuperación continuó durante el período objeto de examen. El índice se elevó de 2.561,21 puntos en 2012 a 4.580,13 puntos en 2014. En el mismo período, la capitalización del mercado prácticamente se duplicó, pasando de 379.000 millones de dirhams a 728.000 millones; el número de acciones cotizadas aumentó de aproximadamente 57.000 millones a casi 218.000 millones; el valor de las acciones cotizadas aumentó de casi 71.000 millones de dirhams a 526.000 millones, y el número de compañías cuyas acciones se cotizan en bolsa aumentó de 123 a 125. Además, entre 2012 y 2014 las inversiones extranjeras netas en el mercado se incrementaron de 1.500 millones de dirhams a 8.500 millones, y en 2014 más del 40% del valor de las operaciones correspondió a inversionistas extranjeros. En 2014, más de la mitad de la capitalización del mercado correspondió a los bancos, seguidos de las sociedades inmobiliarias y las empresas de telecomunicaciones.

4.81. En 2013, los mercados de los EAU pasaron a ser un "mercado emergente" sobre la base del examen anual de clasificación de los mercados de Morgan Stanley Capital International (MSCI). Las autoridades señalaron que la mejora de la clasificación fue resultado del reconocimiento por las instituciones internacionales de que la infraestructura del mercado de los EAU está bien desarrollada y cumple las normas internacionales.

4.82. El NASDAQ de Dubai está ubicado en el Centro Financiero Internacional de Dubai (DIFC), una zona franca financiera. Las instituciones financieras establecidas en el DIFC se benefician de las siguientes ventajas: un impuesto de tipo nulo sobre los ingresos y los beneficios; propiedad extranjera en un 100%; inexistencia de restricciones con respecto a la repatriación de divisas o de

---

<sup>21</sup> Según las prescripciones, el capital mínimo suscrito y desembolsado es de 100 millones de dirhams para las compañías de seguros y de 250 millones de dirhams para las compañías de reaseguro. El fondo mínimo de garantía debe ser equivalente a no menos de un 33% del coeficiente de solvencia de capital. El fondo mínimo de garantía se calcula sobre la base del mínimo que es necesario mantener para cubrir todos los tipos de seguros que ofrece la compañía en cuestión, que incluye un límite mínimo y un porcentaje de las primas netas percibidas o un porcentaje equivalente, si este fuera más alto, determinado por el Organismo Regulador de los Seguros de los EAU.

capital/beneficios, y servicios de apoyo operacional y de continuidad de las actividades. El DIFC tiene su propio sistema judicial, así como un centro independiente de arbitraje al que se pueden someter diferencias. En el DIFC, el capital social se expresa en dólares de los Estados Unidos y no en dirhams. Las instituciones que deseen ofrecer servicios financieros reglamentados deben obtener la aprobación del Organismo de Servicios Financieros de Dubai (DFSA), que es el organismo normativo independiente del Centro.

4.83. En el NASDAQ de Dubai se cotizan acciones regionales e internacionales, recibos de depósito globales (GDR), sukuks, bonos, fondos y sociedades inmobiliarias de inversión (REIT). A través del NASDAQ, los emisores regionales pueden tener acceso a inversiones regionales e internacionales, en tanto que los emisores internacionales pueden acceder a inversiones de la región si son miembros de uno o más mercados de valores.

4.84. En 2014, el índice FTSE NASDAQ Dubai UAE 20 aumentó un 11% y a fines de año llegó a 3.766 puntos. Además, en 2014, el valor de las acciones negociadas fue de casi 1.500 millones de \$EE.UU. en comparación con 633 millones en 2013, en tanto que el volumen de acciones fue de 280 millones, cifra considerablemente más alta que la registrada en 2013 (199 millones). Sin embargo, en 2015, el índice bajó un 19%.

4.85. Además, en 2015 se cotizaron en el NASDAQ de Dubai 14 sukuks (bonos islámicos) de un valor nominal de 13.400 millones de \$EE.UU. A fines de año, el valor nominal de los sukuks ascendió a 34.060 millones de \$EE.UU., lo que convirtió al NASDAQ de Dubai en el centro de cotización de sukuks más importante del mundo.

#### 4.3.1.3.2 Reglamentación

4.86. El Organismo de Valores y Productos Básicos de los Emiratos (SCA) está encargado de la reglamentación del DFM y la ADX. Conforme a la Ley Federal N° 4, de 2000, el SCA es un organismo independiente presidido por el Ministro de Economía. Está encargado de reglamentar el régimen de licencias, la gestión, la composición y la supervisión de los mercados financieros y las empresas de corretaje. Es el único organismo autorizado por ley para aprobar la cotización de valores. Sus normas permiten que las empresas extranjeras coticen sus valores en esos mercados una vez cumplidos determinados requisitos.

4.87. Los corredores que deseen realizar transacciones en las bolsas DFM y ADX deben:

- ser personas jurídicas constituidas en el Estado de conformidad con la Ley de Sociedades Mercantiles o sucursales de sociedades extranjeras, siempre que la empresa matriz realice las mismas actividades y esté sujeta a la supervisión de un organismo de reglamentación que realiza funciones análogas a las del Organismo;
- disponer de un capital desembolsado no inferior a 3 millones de dirhams en el caso de las empresas de corretaje de valores que son miembros operativos y de 10 millones de dirhams en el de las empresas de corretaje que son miembros operativos y liquidadores;
- proporcionar una garantía no inferior a 1 millón de dirhams en el caso de las empresas de corretaje de valores que son miembros operativos o a 50 millones de dirhams en el caso de las empresas de corretaje de valores que son miembros operativos y liquidadores.

4.88. En 2014 se estableció el segundo mercado de los EAU tras la cotización de las acciones de algunas sociedades anónimas privadas. En 2014, el SCA procuró activamente poner en práctica todas las iniciativas y las actividades previstas en el primer año de su nuevo plan estratégico (2014-2016) y asignó especial prioridad a la aplicación y desarrollo de sus servicios electrónicos y sus servicios inteligentes. En los últimos años y en cooperación con los mercados, el SCA ha introducido varios reglamentos para reforzar las prácticas en los mercados de capital a fin de armonizarlas con las normas internacionales. Esos reglamentos se refieren a las entidades creadoras de mercados, la concesión y obtención de préstamos en valores, la venta de valores en descubierto, los proveedores de liquidez, la compensación en efectivo del último comprador a efectos de la liquidación y las transacciones con financiación complementaria (*margin trading*).



4.89. Además, el sistema legislativo de los mercados financieros se reforzó con la emisión de 21 nuevos reglamentos y decisiones (3 reglamentos en 2013, 11 en 2014 y 7 en 2015), lo cual preparó el terreno para la introducción de nuevas herramientas de inversión en los mercados financieros, como la utilización del lenguaje informático extensible para la presentación de información financiera (XBRL), la gestión de inversiones, la acreditación de auditores de empresas públicas y fondos de inversión, los certificados de opción de compra de valores, los recibos de depósito, los bonos, los sukuks, los títulos de deuda y la cotización y negociación de acciones de sociedades anónimas privadas. Esto aumenta la profundidad de los mercados y diversifica las opciones financieras de los inversores.

4.90. El NASDAQ de Dubai ha recibido una licencia del DFSA, que es la entidad encargada de la reglamentación de todos los servicios financieros y auxiliares prestados a través del Centro Financiero Internacional de Dubai (DIFC), para funcionar como institución del mercado autorizada (en virtud de la Ley de Reglamentación del DIFC). La bolsa está ubicada en el DIFC, que cuenta con un sistema jurídico comercial independiente basado en el derecho inglés.

4.91. El mandato reglamentario del Organismo de Servicios Financieros de Dubai (DFSA) abarca lo siguiente: gestión de activos, servicios bancarios y de crédito, valores, fondos de inversión colectiva, servicios fiduciarios y de custodia, negociación de futuros de mercancías, financiación islámica, seguros, una bolsa internacional de valores y una bolsa internacional de derivados financieros de mercancías. El DFSA también está encargado de la reglamentación y supervisión de personas en el DIFC en relación con la lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo y el cumplimiento de sanciones.

4.92. En el marco de su mandato como único organismo de reglamentación independiente de servicios financieros para el DIFC, el DFSA cumple diversas funciones, que incluyen las siguientes: formulación de políticas, procedimientos de autorización, reconocimiento, supervisión y ejecución y cooperación nacional e internacional. El DFSA está también encargado de la reglamentación de las actividades contra el lavado de dinero en todo el DIFC. Además, de conformidad con la Ley de Sociedades Mercantiles de 2009, se ha delegado en el DFSA la facultad de adoptar medidas de ejecución con arreglo a esa ley. Las normas elaboradas por el DFSA con arreglo a la Ley de Reglamentación de 2004 a los efectos de la aplicación de la Ley de Reglamentación del DIFC de 2012, la Ley de Reglamentación de las Actividades Financieras Islámicas de 2004, la Ley de Fideicomisos de 2005, la Ley de Inversiones Colectivas de 2010 y la Ley de Fondos de Inversión de 2006 abarcan toda la gama de actividades financieras y afines que se realizan en el DIFC. Por lo general, las leyes que el DFSA se propone elaborar o presentar al Presidente del DIFC para su promulgación por el Gobernador de Dubai, se dan a conocer al público para que formule observaciones, y el DFSA celebra consultas con las empresas del sector como parte del proceso de formulación de políticas. El DFSA también reglamenta las bolsas y las cámaras de compensación del DIFC, mantiene una Lista Oficial de Valores y también está encargado de la aprobación de todos los prospectos de emisión.

4.93. Además, el propio NASDAQ de Dubai reglamenta diversas actividades relacionadas con su mercado por medio de sus propias normas de admisión de miembros y divulgación de información y reglas operacionales.

### **4.3.2 Construcción**

#### **4.3.2.1 Panorama general**

4.94. El sector de la construcción es importante para la economía de los EAU; en 2014 representó el 9% del PIB y el 33% del empleo total. La mayoría de los trabajadores de la construcción no son ciudadanos de los EAU.

4.95. Como se señala en el último informe, en los EAU se han ejecutado varios proyectos de construcción muy conocidos, entre ellos Burj Khalifa, el edificio más alto del mundo, construido por EMAAR, el promotor más importante de la región; Palm Jumeirah, la isla artificial más grande del mundo, construida por Nakheel; Masdar, la primera ciudad libre de carbono del mundo; Dubai Mall, el mayor centro comercial del mundo, y Ski Dubai, las primeras pistas cubiertas de esquí del mundo. Además, se han ejecutado proyectos de vivienda importantes, como Jumeirah Lake Towers (construidas por Nakheel), Downtown Dubai (construido por EMAAR), Al Raha Gardens



(construidos por Aldar Properties) en Abu Dabi y Al Hamra Village, construida en Ras al-Khaimah.<sup>22</sup>

#### Cuadro 4.9 Obras de construcción en los EAU, 2010-2014

		2010	2011	2012	2013	2014
PIB Total	Millones de Dh	1.050.516	1.279.962	1.371.421	1.421.963	1.466.985
Construcción	Millones de Dh	122.352	122.204	120.445	124.569	132.109
Empleo total	(miles)	3.907,3	3.906,6	4.044,4	4.051,2	4.444,5
Sector de la construcción						
Ciudadanos	(miles)	2,3	2,5	2,6	2,3	2,8
Migrantes	(miles)	1.599,1	1.532,0	1.504,0	1.379,8	1.478,3

Fuente: Información en línea del Organismo Federal de Competitividad y Estadísticas, consultada en: <http://www.fcsa.gov.ae/EnglishHome/tabid/96/Default.aspx> [enero de 2016].

4.96. El crecimiento constante del sector de la construcción ha sido impulsado en parte por inversiones públicas. Por ejemplo, en Abu Dabi continuaron las obras de construcción en el distrito cultural de Saadiyat Island a fin de cumplir la fecha anunciada para la inauguración del Museo del Louvre en Abu Dabi en 2015, el Museo Nacional Zayed en 2016 y el Museo Guggenheim de Abu Dabi en 2017. Se estima que el valor de los proyectos de infraestructura ejecutados en Dubai como parte de los preparativos para la Exposición Universal de 2020 es de 30.000 millones de dirhams.<sup>23</sup>

4.97. En abril de 2014, se estimó que el valor total de los proyectos de construcción era de alrededor de 727.000 millones de dólares EE.UU., de los que un tercio eran proyectos de uso mixto, un tercio, proyectos de vivienda y el resto, proyectos comerciales, de hotelería y esparcimiento, atención médica, cultura y educación.<sup>24</sup>

#### Cuadro 4.10 Proyectos de construcción importantes en marcha en los EAU en 2015

Fuente	Proyecto	Contratista principal	Cliente	Valor aproximado en millones de \$EE.UU.
a	Central Nuclear de Barakah 1-4	Korea Electric Power Corporation	Emirates Nuclear Energy Corporation	20.000
b	Plan de desarrollo del yacimiento de Zakum Norte	Petrofac	Zakum Development Co.	3.700
c	Proyecto de ampliación de la refinería de Ruwais Fase 1 Fase 2 Fase 3 Fase 4	SK Engineering and Construction GS Engineering and Construction Samsung Engineering Daewoo Engineering and Construction	Abu Dabi Oil Refining Co. (Takreer)	9.600
d	Aeropuerto de Abu Dabi: Terminal Central de Pasajeros (Midfield Terminal Complex (MTC))	Arabtec, TAV, CCC	Abu Dhabi Airports Company	2.960
e	Tren subterráneo de Dubai		Organismo de Carreteras y Transportes de Dubai	14.352
e	Plan Maestro de Carreteras de los Emiratos		Organismo de Carreteras y Transportes de Dubai	12.000
e	Red de Ferrocarriles de Etihad		Etihad Rail	11.000
e	Proyecto de ampliación del Aeropuerto		Autoridad Aeroportuaria de Dubai	7.800

<sup>22</sup> Documento WT/TPR/S/262/Rev.1 de la OMC, 3 de mayo de 2012, párrafo 172.

<sup>23</sup> Central Bank of the UAE (2015), *Annual Report 2014*, Abu Dabi, página 19.

<sup>24</sup> Deloitte (2015), *Deloitte GCC Powers of Construction 2014: Construction sector overview*.

Fuente	Proyecto	Contratista principal	Cliente	Valor aproximado en millones de \$EE.UU.
e	Tren subterráneo de Abu Dabi		Musanada	7.000

- Fuente:
- a Información en línea de la Asociación Mundial de Centrales Nucleares, consultada en: <http://www.world-nuclear.org/info/Country-Profiles/Countries-T-Z/United-Arab-Emirates/>.
  - b Información en línea de Petrofac, consultada en: <http://www.petrofac.com/regions/middle-east/projects/abu-Dabi-projects-overview.aspx>.
  - c Información en línea de Hydrocarbons Technology, consultada en: <http://www.hydrocarbons-technology.com/projects/ruwais-refinery-expansion/>.
  - d Información en línea del Aeropuerto de Abu Dabi, consultada en: <http://www.abuDabiairport.ae/english/airport-information/about-abu-Dabi-airport/midfield-terminal-complex-development.aspx>.
  - e Alpen Capital Investment Banking (2015), *GCC Construction Industry*, 23 de junio. Información consultada en: [http://www.alpencapital.com/downloads/GCC\\_Construction\\_Industry\\_Report\\_June\\_2015.pdf](http://www.alpencapital.com/downloads/GCC_Construction_Industry_Report_June_2015.pdf).

4.98. Varias empresas constructoras importantes tienen su sede en los EAU y operan en toda la región del Golfo:

- Arabtec Holding PJSC, que tiene varias filiales (Arabtec Construction LLC, Arabtec Precast LLC y Target Engineering Construction Company LLC). En 2014, los ingresos del grupo fueron de 8.293 millones de dirhams, los beneficios de explotación antes del pago de impuestos, de 126 millones de dirhams, y sus activos, de 14.345 millones de dirhams;
- Al Jaber LEGT Engineering and Contracting LLC (ALEC), un grupo industrial de propiedad de una familia; y
- Emaar Properties PJSC, en la que el Gobierno de Dubai tiene una participación del 29,22% y, que en 2014 tuvo ingresos de 9.893 millones de dirhams, beneficios netos de explotación de 3.350 millones de dirhams y activos de un valor total de 74.179 millones de dirhams.<sup>25</sup>

#### 4.3.2.2 Compromisos en el marco de la OMC

4.99. En el cuadro 4.11 se enumeran los compromisos asumidos por los EAU con arreglo al AGCS. Incluyen reservas con respecto al acceso a los mercados en el caso de la presencia comercial, en que se requiere una oficina de representación o la constitución de una sociedad con arreglo a la legislación de los EAU y una participación extranjera en el capital social del 49% como máximo, y reservas con respecto al trato nacional que impiden a los extranjeros adquirir bienes raíces, permiten un régimen de tributación diferencial para los extranjeros o las empresas con participación extranjera y prevén la posibilidad de prestar servicios subvencionados exclusivamente a nacionales de los EAU.

**Cuadro 4.11 Compromisos en materia de servicios relacionados con la construcción contraídos por los EAU en el marco de la OMC**

	Limitaciones del acceso a los mercados				Limitaciones del trato nacional			
	Modo				Modo			
	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>1 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>								
1.D Servicios de arquitectura	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Sin consolidar, salvo lo indicado en los compromisos horizontales	Ninguna	Ninguna	Ninguna, salvo lo indicado en los compromisos horizontales	Sin consolidar, salvo lo indicado en los compromisos horizontales
1.E Servicios de ingeniería								
1.G Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista								

<sup>25</sup> Información en línea de GulfBase, consultada en: <http://www.gulfbase.com/> [enero de 2016].

	Limitaciones del acceso a los mercados				Limitaciones del trato nacional			
	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>3 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS</b>								
3.A Trabajos generales de construcción para la edificación	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Sin consolidar, salvo lo indicado en los compromisos horizontales	Ninguna	Ninguna	Ninguna, salvo lo indicado en los compromisos horizontales	Sin consolidar, salvo lo indicado en los compromisos horizontales
3.B Trabajos generales de construcción para ingeniería civil								
3.C Trabajos de instalación y armado								
3.D Trabajos de terminación de edificios								
3.E Los demás								
<b>COMPROMISOS HORIZONTALES</b>								
<b>Modo 3</b>								
Acceso a los mercados: la presencia comercial en todos los sectores se efectuará mediante i) una oficina de representación o ii) la constitución de una sociedad mercantil con una participación extranjera en el capital social del 49% como máximo y sujeta a la legislación de los EAU.								
Trato nacional:								
i) Los extranjeros o las empresas con accionistas extranjeros no tienen autorización para comprar terrenos ni bienes raíces.								
ii) A los extranjeros o empresas con accionistas extranjeros se les puede exigir que paguen impuestos directos sobre la renta derivada del trabajo o de las operaciones que se lleven a cabo en los EAU, en tanto que a los proveedores locales de servicios o a las empresas locales de los EAU pueden no estar obligados a pagar impuestos similares, de conformidad con las disposiciones del párrafo d) del artículo XIV.								
iii) Los servicios subvencionados por el Gobierno solo pueden prestarse a los nacionales de los EAU.								
<b>Modo 4</b>								
Acceso a los mercados: sin consolidar, excepto en lo que se refiere a las medidas que afectan a la entrada y estancia temporal de personas físicas de una de las categorías siguientes:								
i) Personas en visita de negocios: personas que no están establecidas en el territorio de los EAU y que no reciben una remuneración que se origine en los EAU, que visitan los EAU por cuenta de algún proveedor de servicios para llevar a cabo negociaciones comerciales (y no para vender servicios directamente al público) o para realizar algún trabajo preparatorio con vistas a establecer una presencia comercial en los EAU. Las personas comprendidas en esta categoría no pueden permanecer en los EAU más de 90 días.								
ii) Personas trasladadas dentro de la misma empresa: gerentes, ejecutivos y especialistas (de acuerdo a la definición que figura a continuación) empleados por una persona jurídica de otro Miembro fuera de los EAU durante un período no inferior a un año antes de la fecha de la solicitud de entrada en los EAU, y que sean trasladadas a una sucursal o filial de esa persona jurídica ubicada en los EAU. La entrada estará sujeta a las siguientes condiciones:								
a) El número de gerentes, ejecutivos y especialistas no podrá superar el 50% del número total de gerentes, ejecutivos y especialistas de cada proveedor de servicios.								
b) Su entrada será por un período de un año, prorrogable por otros dos años hasta un máximo de tres años.								
c) Su estancia en los EAU estará sujeta a la legislación laboral y de inmigración de los EAU.								

Nota: Modo 1: Suministro transfronterizo.  
 Modo 2: Consumo en el extranjero.  
 Modo 3: Presencia comercial.  
 Modo 4: Presencia de personas físicas.

Fuente: Base de datos en línea I-TIP de la OMC y el Banco Mundial.

#### 4.3.2.3 Políticas

4.100. En la mayoría de los proyectos de construcción, el cliente contrata a consultores para el diseño, la supervisión y la gestión del proyecto y obtiene por separado los servicios de un contratista para las obras de construcción. Sin embargo, en los proyectos de gran envergadura suelen utilizarse contratos llave en mano, ya sea de ingeniería, adquisición y construcción, o de ingeniería, adquisición, construcción y puesta en servicio. En la mayoría de los casos, los contratos están basados en los modelos de la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC).<sup>26</sup> Sin embargo, para la contratación pública en Abu Dabi por lo general se deben utilizar las Condiciones de contratación del Gobierno de Abu Dabi; en Dubai, el Organismo de Carreteras y Transportes y la Municipalidad de Dubai también tienen sus propios contratos modelo. Además, debido a la índole de los proyectos de gran escala en los que participan empresas internacionales, también se pueden exigir contratos concertados específicamente con ese fin.

4.101. Como en cualquier otro tipo de actividad comercial, para ejecutar obras de construcción en los EAU los contratistas deben establecer una presencia comercial mediante la constitución de una sociedad en uno de los Emiratos (con una participación extranjera máxima del 49%) o la apertura

<sup>26</sup> Véase la información en línea de la FIDIC, consultada en: <http://fidic.org/bookshop/about-bookshop/which-fidic-contract-should-i-use> [enero de 2016].

de una sucursal. En ambos casos debe obtener de las autoridades una licencia de contratista o de consultor o una licencia industrial: se requiere una licencia de contratista para las obras de construcción; una licencia de consultor para prestar servicios tales como servicios de gestión, diseño, ingeniería, etc. y una licencia industrial para las actividades manufactureras. En algunos casos, como en el de los contratos de ingeniería, adquisición y construcción, puede ser necesario obtener una licencia tanto de contratista como de consultor. Además, en Dubai, la entidad que comercializa obras o servicios de construcción debe constituirse como sociedad local en Dubai. Pueden aplicarse también otros requisitos, dependiendo de la actividad de la empresa, el emirato, el proyecto, etc.<sup>27</sup>

4.102. En Abu Dabi, los requisitos para la clasificación de contratistas figuran en el Reglamento N° 2 de 2009, sobre la clasificación de contratistas en el Emirato de Abu Dabi, y en la Resolución Administrativa N° 56 de 2010, sobre las instrucciones para la clasificación de contratistas. Los requisitos para la clasificación de oficinas de ingenieros consultores figuran en el Reglamento N° 1 de 2009, sobre la clasificación de empresas de ingenieros consultores en el Emirato de Abu Dabi, y la Resolución Administrativa N° 58 de 2010, sobre las instrucciones para la clasificación de las empresas de ingenieros consultores. En las normas, las licencias están clasificadas por tipo de obra (por ejemplo, obras viales, proyectos de edificación, proyectos civiles de gran envergadura, etc.), los requisitos en materia de personal y experiencia para las distintas especialidades y categorías de licencias y los requisitos mínimos de capital para las distintas categorías de licencias. El valor de los contratos en los que puede participar un contratista depende de la categoría de la licencia.

4.103. Para ser reconocido como arquitecto, ingeniero civil o ingeniero estructural es indispensable pertenecer a una corporación u organización oficial registrada y ser miembro de la Sociedad de Ingenieros de los EAU. La Sociedad fue organizada formalmente en virtud del Decreto Ministerial N° 33 de 1979 y pasó a ser miembro de la Federación de Ingenieros Árabes en 1984, de la Federación Mundial de Organizaciones Ingenieros (FMOI) en 1985 y de la Unión de Ingenieros del Golfo en 1986.

4.104. Cada Emirato está encargado de la establecer sus respectivos códigos de construcción. Los Códigos de Edificación de Abu Dabi fueron establecidos por el Departamento de Asuntos Municipales en 2013 y se aplicaron a todos los proyectos en 2014. Según las autoridades, los códigos de construcción están basados en el Código Internacional de Construcción del Consejo de Códigos Internacionales, que ha sido adaptado a las necesidades específicas de Abu Dabi. Las adaptaciones fueron propuestas por varios comités integrados por representantes de los sectores público y privado y la comunidad académica.<sup>28</sup> En Dubai, el Código de Prácticas de Construcción y Seguridad fue publicado en 2008, seguido de otros códigos, entre ellos el Código de Diseño Sísmico de Dubai y el Código de Construcción Resistente al Viento de Dubai. Debido a la mayor importancia asignada últimamente a la sostenibilidad ambiental, en 2014 se elaboraron el Reglamento y Especificaciones sobre Construcción Ecológica y el Código de Prácticas de Construcción Ecológica.

### 4.3.3 Telecomunicaciones

4.105. Por lo que se refiere a la gestión del sector de las telecomunicaciones, este se rige por la Ley Federal de Organización del Sector de las Telecomunicaciones, aprobada por el Decreto N° 3 de 2003, modificada (Ley de Telecomunicaciones). El Gabinete de los EAU y aprueba la política nacional y el Organismo de Reglamentación de las Telecomunicaciones (TRA), establecido en virtud de la Ley de Telecomunicaciones como organismo independiente de reglamentación del sector, es responsable de su aplicación.

4.106. Los EAU no contrajeron compromisos relativos al sector de las telecomunicaciones en el marco del AGCS.

<sup>27</sup> Mackenzie, A., Stevens, P., Sellrs, L. (Simmons and Simmons) (2015), *Construction and projects in the United Arab Emirates: overview*, Practical Law, Thomson Reuters. Información consultada en: <http://uk.practicallaw.com/resource/1-519-3663> [enero de 2016].

<sup>28</sup> Información en línea del Gobierno de Abu Dabi, consultada en: [https://www.abudhabi.ae/portal/public/en/business/business\\_startup\\_and\\_operationalisation/business\\_premises/gen\\_info73?docName=ADEGP\\_DF\\_285650\\_EN&\\_adf.ctrl-state=gq35w7dw7\\_4&\\_afLoop=18957039114864224#!](https://www.abudhabi.ae/portal/public/en/business/business_startup_and_operationalisation/business_premises/gen_info73?docName=ADEGP_DF_285650_EN&_adf.ctrl-state=gq35w7dw7_4&_afLoop=18957039114864224#!) [enero de 2016].

4.107. Con arreglo a la Ley de Telecomunicaciones, el TRA tiene las siguientes responsabilidades:

- velar por que los servicios públicos de telecomunicaciones puedan satisfacer las demandas del público;
- proteger los intereses de los abonados;
- velar por que los proveedores cumplan las normas de calidad en sus servicios;
- alentar y promover el desarrollo de los sectores de las telecomunicaciones y la tecnología de la información; y
- fomentar las instituciones dedicadas a la capacitación en el sector, para lo que el TRA administra el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que emplea para conceder becas de estudios superiores relacionados con el sector y financiar el capital inicial de las empresas del sector que se creen en los EAU.

4.108. La Ley de Telecomunicaciones estipula que la prestación de servicios de telecomunicaciones al público o la realización de actividades reguladas en este sector estarán supeditadas a la posesión de una licencia, y dispone que el TRA no expedirá licencias a entidades cuya propiedad no sea nacional en un 51%.

4.109. Desde su establecimiento, el TRA ha ejercido las atribuciones que le confiere la Ley de Telecomunicaciones para elaborar un marco normativo que, entre otros, consta de los siguientes elementos: licencias; normas de interconexión; salvaguardias de la competencia; controles de los precios al por menor; normas para la protección de los consumidores; un cuadro nacional de asignación de frecuencias; un plan nacional de gestión de frecuencias; un plan nacional de numeración; normas de homologación; y normas sobre la calidad de los servicios.

**Cuadro 4.12 Licencias que expide el TRA**

Número de licencia	Titular de la licencia	Servicios objeto de la licencia
1/2006	Emirates Telecommunications Corporation (Licencia de la categoría 1)	Servicios de telecomunicaciones fijas Servicios de telecomunicaciones internacionales Proveedor de servicios de Internet Servicios de terminales de muy pequeña apertura (VSAT) Estaciones terrestres de satélites Servicios auxiliares Servicios de telecomunicaciones digitales (celulares y móviles) Servicios marítimos Servicios de telégrafo y de télex Servicios de radiobúsqueda Servicios de redes de televisión por cable
2/2006	Emirates Integrated Technology Company (Licencia de la categoría 1)	Servicios de telecomunicaciones fijas Servicios de telecomunicaciones internacionales Proveedor de servicios de Internet Servicios de terminales de muy pequeña apertura (VSAT) Estaciones terrestres de satélites Servicios auxiliares Servicios de telecomunicaciones digitales (celulares y móviles)
1/2009	Nedaa	Servicios móviles de radiocomunicaciones de acceso público
2/2010	Al Yah Satellite Communications Company	Servicios de satélite
3/2010	Alyah Advanced Satellite Communications Services	Servicios de satélite
4/2010	Star Satellite Communications Company	Servicios de satélite y servicios de radiodifusión por satélite
5/2011	Al Maisan Satellite Communications Company	Servicios de radiodifusión y transmisión por satélite
6/2011	Media Zone Intaj FZ LLC	Enlace ascendente de satélite - radiodifusión

Número de licencia	Titular de la licencia	Servicios objeto de la licencia
7/2013	Thuraya Telecommunications Company	Comunicaciones personales móviles mundiales por satélite (GMPCS)
8/2016	Inmarsat Communications Company	Servicios de satélite

Fuente: Organismo de Reglamentación de las Telecomunicaciones.

4.110. Los servicios internos los prestan predominantemente Emirates Telecommunications Corporation (cuyo nombre comercial es "Etisalat"), antiguo operador titular, y Emirates Integrated Technology Company (cuyo nombre comercial es "du"). Ambas empresas son de propiedad mayoritariamente estatal: el Estado posee el 60% de Etisalat y el 40% restante está en manos de accionistas públicos; y du es propiedad en un 39,5% del Organismo de Inversiones de los Emiratos, un 19,75% de Mubadala Development Company, un 19,5% de Emirates Communications and Technology Company LLC y un 21,25% de accionistas públicos. Ninguna de las dos empresas paga el impuesto sobre las sociedades, pero abonan cánones al Gobierno Federal sobre un porcentaje de los ingresos y beneficios netos generados por la prestación de servicios reglamentados.

4.111. En noviembre de 2015, los EAU tenían en torno a 18,12 millones de abonados a servicios de telefonía móvil, lo que representa una tasa de penetración de estos servicios de aproximadamente el 213%, y, al final del tercer trimestre de 2015, du había incrementado su participación en el mercado hasta alrededor del 43%. La portabilidad de los números del servicio móvil se introdujo en 2014 y, durante los tres primeros trimestres de 2015, un promedio mensual de 9.689 abonados a la telefonía móvil recurrió a esta portabilidad para pasar de una empresa autorizada de servicios de telefonía a la otra.

4.112. Según las autoridades, los estudios sobre la fijación de precios de referencia indican que los niveles de precios de los servicios móviles en los EAU son razonables y, en algunos casos, bajos en comparación con los niveles internacionales y regionales. Por ejemplo, en el estudio sobre la fijación de precios de referencia realizado por la Red Árabe de Organismos de Reglamentación de las Telecomunicaciones (AREGNET) se comparan los precios de varias "cestas" de servicios móviles y se demuestra que son más bajos que los precios medios en la OCDE.

4.113. En cuanto a los servicios de telefonía fija, en octubre de 2015 el TRA publicó una directiva que prescribía la introducción de servicios de acceso indirecto y, en diciembre de 2015, la obligación de compartir la infraestructura pasiva. Aunque la competencia interna por los servicios de líneas fijas es incipiente, tanto Etisalat como du han ganado nuevos clientes, porque han pasado de un operador a otro o porque se trata de clientes que contratan nuevos servicios, en paralelo, a un segundo proveedor.

4.114. Los abonos a servicios de triple oferta (banda ancha, teléfono doméstico y TV conforme al protocolo de Internet) son habituales en los EAU, lo que dificulta realizar comparaciones significativas de los precios internacionales fijados para los servicios de una sola oferta. Sin embargo, los abonos a servicios de triple oferta incluyen un número ilimitado de llamadas nacionales. En cuanto a los servicios de suministro de telefonía por Internet, se trata de una actividad reglamentada para cuya prestación solo disponen de licencia Etisalat y du.

#### 4.3.4 Transporte

4.115. El sector del transporte realiza una contribución esencial a la economía de los EAU, tanto por su aportación al PIB como al empleo. Según el Organismo Federal de Competitividad y Estadísticas (FCSA), el transporte, el almacenamiento y las comunicaciones representaron el 6,4% del PIB y el 7,8% del empleo.<sup>29</sup>

4.116. El transporte y la logística son un componente fundamental de la política de crecimiento y desarrollo de los EAU. Por ese motivo, durante el período examinado los servicios de transporte marítimo y aéreo se siguieron desarrollando y expandiendo.

<sup>29</sup> Información en línea del FCSA, consultada en: <http://www.fcsa.gov.ae/ReportsByDepartmentEnglish/tabid/104/Default.aspx?MenuId=1> [marzo de 2016].



4.117. Cada Emirato tiene una política de transporte propia. En Abu Dabi, el Departamento de Transporte se encarga de todas las cuestiones relacionadas con el transporte, incluida la política y el desarrollo del sector. En Dubai, el Organismo de Carreteras y Transportes de Dubai reglamenta el transporte marítimo y por carretera, mientras que el Organismo de Aviación Civil de Dubai (DCAA) y Dubai Airports reglamentan el transporte aéreo en el Emirato. El DCAA, creado en 2007, tiene entre otras las siguientes funciones: formular la política general en materia de aviación civil en el Emirato; reglamentar el transporte aéreo en el Emirato de una manera compatible con la legislación federal; aplicar los acuerdos bilaterales y multilaterales sobre servicios de transporte aéreo en el Emirato; autorizar a las compañías aéreas regulares y no regulares titulares de una licencia de la Dirección General de Aviación Civil (GCAA) a prestar servicios de transporte aéreo en los aeropuertos del Emirato; y aplicar las políticas ambientales y la legislación de protección del consumidor en el Emirato. Dubai Airports<sup>30</sup> y Dubai Air Navigation Services<sup>31</sup> también se crearon en 2007. La primera se encarga de explotar los aeródromos en el Emirato de Dubai, mientras que la segunda presta servicios de navegación aérea en dicho Emirato y en los Emiratos septentrionales. Además, en el plano federal, el Organismo Federal de Transportes (FTA) y la Dirección General de Aviación Civil (GCAA) se encargan de la política de transporte internacional y entre Emiratos.<sup>32</sup>

4.118. Los EAU no incluyeron ningún sector de transporte en su Lista de compromisos en el marco del AGCS, de 1994.<sup>33</sup>

#### 4.3.4.1 Transporte aéreo

4.119. La Dirección General de Aviación Civil (GCAA), un organismo autónomo, gestiona todas las actividades relacionadas con la aviación civil en el ámbito federal de los EAU. La Ley de la Dirección General de la Aviación Civil (Ley Federal aprobada por el Decreto del Gabinete N° 4 de 1996), promulgada el 1° de enero de 1996, establece la GCAA y le confía el mandato y la facultad de aplicar la Ley de Aviación Civil en los EAU. La GCAA es responsable de velar por la seguridad del sector de la aviación mediante la supervisión y la elaboración de reglamentos. Asimismo, el organismo presta servicios de navegación, registro y expedición de licencias para el sector aeronáutico de los EAU. La GCAA propone también directrices generales de política en materia de transporte aéreo y la legislación pertinente al Consejo de Ministros y aplica los acuerdos y convenciones internacionales. Las autoridades de aviación de cada Emirato se ocupan de las cuestiones relativas a la explotación en sus respectivos aeropuertos. Representan a las partes interesadas en cada Emirato en los acuerdos sobre servicios aéreos a través de la participación en reuniones preparatorias, comisiones de trabajo y el intercambio de opiniones con la GCAA. Por ejemplo, el Departamento de Transporte de Abu Dabi se encarga de velar por el respeto de los derechos de tráfico en colaboración con la GCAA. Los transportistas que quieran llevar a cabo actividades de transporte comercial aéreo en los EAU deben obtener un Certificado de Operador Aéreo de la GCAA.

4.120. Las operaciones de cabotaje de carga y pasajeros están reservadas a las aerolíneas nacionales. Las empresas extranjeras pueden prestar ciertos servicios, como servicios de carga y servicios chárter de pasajeros; servicios de mantenimiento, reparación y revisión; servicios de arrendamiento de aeronaves; y servicios de fabricación de piezas. Los EAU han firmado acuerdos bilaterales sobre servicios aéreos con 158 países, incluidos 88 acuerdos de cielos abiertos (cuadro A4.1). Las aerolíneas deciden su propia capacidad (frecuencia y tipo de aeronave) en función de los derechos de tráfico especificados en los respectivos acuerdos sobre servicios aéreos y previa aprobación de las autoridades. Los EAU han firmado el acuerdo sobre servicios aéreos de la IATA. De conformidad con este acuerdo multilateral no vinculante, las aerolíneas pueden fusionarse con aerolíneas de otros países, adquirirlas o recurrir a los mercados internacionales de capital o a los inversores privados en el capital empresarial.

<sup>30</sup> Establecida en virtud de la Ley N° 23, de 2007.

<sup>31</sup> Establecida en virtud de la Ley N° 22, de 2007.

<sup>32</sup> El Organismo Federal de Transportes (FTA), que sustituyó al Ministerio de Transportes en virtud de la Ley Federal N° 1, de 2006, tiene a su cargo la elaboración de las políticas generales y reglamentaciones relacionadas con el transporte terrestre (por carretera y por ferrocarril) entre Emiratos e internacional y con el transporte marítimo internacional. La GCAA se creó en 1996 y se ocupa del transporte aéreo en los EAU.

<sup>33</sup> Documento GATS/SC/121 de la OMC, de 2 de abril de 1996.



4.121. En las dos últimas décadas, los EAU se han convertido en un centro internacional del transporte aéreo. Dos de las mayores aerolíneas internacionales tienen su sede en ellos. Emirates Airlines Corporation, establecida en virtud de la Ley N° 2, de 1985, del Emirato de Dubai, es actualmente el tercer mayor transportista internacional del mundo en cuanto a los kilómetros por pasajero de vuelos regulares, la quinta aerolínea en términos de ingresos y la cuarta en cuanto a los pasajeros internacionales transportados. Emirates Airlines Corporation es una filial de propiedad total del Gobierno de Dubai, dependiente de su órgano inversor, la Corporación de Inversiones de Dubai. Durante el período examinado (2012-2015), los ingresos de esta aerolínea crecieron a una tasa anual aproximada del 15%. En 2015, el volumen de negocio de la aerolínea superó 24.000 millones de dólares EE.UU. y arrojó dividendos para el Gobierno de Dubai por valor de 708 millones de dólares EE.UU. No se dispone de datos sobre el trato preferencial deparado en su caso a la aerolínea, relativo entre otros a los precios del combustible, los préstamos garantizados por el Estado o el trato preferencial otorgado en el aeropuerto de Dubai.

4.122. Etihad Airways se creó en julio de 2003 en virtud de un Decreto Real (Amiri). Es la compañía nacional de Abu Dabi y la segunda mayor aerolínea de los EAU. Es de propiedad total del Gobierno de Abu Dabi y tiene su sede en el Aeropuerto Internacional de Abu Dabi. En 2014, la aerolínea tuvo un volumen de negocio de 7.600 millones de dólares EE.UU., unos beneficios de 257 millones y más de 17.000 empleados. Además, transportó a casi 15 millones de pasajeros con una flota de 110 aeronaves. Por otra parte, la empresa adquirió participaciones en el capital social de otras compañías aéreas, como Air Serbia (49%), Air Seychelles (40%), Air Berlin (29,21%), Alitalia (49%), Darwin Airline (33,3%), Jet Airways (24%) y Virgin Australia (25%). No se dispone de datos sobre el trato preferencial que en su caso reciba la aerolínea, relativo entre otros a los precios del combustible, los préstamos garantizados por el Estado o el trato preferencial otorgado en el aeropuerto de Dubai.

4.123. Otros dos transportistas de bajo costo tienen también su sede en los EAU: Air Arabia y Fly Dubai. Air Arabia se creó en 2003 en virtud del Decreto del Emir N° 2/2003. Hoy es una empresa que cotiza en Bolsa, cuyo principal accionista es el Gobierno de Sharjah y que vuela desde el Aeropuerto Internacional de Sharjah y el Aeropuerto Internacional Ras al-Khaimah. Dubai Aviation Corporation (cuyo nombre comercial es "Flydubai") es de propiedad total del Gobierno de Dubai, se estableció en virtud de la Ley N° 11, de 2008, y tiene su sede en el aeropuerto de Dubai.

4.124. Los EAU tienen siete aeropuertos, los mayores de los cuales son el Aeropuerto Internacional de Dubai, Dubai World Central (DWC) y el Aeropuerto Internacional de Abu Dabi.

4.125. El Aeropuerto Internacional de Dubai es el aeropuerto de mayor tráfico del mundo en términos de pasajeros internacionales, el sexto en cuanto al tráfico total de pasajeros y el tercero en términos de tráfico de carga. En 2014 transitaron por él 70,5 millones de pasajeros y 2,37 millones de toneladas de carga y se registraron 357.339 movimientos de aeronaves. En enero de 2015, 140 aerolíneas realizaban más de 8.000 vuelos semanales a más de 270 destinos. El aeropuerto es propiedad del Gobierno de Dubai y lo explota Dubai Airports Company, de propiedad íntegramente estatal.

4.126. El Aeropuerto Internacional de Dubai realiza una importante contribución a la economía de Dubai. Emplea a más de 100.000 personas y aporta casi 27.000 millones de dólares EE.UU. a la economía, lo que representa en torno al 27% del PIB y el 21% del empleo en Dubai. Se prevé que, para 2020, la contribución económica del sector de la aviación de Dubai crezca hasta el 37,5% del PIB de la ciudad y se estima que, en 2030, la aportación del sector habrá aumentado hasta 88.100 millones de dólares EE.UU. y 1,95 millones de puestos de trabajo en Dubai (es decir, el 44,7% del PIB y el 35,1% del empleo total).<sup>34</sup>

4.127. El aeropuerto presentó sus planes de futuro en mayo de 2011, entre los que figura la construcción de una nueva explanada, que debería elevar la capacidad total del aeropuerto a más de 90 millones de pasajeros y comenzará a funcionar en 2016. Además, se espera que la megaterminal de carga, con capacidad para manipular 3 millones de toneladas adicionales de carga anuales, esté en funcionamiento en 2018.

---

<sup>34</sup> Oxford Economics, *Quantifying the Economic Impact of Aviation in Dubai*, noviembre de 2014.

4.128. Los servicios de escala en el Aeropuerto Internacional de Dubai los presta dnata Ground Handling Services, mientras que de los de Emirates se encarga el Departamento de Servicios Aeroportuarios. En Dubai, Emirates aporta instalaciones propias para el mantenimiento de aeronaves por conducto de su unidad de ingeniería, llamada Emirates Engineering.

4.129. La compañía dnata, que forma parte del Grupo Emirates y es de propiedad íntegramente estatal, es uno de los mayores proveedores de servicios aéreos combinados del mundo, como servicios de escala, de carga, viaje y restauración en vuelo a través de seis continentes. En 2015, dnata tenía más de 32.000 empleados en 75 países, volaba desde 127 aeropuertos de los seis continentes y prestaba servicios a más de 150 aerolíneas. Sin embargo, no se sabe con certeza si recibe ayuda o se le otorga trato preferencial, ya que no se ha comunicado esa información a la Secretaría.

4.130. Por otra parte, se está desarrollando Dubai World Central (DWC). El aeropuerto también es propiedad del Gobierno de Dubai y lo explota Dubai Airports Company. Comenzó a funcionar oficialmente el 27 de junio de 2010 y realiza principalmente vuelos de carga. En diciembre de 2014 solo unas cuantas aerolíneas prestaban servicios de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Al Maktoum. Inicialmente se esperaba que el proyecto estuviera en pleno funcionamiento en 2017 pero, debido a la crisis financiera mundial, se considera que no se completará hasta 2027. Se estima que, cuando esté acabado, el aeropuerto tendrá una capacidad anual de 16 millones de toneladas de carga y 240 millones de pasajeros.

4.131. El Aeropuerto Internacional de Abu Dabi se encuentra en el Emirato de Abu Dabi, la capital de los EAU. En 2014, el aeropuerto atendió a unos 20 millones de pasajeros, y 32 aerolíneas prestaron servicios a 99 destinos en 55 países. El aeropuerto es propiedad de Abu Dhabi Airports Company, que lo explota. Abu Dhabi Airports Company, a través de sus filiales, posee y explota las instalaciones aeroportuarias y las terminales de registro. Ofrece servicios relacionados con la aviación, como el desarrollo aeronáutico y los servicios de carga. Etihad Airways presta los servicios de escala. La compañía también suministra servicios comerciales, por ejemplo al por menor, servicios de restauración, gestión de propiedades, hotelería, información y comunicaciones, y de comercialización de aerolíneas. Presta servicios a las compañías aéreas, los operadores y otras empresas. Sin embargo, se desconoce si recibe ayuda o se le otorga trato preferencial, ya que no se ha comunicado esa información a la Secretaría.

4.132. Se ha comenzado a trabajar en una nueva terminal para pasajeros, el edificio y elemento central del nuevo aeropuerto, que estará ubicada entre las dos pistas de aterrizaje y se conoce con el nombre de Midfield Terminal. Cuando esté acabada, en 2017, la terminal Midfield elevará la capacidad de tráfico de pasajeros del aeropuerto a más de 30 millones al año, con la posibilidad de duplicar dicha capacidad hasta 60 millones. El proyecto de plan maestro para la ampliación también contempla una tercera pista de aterrizaje paralela, un nuevo centro de control del tráfico aéreo y la mejora de las instalaciones de carga y mantenimiento.

4.133. Etihad Airways Engineering, antes conocida como Abu Dhabi Aircraft Technologies (ADAT), fue adquirida por el Etihad Aviation Group en 2014. Presta servicios de mantenimiento de las líneas, ligero e intensivo. ADAT formaba parte de la Mubadala Development Company, empresa cuya propiedad corresponde en su totalidad al Gobierno del Emirato de Abu Dabi.

4.134. El Aeropuerto Internacional de Sharjah, el más antiguo de los EAU, es un importante centro regional de carga y transbordo, especialmente para la carga intermodal que llega por mar y se transporta por vía aérea a otros lugares. En 2015 superó por primera vez los 10 millones de pasajeros. Acoge a 23 transportistas de pasajeros y carga que ofrecen vuelos regulares a más de 120 destinos. El Aeropuerto Internacional de Sharjah es administrado y explotado por la Autoridad Aeroportuaria de Sharjah. Sharjah Aviation Services es el proveedor oficial de servicios de escala, y presta, entre otros, servicios de atención al cliente, servicios de gestión de rampas y servicios de manipulación de la carga a varias aerolíneas. Como es un gran centro de operaciones de carga, el aeropuerto ha atraído también a varios transitarios y consignatarios internacionales, que operan en o desde el Aeropuerto Internacional de Sharjah.

#### 4.3.4.2 Transporte marítimo

4.135. Los EAU tienen más de 15 puertos comerciales, con inclusión de instalaciones para la manipulación de contenedores, terminales petroleras, puertos industriales y puertos pesqueros. Los principales puertos comerciales de carga son el Puerto Khalifa, en Abu Dabi, el Puerto Jebel Ali, en Dubai, y la terminal de contenedores Khorfakkan, en Sharjah. Además, el Puerto Zayed, en Abu Dabi, y el Puerto Rashid, en Dubai, prestan servicio a los cruceros de lujo. En 2015, la flota comercial bajo pabellón de los EAU ascendía en total a 306 buques y casi 192.000 toneladas brutas.<sup>35</sup> Los puertos de los Emiratos exportan principalmente petróleo y gas, pero también materias primas y productos acabados. Las importaciones consisten en productos intermedios y bienes de consumo, y hay también un importante comercio de reexportación a otras economías de la región del Golfo, África Oriental y el subcontinente indio.

4.136. En el ámbito federal, el transporte marítimo se rige por la Ley Federal N° 26, de 1981, de los EAU, modificada en 1988 (conocida como el Código Marítimo de los EAU). El Código rige y regula todas las prácticas marítimas en los EAU. El Organismo Federal de Transportes (FTA) es el encargado de reglamentar el sector, por lo que, entre otras cosas, se ocupa de: el registro y la propiedad de las embarcaciones, las cuestiones relativas a las tripulaciones y los seguros marítimos, el funcionamiento seguro de los buques, el pilotaje y remolque, y las operaciones de salvamento en caso de accidente marino. La legislación se aplica en todos los Emiratos y está basada en los principios marítimos establecidos en las convenciones internacionales. El FTA también gestiona el registro de embarcaciones y las licencias de los marineros, expide licencias de navegación, supervisa el cumplimiento de las normas internacionales y recauda gravámenes. Tiene además a su cargo todos los aspectos de seguridad, navegabilidad y comunicaciones de la navegación marítima, así como el cumplimiento de las normas internacionales. Por otra parte, varios decretos ministeriales pertinentes y leyes nacionales regulan el registro de las naves, las tripulaciones, la clasificación de los buques, las restricciones relativas a las actividades emprendidas por buques de pabellón extranjero y otras actividades portuarias.

4.137. El FTA y la autoridad portuaria respectiva de cada Emirato comparten las competencias de reglamentación de los servicios portuarios y marítimos (los puertos son propiedad de los respectivos gobiernos de los Emiratos).

4.138. Los EAU se han adherido a los siguientes tratados y convenciones internacionales: el Convenio Constitutivo de la OMI y sus enmiendas; el Convenio Internacional sobre la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS) de 1974; el Protocolo SOLAS de 1978; el Convenio Internacional sobre Líneas de Carga de 1966; el Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques de 1969; el Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes (COLREG) de 1972; el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para Gente de Mar (STCW) de 1978; el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo (SAR) de 1979; el Convenio constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) de 1976; y el Acuerdo de Explotación de la INMARSAT de 1976; el Convenio de Londres sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias de 1972; el Convenio internacional relativo a la intervención en alta mar en casos de accidentes que causen una contaminación por hidrocarburos de 1969; el Convenio de Responsabilidad Civil (CLC) de 1969; el Protocolo correspondiente al Convenio de Responsabilidad Civil de 1976; el Protocolo correspondiente al Convenio de Responsabilidad Civil de 1992; el Convenio Internacional de Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Causados por la Contaminación de Hidrocarburos (FUND) de 1971; el Protocolo FUND de 1992; el Convenio sobre Limitación de la Responsabilidad Nacida de Reclamaciones de Derecho Marítimo (LLMC) de 1976; y el Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo de 1989.

4.139. Cuando se llevó a cabo el último examen, para registrar un buque en los EAU bajo pabellón de los Emiratos, el buque debía ser propiedad en un 51% de un nacional o empresa de los Emiratos y su dirección debía hallarse en los EAU. Solo los buques registrados en los EAU pueden llevar a cabo operaciones de transporte de cabotaje de carga o de pasajeros.

4.140. Los buques con pabellón extranjero pueden operar en aguas territoriales de los EAU, principalmente en el contexto de proyectos en alta mar. Los buques bajo pabellón extranjero deben tener un contrato con el Gobierno Federal o uno de los gobiernos locales para operar en

<sup>35</sup> Información facilitada por las autoridades.

aguas de los EAU, y no pueden realizar actividades de cabotaje por cuenta propia. Las tripulaciones de buques que presten servicios en las aguas territoriales deben tener visados de residencia. Las empresas extranjeras deben obtener la autorización del FTA en forma de licencia. Además, los buques extranjeros no deben tener más de 25 años.

4.141. DP World, que es propiedad mayoritaria del Gobierno de Dubai, explota el Puerto Jebel Ali en Dubai, el noveno puerto de contenedores del mundo, con una capacidad superior a 19 millones de unidades equivalentes a 20 pies. Las ampliaciones que se están realizando incrementarán su capacidad hasta más de 22 millones de unidades de este tipo en 2018. DP World tiene una cartera de 65 terminales marítimas mundiales, incluida la terminal de contenedores Fujairah Container en los EAU.

4.142. Abu Dhabi Ports, una empresa de propiedad íntegramente estatal, es el promotor y gestor de los puertos y zonas industriales de Abu Dabi, por lo que es propietaria del Puerto de vanguardia de Khalifa, que explota Abu Dhabi Terminals. El Puerto Khalifa comenzó a funcionar en 2012. Se ocupa de la carga general y de todo el tráfico de contenedores de Abu Dabi (que se ha desviado desde el Puerto Zayed). Actualmente tiene una capacidad anual de manipulación de contenedores de 2,5 millones de unidades equivalentes a 20 pies y 12 millones de toneladas de carga general. Está previsto que, cuando se hayan completado todas las fases de desarrollo (en 2030), el puerto tenga una capacidad de manipulación de contenedores de 15 millones de unidades equivalentes a 20 pies y 35 millones de toneladas de carga general.

4.143. Los principales puertos de Sharjah son el Puerto Khalid, el Puerto Al Hamariah y Khorfokan, en la costa oriental. Los puertos de Sharjah están regulados y gestionados por la Autoridad Portuaria de Sharjah (Departamento de Puertos Marítimos y Aduanas de Sharjah). Las operaciones portuarias se rigen por la Ley de Puertos (de Sharjah) de 1977. En 1976, la Autoridad creó la empresa Gulfainer para que se encargara de la gestión y explotación de las terminales de contenedores del Puerto Khalid y Khorfakkan.

#### 4.3.5 Turismo

4.144. El turismo, destacado por el Gobierno en la Visión 2021 de los EAU como un sector fundamental, tiene una importancia cada vez mayor en la economía del país. Los viajes y el turismo aportaron directamente 61.600 millones de dirhams al PIB en 2014 (el 4,1% del PIB). Se prevé que esa contribución aumente un 4,1% anual durante el período 2015-2025, hasta llegar a 96.900 millones de dirhams (el 4,5% del PIB) en 2025, según el Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC). En 2014, la contribución total de los viajes y el turismo al PIB ascendió a 126.700 millones de dirhams (8,4%).<sup>36</sup>

4.145. Los EAU consignaron compromisos en su Lista anexa al AGCS en la esfera de los servicios de hoteles, restaurantes y guías de turismo, sin limitaciones en cuanto al suministro transfronterizo, el consumo en el extranjero o la presencia comercial. La presencia de personas físicas está sin consolidar, excepto en el caso de los compromisos horizontales (cuadro 4.13).

**Cuadro 4.13 Compromisos en materia de servicios de turismo y relacionados con los viajes contraídos por los EAU en el marco de la OMC**

	Limitaciones al acceso a los mercados				Limitaciones al trato nacional			
	Modo				Modo			
	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>9. Servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes</b>								
9.A Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior)	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales
9.C Servicios de guías de turismo								

<sup>36</sup> WTTC (2015), *Travel & Tourism - Economic Impact 2015: United Arab Emirates*, Londres, página 3.

	Limitaciones al acceso a los mercados Modo	Limitaciones al trato nacional Modo
<b>SECCIÓN HORIZONTAL</b>		
<b>Modo 3</b>		
Acceso a los mercados: La presencia comercial en todos los sectores se efectuará i) mediante una oficina de representación o ii) mediante constitución en sociedad mercantil con una participación extranjera en el capital social del 49% como máximo y sujeta a la legislación de los EAU.		
Trato nacional: i) Los extranjeros o las empresas con accionistas extranjeros no tienen autorización para comprar terrenos ni bienes raíces. ii) A los extranjeros o empresas con accionistas extranjeros se les puede exigir que paguen impuestos directos sobre la renta derivada del trabajo o de las operaciones que se lleven a cabo en los EAU, en tanto que a los proveedores locales de servicios o a las empresas locales de los EAU puede no exigírseles que paguen impuestos similares, habida cuenta de las disposiciones del párrafo d) del artículo XIV. iii) Los servicios subvencionados por el Gobierno solo pueden hacerse extensivos a los nacionales de los EAU.		
<b>Modo 4</b>		
Acceso a los mercados: Sin consolidar excepto en lo que se refiere a las medidas que afectan a la entrada y estancia temporal de personas físicas de las siguientes categorías: i) Personas en visita de negocios: Personas que no están establecidas en el territorio de los EAU y que no perciben una remuneración que se origine en los EAU, que visitan los EAU por cuenta de algún proveedor de servicios para llevar a cabo negociaciones comerciales (y no para vender servicios directamente al público) o para llevar a cabo algún trabajo preparatorio para establecer una presencia comercial en los EAU. Las personas comprendidas en esta categoría no permanecerán en los EAU más de 90 días. ii) Personas transferidas dentro de una misma empresa: Gerentes, ejecutivos y especialistas (de acuerdo con la definición que se presenta a continuación) empleados por una persona jurídica de otro miembro fuera de los EAU durante un período no inferior a un año antes de la fecha de la solicitud de entrada en los EAU y que sean trasladadas a una sucursal o filial de la persona jurídica mencionada en los EAU. La entrada estará sujeta a las siguientes condiciones: a) El número de gerentes, ejecutivos y especialistas se limitará al 50% del total de gerentes, ejecutivos y especialistas de cada proveedor de servicios. b) Su entrada será por un período de un año prorrogable por dos años adicionales hasta un máximo de tres años. c) Su estancia en los EAU estará sujeta a la legislación laboral y de inmigración de los EAU.		

Nota: Modo 1: Suministro transfronterizo.  
Modo 2: Consumo en el extranjero.  
Modo 3: Presencia comercial.  
Modo 4: Presencia de personas físicas.

Fuente: Base de datos en línea I-TIP de la OMC y el Banco Mundial.

4.146. Las autoridades han indicado que la promoción de los EAU como destino durante todo el año es un objetivo estratégico, dirigido a varios mercados mundialmente diversificados de crecimiento elevado a fin de limitar el grado de exposición a las fluctuaciones anejas a la situación geográfica. En noviembre de 2013, Dubai se granjeó el derecho a albergar la Exposición Universal de 2020; será la primera vez que esta exposición se organice en el Oriente Medio. Se espera que la Exposición Universal desempeñe un papel importante: un acontecimiento de seis meses de duración que se propone atraer a unos 25 millones de visitantes no será solamente beneficioso para el sector del turismo y la hostelería de Dubai, sino que su influencia podría hacerse extensiva a los demás Emiratos.

4.147. La Primavera Árabe de 2011 tuvo un efecto muy positivo en el turismo de los EAU, pues provocó un volumen de entradas sin precedentes de turistas procedentes del conjunto de la región. En 2015, Dubai atrajo a más de 14,2 millones de turistas de un solo día (un aumento del 8% con respecto a 2014); Dubai tiene unos 670 establecimientos hoteleros que ofrecen más de 98.000 habitaciones. Ese mismo año, Abu Dabi atrajo a unos 4 millones de visitantes (un aumento del 18% en comparación con 2012). Los visitantes de Dubai proceden de diversas regiones: el 23% viene de los demás Estados miembros del CCG; el 21% de Europa Occidental; el 16% del Asia Meridional; y el 12% de la región del Oriente Medio y el Norte de África.<sup>37</sup>

4.148. El desarrollo de la infraestructura y las atracciones turísticas es una de las grandes prioridades del Gobierno para diversificar la economía. Según el Informe sobre Competitividad en Viajes y Turismo correspondiente a 2015, los EAU siguen encabezando la región del Oriente Medio

<sup>37</sup> El resto de los visitantes procede de Asia Septentrional y Sudoriental (8%), América (7%), África (5%), Rusia, la CEI y Europa Oriental (5%) y Australasia (3%).

y el Norte de África y ocupan el puesto 24° entre 141 economías (habiendo ganado cuatro puestos desde 2013), al atraer tanto a turistas como a viajeros de negocios, celebrar un número creciente de ferias y exposiciones internacionales y contar con unas ramas de producción creativas y cada vez más heterogéneas. Los EAU disponen de toda una gama de factores generadores de demanda en el sector empresarial, en el sector dedicado a la organización de reuniones, viajes de incentivo, conferencias y exposiciones, y en el sector del ocio (que incluye, entre otros, la celebración de grandes acontecimientos deportivos como el Gran Premio de Fórmula 1 y el Shopping Festival de Dubai).<sup>38</sup>

4.149. Una de las ventajas competitivas más importantes de los EAU es su ubicación geográfica como centro internacional de los viajes aéreos en todo el mundo. El desarrollo de varios proyectos inmobiliarios emblemáticos, como Burj Al Arab, Burj Khalifa, Yas Island o Palm Jumeirah, por nombrar solo algunos, ha hecho todavía más atractivos a los EAU como destino turístico. Además, el país ha realizado varias campañas eficaces de comercialización y promoción de imagen y ha adoptado normas y reglamentos propicios al desarrollo del sector, como la reforma en curso del régimen de visados.

4.150. Por lo que se refiere a la reglamentación, cada Emirato tiene su propia política de promoción y fomento del turismo. En el ámbito federal, algunos de los organismos implicados son el Consejo Nacional del Turismo y las Antigüedades (NCTA) y el Departamento de Naturalización, Residencia y Asuntos Portuarios (DNRPA). El NCTA comenzó a funcionar en 2009 y su cometido es hacer de los EAU el mejor destino turístico a escala regional e internacional. En 2014, el DNRPA anunció la introducción de una nueva serie de visados y permisos de entrada para los segmentos de los viajes en crucero y de los viajes por razones médicas (cuadro 4.14).

**Cuadro 4.14 Reformas de la reglamentación, 2014**

Reforma	Organismo	Medidas
Visados de entradas múltiples para cruceros	DNRPA de los UAE	Visado de 200 Dh que autoriza la visita de los puertos de los UAE y Omán
Visados para "turismo médico"	DNRPA de los UAE	500 Dh para un solo viaje 1.400 Dh para múltiples viajes
Nuevas clasificaciones de los alojamientos	DTCM	Inclusión de las residencias universitarias, las casas de vacaciones y los albergues juveniles
Aceleración de las normas de planificación hotelera	DLD	Todos los planes hoteleros deben tramitarse en un plazo de 60 días
Tasa hotelera ("Tourism Dirham")	DTCM	Se ha introducido una nueva tasa hotelera ("Tourism Dirham") para las pernoctaciones, de 7 Dh a 20 Dh por habitación y noche

Fuente: Departamento de Naturalización, Residencia y Asuntos Portuarios (DNRPA) de los EAU; Departamento de Promoción del Turismo y el Comercio de Dubai (DTCM); Departamento de Tierras de Dubai (DLD); y Oxford Business Group, *The Report: Dubai 2015*, página 183. Consultado en: <http://www.oxfordbusinessgroup.com/country/UAE: Dubai>.

4.151. En Dubai, el destino turístico más popular de los EAU, la reglamentación del turismo es responsabilidad del Departamento de Promoción del Turismo y el Comercio de Dubai (DTCM), que en 2014 comenzó a aplicar la tasa "Tourism Dirham" a los huéspedes de los hoteles por su estancia en ellos (cuadro 4.14). En Abu Dabi, el sector turístico está sujeto a la reglamentación del Organismo de Turismo y Cultura de Abu Dabi, que actualmente aplica una tasa turística del 6% al sector hotelero del Emirato.

<sup>38</sup> Información en línea del Foro Económico Mundial, consultada en: <http://reports.weforum.org/travel-and-tourism-competitiveness-report-2015/> [marzo de 2016].

## FUENTES

Abu Dhabi eGovernment, información en línea consultada en:

[https://www.abudhabi.ae/portal/public/en/business/business\\_startup\\_and\\_operationalisation/business\\_premises/gen\\_info73?docName=ADEGP\\_DF\\_285650\\_EN&adf.ctrl-state=gq35w7dw7\\_4&afrLoop=1895703911486\\_4224](https://www.abudhabi.ae/portal/public/en/business/business_startup_and_operationalisation/business_premises/gen_info73?docName=ADEGP_DF_285650_EN&adf.ctrl-state=gq35w7dw7_4&afrLoop=1895703911486_4224) ! [enero de 2016].

AELC, información en línea consultada en: <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/gcc>.

Al Abdessalaam T.Z., (2007), *Marine Environment Conservation and Management Programmes in the Emirate of Abu Dhabi*, ponencia del Organismo del Medio Ambiente - Abu Dabi.

Al Sultani S., y Deans, R. (2014), OMPI Revista, "Ya se vislumbra la Ley de Marcas del CCG".

Al-Abdulrazzak, D. y Pauly, D. (2013), "Estimating total fish extractions in the United Arab Emirates: 1950-2010", *From dhows to trawlers: a recent history of fisheries in the Gulf countries, 1950 to 2010*, Fisheries Centre Research Reports 21(2), páginas 53 a 59, Fisheries Centre, University of British Columbia.

Banco Mundial (2014), *Connecting to Compete, Trade Logistics in the Global Economy, The Logistics Performance Index and Its Indicators*, 4ª edición, Washington, D.C.

Central Bank, información en línea consultada en:

[http://www.centralbank.ae/en/index.php?option=com\\_content&view=article&id=134&Itemid=99](http://www.centralbank.ae/en/index.php?option=com_content&view=article&id=134&Itemid=99).

Culver, M., O'Connor, J. (2014), *Distributing products in the UAE - beware the sting in the tail*, CMS Cameron McKenna. Consultado en:

<http://www.lexology.com/library/detail.aspx?g=d900e5e7-aa4f-41c4-b206-65186d5f7922>.

Dubai Customs (2012), *Client Guide Mirsal 2*, 29 de octubre. Consultado en:

[http://www.dubaicustoms.gov.ae/en/Publications/Publications/DC\\_M2Brochure\\_En.pdf](http://www.dubaicustoms.gov.ae/en/Publications/Publications/DC_M2Brochure_En.pdf).

Dubai Customs (2014), *Rules of Origin*, segunda edición. Consultado en:

<http://www.dubaicustoms.gov.ae/en/Publications/Pages/default.aspx>.

FAO (2012), *Report of the FAO Technical Workshop on a Spatial Planning Development Programme for Marine Capture Fisheries and Aquaculture*, El Cairo, República Árabe de Egipto, 25 a 27 de noviembre de 2012. Consultado en: <http://www.fao.org/docrep/018/i3362e/i3362e.pdf>.

FAO (2014), *Report of the Eighth Meeting of the RECOFI Working Group on Fisheries Management*, El Cairo, Egipto, 8 a 10 de diciembre de 2014.

FAO, "Fisheries and Aquaculture Country Profiles: The United Arab Emirates". Información en línea consultada en: <http://www.fao.org/fishery/facp/ARE/en> [enero de 2016].

FAO, *National Aquaculture Sector Overview - United Arab Emirates*. Información en línea consultada en: [http://www.fao.org/fishery/countrysector/naso\\_uae/es](http://www.fao.org/fishery/countrysector/naso_uae/es).

FCA, información en línea consultada en: <https://www.fca.gov.ae/en/HomeRightMenu/Pages/BilateralAgreements.aspx?SelectedTab=41> [septiembre de 2015].

GCC Secretariat (2015), *Unified Guide for Customs Procedures at First Points of Entry into the Member States of the Cooperation Council for the Arab States of the Gulf (GCC)*. Consultado en: <http://sites.gcc-sg.org/DLibrary/index-eng.php>.

Government of Abu Dhabi, *The Abu Dhabi Economic Vision 2030*. Consultado en: <https://www.ecouncil.ae/PublicationsEn/economic-vision-2030-full-versionEn.pdf>.



Mackenzie A., Stevens, P., Sellrs, L. (Simmons and Simmons) (2015), *Construction and projects in the United Arab Emirates: overview*, Practical Law, Thomson Reuters. Consultado en: <http://uk.practicallaw.com/resource/1-519-3663>.

Malek C. (2015), "UAE's first agricultural policy to benefit farming sustainability and profitability". Consultado en: <http://www.thenational.ae/uae/environment/uaes-first-agricultural-policy-to-benefit-farming-sustainability-and-profitability>.

OMA, información en línea consultada en: <http://www.wcoomd.org/en/about-us.aspx>.

*The National*, "Dubai looks to boost trade flows with Sharia-compliant export credit agency", marzo de 2014. Consultado en: <http://www.thenational.ae/business/industry-insights/economics/dubai-looks-to-boost-trade-flows-with-sharia-compliant-export-credit-agency>.

Todorova, V. (2010), "Hundreds of struggling fishermen share Dh3.8m fuel subsidy", <http://www.thenational.ae/news/uae-news/hundreds-of-struggling-fishermen-share-dh3-8m-fuel-subsidy>.

U.S. Department of State, *2014 Investment Climate Statement*. Consultado en: <http://www.state.gov/documents/organization/227510.pdf>.

United Arab Emirates Insurance Authority, información en línea consultada en: <http://www.ia.gov.ae/en/Documents/Financial%20Regulations%20for%20Insurance%20Companies.pdf>.

WAM, "President issues amended law on Federal Customs Authority", 2015. Consultado en: <http://www.wam.ae/en/home.html> [septiembre de 2015].

World Economic Forum, información en línea consultada en: <http://reports.weforum.org/travel-and-tourism-competitiveness-report-2015/>.

## 5 APÉNDICE - CUADROS

**Cuadro A1. 1 Exportaciones directas y reexportaciones de productos distintos del petróleo, por secciones y principales capítulos del SA, 2011-2014**

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

Designación	2011	2012	2013	2014
Total	88.433	105.705	103.540	102.334
	(% de las exportaciones y reexportaciones)			
1 - Animales vivos; productos del reino animal	0,5	0,5	0,6	1,0
04, Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte	0,4	0,3	0,4	0,4
01, Animales vivos	0,0	0,0	0,1	0,4
2 - Productos del reino vegetal	1,8	1,5	1,6	1,7
08, Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrinos (cítricos), melones o sandías	0,6	0,6	0,7	0,8
09, Café, té, yerba mate y especias	0,2	0,2	0,3	0,3
3 - Grasas y aceites animales o vegetales; grasas alimenticias elaboradas	0,6	0,3	0,3	0,3
4 - Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco	3,3	2,9	3,3	3,3
24, Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	0,7	0,8	0,9	0,9
17, Azúcares y artículos de confitería	0,8	0,6	0,7	0,5
5 - Productos minerales	2,1	1,9	2,3	2,3
27, Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales	1,3	1,0	1,2	1,2
25, Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	0,8	0,9	1,0	1,1
6 - Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	2,6	2,1	2,2	2,4
33, Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética	1,0	0,9	0,9	0,9
38, Productos diversos de las industrias químicas	0,6	0,3	0,3	0,4
7 - Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	3,9	5,2	4,4	4,6
39, Plástico y sus manufacturas	2,6	4,0	3,2	3,5
40, Caucho y sus manufacturas	1,3	1,2	1,1	1,1
8 - Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras); manufacturas de tripa	0,2	0,2	0,2	0,2
9 - Madera y manufacturas de madera; carbón vegetal; corcho y sus manufacturas	0,3	0,3	0,3	0,3
10 - Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón y sus aplicaciones	0,7	0,8	1,2	1,2
49, Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos	0,4	0,4	0,8	0,7
11 - Materiales textiles y sus manufacturas	3,3	2,6	3,0	3,2
54, Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial	1,2	0,9	1,0	1,0
61, Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	0,6	0,5	0,8	0,8
62, Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	0,5	0,4	0,4	0,4
12 - Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales	0,3	0,2	0,3	0,3
13 - Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, etc.; productos cerámicos; vidrio y sus manufacturas	1,7	1,2	1,5	1,3
69, Productos cerámicos	0,8	0,5	0,5	0,5
70, Vidrio y sus manufacturas	0,6	0,4	0,5	0,5
14 - Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos	47,2	50,2	44,0	36,3
15 - Metales comunes y manufacturas de estos metales	5,6	6,7	8,0	10,1
76, Aluminio y sus manufacturas	1,3	1,8	2,1	4,1
73, Manufacturas de fundición, hierro o acero	1,3	1,6	1,6	2,0
72, Fundición, hierro y acero	1,2	1,5	1,8	1,7
74, Cobre y sus manufacturas	1,2	1,4	2,1	1,7
16 - Máquinas y aparatos; material eléctrico; aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión	14,1	12,2	15,1	16,4

Designación	2011	2012	2013	2014
84, Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos	7,5	6,7	8,7	9,1
85, Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	6,6	5,6	6,4	7,3
17 - Material de transporte	10,0	9,5	10,2	12,8
87, Vehículos automóbiles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios	7,1	7,7	7,4	10,1
88, Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes	1,3	1,4	2,6	1,9
18 - Instrumentos de óptica o fotografía, de precisión o medicoquirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales	0,7	0,7	0,8	0,9
19 - Armas y municiones	0,0	0,0	0,0	0,0
20 - Mercancías y productos diversos	0,9	0,8	0,8	0,9
94, Muebles; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas	0,6	0,5	0,5	0,6
21 - Objetos de arte o colección y antigüedades	0,0	0,1	0,1	0,2
Las demás	0,2	0,1	0,1	0,2

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades de los EAU.

**Cuadro A1. 2 Importaciones directas de mercancías, por secciones y principales capítulos del SA, 2011-2014**

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

Designación	2011	2012	2013	2014
Total	164.071	181.699	186.476	189.567
	(% de las importaciones)			
1 - Animales vivos; productos del reino animal	1,9	1,9	2,0	2,2
04, Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal	0,7	0,7	0,8	0,9
02, Carne y despojos comestibles	0,8	0,8	0,8	0,8
2 - Productos del reino vegetal	4,0	3,4	3,5	3,7
08, Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	0,9	0,9	1,0	1,1
10, Cereales	1,1	0,7	0,7	0,8
12, Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos	0,9	0,8	0,8	0,7
3 - Grasas y aceites animales o vegetales; grasas alimenticias elaboradas	0,5	0,4	0,3	0,3
4 - Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco	2,0	2,3	2,2	2,6
19, Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche	0,3	0,4	0,4	0,4
21, Preparaciones alimenticias diversas	0,4	0,4	0,4	0,4
24, Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	0,2	0,3	0,3	0,4
5 - Productos minerales	2,4	2,0	2,4	2,1
27, Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación	1,7	1,5	1,5	1,5
6 - Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	5,5	5,2	5,5	6,2
33, Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética	1,3	1,2	1,3	1,4
30, Productos farmacéuticos	1,0	0,9	1,1	1,2
28, Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso	1,1	1,0	0,9	1,2
38, Productos diversos de las industrias químicas	0,6	0,6	0,6	0,7
29, Productos químicos orgánicos	0,7	0,6	0,7	0,7
7 - Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	2,9	2,8	2,7	3,0
39, Plástico y sus manufacturas	2,1	2,0	2,0	2,2
8 - Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras); manufacturas de tripa	0,5	0,5	0,6	0,6
42, Manufacturas de cuero; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras); manufacturas de tripa	0,4	0,4	0,5	0,5
9 - Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas	0,6	0,6	0,5	0,6
44, Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	0,5	0,5	0,5	0,5
10 - Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón y sus aplicaciones	0,9	0,9	0,8	0,8
48, Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	0,7	0,6	0,6	0,6
11 - Materias textiles y sus manufacturas	3,4	3,4	3,5	3,8
61, Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	0,8	1,0	1,0	1,1
62, Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	1,0	0,9	0,9	1,0
54, Filamentos sintéticos o artificiales	0,6	0,5	0,5	0,5
12 - Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales	0,5	0,6	0,7	0,8
64, Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	0,5	0,5	0,6	0,7
13 - Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, etc.; productos cerámicos; vidrio y sus manufacturas	1,2	1,0	0,9	1,0
14 - Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos	31,3	31,8	32,7	26,1
15 - Metales comunes y manufacturas de estos metales	9,3	8,2	7,4	7,7
72, Fundición, hierro y acero	2,6	2,1	2,0	2,3
73, Manufacturas de fundición, hierro o acero	3,6	3,1	2,3	2,2
74, Cobre y sus manufacturas	1,6	1,6	1,9	1,7
76, Aluminio y sus manufacturas	0,7	0,6	0,6	0,7
16 - Máquinas y aparatos; material eléctrico; aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión	17,6	17,4	17,0	19,8
84, Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos	10,4	10,9	10,0	11,2

Designación	2011	2012	2013	2014
85, Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido	7,2	6,6	7,0	8,6
17 - Material de transporte	12,0	14,3	13,8	14,9
87, Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios	7,2	8,6	9,4	10,2
88, Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes	4,4	5,5	4,2	4,5
18 - Instrumentos de óptica o fotografía, de precisión o medicoquirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales	1,7	1,7	1,7	1,9
90, Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos	1,2	1,2	1,1	1,2
19 - Armas y municiones	0,1	0,0	0,0	0,0
20 - Mercancías y productos diversos	1,6	1,5	1,6	1,8
94, Muebles; artículos de cama y similares	1,1	1,1	1,0	1,2
21 - Objetos de arte o colección y antigüedades	0,0	0,0	0,0	0,1
Las demás	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades de los EAU.

**Cuadro A1. 3 Exportaciones y reexportaciones de productos distintos del petróleo de las zonas francas, por secciones y principales capítulos del SA, 2011-2014**

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

Designación	2011	2012	2013	2014
Total	39.800	53.744	63.032	64.703
	(% de las exportaciones y reexportaciones)			
1 - Animales vivos; productos del reino animal	0,1	0,1	0,1	0,2
04, Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal	0,1	0,1	0,1	0,2
2 - Productos del reino vegetal	0,2	0,3	0,4	0,4
09, Café, té, yerba mate y especias	0,1	0,2	0,3	0,3
08, Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrrios (cítricos), melones o sandías	0,0	0,1	0,1	0,1
3 - Grasas y aceites animales o vegetales; grasas alimenticias elaboradas	0,1	0,1	0,1	0,1
4 - Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco	4,2	4,3	4,1	5,0
24, Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	3,3	3,4	3,2	4,1
22, Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	0,7	0,6	0,6	0,7
5 - Productos minerales	10,2	8,8	6,5	7,2
27, Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación	10,1	8,8	6,4	7,1
6 - Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	5,6	5,4	5,5	5,9
33, Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética	1,9	1,8	1,8	2,0
30, Productos farmacéuticos	0,8	0,9	1,1	1,0
29, Productos químicos orgánicos,	0,8	0,8	0,9	0,7
7 - Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	2,1	2,1	1,9	1,9
39, Plástico y sus manufacturas	1,4	1,3	1,2	1,1
8 - Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras); manufacturas de tripa	0,3	0,3	0,3	0,3
42, Manufacturas de cuero; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	0,3	0,3	0,3	0,3
9 - Madera y manufacturas de madera; carbón vegetal; corcho y sus manufacturas	0,0	0,0	0,1	0,0
10 - Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón y sus aplicaciones	0,2	0,2	0,3	0,4
11 - Materiales textiles y sus manufacturas	2,0	1,9	2,3	2,4
61, Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	0,6	0,6	0,8	0,9
62, Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	0,8	0,7	0,8	0,8
63, Los demás artículos textiles confeccionados	0,3	0,2	0,2	0,3
12 - Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales	0,4	0,5	0,5	0,6
64, Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	0,4	0,5	0,5	0,6
13 - Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, etc.; productos cerámicos; vidrio y sus manufacturas	0,7	0,6	0,5	0,5
70, Vidrio y sus manufacturas	0,6	0,4	0,3	0,3
14 - Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos	13,9	11,0	5,8	4,2
15 - Metales comunes y manufacturas de estos metales	3,9	4,3	5,2	3,8
73, Manufacturas de fundición, hierro o acero	1,7	2,0	1,9	1,8
74, Cobre y sus manufacturas	0,6	0,5	0,7	0,6
16 - Máquinas y aparatos; material eléctrico; aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión	46,5	49,9	55,1	53,9
85, Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido	28,4	32,2	38,2	35,8
84, Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	18,2	17,7	16,9	18,1
17 - Material de transporte	5,4	5,2	7,1	9,2
87, Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios	4,9	3,7	5,6	7,4
89, Barcos y demás artefactos flotantes	0,1	1,0	1,1	0,9
18 - Instrumentos de óptica o fotografía, de precisión o medicoquirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales	3,1	3,7	3,0	2,9

Designación	2011	2012	2013	2014
90, Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos	2,1	2,8	2,3	2,2
19 - Armas y municiones	0,0	0,0	0,0	0,0
20 - Mercancías y productos diversos	1,1	1,2	1,2	1,1
95, Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios	0,7	0,7	0,5	0,6
21 - Objetos de arte o colección y antigüedades	0,0	0,1	0,0	0,0
Las demás	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades de los EAU.



**Cuadro A1. 4 Importaciones de mercancías de zonas francas, por secciones y principales capítulos del SA, 2011-2014**

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

<b>Designación</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
<b>Total</b>	<b>60.284</b>	<b>68.696</b>	<b>76.736</b>	<b>80.436</b>
	(% de las importaciones)			
1 - Animales vivos; productos del reino animal	0,1	0,2	0,2	0,3
04. Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal	0,1	0,1	0,1	0,2
2 - Productos del reino vegetal	0,6	0,7	0,8	0,6
09. Café, té, yerba mate y especias	0,2	0,3	0,3	0,2
10. Cereales	0,2	0,2	0,3	0,2
3 - Grasas y aceites animales o vegetales; grasas alimenticias elaboradas	0,2	0,1	0,1	0,1
4 - Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco	3,7	3,6	3,2	4,0
24. Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	1,6	1,7	1,4	1,8
17. Azúcares y artículos de confitería	1,3	1,1	0,8	1,1
22. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	0,6	0,6	0,6	0,7
5 - Productos minerales	6,3	8,5	7,3	7,7
27. Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación	6,2	8,4	7,1	7,6
6 - Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	5,7	5,6	6,4	6,4
30. Productos farmacéuticos	1,2	1,2	2,0	1,7
33. Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética	1,5	1,4	1,4	1,5
29. Productos químicos orgánicos	1,3	1,2	1,2	1,0
38. Productos diversos de las industrias químicas	0,4	0,4	0,5	0,6
7 - Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	2,6	2,5	2,4	2,3
39. Plástico y sus manufacturas	1,4	1,4	1,4	1,3
8 - Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras); manufacturas de tripa	0,4	0,5	0,5	0,6
42. Manufacturas de cuero; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	0,4	0,5	0,5	0,6
9 - Madera y manufacturas de madera; carbón vegetal; corcho y sus manufacturas	0,3	0,3	0,3	0,4
44. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	0,3	0,3	0,3	0,4
10 - Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón y sus aplicaciones	0,6	0,5	0,6	0,6
48. Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	0,5	0,4	0,5	0,5
11 - Materiales textiles y sus manufacturas	2,7	3,0	3,3	3,8
61. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	1,0	1,1	1,2	1,5
62. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto,	0,9	1,1	1,2	1,2
63. Los demás artículos textiles confeccionados	0,2	0,3	0,3	0,6
52. Algodón	0,2	0,2	0,2	0,2
12 - Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales	0,7	0,8	0,9	1,1
64. Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos.	0,7	0,8	0,9	1,0
13 - Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, etc.; productos cerámicos; vidrio y sus manufacturas	0,7	0,6	0,6	0,6
70. Vidrio y sus manufacturas	0,6	0,5	0,4	0,3
14 - Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos	12,2	10,5	7,8	5,8
15 - Metales comunes y manufacturas de estos metales	7,1	7,1	7,0	6,2
72. Fundición, hierro y acero	2,3	2,1	1,8	2,1
73. Manufacturas de fundición, hierro o acero	2,3	2,5	2,1	1,7
74. Cobre y sus manufacturas	0,9	0,9	0,9	0,8
76. Aluminio y sus manufacturas	0,6	0,5	0,4	0,5
16 - Máquinas y aparatos; material eléctrico; aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión	45,5	44,6	48,0	49,3
85. Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido	26,2	26,6	31,3	31,7
84. Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	19,2	18,0	16,7	17,6
17 - Material de transporte	6,1	6,1	6,8	6,0

Designación	2011	2012	2013	2014
87. Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios	5,5	5,4	6,2	5,4
88. Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes	0,5	0,7	0,6	0,6
18 - Instrumentos de óptica o fotografía, de precisión o medicoquirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales	3,1	3,2	2,7	2,8
90. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos	2,3	2,4	1,9	1,9
91. Aparatos de relojería y sus partes	0,8	0,8	0,8	0,8
19 - Armas y municiones	0,0	0,0	0,0	0,0
20 - Mercancías y productos diversos	1,4	1,3	1,1	1,4
95. Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios	0,7	0,7	0,5	0,6
21 - Objetos de arte o colección y antigüedades	0,0	0,1	0,1	0,0
Las demás	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades de los EAU.

**Cuadro A1. 5 Exportaciones directas y reexportaciones de productos distintos del petróleo, por interlocutor comercial, 2011-2014**

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

Designación	2011	2012	2013	2014
<b>Total</b>	<b>88.433</b>	<b>105.705</b>	<b>103.540</b>	<b>102.334</b>
	(% de las exportaciones y reexportaciones)			
América	3,0	1,6	2,3	2,5
Estados Unidos	1,2	1,3	1,9	2,0
Otros países de América	1,7	0,3	0,3	0,4
Canadá	0,9	0,1	0,1	0,1
Brasil	0,6	0,0	0,1	0,1
Europa	12,8	25,9	17,4	17,8
UE(28)	5,9	6,6	8,8	10,2
Bélgica	2,9	3,3	3,8	4,3
Reino Unido	0,8	1,4	2,6	2,4
Países Bajos	0,3	0,5	0,8	1,2
Italia	0,6	0,4	0,4	0,7
Alemania	0,5	0,4	0,6	0,7
AELC	5,5	16,3	3,3	4,8
Suiza	5,5	16,2	3,3	4,5
Otros países de Europa	1,4	3,1	5,2	2,8
Turquía	1,3	3,1	5,2	2,7
Comunidad de Estados Independientes (CEI) <sup>a</sup>	1,6	1,5	1,5	2,2
Federación de Rusia	0,4	0,3	0,3	0,7
Turkmenistán	0,3	0,4	0,4	0,4
Azerbaiyán	0,2	0,3	0,2	0,3
África	8,6	8,4	8,9	10,8
Egipto	0,7	0,7	1,4	1,7
Angola	0,6	0,9	0,6	1,2
Libia	0,3	1,1	1,0	0,9
Nigeria	0,4	0,4	0,5	0,7
Kenya	0,6	0,5	0,5	0,6
Etiopía	0,9	0,4	0,2	0,6
República Unida de Tanzania	0,7	0,5	0,5	0,5
Sudán	0,5	0,4	0,4	0,5
Argelia	0,4	0,4	0,4	0,5
Oriente Medio	16,0	18,1	22,2	26,2
Iraq	3,7	3,1	3,4	6,5
Arabia Saudita	3,6	3,9	5,5	5,5
Omán	1,3	4,0	4,8	5,2
Kuwait	2,5	2,0	2,6	2,9
Qatar	1,8	2,0	2,3	2,6
Bahrein	1,7	1,7	1,8	1,6
Líbano	0,6	0,5	0,7	0,8
Asia	55,5	41,1	42,7	36,7
China	0,8	1,9	1,7	2,4
Japón	0,2	0,3	0,4	0,6
Otros países de Asia	54,6	38,9	40,6	33,7
Hong Kong, China	18,8	14,1	15,9	14,6
India	27,4	17,6	15,8	10,9
Afganistán	1,9	1,7	2,1	1,8
Singapur	1,5	1,7	2,6	1,3
Pakistán	0,9	0,7	0,6	0,7
Otros países	2,6	3,4	5,0	3,9
Zonas francas	0,0	0,0	4,9	3,8
Zonas n.e.p.	2,6	3,4	0,1	0,1

a La Comunidad de Estados Independientes (CEI) está formada por Armenia, Azerbaiyán, Belarús, la Federación de Rusia, Georgia, Kazajstán, Moldova, la República Kirguisa, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades de los EAU.

**Cuadro A1. 6 Importaciones directas de productos distintos del petróleo, por interlocutor comercial, 2011-2014**

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

Designación	2011	2012	2013	2014
<b>Total</b>	<b>164.071</b>	<b>181.699</b>	<b>186.476</b>	<b>189.567</b>
	(% de las importaciones)			
América	11,9	13,5	13,8	13,4
Estados Unidos	8,9	10,2	10,4	10,2
Otros países de América	3,0	3,3	3,4	3,3
Brasil	1,0	1,0	0,9	1,1
Canadá	0,9	0,8	0,9	0,9
México	0,3	0,4	0,5	0,5
Suriname	0,5	0,6	0,5	0,3
Europa	22,4	26,2	28,0	25,6
UE(28)	18,3	18,4	20,6	20,2
Alemania	5,1	5,5	5,5	6,1
Reino Unido	3,6	3,1	5,4	3,5
Italia	3,3	3,5	2,9	3,1
Bélgica	1,8	1,7	2,1	2,4
España	0,9	0,9	0,9	1,0
AELC	2,7	3,0	5,1	3,5
Suiza	2,5	2,8	4,9	3,4
Noruega	0,1	0,1	0,2	0,1
Otros países de Europa	1,5	4,9	2,4	1,9
Turquía	1,5	4,9	2,3	1,9
Comunidad de Estados Independientes (CEI) <sup>a</sup>	0,8	0,7	1,4	1,4
Federación de Rusia	0,5	0,5	1,0	1,1
Ucrania	0,2	0,2	0,2	0,2
África	7,8	8,9	8,6	9,0
Malí	0,3	0,8	1,2	1,3
Sudán	1,2	1,8	1,0	1,0
Sudáfrica	0,6	0,5	0,7	0,9
Ghana	0,8	1,1	1,0	0,7
República Unida de Tanzania	0,6	0,7	0,6	0,5
Congo	0,1	0,2	0,4	0,5
Zambia	0,7	0,6	0,6	0,5
Oriente Medio	6,0	6,6	5,5	5,3
Arabia Saudita	2,5	2,2	2,2	2,1
Omán	0,7	0,7	1,1	0,9
Iraq	0,8	1,8	0,4	0,5
Kuwait	0,5	0,5	0,6	0,5
Qatar	0,3	0,4	0,4	0,4
Bahrein	0,5	0,4	0,3	0,4
Asia	49,8	42,9	41,3	43,7
China	9,1	8,8	9,4	11,7
Japón	5,0	5,3	5,1	5,6
Otros países de Asia	35,7	28,8	26,8	26,5
India	17,4	11,3	10,7	9,2
Corea, República de	3,8	3,7	2,4	2,9
Polinesia Francesa	2,7	2,2	2,2	2,5
Hong Kong, China	1,8	2,0	2,0	2,1
Malasia	2,2	1,9	1,9	1,8
Tailandia	1,5	1,3	1,6	1,5
Otros países	1,4	1,2	1,4	1,6
Zonas francas	0,0	0,0	1,3	1,5

a La Comunidad de Estados Independientes (CEI) está formada por Armenia, Azerbaiyán, Belarús, la Federación de Rusia, Georgia, Kazajstán, Moldova, la República Kirguisa, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades de los EAU.

**Cuadro A1. 7 Exportaciones de productos distintos al petróleo de las zonas francas, por interlocutor comercial, 2011-2014**

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

Designación	2011	2012	2013	2014
<b>Total</b>	<b>39.800</b>	<b>53.744</b>	<b>63.032</b>	<b>64.703</b>
	(% de las exportaciones y reexportaciones)			
América	3,1	2,2	2,0	2,2
Estados Unidos	2,4	1,6	1,4	1,6
Otros países de América	0,7	0,6	0,6	0,6
Brasil	0,2	0,1	0,1	0,1
Argentina	0,0	0,0	0,0	0,1
México	0,1	0,1	0,1	0,1
Europa	6,5	6,7	6,9	7,3
UE(28)	3,7	4,1	4,5	5,1
Reino Unido	1,0	0,8	1,5	1,7
Países Bajos	0,8	0,6	0,6	1,0
Bélgica	0,1	0,8	0,6	0,6
Alemania	0,6	0,6	0,5	0,6
Francia	0,2	0,2	0,2	0,2
AELC	2,0	1,6	1,4	1,5
Suiza	2,0	1,6	1,4	1,5
Otros países de Europa	0,8	1,0	1,0	0,7
Turquía	0,8	1,0	1,0	0,6
Comunidad de Estados Independientes (CEI) <sup>a</sup>	3,3	2,9	2,5	2,3
Azerbaiyán	0,5	0,6	0,5	0,5
Federación de Rusia	0,4	0,3	0,5	0,4
Turkmenistán	0,6	0,7	0,4	0,3
Uzbekistán	0,3	0,3	0,3	0,3
África	11,1	13,1	13,0	13,1
Egipto	3,1	2,7	2,5	3,0
Nigeria	1,0	1,0	1,2	1,1
Libia	0,5	2,2	1,8	1,1
Kenya	1,0	1,3	0,9	0,9
Sudáfrica	0,8	0,7	0,9	0,8
Angola	0,0	0,4	0,4	0,7
República Unida de Tanzania	0,8	0,7	0,9	0,7
Argelia	0,0	0,5	0,5	0,6
Oriente Medio	47,6	48,8	49,2	48,0
Arabia Saudita	17,1	16,0	16,9	15,6
Irak	15,3	11,3	9,9	10,1
Irán (República Islámica del)	0,8	7,7	8,9	8,6
Kuwait	4,5	4,0	3,4	3,8
Qatar	2,8	2,4	2,7	2,7
Líbano	2,4	2,0	1,7	1,7
Jordania	1,5	1,5	1,7	1,5
Asia	22,7	19,4	15,7	12,3
China	0,4	0,4	0,4	0,6
Japón	0,2	0,1	0,1	0,1
Otros países de Asia	22,0	18,8	15,2	11,6
India	12,2	8,8	4,5	2,8
Hong Kong, China	3,6	3,2	4,6	2,4
Pakistán	2,7	2,3	2,1	2,0
Afganistán	0,1	1,5	1,1	1,4
Singapur	1,5	1,4	1,1	0,8
Otros países	5,6	7,0	10,7	14,8
Zonas francas	5,6	7,0	10,7	14,8

a La Comunidad de Estados Independientes (CEI) está formada por Armenia, Azerbaiyán, Belarús, la Federación de Rusia, Georgia, Kazajstán, Moldova, la República Kirguisa, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades de los EAU.

**Cuadro A1. 8 Importaciones de productos distintos al petróleo de las zonas francas, por interlocutor comercial, 2011-2014**

(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

Designación	2011	2012	2013	2014
<b>Total</b>	<b>60.284</b>	<b>68.696</b>	<b>76.736</b>	<b>80.436</b>
	(% de las importaciones)			
América	11,5	10,5	11,7	9,0
Estados Unidos	7,8	7,3	7,3	5,9
Otros países de América	3,7	3,2	4,4	3,1
Brasil	1,6	1,3	1,4	1,5
México	1,1	1,1	1,5	0,8
Canadá	0,5	0,5	1,2	0,5
Europa	22,3	19,4	19,2	18,4
UE(28)	19,3	16,9	16,3	15,7
Alemania	3,0	3,0	2,9	3,1
Reino Unido	3,5	2,6	3,6	3,1
Francia	2,5	2,7	2,6	2,4
Italia	2,0	2,0	2,1	1,8
Países Bajos	0,8	0,6	0,7	0,7
AELC	2,3	1,4	2,1	1,6
Suiza	2,1	1,2	1,8	1,5
Otros países de Europa	0,7	1,1	0,9	1,0
Turquía	0,7	1,0	0,8	1,0
Comunidad de Estados Independientes (CEI) <sup>a</sup>	1,6	1,2	2,5	1,2
Federación de Rusia	0,9	0,5	1,5	0,7
Ucrania	0,3	0,4	0,4	0,2
Turkmenistán	0,0	0,1	0,1	0,1
África	2,6	2,7	3,6	3,0
Sudáfrica	0,6	0,4	0,6	0,6
Angola	0,0	0,8	0,7	0,6
Egipto	0,2	0,1	0,2	0,5
Zambia	0,6	0,6	0,7	0,3
República Democrática del Congo	0,3	0,1	0,1	0,3
Oriente Medio	4,2	6,6	4,8	4,1
Arabia Saudita	1,5	1,3	1,5	1,1
Qatar	0,2	0,4	0,3	0,9
Kuwait	0,7	0,4	0,4	0,8
Irán (República Islámica del)	0,9	3,3	1,8	0,4
Bahrein	0,0	0,2	0,3	0,4
Asia	54,9	54,6	57,0	59,5
China	23,6	23,2	24,3	28,4
Japón	6,4	5,9	5,9	4,3
Otros países de Asia	24,9	25,6	26,7	26,8
Viet Nam	1,4	4,3	8,1	7,6
India	9,4	7,3	6,2	5,8
Corea, República de	4,9	4,5	4,6	5,4
Malasia	3,4	3,0	2,1	1,8
Tailandia	1,7	1,9	1,7	1,6
Taipei Chino	1,2	1,5	1,2	1,0
Otros países	2,9	5,1	1,2	4,9
Zonas francas	2,9	5,1	1,2	4,9

a La Comunidad de Estados Independientes (CEI) está formada por Armenia, Azerbaiyán, Belarús, la Federación de Rusia, Georgia, Kazajstán, Moldova, la República Kirguisa, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en datos facilitados por las autoridades de los EAU.

**Cuadro A4. 1 Acuerdos sobre servicios aéreos concluidos con otros países**

	Acuerdos de cielos abiertos	Otros acuerdos
1.	Afganistán	Argelia
2.	Albania	Argentina
3.	Azerbaiyán	Armenia
4.	Barbados	Australia
5.	Benin	Austria
6.	Bosnia y Herzegovina	Bahamas
7.	Botswana	Bangladesh
8.	Brunei	Belarús
9.	Burkina Faso	Bélgica
10.	Burundi	Brasil
11.	Camboya	Bulgaria
12.	Camerún	Canadá
13.	Cabo Verde	China
14.	República Centroafricana	Colombia
15.	Chad	Cote d'Ivoire
16.	Chile	Croacia
17.	Comoras	Cuba
18.	República del Congo	Egipto
19.	Costa Rica	Francia
20.	Curaçao	Alemania
21.	Chipre	Ghana
22.	República Checa	Hong Kong
23.	Acuerdo de Damasco	Hungría
24.	Dinamarca	India
25.	Djibouti	Indonesia
26.	República Dominicana	Iraq
27.	Ecuador	Irlanda
28.	El Salvador	Italia
29.	Eritrea	Japón
30.	Estonia	Jordania
31.	Finlandia	Kazajstán
32.	Gabón	Kenya
33.	Gambia	Kuwait
34.	Georgia	Libia
35.	Grecia	Macao
36.	Guatemala	Madagascar
37.	Guinea Ecuatorial	Malta
38.	Guinea-Bissau	México
39.	Guinea	Moldova
40.	Guyana	Mongolia
41.	Islandia	Montenegro
42.	Jamaica	Marruecos
43.	Kosovo	Mozambique
44.	República Kirguisa	Nepal
45.	Lao	Países Bajos
46.	Letonia	Nigeria
47.	Libano	Pakistán
48.	Liberia	Filipinas
49.	Lituania	Polonia
50.	Luxemburgo	Portugal
51.	Ex República Yugoslava de Macedonia	Qatar
52.	Malasia	Rumania
53.	Maldivas	Rusia
54.	Malí	Arabia Saudita
55.	Mauritania	Seychelles
56.	Myanmar	Eslovenia
57.	Namibia	Sudáfrica
58.	Nueva Zelanda	Corea del Sur
59.	Nicaragua	España
60.	Níger	Sri Lanka
61.	Corea del Norte	Suiza
62.	Noruega	Siria
63.	Omán	Tanzanía
64.	Panamá	Túnez
65.	Paraguay	Turquía
66.	Perú	Reino Unido



	Acuerdos de cielos abiertos	Otros acuerdos
67.	Rwanda	Ucrania
68.	Senegal	Uzbekistán
69.	Serbia	Venezuela
70.	Sierra Leona	Viet Nam
71.	Singapur	
72.	San Martín	
73.	República Eslovaca	
74.	Somalia	
75.	Sudán del Sur	
76.	Sudán	
77.	Swazilandia	
78.	Suecia	
79.	Tailandia	
80.	Togo	
81.	Turkmenistán	
82.	Uganda	
83.	Uruguay	
84.	Estados Unidos de América	
85.	Vanuatu	
86.	Yemen	
87.	Zambia	
88.	Zimbabwe	
	<b>88</b>	<b>70</b>

Fuente: Datos facilitados por las autoridades de los EAU.